

Nº 4996

28/10/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5640

Regulación del proceso de transición de administración entre el gobierno en funciones y el gobierno electo en el ámbito del Poder Ejecutivo..... Pág. 22

Resolución

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución N° 360-LCABA/16

Se aprueba el Convenio Marco de Cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación..... Pág. 26

Resolución N° 361-LCABA/16

Se aprueba el Convenio Marco de Cooperación celebrado con La Nación Argentina representada por la Secretaría de Vivienda y Hábitat..... Pág. 26

Resolución N° 373-LCABA/16

Se aprueba el Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto con la Municipalidad de Malargüe..... Pág. 27

Resolución N° 375-LCABA/16

Se aprueba el Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto con la Comuna de Santa Teresa..... Pág. 27

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 540

Se designa como representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el Consejo Federal de Catastro a Alejandro Gabriel Montes..... Pág. 28

Decreto N° 541

Se declara adquirido el dominio del inmueble sito en Blanco Encalada 4144/46..... Pág. 29

Decreto N° 542

Se designa como Auditora Interna de la Unidad de Auditoría Interna del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Vivienda de la Ciudad a Eugenia Hourquebie..... Pág. 31

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 293-SECDES/16

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 994-SIGAF/16..... Pág. 34

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 3366-MHGC/16

Se acepta la renuncia presentada por Diego Gabriel Galligani..... Pág. 36

Resolución N° 3367-MHGC/16

Se autoriza licencia extraordinaria sin goce de haberes a Mariana Paula Scarpazza..... Pág. 37

Resolución N° 3368-MHGC/16

Se designa como Jefe de Sección Salud Mental A María Teresa Rodríguez..... Pág. 37

Resolución N° 3369-MHGC/16

Se designa como Jefe de Sección Clínica Médica I a Fermín Puca Fernández..... Pág. 39

Resolución N° 3379-MHGC/16

Se designa como Jefa de Sección Ginecología a Carmen Dolores Meza..... Pág. 40

Resolución N° 3380-MHGC/16

Se acepta la renuncia como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Relaciones con Organismos Interjurisdiccionales presentada por Marcos David Pannunzio..... Pág. 42

Resolución N° 3381-MHGC/16

Se designa como Jefe de Sección Infectología I a Gustavo Manuel Sig Stipanich..... Pág. 44

Resolución N° 3382-MHGC/16

Se designa como Jefa de División Subjefatura Enfermería a Zulema Ester González..... Pág. 45

Resolución N° 3383-MHGC/16

Se designa como Jefe de Sección Centro Obstétrico a Oscar Ricardo Wusinowski..... Pág. 46

Resolución N° 3384-MHGC/16

Se designa como Jefa de Sección Clínica Médica VI a Viviana Velaz..... Pág. 48

Resolución N° 3385-MHGC/16

Se designa como Jefa de División Turno Tarde B a Luz Liliana Cotari Foronda..... Pág. 49

Resolución N° 3386-MHGC/16

Se acepta la renuncia presentada por Victoria Cecilia Plat..... Pág. 51

Resolución N° 3387-MHGC/16

Se designa como Jefe de División Turno Tarde B a Manuel Barreiro..... Pág. 52

Resolución N° 3409-MHGC/16

Se prorroga el Convenio Marco de la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0014-LPU16..... Pág. 53

Resolución N° 1623-SSGRH/16

Se acepta la renuncia presentada por Rodolfo Mario Kornbliht..... Pág. 56

Resolución N° 1624-SSGRH/16

Se transfiere a agente..... Pág. 57

Resolución N° 1625-SSGRH/16

Se transfiere a agente..... Pág. 58

Resolución N° 1626-SSGRH/16

Se transfiere a agente..... Pág. 59

Resolución N° 1627-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 60
Resolución N° 1628-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 61
Resolución N° 1629-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 62
Resolución N° 1630-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 63
Resolución N° 1632-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 65
Resolución N° 1633-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 66
Resolución N° 1634-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 67
Resolución N° 1635-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 68
Resolución N° 1636-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 69
Resolución N° 1637-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 70
Resolución N° 1638-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 71
Resolución N° 1639-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia presentada por Martín Mugaburu.....	Pág. 72
Resolución N° 1640-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 73
Resolución N° 1641-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 74
Resolución N° 1642-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 76
Resolución N° 1643-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 77
Resolución N° 1644-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 78
Resolución N° 1645-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 80
Resolución N° 1646-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 82
Resolución N° 1647-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 83
Resolución N° 1648-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 84
Resolución N° 1649-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 86
Resolución N° 1650-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 87
Resolución N° 1651-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 89
Resolución N° 1652-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 91
Resolución N° 1653-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 92

Resolución N° 1654-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 93

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 724-MJYSGC/16	
Se autoriza la prórroga de la locación administrativa del inmueble sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2883.....	Pág. 96
Resolución N° 726-MJYSGC/16	
Se deja sin efecto la designación en la Policía Metropolitana de oficial.....	Pág. 97
Resolución N° 731-MJYSGC/16	
Se rescinden contratos de locación.....	Pág. 99
Resolución N° 732-MJYSGC/16	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 100
Resolución N° 733-MJYSGC/16	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 101
Resolución N° 736-MJYSGC/16	
Se acepta la renuncia presentada por Pablo Roberto Álvarez Palma.....	Pág. 102
Resolución N° 151-SSEMERG/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 282-1131-LPU16.....	Pág. 103

Ministerio de Educación

Resolución N° 4086-MEGC/16	
Se modifica remuneración de personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 106
Resolución N° 4097-MEGC/16	
Se entrega en calidad de préstamo al Museo Provincial de Bellas Artes Franklin Rawson la obra Primavera de Miguel Burgoa Videla.....	Pág. 106
Resolución N° 4240-MEGC/16	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 550-0814-LPU16.....	Pág. 108
Resolución N° 128-SSCPEE/16	
Se modifica el Anexo de la Resolución N° 543-SSGEC/15.....	Pág. 110
Resolución N° 314-SSPLINED/16	
Se autoriza la implementación del plan de estudios Ciclo de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores para los niveles Medio y Superior No Universitario.....	Pág. 111
Resolución N° 12491-SSCD/16	
Se designa personal en la Planta Transitoria Docente y de Asistentes.....	Pág. 112

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 425-SSREGIC/16	
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Quintino Bocayuba 1748.....	Pág. 114
Resolución N° 442-SSREGIC/16	
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Guaminí 2834.....	Pág. 115
Resolución N° 443-SSREGIC/16	
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Av. Gaona 1815.....	Pág. 116
Resolución N° 444-SSREGIC/16	
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Echeverría 5739.....	Pág. 117
Resolución N° 445-SSREGIC/16	
Se aprueban gastos de movilidad.....	Pág. 119

Resolución N° 446-SSREGIC/16	
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Crámer 4348.....	Pág. 119
Resolución N° 447-SSREGIC/16	
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Quirno 340.....	Pág. 121
Resolución N° 448-SSREGIC/16	
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Arismendi 2402.....	Pág. 122
Resolución N° 450-SSREGIC/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 381-0855-CDI16.....	Pág. 123
Resolución N° 481-SECTRANS/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 124
Resolución N° 483-SECTRANS/16	
Se autoriza a modificar sus recorridos en el barrio de La Boca a las Líneas de Autotransporte Público de Pasajeros N° 29, N° 33, N° 64, N° 53 y N° 152.....	Pág. 126

Ministerio de Cultura

Resolución N° 4189-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 128
Resolución N° 4190-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 129
Resolución N° 4191-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 130
Resolución N° 4194-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 131
Resolución N° 4195-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 132
Resolución N° 4198-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 133
Resolución N° 4200-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 134
Resolución N° 4201-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 135
Resolución N° 4202-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 136
Resolución N° 4550-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 138
Resolución N° 4552-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 139
Resolución N° 4556-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 140
Resolución N° 4821-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 141
Resolución N° 4986-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 142
Resolución N° 5303-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 143
Resolución N° 5305-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 144
Resolución N° 5306-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 145
Resolución N° 5357-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 146

Resolución N° 7363-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 148
Resolución N° 7381-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 149

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Resolución N° 1172-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 151
Resolución N° 1178-MHYDHGC/16	
Se acepta la renuncia presentada por María Guadalupe Feresin.....	Pág. 151
Resolución N° 1183-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 153
Resolución N° 1184-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 153
Resolución N° 1185-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 154
Resolución N° 1186-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 155
Resolución N° 1198-MHYDHGC/16	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a María Antonella Canoniero.....	Pág. 156
Resolución N° 1199-MHYDHGC/16	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a María Guadalupe Videla Balaguer Lascombes.....	Pág. 156
Resolución N° 1200-MHYDHGC/16	
Se acepta la renuncia presentada por Sabrina Soledad Molleda.....	Pág. 157
Resolución N° 1201-MHYDHGC/16	
Se acepta la renuncia presentada por Florencia Victoria De Laurentis.....	Pág. 158
Resolución N° 1202-MHYDHGC/16	
Se acepta la renuncia presentada por Silvia Rita Capurro.....	Pág. 159
Resolución N° 1203-MHYDHGC/16	
Se acepta la renuncia presentada por Carla Benedetti.....	Pág. 160
Resolución N° 233-SSHI/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 462-1921-CME16.....	Pág. 161
Resolución N° 267-SSHI/16	
Se autoriza la comisión de servicios de Flavia Niz.....	Pág. 162

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Resolución N° 204-SSECYCE/16	
Se prorroga la fecha de Postulación de Pymes en el marco del programa de Incorporación de Capacidades.....	Pág. 164
Resolución N° 205-SSECYCE/16	
Se reabre el plazo de inscripción para participar del taller BA Diseña al Mundo.....	Pág. 165
Resolución N° 993-SSTIYC/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 166
Resolución N° 996-SSTIYC/16	
Se establece que se deberá exhibir cartel de prevención con la obligatoriedad de uso de los elementos de protección personal.....	Pág. 167

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 144-SSUEP/16	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 770-SIGAF/16.....	Pág. 170
Resolución N° 145-SSUEP/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1008-SIGAF/16.....	Pág. 172
Resolución N° 146-SSUEP/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1010-SIGAF/16.....	Pág. 174
Resolución N° 303-SSMEP/16	
Se rechaza la petición efectuada por Edgar Nicolás Fraga.....	Pág. 176

Subsecretaría Gestión Estratégica y Calidad Institucional

Resolución N° 24-SSGECI/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 101-1125-CDI16.....	Pág. 179

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 491-AGIP/16	
Se reasigna la deuda conferida a Mandataria renunciante.....	Pág. 181

Ente de Turismo

Resolución N° 199-ENTUR/16	
Se autoriza a participar de la 5° Cumbre Mundial sobre Turismo Urbano.....	Pág. 182

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 410-APRA/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 185

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Resolución N° 942-CDNNYA/16	
Se crea la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil.....	Pág. 187
Resolución N° 949-CDNNYA/16	
Se acepta la renuncia y designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 189

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

Resolución N° 2158-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 65-HRR/16.....	Pág. 191
Resolución N° 2159-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 10-DGSAM/16.....	Pág. 192
Resolución N° 2164-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 341-HGAIP/16.....	Pág. 193

Disposición

Vicejefatura de Gobierno

Disposición N° 83-DGPJ/16

Se otorga beca a participantes del Programa Bandas por Barrios..... Pág. 195

Disposición N° 84-DGPJ/16

Se deja constancia de los grupos musicales que estarán brindando recitales en el marco del programa Bandas por Barrios..... Pág. 197

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 3-DGEADM/16

Se aprueba y adjudica el Proceso de Compra BAC N° 2051-1097-CDI16..... Pág. 200

Ministerio de Salud

Disposición N° 78-HOPL/16

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 421-2422-CME16..... Pág. 202

Disposición N° 169-DGADCYP/16

Se amplía la Orden de Compra N° 401-7328-OC16..... Pág. 204

Disposición N° 191-IRPS/16

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 44-1323-LPU16..... Pág. 205

Disposición N° 192-IRPS/16

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 44-1326-LPU16..... Pág. 207

Disposición N° 459-HGACA/16

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa Menor N° 412-2850-CME16..... Pág. 208

Disposición N° 466-HGAT/16

Se deja sin efecto la Contratación Menor N° 2660/16..... Pág. 210

Ministerio de Educación

Disposición N° 1047-DGAR/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Nacional N° 1/16..... Pág. 211

Disposición N° 1067-DGAR/16

Se amplía la Orden de Compra de la Contratación Directa Nacional N° 1/16..... Pág. 213

Disposición N° 1109-DGAR/16

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 73-SIGAF/16 (29/16)..... Pág. 214

Disposición N° 1111-DGAR/16

Se deja sin efecto la Disposición N° 1093-DGAR/16..... Pág. 215

Disposición N° 1113-DGAR/16

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 550-0796-CDI16..... Pág. 216

Disposición N° 1117-DGAR/16

SE deja sin efecto el Proceso N° 550-2714-CME16 y se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-2870-CME16..... Pág. 218

Disposición N° 1120-DGAR/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 976-SIGAF/16 (41/16).....	Pág. 219

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Disposición N° 1466-DGIUR/16	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Av. Rivadavia 1467.....	Pág. 222
Disposición N° 1469-DGIUR/16	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Av. Callao 1103.....	Pág. 223

Ministerio de Cultura

Disposición N° 33-DGMUS/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 513-2641-CME16.....	Pág. 227

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Disposición N° 8-DGISOC/16	
Se subsana el IF-2016-22516905-SSHI.....	Pág. 229
Disposición N° 9-DGISOC/16	
Se subsana el IF-2016-22328595-SSHI.....	Pág. 229
Disposición N° 10-DGISOC/16	
Se subsana el IF-2016-22430696-SSHI.....	Pág. 230
Disposición N° 11-DGISOC/16	
Se subsana el IF-2016-22426109-SSHI.....	Pág. 231
Disposición N° 12-DGISOC/16	
Se subsana el IF-2016-22425070-SSHI.....	Pág. 231
Disposición N° 13-DGISOC/16	
Se subsana el IF-2016-22520153-SSHI.....	Pág. 232
Disposición N° 14-DGISOC/16	
Se subsana el IF-2016-22424223-SSHI.....	Pág. 233
Disposición N° 15-DGISOC/16	
Se subsana el IF-2016-22521715-SSHI.....	Pág. 233
Disposición N° 16-DGISOC/16	
Se subsana el IF-2016-22517953-SSHI.....	Pág. 234
Disposición N° 17-DGISOC/16	
Se subsana el IF-2016-22517953-SSHI.....	Pág. 235
Disposición N° 18-DGISOC/16	
Se subsana el IF-2016-22328218-SSHI.....	Pág. 236
Disposición N° 19-DGISOC/16	
Se subsana el IF-2016-22327700-SSHI.....	Pág. 236
Disposición N° 20-DGISOC/16	
Se subsana el IF-2016-22429184-SSHI.....	Pág. 237
Disposición N° 21-DGISOC/16	
Se subsana el IF-2016-22400289-SSHI.....	Pág. 238
Disposición N° 22-DGISOC/16	
Se subsana el IF-2016-22427757-SSHI.....	Pág. 238
Disposición N° 23-DGISOC/16	
Se subsana el IF-2016-22341465-SSHI.....	Pág. 239
Disposición N° 24-DGISOC/16	
Se subsana el IF-2016-22350267-SSHI.....	Pág. 240

Disposición N° 25-DGISOC/16	
Se subsana el IF-2016-23126559-SSHI.....	Pág. 240
Disposición N° 26-DGISOC/16	
Se subsana el IF-2016-23380596-SSHI.....	Pág. 241
Disposición N° 27-DGISOC/16	
Se subsana el IF-2016-22465858-SSHI.....	Pág. 242
Disposición N° 28-DGISOC/16	
Se subsana el IF-2016-23380456-SSHI.....	Pág. 243
Disposición N° 29-DGISOC/16	
Se subsana el IF-2016-23200839-SSHI.....	Pág. 243

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Disposición N° 10-DGCMS/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 649-2842-CME16.....	Pág. 245
Disposición N° 10-DGPCI/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 649-2876-CME16.....	Pág. 246

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 22-DGRPM/16	
Se aprueban gastos de caja chica común.....	Pág. 249
Disposición N° 48-DGTALGOB/16	
Se autoriza el pase en comisión de servicios de Carlos Andrés Paredero.....	Pág. 250

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 509-DGCONTA/16	
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la empresa Desinfectadora Flores.....	Pág. 252
Disposición N° 510-DGCONTA/16	
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la empresa Manishma.....	Pág. 253
Disposición N° 511-DGCONTA/16	
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la empresa Antiplaga Norte SRL.....	Pág. 254
Disposición N° 512-DGCONTA/16	
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la empresa Decotanq Multiservicios.....	Pág. 255
Disposición N° 513-DGCONTA/16	
Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Registro N°RL-2016-16679898-DGCONTA, a la Empresa E' VENTUS, p r o p i e d a d d e ADRIAN LEONARDO GONZALEZ.....	Pág. 256
Disposición N° 519-DGCONTA/16	
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la empresa Pakla.....	Pág. 257
Disposición N° 520-DGCONTA/16	
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la empresa Mantenimiento Roma.....	Pág. 258
Disposición N° 521-DGCONTA/16	
Se inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la empresa Pérez Walter Leonardo.....	Pág. 260

Ente de Turismo

Disposición N° 90-DGPRT/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 262
Disposición N° 91-DGPRT/16	
Se rectifica la Disposición N° 31-DGPRT/16.....	Pág. 264

Ministerio de Salud

Disposición N° 28-IZLP/16	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 445-1209-LPU16.....	Pág. 266
Disposición N° 226-HGNRG/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 267
Disposición N° 231-HGNRG/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 269
Disposición N° 233-HGNRG/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa - Proceso de Compra N° 420-0971-CDI16.....	Pág. 271
Disposición N° 235-HGNRG/16	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-1115-LPU16.....	Pág. 272
Disposición N° 297-HGAP/16	
Se rescinde parcialmente la Orden de Compra N° 425-7150-OC16.....	Pág. 274
Disposición N° 297-HGNPE/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-2784-CME16.....	Pág. 275

Agencia Gubernamental de Control

Disposición N° 97-DGFYC/16	
Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Radio Studio Dance.....	Pág. 277
Disposición N° 98-DGFYC/16	
Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Jager.....	Pág. 278
Disposición N° 99-DGFYC/16	
Se inscribe en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Low.....	Pág. 279
Disposición N° 100-DGFYC/16	
Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Amnesia.....	Pág. 281
Disposición N° 101-DGFYC/16	
Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Mod.....	Pág. 282
Disposición N° 102-DGFYC/16	
Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Vita.....	Pág. 284
Disposición N° 103-DGFYC/16	
Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía The Flower de la Canela.....	Pág. 285
Disposición N° 104-DGFYC/16	
Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Cocoliche.....	Pág. 287
Disposición N° 105-DGFYC/16	
Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía La City.....	Pág. 288

Resolución de Directorio

Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

Resolución de Directorio N° 61-IJACBA/16

Se crean Coordinaciones Generales..... Pág. 291

Poder Judicial

Disposición

Ministerio Público Tutelar

Disposición N° 16-UOA/16

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 14/16..... Pág. 293

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 435-PG/16

Se cesan y ratifican integrantes de la Unidad Operativa de Adquisiciones..... Pág. 295

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Audiencia Pública N° 358-DGGYPC/16

Audiencias Públicas para el 29 de noviembre de 2016 de la Comisión de Cultura..... Pág. 297

Audiencia Pública N° 371-DGGYPC/16

Audiencias Públicas para el 29 de noviembre de 2016 de la Comisión de Planeamiento

Urbano..... Pág. 299

Ministerio de Hacienda

Comunicaciones N° 8-DGCPUB/16

Programa de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires..... Pág. 301

Ministerio de Salud

Comunicados N° 22671207-DGAYDRH/16

Llamado a Concurso Abierto Publico para la cobertura de 315 cargos de Medico de Guardia para desempeñarse en el SAME..... Pág. 303

Licitaciones

Vicejefatura de Gobierno

Contratacion Menor - Adjudicación N° 2614-SECDCI/16

Adjudicación . Adquisición equipamiento informático. Contratación Menor N° 9611-2614-CME16..... Pág. 304

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación Pública - Llamado N° 993-SECDES/16

Ampliacion de Subsede 7-Licitacion Publica N° 993/SIGAF/16..... Pág. 305

Licitación Pública - Llamado N° 994-SECDES/16

Obra: "Boulevard Juan B. Justo". Licitación Pública N° 994/SIGAF/16..... Pág. 305

Licitación Pública - Preadjudicación N° 1260-ASINF/16

Preadjudicación. Servidores Blade HP. Licitación Pública N° 8056-1260-LPU16..... Pág. 306

Licitación Pública - Preadjudicación N° 1270-ASINF/16

Preadjudicación. Networking/Sdn Cisco. Licitación Pública N° 8056-1270-LPU16..... Pág. 307

Licitación Pública - Preadjudicación N° 1272-ASINF/16

Preadjudicación. Provisión e Instalación de un almacenamiento HDS VSP G1000. Licitación Pública N° 8056-1272LPU/16..... Pág. 308

Licitación Pública - Preadjudicación N° 1290-SSDCCYC/16

Preadjudicación. Servicio de Desarrollo y/o Implementación, Instalación y Puesta en Marcha de un Sistema de Filas Inteligentes, a implementarse en diversos efectores de salud. Licitación Pública BAC N° 2051-1290-LPU16..... Pág. 308

Ministerio de Hacienda

Licitación Pública - Llamado N° 1153-SSGEOPE/16

Servicio de Provision de Papel, de utiles e Insumos de Oficina-Licitacion Publica N° 623-1153-LPU16..... Pág. 310

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación Pública - Llamado N° 1131-DGTALMJYS/16

Adquisicion de Indumentaria-Licitacion Publica N° 282-1131-LPU16..... Pág. 311

Licitación Pública - Llamado N° 1131-SSEMERG/16	
Adquisición de Indumentaria-?Licitación Pública N° 282-1131-LPU16.....	Pág. 311
Licitación Pública - Preadjudicación N° 980-DGALS/16	
Preadjudicación . Servicio de demolición y movimiento de suelo de los distintos predios del GCABA. Licitación Pública BAC N° 2900-0980-LPU16.....	Pág. 312

Ministerio de Salud

Licitación Pública - Llamado N° 1150-HQ/16	
Guías Enterales - Licitación Pública BAC N° 1150/HQ/16.....	Pág. 314
Licitación Pública - Llamado N° 1245-HGACD/16	
Acth a Drenocorticotrofica, Etc , Abastecimiento Para 12 Meses-Licitación Pública N° 416-1245-LPU16.....	Pág. 314
Licitación Pública - Llamado N° 1296-HGNRG/16	
Prestación de validación de cabinas de bioseguridad - Licitación Pública BAC N° 420-1296-LPU16.....	Pág. 315
Licitación Pública - Llamado N° 1323-IRPS/16	
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos - Licitación Pública BAC N° 446-1323-LPU16.....	Pág. 315
Licitación Pública - Llamado N° 1326-IRPS/16	
Contratación del servicio integral de equipos de radiodiagnóstico por imágenes - Licitación Pública BAC N° 446-1326-LPU16.....	Pág. 316
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1141-HGAPP/16	
Preadjudicación. Adquisición de insumos para Hemoterapia. Licitación Pública BAC N° 426-1141-LPU16.....	Pág. 316
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1166-HGNPE/16	
Preadjudicación. Filtros arteriales. Licitación Pública BAC N° 417-1166-LPU16.....	Pág. 317
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1168-HGNPE/16	
Preadjudicación. Electrodo P/marcapaso (hilo). Licitación Pública BAC N° 417-1168-LPU16.....	Pág. 318
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1183-HGNRG/16	
Preadjudicación. Guía para bomba de infusión Life Care. Licitación Pública BAC N° 420-1183-LPU16.....	Pág. 318
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1198-HGNPE/16	
Preadjudicación. Circuito para hemofiltro. Licitación Pública BAC N° 417-1198-LPU16.....	Pág. 319
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1249-HMIRS/16	
Preadjudicación. Servicio de mantenimiento de equipo marca Siemens. Licitación Pública N° 435-1249-LPU16.....	Pág. 320
Licitación Pública - Adjudicación N° 1209-IZLP/16	
Adjudicación. Adquisición de alimento balanceado para animales internados. Licitación Pública BAC N° 445-1209-LPU16.....	Pág. 320
Contratación Menor - Llamado N° 2422-HOPL/16	
Insumos para Anatomía-Contratación Menor N° 421-2422-CME16.....	Pág. 322
Contratación Menor - Llamado N° 2874-HNJT/16	
Adquisición insumos para laboratorio-Contratación Menor N° 413-2874-CME16.....	Pág. 322
Contratación Menor - Llamado N° 2877-HMIRS/16	
Servicio de mantenimiento integral de equipos de esterilización - Contratación Menor N° 435-2877-CME16.....	Pág. 323
Contratación Menor - Llamado N° 2910-HGAT/16	
S/DISPOSICION DE LLAMADO CM N° 2910/16.....	Pág. 324
Contratación Menor - Preadjudicación N° 2579-HGACA/16	
Preadjudicación. Servicio Externo para Paciente Nutrición-Parenteral. Contratación Menor BAC N° 412-2579-CME16.....	Pág. 324
Contratación Menor - Adjudicación N° 2004-HGARM/16	
Adjudicación. Fórmulas Magistrales. Contratación Menor BAC N° 430-2004-CME16.....	Pág. 325

Ministerio de Educación

Licitación Pública - Llamado N° 976-DGAR/16	
Trabajos de refuncionalización del edificio de la Escuela N° 5 - Licitación Pública N° 976-SIGAF/16.....	Pág. 326
Licitación Pública - Prórroga N° 960-DGAR/16	
Prórroga. Trabajos de demolición total y obra nueva en el edificio. Licitación Pública N° 960-SIGAF/16.....	Pág. 326
Licitación Privada - Llamado N° 73-DGAR/16	
Trabajos de Pintura de fachadas frente, contrafrente, patios internos y Medianeras - Licitación Privada N° 73-SIGAF/16.....	Pág. 328
Contratación Menor Nacional - Adjudicación N° 7-DGAR/16	
Adjudicación. Adquisición de torno mecánico paralelo. Contratación Menor N° 7/16.....	Pág. 329
Licitación Pública Nacional - Preadjudicación N° 8-DGAR/16	
Preadjudicación. Adquisición de equipamiento tecnológico-pedagógico. Licitación Pública Nacional N° 8/16.....	Pág. 330

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Licitación Pública - Llamado N° 981-DGTALMDUYT/16	
Se llama a Licitación Pública N° 981-SIGAF-16-Obra Proyecto ejecutivo y obra de espacio público-Villa Olímpica.....	Pág. 331
Licitación Pública - Llamado N° 1320-DGTALMDUYT/16	
Servicio de provisión y mantenimiento integral - Licitación Pública BAC N° 381-1320-LPU16.....	Pág. 331
Licitación Pública - Preadjudicación N° 874-DGTALMDUYT/16	
Preadjudicación. Sede Provisoria Comisaría N° 22. Licitación Pública N° 874/SIGAF/16.....	Pág. 332
Licitación Pública - Prórroga N° 912-DGTALMDUYT/16	
Se Prorroga Licitación Pública N° 912-SIGAF-2016-Obra Red Eléctrica?Villa Olímpica.....	Pág. 332
Licitación Privada - Preadjudicación N° 61-DGTALMDUYT/16	
Preadjudicación. Carriles Exclusivos Av. Córdoba. Licitación Privada Obra Menor N° 61/SIGAF/2016.....	Pág. 334

Ministerio de Cultura

Contratación Menor - Adjudicación N° 2641-DGMUS/16	
Adjudicación. Adquisición de Matafuegos. Contratación Menor N° 513-2641-CME16.....	Pág. 335

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Contratación Menor - Llamado N° 2759-UPEJOL/16	
Contratación del Servicio de confección del inventario logístico y desarrollo del plan logístico - Contratación Menor N° 649-2759-CME16.....	Pág. 336
Contratación Menor - Adjudicación N° 2290-DGTALMMIYT/16	
Adjudicación. Servicio de Traducción. Contratación Menor N° 649-2290-CME16.....	Pág. 336

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación Pública - Llamado N° 1005-DGTALMAEP/16	
Puesta en valor de Fachadas Patrimoniales de Av. de Mayo-Licitación Pública N° 1005/SIGAF/16.....	Pág. 338

Licitación Pública - Llamado N° 1006-DGTALMAEP/16	
Entorno Urbano Accesos General Paz-Licitacion Publica N° 1006-SIGAF-16.....	Pág. 339
Licitación Pública - Llamado N° 1008-DGTALMAEP/16	
Obra: "Puesta en valor entorno Parque Avellaneda - Etapa I" - Licitación Pública N° 1008/SIGAF/16.....	Pág. 339
Licitación Pública - Llamado N° 1009-DGTALMAEP/16	
Puesta en valor Av. Alvarez Jonte, entre Av. Lope de Vega y Av. Joaquin V. Gonzalez-Licitacion Publica N° 1009-SIGAF-16.....	Pág. 340
Licitación Pública - Llamado N° 1010-DGTALMAEP/16	
Obra: "Puesta en valor Av. Lope de Vega (entre Tinogasta y Av. General Paz)" - Licitación Pública N° 1010/SIGAF/16.....	Pág. 341
Licitación Pública - Llamado N° 1020-DGTALMAEP/16	
Entorno Urbano La Boca-Licitacion Publica N° 1020-SIGAF-16.....	Pág. 342
Licitación Pública - Llamado N° 1031-DGTALMAEP/16	
Obra: Avenida Avellaneda - Licitación Pública N° 1031/SIGAF/16.....	Pág. 343

Subsecretaría Gestión Estratégica y Calidad Institucional

Contratación Directa - Llamado N° 1125-SSGECI/16	
Adquisición de Servicio de Consultoría - Contratación Directa N° 101-1125-CDI16.....	Pág. 344

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública - Llamado N° 1-OBSBA/16	
Contratación y ejecución de la obra civil para la refuncionalización de guardia - Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1/16.....	Pág. 345

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación Pública - Llamado N° 1294-AGIP/16	
Renovacion soporte licencias Qlick View periodo 2016-2017-Licitacion Publica N° 8618-1294-LPU16.....	Pág. 346

Agencia Gubernamental de Control

Licitación Pública - Adjudicación N° 755-DGLYTAGC/16	
Adjudicación. Adquisición de un servicio de trabajos varios y diversas mejoras en las instalaciones del salón comedor. Licitación Pública BAC N° 8262-0755-LPU16.....	Pág. 347
Contratación Directa - Adjudicación N° 840-DGLYTAGC/16	
Adjudicación. Adquisición de un Servicio del Sistema de Análisis, Desarrollo y Soporte a las Inspecciones y el Sistema Integral de Consultas. Contratación Directa N° 8262-0840-CDI16.....	Pág. 348

Ente de Turismo

Licitación Pública - Preadjudicación N° 1158-DGTALET/16	
Contratación de un Servicio de Producción de Material Creativo Audiovisual, Licitación Pública N° 9268-1158-LPU16.....	Pág. 349

Consejo de la Magistratura

Licitación Pública N° 11-DGCYC/16

Adquisición de equipos de telefonía celular y contratación del servicio de telefonía celular móvil
- Licitación Pública N° 11/16..... Pág. 350

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública - Llamado N° 17-IVC/16

Adquisición de insumos para service y cubiertas para los automotores de la flota del
IVC-Licitación Pública N° 17/16..... Pág. 351

Banco Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 22542-BCOCIUDAD/16

Contratación de Coberturas de Seguro para los Bienes Patrimoniales del Banco. Carpeta de
Compras N° 22.542..... Pág. 352

Carpeta - Llamado N° 22553-BCOCIUDAD/16

Servicio de mantenimiento de imagen en dependencias varias del Banco - Carpeta de Compra
N 2 2 5 5 3
..... Pág. 352

Carpeta - Llamado N° 22559-BCOCIUDAD/16

Provisión e instalación de los Sistemas de Control de Acceso - Carpeta de Compra N° 22.559..... Pág. 353

Carpeta - Prórroga N° 22380-BCOCIUDAD/16

Prórroga. Trabajos de remodelación integral del basamento, 6° y 7° piso del Edificio del Banco.
Carpeta de Compra N° 22.380..... Pág. 353

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Licitación Pública N° 195-SBASE/16

Prórroga. Línea E: escaleras mecánicas y ascensores en el tramo Bolívar-Retiro. Licitación
Pública N° 195/16..... Pág. 354

Junta Comunal 9

Licitación Pública - Preadjudicación N° 762-COMUNA9/16

Puesta en valor Boulevard Bilbao-Etapa II-Licitación Pública N° 762/SIGAF/16..... Pág. 355

Licitación Pública - Preadjudicación N° 776-COMUNA9/16

Plaza Romulo Zabala-Licitación Pública N° 776-SIGAF-16..... Pág. 355

Licitación Privada - Preadjudicación N° 60-COMUNA9/16

Plaza Ignacio Corsini-Licitación Privada N° 60-SIGAF-16..... Pág. 357

Licitación Privada - Adjudicación N° 50-COMUNA9/16

Adjudicación. Emilio Castro y Saladillo. Licitación Privada N° 50/SIGAF/16..... Pág. 357

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificación N° 23710293-HNBM/16

Se Notifica al Agente Rosana Alejandra Quispe..... Pág. 359

Notificación N° 1896-DGESAME/16

Se notifica a Agente Viviana Luthy..... Pág. 359

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Notificación N° 23418539-DGEMP/16

Se notifica a Sr. Mario Rodriguez-Solicitud de empleo..... Pág. 361

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones N° 19858374-DGCEM/16

Se intima a los titulares de arrendamientos en la Sección 7 (Ex Sección 7E), manzana 1, tablonés 15, 18, 22, 46 y 47, del Cementerio de Chacarita..... Pág. 362

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 2950-DGR/16

Se notifica a contribuyente La Feria de las Vanidades S.R.L..... Pág. 363

Notificación N° 3075-DGR/16

Se notifica a Contribuyente Sergio Gustavo Guerra..... Pág. 365

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 24003061-IVC/16

Se notifica a la Sra. Trepichio Delfino, Blanca Aurelia Haydee y al Sr. Zito, Antonio Alberto-Unidad de Cuenta 56.790..... Pág. 366

Notificación N° 24152023-IVC/16

Se notifica a Sr. Magno Andres Benitez Sotelo-UC N° 77062..... Pág. 366

Notificación N° 36660427-IVC/15

Se notifica a Cristian Javier Romero-Obra N° 3 Barrio Villa Riachuelo..... Pág. 367

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Citación N° 23547776-PG/16

Se cita a Sra. Zulema Concepcion Canete..... Pág. 368

Citación N° 24055026-PG/16

Se cita a Lourdes Soledad Arregui..... Pág. 368

Juzgado Provincial

Citación N° 24212401-JCCCFN2/16	
Se cita a la Sra. Amarilla, Blanca Zulema.....	Pág. 370
Resolución N° 24119688-JPICCN1/16	
"López Menendez, Adoración - Usucapión - Medidas preparatorias para Usucapión".....	Pág. 371

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 23826537-JCATN9/16	
"Hernández Diego Santiago y otros C/ GCBA y otros S/ Amparo".....	Pág. 373
Citación N° 23836738-JPCFN21/16	
Se cita al Sr. Milton Roberto Luque.....	Pág. 374
Citación N° 23925252-JPCFN18/16	
Se cita al Sr. Ángel Jesús Portilla.....	Pág. 374
Citación N° 23925592-JPIPCFN30/16	
Se cita al Sr. David Osvaldo Santos Llanes.....	Pág. 375
Citación N° 24037834-JPCFN27/16	
Se cita al Sr. Luis Alberto Benítez.....	Pág. 376
Citación N° 24135631-JPIPCFN13/16	
Se cita al Sr. Sebastián Alberto Vallejo.....	Pág. 376
Citación N° 24136465-JPIPCFN27/16	
Se cita al Sr. Diego Sebastián Torres.....	Pág. 377

Edictos Particulares

Transferencias N° 23233725-MGEYA-MGEYA/16	
Se transfiere habilitación del local ubicado en la calle Luis Viale N° 1957/59/63.....	Pág. 378
Transferencias N° 23235469-MGEYA-DGCL/16	
Se transfiere habilitación del local ubicado en la calle Av. Gaona N° 3178-86.....	Pág. 378
Transferencias N° 23426465-MGEYA-MGEYA/16	
Se transfiere habilitación del local ubicado en la calle Av. Santa Fe N° 3251.....	Pág. 379
Transferencias N° 23427335-MGEYA-MGEYA/16	
Se transfiere habilitación del local ubicado en la calle Jerónimo Salguero 3212.....	Pág. 379
Transferencias N° 23428193-MGEYA-MGEYA/16	
Se transfiere habilitación del local ubicado en la calle Posadas N° 1227.....	Pág. 380
Transferencias N° 23623842-MGEYA-MGEYA/16	
Se transfiere la habilitación del local en Av. Corrientes N° 1479.....	Pág. 380
Transferencias N° 23704104-MGEYA-MGEYA/16	
Se transfiere habilitación del local ubicado en la calle Venezuela N° 1150/1154.....	Pág. 381
Transferencias N° 23739549-MGEYA-MGEYA/16	
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Bartolomé Mitre 2031.....	Pág. 381
Transferencias N° 24003573-MGEYA-MGEYA/16	
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Av. Olivera N° 1223/1227.....	Pág. 382
Notificación N° 23888404-MGEYA-MGEYA/16	
"Ecoave S.A. s/ Verificación Impositiva N° 17499".....	Pág. 383

Citación N° 23509603-MGEYA-MGEYA/16

Se cita a la Dra. Contadora Pública Verónica Elizabeth Gómez..... Pág. 384

Resolución N° 23509876-MGEYA-MGEYA/16

Se aplica la sanción disciplinaria de advertencia, a la Dra. Contadora Pública Ana María

Carolina Baldo..... Pág. 385

Poder Legislativo**Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 5640**

Buenos Aires, 29 de setiembre de 2016

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley****PROCESO DE TRANSICIÓN REPUBLICANA
CAPITULO I
CUESTIONES GENERALES**

Artículo 1º.- Objeto. El objeto de la presente Ley es regular el proceso de transición de la administración entre el gobierno en funciones y el gobierno electo en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art 2º.- Principios. Los funcionarios del gobierno saliente y los representantes del gobierno electo cumplirán los pasos legales pertinentes de manera ordenada y eficaz, absteniéndose de generar acciones que obstaculicen el proceso de transición gubernamental o perturben la normalidad de la gestión de los actos de gobierno.

Los funcionarios del gobierno saliente tienen la responsabilidad de cooperar con el proceso de transición y suministrar toda la información pertinente sobre el estado de la administración central, organismos centralizados y/o descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Frente a dudas, vacíos legales, ambigüedades o vaguedades referidos a los alcances de la presente Ley, se favorecerá la posición del gobierno electo.

Art 3º.-Transición. A los efectos de la presente Ley, se entiende por transición al proceso de cambio de la administración del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se inicia a la cero (0.00) hora del día siguiente de emitida el acta de proclamación de autoridades electas por la autoridad electoral competente y finaliza con la jura de asunción de las autoridades entrantes.

El Jefe de Gobierno electo se encontrará en condiciones de asumir el cargo a la cero (0.00) hora del día siguiente al de la finalización del mandato del Jefe de Gobierno saliente.

Art 4º.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo.

**CAPITULO II
EQUIPO DE TRANSICIÓN REPUBLICANA**

Art 5º.-Equipo de transición republicana. El Jefe de Gabinete conformará un equipo de transición republicana con los siguientes integrantes:

- a) Jefe de Gabinete de Ministros;
- b) Síndico General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- c) Grupo de representantes del gobierno saliente;
- d) Grupo de representantes del gobierno entrante.

CAPITULO III DEL JEFE DE GABINETE

Art 6º.- Responsabilidad del Jefe de Gabinete: Serán responsabilidades del Jefe de Gabinete:

- a. Actuar como facilitador del proceso de transición procurando su desarrollo dentro de los márgenes dispuestos por la presente Ley y contactar a los responsables técnicos adecuados para la cooperación necesaria.
- b. Articular las reuniones entre los grupos de representantes de los gobiernos saliente y entrante para alcanzar una transición ordenada y cooperativa entre las partes, de acuerdo a la presente ley. El Escribano General de la Ciudad redactará las actas y dará fe pública del contenido de las reuniones.
- c. Velar por el cumplimiento de todos los actos simbólicos de entrega de mando, de conformidad con los usos, costumbres y/o reglamentos de protocolo existentes.

CAPITULO IV DEL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Art 7º.- Responsabilidades del Síndico General. Serán responsabilidades del Síndico General:

- a) Recabar los informes de gestión con el contenido dispuesto en el Artículo 14.
- b) Intimar a los funcionarios responsables a entregar sus informes de gestión en el plazo indicado en el Artículo 15.
- c) Fiscalizar que los informes de gestión cumplan con los contenidos establecidos por la presente Ley.
- d) Garantizar que la información proporcionada cumpla con los estándares de control presupuestario, contable, financiero, económico, patrimonial, legal y de gestión vigentes en la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Solicitar, a pedido del grupo de representantes del gobierno electo, informes complementarios al resto de las dependencias del Ejecutivo de la Ciudad sobre cualquier tema de interés.
- f) Solicitar información específica por cuestiones de gestión urgentes que requieran una continuidad para evitar posibles contingencias naturales, sociales o de infraestructura.
- g) Facilitar la obtención de la información a las autoridades entrantes.

CAPITULO V DEL GRUPO DE REPRESENTANTES DEL GOBIERNO SALIENTE

Art. 8º.- Conformación voluntaria. El Poder Ejecutivo saliente deberá conformar y anunciar públicamente un grupo de representantes, en un plazo no mayor a las cuarenta y ocho horas posteriores al inicio del proceso de transición según lo indica el artículo 3º de la presente Ley. La conformación voluntaria no podrá ser mayor a ocho representantes designados por el Jefe de Gobierno, dentro de los cuales deberán estar representados, sin excepción, el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Hacienda.

Art. 9º.- Conformación automática. En caso que el Poder Ejecutivo saliente no cumpla en tiempo y forma con lo dispuesto por el Artículo 8º, quedará automáticamente constituido el grupo de representantes del gobierno integrado por los ministros de Gobierno, Hacienda, Educación, Salud, Justicia y Desarrollo Humano y Hábitat. Ello hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 10.- Responsabilidad del grupo de representantes del gobierno saliente. Serán responsabilidades del grupo de representantes del gobierno saliente:

- a. Guiarse con diligencia en virtud de los principios del Artículo 2º de la presente Ley.
- b. Asistir a las reuniones pautadas en el marco del Equipo de Transición.
- c. Realizar informes complementarios de interés del grupo de representantes del gobierno entrante.

CAPITULO VI DEL GRUPO DE REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ELECTO

Art. 11.- Conformación del grupo de representantes. El Jefe de Gobierno electo designará a un grupo de representantes que no podrá ser mayor de ocho miembros.

Art. 12.- Responsabilidad del grupo de representantes. Serán responsabilidades del grupo de representantes del gobierno entrante:

- a. Guiarse con diligencia en virtud de los principios del artículo 2º de la presente Ley.
- b. Asistir a las reuniones pautadas en el marco del Equipo de Transición.
- c. Requerir al Síndico General los informes de gestión del Artículo 14 e informes complementarios que sean de interés o se vinculen a cuestiones de gestión urgentes.
- d. Suscribir el Informe Final de Transición.

CAPITULO VII INFORMES DE GESTIÓN PARA LA TRANSICIÓN

Art. 13.- Ámbito de Aplicación. Todos los funcionarios de los primeros niveles de la Administración Central, los organismos centralizados y descentralizados comprendiendo empresas y sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y todas aquellas en las cuales la Ciudad de Buenos Aires tenga participación en el capital, los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos de la ciudad, el Banco de la Ciudad y los entes interjurisdiccionales, están obligados a presentar informes de gestión de acuerdo con los contenidos establecidos en la presente Ley.

Art. 14.- Contenido. Los informes de gestión tienen carácter de declaración jurada y deben contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Los planes, proyectos o programas correspondientes al área durante la última gestión;
- b) La situación presupuestaria y financiera, detalle de los préstamos financieros en gestión, otorgados y solicitados, nivel de endeudamiento total, especificando las obligaciones de corto plazo y el estado de deuda con los proveedores;
- c) Un inventario de bienes, depósitos, disponibilidades monetarias y obligaciones exigibles;
- d) Los recursos humanos distribuidos por organismos descentralizados, ministerios, secretarías y direcciones, personal de la planta permanente y transitoria u otra modalidad de contratación, detallando sus respectivas funciones.
- e) La situación de todos los procesos judiciales en los que organismos descentralizados, ministerios, secretarías y/o direcciones sean parte;
- f) Un listado de todas las contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas, adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en curso o pendientes, especificando características, montos y proveedores;
- g) El estado en que se encuentran los permisos, autorizaciones y/o concesiones de servicios y obras otorgadas por el área;
- h) Las cuestiones de gestión que revistan carácter urgente, entendiéndose como tales aquellos asuntos que requieran toma de decisiones, tratamiento o atención prioritaria dentro de los treinta (30) días de finalizado el período de transición.

Los informes de gestión podrán hacer referencia a la información publicada o disponible de acceso público vía Web.

Art. 15.- Plazo de Presentación. Los informes de gestión deben ser presentados por los funcionarios correspondientes durante el proceso de transición indicado en el Artículo 3º. El Síndico General intimará a los funcionarios responsables a su cumplimiento.

Art. 16.- Informe Final de Transición. El informe final de transición será confeccionado por el grupo de representantes del gobierno electo y contendrá un análisis de la información recabada en general y del funcionamiento del proceso de transición en particular. Dicho informe será girado a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publicado en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los tres (3) meses posteriores a la finalización del proceso de transición.

CAPITULO VIII SANCIONES

Art. 17.- Sanciones. Aquellos funcionarios obligados que no cumplieran con las disposiciones de la presente Ley incurrirán en falta grave conforme el régimen laboral administrativo, sin perjuicio de las sanciones civiles y/o penales que pudieren corresponder.

Art. 18.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N.º 539/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5.640 (E.E. N° 23.092.033-MGEYA-DGALE-2016) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 29 de setiembre de 2016.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Gobierno y a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Screnci Silva - Miguel**

Resolución

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 360/LCABA/16

Buenos Aires, 6 de octubre 2016.-

Artículo 1º.- Apruébase el "Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", suscripto con fecha 27 de julio de 2016 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por la Señora Ministra, Dra. Carolina Stanley, y por otra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Jefe de Gobierno, Lic. Horacio Antonio Rodríguez Larreta, individualizado como CONVE-2016-18469421-AJG, que en copia certificada se adjunta como Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 361/LCABA/16

Buenos Aires, 6 de octubre 2016

Artículo 1º.- Apruébase el "Convenio Marco de adhesión denominado (PROMEBA IV)" suscripto con fecha 31 de mayo de 2016 entre La Nación Argentina, representada por la Secretaria de Vivienda y Hábitat en la persona del Señor Domingo Amaya y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. Horacio Rodríguez Larreta, individualizado como CONVE-2016-15142684-AJG, que en copia certificada se adjunta como Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 373/LCABA/16

Buenos Aires, 13 de octubre 2016

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, suscripto con fecha 04 de Noviembre de 2014, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el Señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri, y Municipalidad de Malargüe, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, representada por el Señor Intendente Juan Antonio Agulles, registrado bajo el N° 31/14, cuya copia certificada se adjunta como Anexo I, y como tal, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 375/LCABA/16**

Buenos Aires, 13 de octubre 2016

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, suscripto con fecha 24 de septiembre de 2014, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado en dicho acto por el Señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri, y la Comuna de Santa Teresa, Departamento de Constitución, Provincia de Santa Fe, representada por el Presidente Comunal, Sr. Javier Enrique Menotti, y registrado bajo el N° 20/14 , cuya copia certificada se adjunta como Anexo I, y como tal, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

ANEXO

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.º 540/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.209, la Ley N° 5.460 y su modificatoria, los Decretos Nros 363/15 y sus modificatorios y 409/16, la Resolución N° 736/MJGGC/10 y el Expediente Electrónico N° 13.359.273-MGEYA-DGAIYTC/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 26.209 se creó el "Consejo Federal del Catastro" (CFC), estableciendo en su artículo 15°, que se integrará por todos los catastros de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de cumplir con las finalidades establecidas por la mencionada ley, los cuales dictarán las normas para su organización y funcionamiento;

Que el artículo N° 5 de su Carta Orgánica, dispone que la Asamblea, es el órgano superior, con facultades de decisión, encargándose de fijar la acción y política general a seguir y estará integrada por la autoridad máxima del organismo catastral de cada Estado Miembro o de quien lo represente con instrumento legal idóneo;

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con las competencias que le son propias;

Que por el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que la Dirección General Registro de Obras y Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, tiene entre sus responsabilidades primarias la de administrar el control de catastro geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 409/16, se designó como representante de este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el Consejo Federal de Catastro, al Arquitecto Sebastián Ariel Uberti, DNI N° 24.497.056, en su calidad de titular de la Dirección General Registro de Obras y Catastro del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que por Resolución N° 736/MJGGC/10 se designó al señor Alejandro Gabriel Montes como Gerente Operativo de Catastro Físico, dependiente de la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que en este estado de cosas, el Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte, propicia la modificación del representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el mencionado Consejo, impulsando en consecuencia la designación del señor Alejandro Montes, en consideración de su experiencia en el cargo, en reemplazo del Arquitecto Sebastián Ariel Uberti;

Que en consideración de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102º y 104º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase como representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el Consejo Federal de Catastro, al Señor Alejandro Gabriel Montes, DNI Nº 12.966.869, C.U.I.L. Nº 20-12966869-6, en su calidad de Gerente Operativo de Catastro Físico, de la Dirección General Registro Obras y Catastro por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, quedando en tal sentido modificado el artículo 1º del Decreto Nº 409/16.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Gobierno, el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y para conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Screnci Silva - Moccia - Miguel**

DECRETO N.º 541/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley Nacional Nº 17.801, las Leyes Nros. 351 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y 3396, la Ordenanza Nº 33.439, las Resoluciones Nº 380-SECPLAN/14 y 221-SECPLAN/15, el Expediente Electrónico Nº 04361606-MGEYA-SECPLAN/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se requiere la regularización dominial del inmueble ubicado en la calle Blanco Encalada Nº 4144/46, Unidad Funcional Nº 3, identificado catastralmente como Circunscripción: 16; Sección: 51; Manzana: 105; Parcela: 5;

Que el inmueble mencionado, compuesto por 8 Unidades funcionales fue expropiado por la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires conforme ley Nº 21.499, al haber sido afectado a la traza de la Autopista Central (Ex AU3) mediante el dictado de la Ordenanza Nº 33.439 de fecha 5 de Abril de 1977 (B.M Nº 15.492);

Que la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, tomó posesión de la totalidad del inmueble en el año 1980, ejerciéndola desde entonces de forma pacífica, continua e ininterrumpida;

Que la Traza Ex Au 3 fue derogada parcialmente, por Ley Nº 3.396;

Que en virtud de lo dispuesto por dicha norma y las Resoluciones Nº 380-SECPLAN/2014 y 221-SECPLAN/2015, el inmueble en cuestión fue desocupado íntegramente, procediéndose a su demolición y venta en subasta pública, la que se llevó a cabo con fecha 21 de agosto de 2015, por cuenta y orden de la entonces Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano, siendo adjudicado a la firma Radio Victoria Fuegoquina S.A., suscribiéndose entre las partes el correspondiente Boleto de Compraventa;

Que al momento de realizar la escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios en la subasta pública se advirtió que la unidad funcional Nº 3 carece de título a nombre de la Ciudad de Buenos Aires, permaneciendo aun inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del particular;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 351, y toda vez que se encuentran agregados en el expediente los antecedentes que acreditan la posesión de la totalidad del inmueble en los términos previstos por los arts. 1897 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación, corresponde autorizar a la Dirección General de Escribanía General de la Secretaría Legal y Técnica a realizar todas las acciones tendientes a regularizar la situación dominial del inmueble antes individualizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º inciso a, Ley Nacional Nº 17.801;

Que la Dirección General de Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología ha tomado la debida intervención conforme a las atribuciones propias de su competencia:

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por Ley Nº 5.454).

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Declárase adquirido por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad con lo prescripto por la Ley Nº 351 el dominio del inmueble ubicado en la calle Blanco Encalada Nº4144/46 Unidad Funcional Nº 3 identificado catastralmente en Circunscripción: 16; Sección: 51; Manzana: 105; Parcela: 5.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica a instrumentar la declaratoria de dominio del inmueble mencionado en el artículo 1º, mediante escritura pública y/o documento administrativo y a inscribirlo en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 3º inciso a, Ley Nacional Nº 17.801)

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica a realizar oportunamente los trámites pertinentes a fin de otorgar la escritura traslativa de dominio del mencionado inmueble a favor de Radio Victoria Fuegoquina S.A. de conformidad con lo previsto en el Boleto de Compraventa suscripto con fecha 16/09/2015, a raíz de la subasta efectuada el 21/08/2015.

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Modernización, Innovación y Tecnología y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Registro de Obras y Catastro del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, a la Dirección General Administración de Bienes del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Escribanía General de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Freire - Miguel**

DECRETO N.º 542/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.251 (textos consolidados por Ley N° 5.454), 5.460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 757/09, 363/15 y sus modificatorios y 404/16 y el Expediente Electrónico N° 21.511.333/MGEYA/SGCBA/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 132 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que la Ciudad cuenta con un modelo de control integral e integrado, conforme a los principios de economía, eficacia y eficiencia, comprendiendo el control interno y externo del sector público, que opera de manera coordinada en la elaboración y aplicación de sus normas;

Que el artículo 119 de la Ley N° 70 determina, que el modelo de control con que cuenta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprende el control interno y externo del sector público;

Que el artículo 121 de la citada Ley, dispone que el Sistema de Control Interno queda conformado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y por las Unidades de Auditoría Interna de cada jurisdicción y entidades que dependen del Poder Ejecutivo;

Que por el artículo 1 del Decreto N° 757/09, se encomienda la creación y puesta en funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna a los titulares de las Jurisdicciones o entidades dependientes del Poder Ejecutivo;

Que a través del artículo 2 del citado Decreto, se establece que las Unidades de Auditoría Interna están conformadas, en el primer nivel de su estructura, por un Auditor Interno, designado por Decreto a propuesta del/ la Síndico/a General, debiendo reunir los perfiles técnicos establecidos por la Sindicatura General de la Ciudad y con rango equivalente a Director General, con cargo a las partidas presupuestarias de las Jurisdicciones o entidades en las cuales presten servicios;

Que por la Ley N° 5460 y su modificatoria, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por la Ley N° 1.251 se creó el Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC);

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el nivel de Dirección General;

Que por Decreto N° 421/2016 se transfirió, a partir del 4 de agosto de 2016, al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con su personal, patrimonio y presupuesto, a la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que mediante Decreto N° 404/16 se aceptó la renuncia al Dr. Santiago Arenaza Casale, DNI N° 22.991.706, a partir del 30 de Junio de 2016, al cargo de Auditor

Interno de la Unidad de Auditoría Interna, del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC);

Que por lo expuesto, encontrándose vacante dicho cargo, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, propicia designar a partir del 6 de septiembre de 2016, a la Dra. Eugenia Hourquebie, DNI N° 26.525.330, CUIL N° 27-26525330-5, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto, conforme los términos del Decreto N° 757/09;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del 6 de septiembre de 2016 a la Dra. Eugenia Hourquebie, DNI N° 26.525.330, CUIL N° 27-26525330-5, como Auditora Interna, de la Unidad de Auditoría Interna, del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC), en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros, reteniendo sin percepción de haberes la partida 0908.0000.UA.03, de la Procuración General de la Ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC), a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Miguel**

DECRETO N.º 550/16

Buenos Aires, 27 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 578 (Texto consolidado Ley N° 5.454), el Expediente Electrónico N° 22.774.307/MGEYA-DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la Declaración de Huésped de Honor de la Ciudad de Buenos Aires a favor del Sr. Ervin Laszlo, filósofo de la ciencia, teorista de sistemas, teorista integral y pianista clásico, con motivo de su visita a la Ciudad de Buenos Aires;

Que el destacado, oriundo de la ciudad de Budapest, Hungría, fue dos veces nominado para el premio Nobel de la Paz y está considerado como una de las mayores autoridades mundiales en Teoría de Sistemas y Evolución General;

Que es fundador y Presidente del Club de Budapest, fundador y Director del General Evolution Research Group, administrador de la Universidad Interdisciplinaria de París, socio de la World Academy of Arts and Sciences, miembro de la International Academy of Philosophy of Science, Senador de la International Medici Academy. Asimismo, ha sido asesor científico del Director General de la UNESCO, miembro del Club de Roma y Profesor de filosofía, sistemas científicos y estudios sobre el futuro en diversas Universidades de Estados Unidos, Europa y Oriente;

Que, en su extensa carrera, ha publicado alrededor de 75 libros y más de 400 ensayos, y es editor del periódico internacional World Futures: The Journal of General Evolution, también ha grabado varios conciertos de piano;

Que posee un Doctorado otorgado por la Sorbona, cuatro Doctorados Honoris Causa (en los Estados Unidos, Canadá, Finlandia y Hungría) y ha recibido el muy prestigioso Premio Goi de la Paz en Japón, entre otras distinciones;

Que, en reconocimiento a su trayectoria, es pertinente declararlo Huésped de Honor de la Ciudad de Buenos Aires conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 578.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º- Declárase “Huésped de Honor de la Ciudad de Buenos Aires” al Sr. Ervin Laszlo, con motivo de su visita a nuestra Ciudad.

Artículo 2º. - El señor Jefe de Gobierno hará entrega de la distinción correspondiente.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Secretaría General y Relaciones Internacionales. Cumplido, archívese.

RODRÍGUEZ LARRETA - Miguel

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 293/SECDES/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254/GCBA/08, N° 127/GCBA/2014, N° 363/GCBA/2015, N°203/GCBA/2016, y el Expediente Electrónico N° 21.713.936/DGSDES/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 994/SIGAF/2016, para la contratación de la obra: "BULEVAR JUAN B. JUSTO - COMUNA 10" al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254/GCBA/08;

Que, el objeto de la obra es la construcción de nuevas veredas y revalorizar el espacio público del Bulevar Juan B. Justo, entre la calle Gral. César Díaz y avenida Miguel C. Del Corro, en Villa Luro, dentro de la Comuna 10, como ámbito de interacción, con mejoramiento en las condiciones de accesibilidad, con la puesta en valor en las áreas de vegetación;

Que a los fines propuestos corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;

Que el plazo de ejecución de la Obra es de noventa (90) días corridos, contados a partir de la Orden de Comienzo;

Que el presupuesto oficial de la referida obra asciende a la suma total de pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.627.488,32);

Que obra en las presentes actuaciones la afectación presupuestaria correspondiente;

Que mediante el Decreto N° 1254/GCBA/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que la Dirección General de Servicios Desconcentrados dependiente de esta Secretaría, confeccionó el Pliego de Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos, la estructura de ponderación y la planilla de cómputo y presupuesto;

Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el artículo 8 del Decreto N° 127/GCBA/2014;

Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad, expidiéndose a través de Dictamen Jurídico N° IF-2016-23619176-PG;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y los de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, que regirán la presente contratación;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nacional N° 13.064, la presente Licitación Pública deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 363/GCBA/2015 y el Anexo I del Decreto N° 203-GCBA/16,

EL SECRETARIO DE DESCENTRALIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Formulario 7 para la Obra "BULEVAR JUAN B. JUSTO - COMUNA 10", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.627.488,32).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública Nº 994/SIGAF/2016 para el día 11 de noviembre de 2016 a las 13.00 hs., en la Gerencia Operativa Soporte Administrativo de la Secretaría de Descentralización, sita en la Av. De Mayo 591, piso 1, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Artículo 3.- Fíjase como fecha de visita de obra el día 4 de noviembre de 2016 a las 13.00 hs.

Artículo 4.- Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la debida anticipación conforme a lo establecido por el artículo 4 del Decreto 203-GCBA/16.

Artículo 5.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1 de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/> y retirados en la Gerencia Operativa de Soporte Administrativo de esta Secretaría.

Artículo 6.- La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Soporte Administrativo el día 11 de noviembre hasta las 12.00 hs.

Artículo 7.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa de Soporte Administrativo y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>.

Artículo 8.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 9.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de Soporte Administrativo de esta Secretaría. **Costantino**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 3366/MHGC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y el Expediente Electrónico N° 22730660/2016 (DGPLYCO) y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, el agente Diego Gabriel Galligani, CUIL. 20-31624556-1, presentó su renuncia a partir del día 1 de octubre de 2016, a la Dirección General Planificación y Control Operativo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda;

Que como consecuencia de lo expresado, la precitada Dirección General eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 1 de octubre de 2016, la renuncia presentada por el agente Diego Gabriel Galligani, CUIL. 20-31624556-1, a la Dirección General Planificación y Control Operativo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, deja partida 6020.0140.H.00, en el marco de lo establecido por el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del citado Ministerio. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 3367/MHGC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471(texto consolidado por Ley N° 5454) y el E. E. N° 20419255/2016 (DGAMT), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la señora Mariana Paula Scarpazza, CUIL. 27-24994701-1, de la Gerencia Operativa Servicios Médicos y de Prevención de la Salud, dependiente de la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, solicitó a partir del 1 de octubre de 2016 y hasta el 29 de marzo de 2017, licencia extraordinaria sin goce de haberes, por razones personales;

Que la precitada Dirección General accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/2008, corresponde su autorización;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto N° 1550/2008,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase de forma excepcional a partir del 1 de octubre de 2016 y hasta el 29 de marzo de 2017, la ausencia sin goce de haberes, a la señora Mariana Paula Scarpazza, CUIL. 27-24994701-1, perteneciente a la Gerencia Operativa Servicios Médicos y de Prevención de la Salud, dependiente de la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/2008, reteniendo sin percepción de haberes la partida 6812.0010.P.A.04.0220 de la citada Gerencia Operativa.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del precitado Ministerio. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 3368/MHGC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N°

2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos N° 71/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 48789/2016 (HGATA), y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquellas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en el artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo, consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que como consecuencia de lo antedicho por Decreto N° 71/2015, se modificó la estructura orgánica funcional del Hospital General de Agudos " Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente María Teresa Rodríguez, CUIL. 23-11456032-4, como Jefe de Sección Salud Mental, de la División Turno Mañana A, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el "Procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente,

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la agente María Teresa Rodríguez, CUIL. 23-11456032-4, como Jefe de Sección Salud Mental, de la División Turno Mañana A, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, Hospital General de Agudos " Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0400.T.A.04.0290.333.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos " Dr. Teodoro Álvarez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 3369/MHGC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471(texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 230/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 38976809/2015 (HGNRG), y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquellas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en el artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo, consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que como consecuencia de lo antedicho por Decreto N° 230/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, del agente Fermín Puca Fernández, CUIL. 20-18401229-5, como Jefe de Sección Clínica Médica I, de la División Turno Mañana "B", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el "Procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de pendiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó el análisis de dotación respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio al agente Fermín Puca Fernández, CUIL. 20-18401229-5, como Jefe de Sección Clínica Médica I, de la División Turno Mañana "B", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, en su partida 4021.0020.T.A.04.0290.333.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 3379/MHGC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y

10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 228/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 11.304.684/HGAPP/2016 y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en consecuencia por Decreto N° 228/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, el establecimiento asistencial que nos ocupa, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Carmen Dolores Meza, CUIL. 27-14822242-3, como Jefa de Sección Ginecología, de la División Turno Mañana D, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte, es de hacer notar que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la agente Carmen Dolores Meza, CUIL. 27-14822242-3,

como Jefa de Sección Ginecología, de la División Turno Mañana D, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0800.P.A.04.0270.243 Z.26, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 3380/MHGC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 (Texto consolidado por Ley N° 5.454), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 293/16, la Resolución N° 513/MHGC/2016, el Expediente Electrónico N° 18.161.627-MGEYA-DGAIYTC-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado Decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho Decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y el Decreto N° 363/15 y modificatorios;

Que por el Decreto N° 293/16, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Gobierno, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4º del Decreto Nº 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que el Sr. Marcos David Pannunzio, DNI Nº 26.775.710, CUIL Nº 20-26775710-1 presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Relaciones con Organismos Interjurisdiccionales, de la Dirección General Asuntos Interjurisdiccionales y Transferencia de Competencias, de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales, del Ministerio de Gobierno, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 513/MHGC/2016;

Que a efectos de cubrir dicho cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Gobierno propicia la designación de la Sra. Blanca Ferreyra Acuña, DNI Nº 17.359.288, CUIL Nº 23-17359288-4, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7º de la Ley Nº 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17º incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 08 de agosto de 2016, la renuncia presentada por el agente Marcos David Pannunzio, DNI Nº 26.775.710, CUIL Nº 20-26775710-1, como Gerente Operativo con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Relaciones con Organismos Interjurisdiccionales, de la Dirección General Asuntos Interjurisdiccionales y Transferencia de Competencias, de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales, del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2º.- Designase, a partir del 01 de octubre de 2016, con carácter transitorio, a la agente Blanca Ferreyra Acuña, DNI Nº 17.359.288, CUIL Nº 23-17359288-4, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Relaciones con Organismos Interjurisdiccionales, de la Dirección General Asuntos Interjurisdiccionales y Transferencias de Competencias, de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales, del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Asuntos Interjurisdiccionales y Transferencias de Competencias, del Ministerio de Gobierno, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 3381/MHGC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 230/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 289.214/HGNRG/2016 y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en consecuencia por Decreto N° 230/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, el establecimiento asistencial que nos ocupa, propicia la designación en carácter transitorio, del agente Gustavo Manuel Sing Stipanich, CUIL. 20-18824709-2, como Jefe de Sección Infectología I, de la División Turno Mañana C, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte, es de hacer notar que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio al agente Gustavo Manuel Sig Stipanich, CUIL. 20-18824709-2, como Jefe de Sección Infectología I, de la División Turno Mañana C, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, en su partida 4021.0020.P.A.02.0270.243 Z.26, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 3382/MHGC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 228/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 10.694.081/HGAPP/2016 y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en consecuencia por Decreto N° 228/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, el establecimiento asistencial que nos ocupa, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Zulema Ester González, CUIL. 27-12505338-1, como Jefa de División Turno Noche II B, del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte, es de hacer notar que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la agente Zulema Ester González, CUIL. 27-12505338-1, como Jefa de División Turno Noche II B, del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0800.T.A.04.0290.333 Z.24, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda.

Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 3383/MHGC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N°

2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 71/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 48.017/HGATA/2016 y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en consecuencia por Decreto N° 71/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, el establecimiento asistencial que nos ocupa, propicia la designación en carácter transitorio, del agente Oscar Ricardo Wusinowski, CUIL. 20-12022439-6, como Jefe de Sección Centro Obstétrico, de la División Turno Mañana C, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte, es de hacer notar que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio al agente Oscar Ricardo Wusinowski, CUIL. 20-12022439-6,

como Jefe de Sección Centro Obstétrico, de la División Turno Mañana C, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0400.T.A.04.0290.333 Z.26, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 3384/MHGC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 228/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E. E. N° 11.513.491/HGAPP/2016 y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en consecuencia por Decreto N° 228/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, el establecimiento asistencial que nos ocupa, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Viviana Velaz, CUIL. 27-17333503-8, como Jefa de Sección Clínica Médica IV, de la División Turno Mañana "A", del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte, es de hacer notar que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la agente Viviana Velaz, CUIL. 27-17333503-8, como Jefa de Sección Clínica Médica IV, de la División Turno Mañana "A", del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0800.T.B.03.0305.333.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de "Parmenio Piñero", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Mura

RESOLUCIÓN N.º 3385/MHGC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 230/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 37.211.013/HGNRG/2016 y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en consecuencia por Decreto N° 230/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, el establecimiento asistencial que nos ocupa, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Luz Liliana Cotari Foronda, CUIL. 27-23433182-0, como Jefa de División Turno Tarde B, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte, es de hacer notar que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la agente Luz Liliana Cotari Foronda, CUIL. 27-23433182-0, como Jefa de División Turno Tarde B, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, en su partida 4021.0020.P.A.05.0270.333 Z.24, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 3386/MHGC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, texto consolidado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico N° 20.514.363/2016 (DGAMT) y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente Victoria Cecilia Plat, CUIL. 27-28076899-0, presentó su renuncia a partir del día 1 de septiembre de 2016, de la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, conforme lo prescripto por Resolución Conjunta N° 843/MMGC/2014;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL MINISTERIO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1°.- Téngase por aceptada a partir del día 1 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por la agente Victoria Cecilia Plat, CUIL. 27-28076899-0, de la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, deja partida 6012.0020.H.00, conforme lo prescripto por Resolución Conjunta N° 843/MMGC/2014, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del citado Ministerio. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 3387/MHGC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos N° 228/2015 y 363/2015 y su modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 10.643.823/2016 (HGAPP), y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquellas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en el artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo, consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que como consecuencia de lo antedicho por Decreto N° 228/2015, se modificó la estructura orgánica funcional del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, del agente Manuel Barreiro, CUIL. 20-14284152-6, como Jefe de División Turno Tarde B, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el "Procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;
Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente,
Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio al agente Manuel Barreiro, CUIL. 20-14284152-6, como Jefe de División Turno Tarde B, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos " Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0800.P.A.05.0270.243.Z.24, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos " Parmenio Piñero", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 3409/MHGC/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos N° 1.145/09, N° 95/14, sus modificatorios N° 114/16 y N° 411/16, la Resolución N° 1184/MHGC/16, la Disposición N° 316/DGCYC/16 y el Expediente Electrónico N° 458.325-MGEYA-DGCYC/2.016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el visto, tramitó la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0014-LPU16 referente al Convenio Marco para la Adquisición de Indumentaria con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que mediante Resolución Nº 1184/MHGC/16, se aprobó la mentada Licitación Pública y se adjudicó a las firmas: A Y M D'ESPOSITO S.R.L., ALICIA ZORAIDA KANOORE EDUL, WORKTEX FABRICANTES S.R.L., JUAN JOSÉ ABRAHAM, PATAGONYKA GROUP S.R.L., LICICOM S.R.L., COSTURAR S.A., SEGUMAT S.A., INDUMAX S.R.L., MATÍAS DEMIÁN GARDA, HORACIO MIGUEL ESPOSITO, ARTFUL S.A., CALZADOS DUROTECH S.R.L., ALBERTO Y VICENTE S.R.L., NUEVO MILENIO S.R.L., SURMONTER S.R.L., conforme el detalle de renglones, cantidades y precios que constan en el Anexo I (IF -2016-11586394-MHGC);

Que, a posteriori, por Disposición Nº 316/DGCYC/16, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. Nº 9º- Facultades y obligaciones del órgano contratante - de la Ley Nº 2095, procedió a rescindir el Convenio Marco Nº 623-22-CM16 con la firma WORKTEX FABRICANTES SRL - CUIT Nº 30 71484363 - 6, al amparo de los Artículos 131º - Rescisión por culpa del contratante - Incumplimiento del contrato - y 135º -Rescisión total o parcial - de la Ley Nº 2.095;

Que asimismo, atento a que el vencimiento del convenio que se trata opera el día 29 de Octubre de 2.016, se considera pertinente prorrogar la vigencia de la Contratación mencionada por el plazo de seis (6) meses consecutivos a partir de esa fecha, o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, lo que ocurra primero, en conformidad y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 119 Inciso III) de la Ley Nº 2.095 y su reglamentación;

Que, en ese sentido y teniendo en cuenta la rescisión contractual mencionada en el tercer considerando, corresponde prorrogar la vigencia de la presente contratación con las firmas: A Y M D'ESPOSITO S.R.L. (Renglones Nro. 1 a 4, 6, 12 a 16, 18, 19, 21 a 24, 28, 30 a 39, 41, 44, 47, 48, 55, 59 a 61, 65 a 68, 70 a 74, 76 a 79, 81 a 85, 87 a 90, 93, 100 a 104, 108 a 110, 112 a 119, 126,127, 131, 132, 137, 144 a 147, 149, 151 a 155, 160 a 165, 167 y 169) por la suma de hasta Pesos Siete Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Nueve (\$ 7.548.869,00.-); ALICIA ZORAIDA KANOORE EDUL (Renglones Nro. 30, 35 a 37, 39 a 43, 55, 62 a 65, 104, 105, 110, 120, 121, 124, 125, 139, 140, 151, 156 a 159 y 166 a 168) por la suma de

hasta Pesos Tres Millones Trescientos Cincuenta Mil Novecientos (\$ 3.350.900,00.-); JUAN JOSÉ ABRAHAM (Reglones Nro. 121, 123, 124, 137, 157 a 159 y 166 a 168) por la suma de hasta Pesos Setecientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta (\$ 739.250,00.-); PATAGONYKA GROUP S.R.L. (Reglones Nro. 1 a 8, 12, 16, 21, 24, 25, 27 a 30, 31 (alternativa), 32, 34, 36, 38 a 40, 44, 48 a 52, 62, 63, 65, 68, 69, 71 a 73, 77 a 88, 90 a 96, 100 a 102, 106 a 108, 110, 111, 114, 115, 119, 121 a 124, 126, 137, 148, 149, 156 a 159, 164 a 167 y 169) por la suma de hasta Pesos Cinco Millones Doscientos Treinta Mil Trescientos Seis (\$ 5.230.306,00.-); LICICOM S.R.L. (Reglones Nro. 1 a 6, 8, 14, 16, 30, 31, 46, 47, 56, 63, 68 a 71, 78 a 82, 84 a 90, 92 a 96, 100 a 102, 111 a 118, 128 y 134) por la suma de hasta Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Dos Con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 2.143.132,85.-); COSTURAR S.A. (Reglones Nro. 7, 8, 18, 19, 27, 33, 34, 37 a 40, 44, 62, 63, 102, 122 a 124, 128, 130, 136, 138, 139, 141 a 143, 149, 157 a 159, 164 y 165) por la suma de hasta Pesos Dos Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 2.419.450,00.-); SEGUMAT S.A. (Reglones Nro. 1, 2, 5 a 10, 12 a 14, 16, 37 a 39, 41, 42, 44, 46 a 48, 55, 56, 59 a 61, 63, 65, 68, 70 a 73, 77 a 79, 83, 85, 86, 88 a 92, 95, 96, 103, 104, 107, 109, 112, 113, 116 y 119 a 125) por la suma de hasta Pesos Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Ciento Dos Con Noventa Centavos (\$ 4.877.102,90.-); INDUMAX S.R.L. (Reglones Nro. 59 a 64, 160 a 162 y 166 a 168) por la suma de hasta Pesos Seiscientos Veintidós Mil Setecientos Veinticinco (\$ 622.725,00.-); MATÍAS DEMIÁN GARDA (Reglones Nro. 3 a 7, 47, 62, 63, 111 a 113, 117 a 119, 121 a 123, 148, 157 a 159 y 166 a 168) por la suma de hasta Pesos Novecientos Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta (\$ 997.750,00.-); HORACIO MIGUEL ESPÓSITO (Reglones Nro. 18, 19, 27, 28, 30, 66, 67, 107, 126, 127, 133, 144 a 147 y 152) por la suma de hasta Pesos Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Diez (\$ 843.310,00.-); ARTFUL S.A. (Reglones Nro. 1, 2, 7 a 10, 21, 22, 29, 30, 35 a 39, 41 a 45, 55 a 57, 59 a 66, 71 a 73, 75, 97 a 99, 103 a 110, 120 a 132, 135 a 141, 148, 150 a 152 y 154 a 169) por la suma de hasta Pesos Seis Millones Ciento Noventa Mil Trescientos (\$ 6.190.300,00.-); CALZADOS DUROTECH S.R.L. (Reglones Nro. 20 a 30) por la suma de hasta Pesos Setecientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta (\$ 789.280,00.-); ALBERTO Y VICENTE S.R.L. (Reglón Nro. 7 a 10, 34 a 36, 39 a 43, 45, 57, 59 a 65, 97 a 99, 103 a 105, 107 a 109, 120 a 125, 137, 138, 148, 150, 151, 155 a 163, 165 a 167 y 169) por la suma de hasta Pesos Cuatro Millones Ciento Sesenta y Un Mil Veintiséis (\$ 4.161.026,00.-); NUEVO MILENIO S.R.L. (Reglones Nro. 1, 2, 8 a 10, 32 a 37, 39, 41 a 43, 55, 56, 62, 65, 104, 121 a 123, 125, 161, 162, 166 y 168) por la suma de hasta Pesos Un Millón Quinientos Ochenta Mil Seiscientos Ochenta (\$ 1.580.680,00.-); SURMONTER S.R.L. (Reglones Nro. 122 a 124, 131 y 132) por la suma de hasta Pesos Ciento Cuarenta Mil Trescientos Noventa (\$ 140.390,00.-), por las cantidades y precios que constan en el Anexo I (IF 2016-11586394-MHGC).

Por ello de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095, y el Anexo II del Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por los Decretos Nº 114/16 y Nº 411/16,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de seis (6) meses a partir del 29 de Octubre de 2.016, o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, lo que ocurra primero, el Convenio Marco de la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0014-LPU16, para la Adquisición de Indumentaria con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Artículo 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda, a suscribir el nuevo convenio marco.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 del Anexo I del Decreto N° 1145/09, y notifíquese fehacientemente a cada uno de los adjudicatarios de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 del Anexo I del Decreto N° 1145/09.

Artículo 4º.- Cumplido, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1623/SSGRH/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 8.820/PEN/62 y N° 137/PEN/05, la Resolución N° 33/ANSES/05 y el E.E. N° 20679287/DGALP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 137/PEN/05 se ha creado un suplemento "Régimen Especial para Docentes";

Que el artículo 4º de la Resolución N° 33/ANSES/05 establece que, con el objeto de acceder a la percepción del suplemento referido, el personal docente deberá cesar en forma definitiva o condicionada a sus funciones, conforme los alcances del Decreto N° 8.820/62;

Que en el expediente citado en el Visto, obra la renuncia condicionada, en los términos del Decreto N° 8.820/PEN/62, del agente Kornblihtt Rodolfo Mario, CUIL. N° 20-12498511-1 en diferentes cargos, en la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Vicejefatura de Gobierno;

Que como consecuencia de lo expresado, corresponde aceptar la renuncia referida del agente Kornblihtt Rodolfo Mario, CUIL. N° 20-12498511-1;

Que asimismo se señala que, oportunamente, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) comunicará a esta Subsecretaría la fecha de inicio del beneficio jubilatorio otorgado al agente involucrado;

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia condicionada, en los términos del Decreto N° 8.820/62 del agente Kornblihtt Rodolfo Mario, CUIL. N° 20-12498511-1, en el cargo que posee en la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Vicejefatura de Gobierno, en el marco del Decreto N° 137/PEN/05, en el modo y condiciones que se señalan seguidamente: Docente, Titular, Partida 6511.0001.0215

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1624/SSGRH/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente Electrónico N° 19306141/2016 (ISC) y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria N° 4/2013, instrumentada por Resolución N° 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera del entonces Ministerio de Modernización;

Que mediante Resolución N° 561/MJGGC/2015, se dispuso la transferencia, entre otros, de la agente Cecilia Vanesa Ferrer, CUIL. 27-27282891-7, al citado Programa;

Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia de la involucrada a la Dirección General Centro Cultural San Martín, de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, del Ministerio de Cultura;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de conformidad;

Por ello y conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios y N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérase a la agente Cecilia Vanesa Ferrer, CUIL. 27-27282891-7, a la Dirección General Centro Cultural San Martín, de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, del Ministerio de Cultura, partida 5058.0000.A.A.01.0000, deja partida 6008.1000.A.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), del Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2.- Déjase establecido que la agente Cecilia Vanesa Ferrer, percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria N° 4/2013.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1625/SSGRH/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 18407671/2016 (ISC), y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria N° 4/2013, instrumentada por Resolución N° 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del entonces Ministerio de Modernización;

Que mediante Resolución N° 271/MJGGC/2015, se dispuso la transferencia de la agente Lorena Osuna, CUIL 27-23768279-9, al citado Programa;

Que según surge de los presentes actuados, el citado Instituto, solicita la transferencia de la involucrada;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal accediendo a lo requerido, de conformidad;

Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérase a la agente Lorena Osuna, CUIL 27-23768279-9, al Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, partida 6008.0000.A.A.01.0000, deja partida 6008.1000.A.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del citado Organismo Fuera de Nivel.

Artículo 2.- Déjase establecido que la agente Osuna, percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria N° 4/2013.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1626/SGRH/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente Electrónico N° 18402918/2016 (ISC) y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria N° 4/2013, instrumentada por Resolución N° 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera del entonces Ministerio de Modernización;

Que mediante Resolución N° 455/MJGGC/2015, se dispuso la transferencia, entre otros, del agente José Luis Rodríguez, CUIL. 20-25258093-0, al citado Programa;

Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia del involucrado a la Comuna N° 10, de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de conformidad;

Por ello y conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios y N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérase al agente José Luis Rodríguez, CUIL. 20-25258093-0, a la Comuna N° 10, de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, partida 2178.1000.S.A.01.0000, deja partida 6008.1000.S.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), del Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2.- Déjase establecido que el agente José Luis Rodríguez, percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria N° 4/2013.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1627/SSGRH/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 16301568/2016 (ISC), y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria N° 4/2013, instrumentada por Resolución N° 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del entonces Ministerio de Modernización;

Que mediante Resolución N° 205/MCGC/2013, se dispuso la transferencia del agente Juan Carlos Aguirre, CUIL 23-14400317-9, al citado Programa;

Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia del involucrado a la Dirección General Custodia de Bienes, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, de la Secretaría de Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal accediendo a lo requerido, de conformidad;

Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérase al agente Juan Carlos Aguirre, CUIL 23-14400317-9, a la Dirección General Custodia de Bienes, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, de la Secretaría de Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2651.0000.S.A.06.0000.409, deja partida 6008.1000.S.A.06.0000.409, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2.- Déjase establecido que el agente Juan Carlos Aguirre, percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria N° 4/2013.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1628/SSGRH/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 19316660/2016 (ISC), y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria N° 4/2013, instrumentada por Resolución N° 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del entonces Ministerio de Modernización;

Que mediante Resolución N° 898/MAYEPGC/2013 modificada por Resolución N° 1343/MAYEPGC/2013, se dispuso la transferencia de la agente María Virginia Cañete, CUIL 27-11376073-2, al citado Programa;

Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia de la involucrada, a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, de la Subsecretaría de Políticas Culturales, del Ministerio de Cultura;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal accediendo a lo requerido, de conformidad;

Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérase a la agente María Virginia Cañete, CUIL 27-11376073-2, a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, de la Subsecretaría de Políticas Culturales, del Ministerio de Cultura, partida 5058.0000.A.A.01.0000, deja partida 6008.1000.A.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2.- Déjase establecido que la agente María Virginia Cañete, percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria N° 4/2013.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1629/SSGRH/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 15985941/COMUNA9/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del Personal Permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que en su Anexo, Capítulo I, artículo 2°, se dispone que cuando la transferencia sea entre unidades orgánicas dependientes de la Administración Central y Descentralizada o dos dependencias de ésta última, el Ministerio de Hacienda establecerá los mecanismos presupuestarios adecuados para implementar el régimen de dicho acto;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Comuna 9, dependiente de la Secretaría de Descentralización, solicita la transferencia del agente Carlos Alberto Rombola, CUIL. 20- 17998815-2, quien revista en el Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos y Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que asimismo manifiesta, que la transferencia se hará efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma del presente acto;

Que por otra parte, debe establecerse que en el caso que el agente mencionado, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, - considerando los conceptos generales y particulares que conforma la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción a las dispuestas por Negociación Colectiva;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Carlos Alberto Rombola, CUIL. 20-17998815-2, a la Comuna 9, dependiente de la Secretaría de Descentralización, perteneciente al Área Jefe de Gobierno, asignándosele partida 2178.0900.T.B.06, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos y Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.-Establécese que la transferencia dispuesta en el artículo anterior, será efectiva a partir del 1 del mes subsiguiente a la firma de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establécese que en el caso que el agente mencionado, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, -considerando los conceptos general y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción de los incrementos anuales dispuestos por Negociación Colectiva para la categoría de revista. El concepto mencionado será actualizable siguiendo las modificaciones salariales dispuestas por Negociación Colectiva.

Artículo 4°.- El Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá informar a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes la situación de revista del agente mencionado, como así también su último recibo de sueldo, desglosado por conceptos de liquidación, naturaleza de los mismos, y las licencias pendientes de usufructo.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, de Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1630/SSGRH/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 17407423/DGRC/2016

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del Personal Permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que en su Anexo, Capítulo I, artículo 2°, se dispone que cuando la transferencia sea entre unidades orgánicas dependientes de la Administración Central y Descentralizada o dos dependencias de ésta última, el Ministerio de Hacienda establecerá los mecanismos presupuestarios adecuados para implementar el régimen de dicho acto;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, solicita la transferencia de la agente Andrea Silvana Garcia, CUIL. 27-22403723-1, quien revista en el Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que asimismo manifiesta, que la transferencia se hará efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma del presente acto administrativo,

Que por otra parte, debe establecerse que, en caso que la agente mencionada, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, - considerando los conceptos generales y particulares que conforma la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción a las dispuestas por Negociación Colectiva;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérase a la agente Andrea Silvana Garcia, CUIL. 27-22403723-1, a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, asignándosele partida 2660.0000.A.B.08, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.-Establécese que la transferencia dispuesta en el artículo anterior, será efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establécese que en el caso que la agente mencionada, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, -considerando los conceptos general y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción de los incrementos anuales dispuestos por Negociación Colectiva para la categoría de revista. El concepto mencionado será actualizable siguiendo las modificaciones salariales dispuestas por Negociación Colectiva.

Artículo 4°.- El Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá informar a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes la situación de revista de la agente mencionada, como así también su último recibo de sueldo, desglosado por conceptos de liquidación, naturaleza de los mismos, y las licencias pendientes de usufructo.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1632/SSGRH/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 17124423/DGRC/2016

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del Personal Permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que en su Anexo, Capítulo I, artículo 2°, se dispone que cuando la transferencia sea entre unidades orgánicas dependientes de la Administración Central y Descentralizada o dos dependencias de ésta última, el Ministerio de Hacienda establecerá los mecanismos presupuestarios adecuados para implementar el régimen de dicho acto;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, solicita la transferencia de la agente Marina Alicia Castelletti, CUIL. 27-14484887-5, quien revista en el Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que asimismo manifiesta, que la transferencia se hará efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma del presente acto administrativo;

Que por otra parte, debe establecerse que, en caso que la agente mencionada, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, - considerando los conceptos generales y particulares que conforma la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al referido acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción a las dispuestas por Negociación Colectiva,

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérase a la agente Marina Alicia Castelletti, CUIL 27-14484887-5, a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, asignándosele partida 2660.0000.A.B.08, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.-Establécese que la transferencia dispuesta en el artículo anterior, será efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establécese que en el caso que la agente mencionada, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, -considerando los conceptos general y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción de los incrementos anuales dispuestos por Negociación Colectiva para la categoría de revista. El concepto mencionado será actualizable siguiendo las modificaciones salariales dispuestas por Negociación Colectiva.

Artículo 4°.- El Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá informar a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes la situación de revista de la agente mencionada, como así también su último recibo de sueldo, desglosado por conceptos de liquidación, naturaleza de los mismos, y las licencias pendientes de usufructo.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1633/SSGRH/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 19304406/2016 (ISC), y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria N° 4/2013, instrumentada por Resolución N° 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del entonces Ministerio de Modernización;

Que mediante Resolución N° 797/MJGGC/2015, se dispuso la transferencia del agente Fernando Javier López, CUIL 20-28023076-7, al citado Programa;

Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia del involucrado, al Museo Casa Carlos Gardel, de la Dirección General Patrimonio Museos y Casco Histórico, de la Subsecretaría Gestión Cultural, del Ministerio de Cultura;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal accediendo a lo requerido, de conformidad;

Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérase al agente Fernando Javier López, CUIL 20-28023076-7, al Museo Casa Carlos Gardel, de la Dirección General Patrimonio Museos y Casco Histórico, de la Subsecretaría Gestión Cultural, del Ministerio de Cultura, partida 5003.1100.S.A.01.0000, deja partida 6008.1000.S.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2.- Déjase establecido que el agente Fernando Javier López, percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria N° 4/2013.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1634/SSGRH/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E.N° 18403416/2016 (ISC) y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria N° 4/2013, instrumentada por Resolución N° 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del entonces Ministerio de Modernización;

Que mediante Resolución N° 455/MJGGC/2015, se dispuso la transferencia del agente Damián Rodrigo Blanco, CUIL. 23-27831029-9, al citado Programa;

Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia del involucrado, a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de conformidad;

Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.-Transfiérase al agente Damián Rodrigo Blanco, CUIL. 23-27831029-9, a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, partida 2660.0000.S.A.01.0000, deja partida 6008.1000.S.A.01.0000, del Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, dependiente de la Jefatura Gabinete de Ministros.

Artículo 2°.-Déjase establecido que el agente Damián Rodrigo Blanco percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria N° 4/2013..

Artículo 3°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, dependiente de la Jefatura Gabinete de Ministros, el que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1635/SSGRH/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 18012574/DGOGPP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, solicita la transferencia del agente Luis Eduardo Antolini, CUIL. 20-30172963-5, quien revista en la Dirección General Contaduría, ambos organismos dependientes de la Subsecretaría Gestión y Administración Económica, del Ministerio de Hacienda;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Luis Eduardo Antolini, CUIL. 20-30172963-5, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, partida 6099.0000.A.A.01.0000, deja partida 6072.0000.AA.01.0000, de la Dirección General Contaduría, ambos organismos dependientes de la Subsecretaría Gestión y Administración Económica, del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Contaduría, dependiente de la Subsecretaría Gestión y Administración Económica, del Ministerio de Hacienda, la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1636/SSGRH/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 18012781/DGOGPP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de la Subsecretaría Gestión y Administración Económica, solicita la transferencia del señor Diego Martín Dacunto, CUIL. 20-23672494-9, quien revista en la Gerencia Operativa Contabilidad, de la Dirección General de Contaduría, de la precitada Subsecretaría, ambas del Ministerio de Hacienda;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;

Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase al señor Diego Martín Dacunto, CUIL. 20-23672494-9, a la

Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de la Subsecretaría Gestión y Administración Económica, partida 6099.0000.P.A.01.0270.210, deja partida 6072.0010.P.A.01.0270.210, de la Gerencia Operativa Contabilidad, de la Dirección General de Contaduría, de la precitada Subsecretaría, ambas del Ministerio de Hacienda.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría, de la Subsecretaría Gestión y Administración Económica, del precitado Ministerio la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1637/SSGRH/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 19615437/MSGC/2016

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, el Ministerio de Salud, solicita la transferencia del agente Pablo Diego Valdez, CUIL. 20-21772243-9, quien revista en la Dirección General de Ciudadanía Porteña, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1º.-Transfiérase al agente Pablo Diego Valdez, CUIL. 20-21772243-9, al Ministerio de Salud, partida 4001.0000.A.A.01, deja partida 4560.0000.A.A.01, de la Dirección General de Ciudadanía Porteña, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, de Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Ciudadanía Porteña, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1638/SSGRH/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 8716934/SECDES/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Descentralización, solicita la transferencia de la agente Noelia Romina Corpache, CUIL. 27-28629761-2, quien revista en la Comuna N° 7, de la precitada Secretaría, ambos de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;

Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1º.- Transfiérase a la agente Noelia Romina Corpache, CUIL. 27-28629761-2, a la Secretaría de Descentralización, partida 2101.2000.H.00, deja partida 2178.0700.H.00, de la Comuna N° 7, de la precitada Secretaría, ambos de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Comuna N° 7, de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1639/SSGRH/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, texto consolidado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico N° 20121505/2016 (HGAJAF) y en tramitación conjunta con E.E. N° 19845977/2016 (HGAJAF) y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, el Dr. Martín Mugaburu, CUIL. 20-33079855-7, presentó su renuncia a partir del día 24 de agosto de 2016, como Residente de 1° año Básica en la Especialidad "Cirugía Cardiovascular", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, en el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución N° 1627/MSGC/2016;

Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1°.-Acéptase a partir del día 24 de agosto de 2016, la renuncia presentada por el Dr. Martín Mugaburu, CUIL. 20-33079855-7, como Residente de 1° año Básica en la Especialidad "Cirugía Cardiovascular", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, en el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0701.R.58.308, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), cuya contratación fuera dispuesta por Resolución N° 1627/MSGC/2016.

Artículo 2°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1640/SSGRH/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 15849175/HBR/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del Personal Permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que en su Anexo, Capítulo I, artículo 2°, se dispone que cuando la transferencia sea entre unidades orgánicas dependientes de la Administración Central y Descentralizada o dos dependencias de ésta última, el Ministerio de Hacienda establecerá los mecanismos presupuestarios adecuados para implementar el régimen de dicho acto;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, el Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente de la Dirección General de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, del Ministerio de Salud, solicita la transferencia de la agente Beatriz Andrea Terzano, CUIL. 27-20664297-7, quien revista en el Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que asimismo manifiesta que la transferencia se hará efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma del presente acto administrativo;

Que por otra parte, debe establecerse que, en caso que la agente mencionada, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, - considerando los conceptos generales y particulares que conforma la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción a las dispuestas por Negociación Colectiva;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1°.-Transfiérase a la agente Beatriz Andrea Terzano, CUIL. 27-20664297-7, al Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente de la Dirección General de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, del Ministerio de Salud, asignándosele partida 4022.1500.P.B.05, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.-Establécese que la transferencia dispuesta en el artículo anterior, será efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establécese que en el caso que la agente mencionada, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, -considerando los conceptos general y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción de los incrementos anuales dispuestos por Negociación Colectiva para la categoría de revista. El concepto mencionado será actualizable siguiendo las modificaciones salariales dispuestas por Negociación Colectiva.

Artículo 4°.- El Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá informar a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes la situación de revista de la agente mencionada, como así también su último recibo de sueldo, desglosado por conceptos de liquidación, naturaleza de los mismos, y las licencias pendientes de usufructo.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1641/SSGRH/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 19876032/COMUNA9/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del Personal Permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que en su Anexo, Capítulo I, artículo 2°, se dispone que cuando la transferencia sea entre unidades orgánicas dependientes de la Administración Central y Descentralizada o dos dependencias de ésta última, el Ministerio de Hacienda establecerá los mecanismos presupuestarios adecuados para implementar el régimen de dicho acto;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Comuna 9, de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita la transferencia del agente Raúl Leonardo Vila, CUIL 20-30482962-2, quien revista en el Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que asimismo manifiesta que la transferencia se hará efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma del presente acto administrativo;

Que por otra parte, debe establecerse que en caso que el/la agente mencionado/a producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, - considerando los conceptos generales y particulares que conforman la misma -, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción a las dispuestas por Negociación Colectiva;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Raúl Leonardo Vila, CUIL 20-30482962-2, a la Comuna 9, de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, asignándosele partida 2178.0900.T.B.06, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Establécese que la transferencia dispuesta en el artículo anterior, será efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establécese que en el caso que el agente mencionado, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, -considerando los conceptos general y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción de los incrementos anuales dispuestos por Negociación Colectiva para la categoría de revista. El concepto mencionado será actualizable siguiendo las modificaciones salariales dispuestas por Negociación Colectiva.

Artículo 4°.- El Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá informar a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes la situación de revista del agente mencionado, como así también su último recibo de sueldo, desglosado por conceptos de liquidación, naturaleza de los mismos, y las licencias pendientes de usufructo.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1642/SSGRH/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 17256777/CTBA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del Personal Permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que en su Anexo, Capítulo I, artículo 2°, se dispone que cuando la transferencia sea entre unidades orgánicas dependientes de la Administración Central y Descentralizada o dos dependencias de ésta última, el Ministerio de Hacienda establecerá los mecanismos presupuestarios adecuados para implementar el régimen de dicho acto;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, el Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural, del Ministerio de Cultura, solicita la transferencia del agente Diego Luis Sticker Vitale, CUIL 20-32614892-0, quien revista en el Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención, realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que asimismo manifiesta que la transferencia se hará efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma del presente acto administrativo;

Que por otra parte, debe establecerse que, en caso que el agente mencionado, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, - considerando los conceptos generales y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción a las dispuestas por Negociación Colectiva;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Transfiérase al agente Diego Luis Sticker Vitale, CUIL 20-32614892-0, al Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural, del Ministerio de Cultura, asignándosele partida 5039.0000.T.B.04, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establécese que la transferencia dispuesta en el artículo anterior, será efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establécese que en el caso que el agente mencionado, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, -considerando los conceptos general y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción de los incrementos anuales dispuestos por Negociación Colectiva para la categoría de revista. El concepto mencionado será actualizable siguiendo las modificaciones salariales dispuestas por Negociación Colectiva.

Artículo 4°.- El Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá informar a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes la situación de revista del agente mencionado, como así también su último recibo de sueldo, desglosado por conceptos de liquidación, naturaleza de los mismos, y las licencias pendientes de usufructo.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1643/SSGRH/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 17566349/DGMUJ/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del Personal Permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que en su Anexo, Capítulo I, artículo 2°, se dispone que cuando la transferencia sea entre unidades orgánicas dependientes de la Administración Central y Descentralizada o dos dependencias de ésta última, el Ministerio de Hacienda establecerá los mecanismos presupuestarios adecuados para implementar el régimen de dicho acto;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General de la Mujer, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, solicita la transferencia de la agente Claudia Patricia Cabrera, CUIL 27-14498417-5, quien revista en el Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención, realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que asimismo manifiesta que la transferencia se hará efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma del presente acto administrativo;

Que por otra parte, debe establecerse que, en caso que la agente mencionada, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, -considerando los conceptos generales y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción a las dispuestas por Negociación Colectiva;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1º.- Transfiérase a la agente Claudia Patricia Cabrera, CUIL 27-14498417-5, a la Dirección General de la Mujer, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, asignándosele partida 4598.0000.P.B.06, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establécese que la transferencia dispuesta en el artículo anterior, será efectiva a partir del 1º del mes subsiguiente a la firma de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Establécese que en el caso que la agente mencionada, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, -considerando los conceptos general y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción de los incrementos anuales dispuestos por Negociación Colectiva para la categoría de revista. El concepto mencionado será actualizable siguiendo las modificaciones salariales dispuestas por Negociación Colectiva.

Artículo 4º.- El Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá informar a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes la situación de revista de la agente mencionada, como así también su último recibo de sueldo, desglosado por conceptos de liquidación, naturaleza de los mismos, y las licencias pendientes de usufructo.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá notificar fehacientemente al/la interesado/a. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1644/SSGRH/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 18965107/DGSAM/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del Personal Permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que en su Anexo, Capítulo I, artículo 2°, se dispone que cuando la transferencia sea entre unidades orgánicas dependientes de la Administración Central y Descentralizada o dos dependencias de ésta última, el Ministerio de Hacienda establecerá los mecanismos presupuestarios adecuados para implementar el régimen de dicho acto;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General de Salud Mental, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, del Ministerio de Salud, solicita la transferencia de la agente Verónica Mora Dubuc, CUIL 27-18865586-1, quien revista en el Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención, realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que asimismo manifiesta que la transferencia se hará efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma del presente acto administrativo;

Que por otra parte, debe establecerse que en caso que la agente mencionada producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, - considerando los conceptos generales y particulares que conforman la misma -, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción a las dispuestas por Negociación Colectiva;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Verónica Mora Dubuc, CUIL 27-18865586-1, a la Dirección General de Salud Mental, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, del Ministerio de Salud, asignándosele partida 4001.0200.P.B.06, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Establécese que la transferencia dispuesta en el artículo anterior, será efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establécese que en el caso que la agente mencionada, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, -considerando los conceptos general y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción de los incrementos anuales dispuestos por Negociación Colectiva para la categoría de revista. El concepto mencionado será actualizable siguiendo las modificaciones salariales dispuestas por Negociación Colectiva.

Artículo 4°.- El Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá informar a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes la situación de revista de la agente mencionada, como así también su último recibo de sueldo, desglosado por conceptos de liquidación, naturaleza de los mismos, y las licencias pendientes de usufructo.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1645/SSGRH/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 17566319/DGMUJ/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del Personal Permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que en su Anexo, Capítulo I, artículo 2°, se dispone que cuando la transferencia sea entre unidades orgánicas dependientes de la Administración Central y Descentralizada o dos dependencias de ésta última, el Ministerio de Hacienda establecerá los mecanismos presupuestarios adecuados para implementar el régimen de dicho acto;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General de la Mujer, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, solicita la transferencia de la agente Antonella Diez, CUIL 27-33218957-9, quien revista en el Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que asimismo manifiesta que la transferencia se hará efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma del presente acto administrativo;

Que por otra parte, debe establecerse que, en caso que la agente mencionada, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, -considerando los conceptos generales y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción a las dispuestas por Negociación Colectiva;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 73/2013,

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1º.- Transfiérase a la agente Antonella Diez, CUIL 27-33218957-9, a la Dirección General de la Mujer, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, asignándosele partida 4598.0000.P.A.04, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establécese que la transferencia dispuesta en el artículo anterior, será efectiva a partir del 1º del mes subsiguiente a la firma de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Establécese que en el caso que la agente mencionada, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, -considerando los conceptos general y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción de los incrementos anuales dispuestos por Negociación Colectiva para la categoría de revista. El concepto mencionado será actualizable siguiendo las modificaciones salariales dispuestas por Negociación Colectiva.

Artículo 4º.- El Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá informar a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes la situación de revista de la agente mencionado/a, como así también su último recibo de sueldo, desglosado por conceptos de liquidación, naturaleza de los mismos, y las licencias pendientes de usufructo.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1646/SSGRH/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 15903804/COMUNA9/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del Personal Permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que en su Anexo, Capítulo I, artículo 2°, se dispone que cuando la transferencia sea entre unidades orgánicas dependientes de la Administración Central y Descentralizada o dos dependencias de ésta última, el Ministerio de Hacienda establecerá los mecanismos presupuestarios adecuados para implementar el régimen de dicho acto;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Comuna 9, dependiente de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita la transferencia de la agente María Isabel Martínez, CUIL. 27-18168762-8, quien revista en el Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que asimismo manifiesta que la transferencia se hará efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma del presente acto administrativo;

Que por otra parte, debe establecerse que, en caso que la agente mencionada, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, - considerando los conceptos generales y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción a las dispuestas por Negociación Colectiva;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Transfiérase a la agente María Isabel Martínez, CUIL 27-18168762-8, a la Comuna 9, dependiente de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, asignándosele partida 2178.0900.T.B.06, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establécese que la transferencia dispuesta en el artículo anterior, será efectiva a partir del 1º del mes subsiguiente a la firma de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establécese que en el caso que la agente mencionada, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, -considerando los conceptos general y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción de los incrementos anuales dispuestos por Negociación Colectiva para la categoría de revista. El concepto mencionado será actualizable siguiendo las modificaciones salariales dispuestas por Negociación Colectiva.

Artículo 4°.- El Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá informar a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes la situación de revista de la agente mencionada, como así también su último recibo de sueldo, desglosado por conceptos de liquidación, naturaleza de los mismos, y las licencias pendientes de usufructo.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1647/SSGRH/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 15985261/COMUNA9/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del Personal Permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que en su Anexo, Capítulo I, artículo 2°, se dispone que cuando la transferencia sea entre unidades orgánicas dependientes de la Administración Central y Descentralizada o dos dependencias de ésta última, el Ministerio de Hacienda establecerá los mecanismos presupuestarios adecuados para implementar el régimen de dicho acto;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Comuna 9, dependiente de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita la transferencia de la agente Sandra Beatriz González, CUIL. 27-23412884-7, quien revista en el Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que asimismo manifiesta que la transferencia se hará efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma del presente acto;

Que por otra parte, debe establecerse que, en caso que la agente mencionada, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, -considerando los conceptos generales y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción a las dispuestas por Negociación Colectiva;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1º.- Transfiérase a la agente Sandra Beatriz González, CUIL 27-23412884-7, a la Comuna 9, dependiente de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, asignándosele partida 2178.0900.P.B.06, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establécese que la transferencia dispuesta en el artículo anterior, será efectiva a partir del 1º del mes subsiguiente a la firma de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Establécese que en el caso que la agente mencionada, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, -considerando los conceptos general y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción de los incrementos anuales dispuestos por Negociación Colectiva para la categoría de revista. El concepto mencionado será actualizable siguiendo las modificaciones salariales dispuestas por Negociación Colectiva.

Artículo 4º.- El Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá informar a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes la situación de revista de la agente mencionada, como así también su último recibo de sueldo, desglosado por conceptos de liquidación, naturaleza de los mismos, y las licencias pendientes de usufructo.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1648/SSGRH/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 17067082/UPERGIEGC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del Personal Permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que en su Anexo, Capítulo I, artículo 2°, se dispone que cuando la transferencia sea entre unidades orgánicas dependientes de la Administración Central y Descentralizada o dos dependencias de ésta última, el Ministerio de Hacienda establecerá los mecanismos presupuestarios adecuados para implementar el régimen de dicho acto;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Unidad de Proyectos Especiales Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, solicita la transferencia de la agente Carina Andrea Bramoso, CUIL 27-21803239-2, quien revista en el Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que asimismo manifiesta que la transferencia se hará efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma del presente acto administrativo;

Que por otra parte, debe establecerse que, en caso que la agente mencionada, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, - considerando los conceptos generales y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción a las dispuestas por Negociación Colectiva;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Carina Andrea Bramoso, CUIL 27-21803239-2, a la Unidad de Proyectos Especiales Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, asignándosele partida 2101.0100.T.B.06, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Establécese que la transferencia dispuesta en el artículo anterior, será efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establécese que en el caso que la agente mencionada, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, -considerando los conceptos general y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción de los incrementos anuales dispuestos por Negociación Colectiva para la categoría de revista. El concepto mencionado será actualizable siguiendo las modificaciones salariales dispuestas por Negociación Colectiva.

Artículo 4°.- El Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá informar a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes la situación de revista de la agente mencionada, como así también su último recibo de sueldo, desglosado por conceptos de liquidación, naturaleza de los mismos, y las licencias pendientes de usufructo.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1649/SSGRH/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 17991962/SSPLANE/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del Personal Permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que en su Anexo, Capítulo I, artículo 2°, se dispone que cuando la transferencia sea entre unidades orgánicas dependientes de la Administración Central y Descentralizada o dos dependencias de ésta última, el Ministerio de Hacienda establecerá los mecanismos presupuestarios adecuados para implementar el régimen de dicho acto;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Unidad Ejecutora Renovación Urbana de la Traza de la ex - AU3 (JEEEXAU3), dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, solicita la transferencia del agente Brian Evans, CUIL 20-22081161-2, quien revista en el Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que asimismo manifiesta que la transferencia se hará efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma del presente acto administrativo;

Que por otra parte, debe establecerse que, en caso que el agente mencionado, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, - considerando los conceptos generales y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción a las dispuestas por Negociación Colectiva;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1º.-Transfiérase al agente Brian Evans, CUIL 20-22081161-2, a la Unidad Ejecutora Renovación Urbana de la Traza de la ex - AU3 (JEEEXAU3), dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, asignándosele partida 3097.0000.P.B.06, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.-Establécese que la transferencia dispuesta en el artículo anterior, será efectiva a partir del 1º del mes subsiguiente a la firma de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Establécese que en el caso que el agente mencionado, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, -considerando los conceptos general y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción de los incrementos anuales dispuestos por Negociación Colectiva para la categoría de revista. El concepto mencionado será actualizable siguiendo las modificaciones salariales dispuestas por Negociación Colectiva.

Artículo 4º.- El Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá informar a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes la situación de revista del agente mencionado, como así también su último recibo de sueldo, desglosado por conceptos de liquidación, naturaleza de los mismos, y las licencias pendientes de usufructo.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1650/SSGRH/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 15987246/COMUNA9/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del Personal Permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que en su Anexo, Capítulo I, artículo 2°, se dispone que cuando la transferencia sea entre unidades orgánicas dependientes de la Administración Central y Descentralizada o dos dependencias de ésta última, el Ministerio de Hacienda establecerá los mecanismos presupuestarios adecuados para implementar el régimen de dicho acto;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Comuna 9, dependiente de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la transferencia del agente Sergio Daniel Bobba, CUIL. 20-22493383-6, quien revista en el Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que asimismo manifiesta que la transferencia se hará efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma del presente acto administrativo;

Que por otra parte, debe establecerse que, en caso que el agente mencionado, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, - considerando los conceptos generales y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción a las dispuestas por Negociación Colectiva;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Transfiérase al señor Sergio Daniel Bobba, CUIL 20-22493383-6, a la Comuna 9, dependiente de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, asignándosele partida 2178.0900.T.B.06, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establécese que la transferencia dispuesta en el artículo anterior, será efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establécese que en el caso que el agente mencionado, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, -considerando los conceptos general y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción de los incrementos anuales dispuestos por Negociación Colectiva para la categoría de revista. El concepto mencionado será actualizable siguiendo las modificaciones salariales dispuestas por Negociación Colectiva.

Artículo 4°.- El Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá informar a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes la situación de revista del agente mencionado/a, como así también su último recibo de sueldo, desglosado por conceptos de liquidación, naturaleza de los mismos, y las licencias pendientes de usufructo.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1651/SSGRH/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 17984992/DGRC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del Personal Permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que en su Anexo, Capítulo I, artículo 2°, se dispone que cuando la transferencia sea entre unidades orgánicas dependientes de la Administración Central y Descentralizada o dos dependencias de ésta última, el Ministerio de Hacienda establecerá los mecanismos presupuestarios adecuados para implementar el régimen de dicho acto;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, solicita la transferencia de la señora Nancy Elizabeth García, CUIL 27-21670466-0, quien revista en el Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que asimismo manifiesta que la transferencia se hará efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma del presente acto administrativo;

Que por otra parte, debe establecerse que, en caso que la agente mencionada, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, - considerando los conceptos generales y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción a las dispuestas por Negociación Colectiva;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase a la señora Nancy Elizabeth García, CUIL 27-21670466-0, a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, asignándosele partida 2660.0000.A.B.08, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Establécese que la transferencia dispuesta en el artículo anterior, será efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establécese que en el caso que la agente mencionada, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, -considerando los conceptos general y particulares que conformanla misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción de los incrementos anuales dispuestos por Negociación Colectiva para la categoría de revista. El concepto mencionado será actualizable siguiendo las modificaciones salariales dispuestas por Negociación Colectiva.

Artículo 4°.- El Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá informar a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes la situación de revista de la agente mencionada, como así también su último recibo de sueldo, desglosado por conceptos de liquidación, naturaleza de los mismos, y las licencias pendientes de usufructo.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1652/SSGRH/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 16362025/COMUNA15/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del Personal Permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que en su Anexo, Capítulo I, artículo 2°, se dispone que cuando la transferencia sea entre unidades orgánicas dependientes de la Administración Central y Descentralizada o dos dependencias de ésta última, el Ministerio de Hacienda establecerá los mecanismos presupuestarios adecuados para implementar el régimen de dicho acto;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Comuna 15, dependiente de la Secretaría de Descentralización, perteneciente a la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita la transferencia de la agente Florencia Torres Valle, CUIL 27-32092802-3, quien revista en el Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que asimismo manifiesta que la transferencia se hará efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma del presente acto administrativo;

Que por otra parte, debe establecerse que, en caso que la agente mencionada, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, - considerando los conceptos generales y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción a las dispuestas por Negociación Colectiva;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Transfiérase a la señora Florencia Torres Valle, CUIL 27-32092802-3, a la Comuna 15, dependiente de la Secretaría de Descentralización, perteneciente a la Jefatura de Gabinete de Ministros, asignándosele partida 2178.1500.A.B.08, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establécese que la transferencia dispuesta en el artículo anterior, será efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establécese que en el caso que la agente mencionada, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, -considerando los conceptos general y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción de los incrementos anuales dispuestos por Negociación Colectiva para la categoría de revista. El concepto mencionado será actualizable siguiendo las modificaciones salariales dispuestas por Negociación Colectiva.

Artículo 4°.- El Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá informar a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes la situación de revista de la agente mencionada, como así también su último recibo de sueldo, desglosado por conceptos de liquidación, naturaleza de los mismos, y las licencias pendientes de usufructo.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1653/SSGRH/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 15904573/COMUNA9/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del Personal Permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que en su Anexo, Capítulo I, artículo 2°, se dispone que cuando la transferencia sea entre unidades orgánicas dependientes de la Administración Central y Descentralizada o dos dependencias de ésta última, el Ministerio de Hacienda establecerá los mecanismos presupuestarios adecuados para implementar el régimen de dicho acto;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Comuna 9, dependiente de la Secretaría de Descentralización, perteneciente a la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita la transferencia de la agente María Laura Viscaino, CUIL. 27-20047855-5, quien revista en el Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que asimismo manifiesta, que la transferencia se hará efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma del presente acto administrativo;

Que por otra parte, debe establecerse que, en caso que la agente involucrada, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, -considerando los conceptos generales y particulares que conforma la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al referido acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción a las dispuestas por Negociación Colectiva;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente María Laura Viscaino, CUIL 27-20047855-5, a la Comuna 9, dependiente de la Secretaría de Descentralización, perteneciente a la Jefatura de Gabinete de Ministros, asignándosele partida 2178.0900.T.B.05, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Establécese que la transferencia dispuesta en el artículo anterior, será efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establécese que en el caso que la agente mencionada, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, -considerando los conceptos general y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción de los incrementos anuales dispuestos por Negociación Colectiva para la categoría de revista. El concepto mencionado será actualizable siguiendo las modificaciones salariales dispuestas por Negociación Colectiva.

Artículo 4°.- El Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá informar a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes la situación de revista de la agente mencionada, como así también su último recibo de sueldo, desglosado por conceptos de liquidación, naturaleza de los mismos, y las licencias pendientes de usufructo.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1654/SSGRH/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 14906430/COMUNA1/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del Personal Permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que en su Anexo, Capítulo I, artículo 2°, se dispone que cuando la transferencia sea entre unidades orgánicas dependientes de la Administración Central y Descentralizada o dos dependencias de ésta última, el Ministerio de Hacienda establecerá los mecanismos presupuestarios adecuados para implementar el régimen de dicho acto;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Comuna 1, dependiente de la Secretaría de Descentralización, perteneciente a la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita la transferencia de la agente Silvia Mabel Ceballos, CUIL. 27-13644678-4, quien revista en el Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que asimismo manifiesta que la transferencia se hará efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma del presente acto administrativo;

Que por otra parte, debe establecerse que en caso que la agente mencionada producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, - considerando los conceptos generales y particulares que conforman la misma -, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción a las dispuestas por Negociación Colectiva;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1º.-Transfiérase a la agente Silvia Mabel Ceballos, CUIL. 27-13644678-4, a la Comuna 1, dependiente de la Secretaría de Descentralización, perteneciente a la Jefatura de Gabinete de Ministros, asignándosele partida 2178.0100.T.B.06, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.-Establécese que la transferencia dispuesta en el artículo anterior, será efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establécese que en el caso que la agente mencionada, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, -considerando los conceptos general y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción de los incrementos anuales dispuestos por Negociación Colectiva para la categoría de revista. El concepto mencionado será actualizable siguiendo las modificaciones salariales dispuestas por Negociación Colectiva.

Artículo 4°.- El Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá informar a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes la situación de revista de la agente mencionada, como así también su último recibo de sueldo, desglosado por conceptos de liquidación, naturaleza de los mismos, y las licencias pendientes de usufructo.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 724/MJYSGC/16

Buenos Aires, 21 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), el Decreto N° 95/14 y el Expediente N° 2398976/13, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la prórroga de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Teniente General Juan Domingo Perón dos mil ochocientos ochenta y tres, dos mil ochocientos noventa y nueve, esquina a la calle Boulogne Sur Mer número doscientos cuarenta y nueve de esta Ciudad (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 9; Sección 13; Manzana 96; Parcela 5B), con destino a depósito y oficinas administrativas de la Policía Metropolitana;

Que resulta necesario continuar con la locación del inmueble a fin de garantizar la continuidad de las tareas que se desarrollan en esas dependencias, necesarias para el efectivo cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Policía Metropolitana;

Que la Dirección General Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención de su competencia, conforme el Artículo 28, inciso 12, acápites a) y b) del Decreto 95/14, reglamentario de la Ley N° 2095, informando que no existen en la actualidad inmuebles disponibles pertenecientes al patrimonio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que posean las características necesarias a los fines solicitados;

Que, en consecuencia, se estimó conveniente la suscripción de una cláusula adicional al contrato de locación administrativa oportunamente suscripto, conforme se estipula en el Artículo 28, Inciso 12), acápite m) del Decreto 95/14, cuya vigencia será desde el día 1° de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2019, con un valor locativo mensual de pesos trescientos setenta mil (\$ 370.000), correspondiente al primer año de la prórroga;

Que consta en los actuados que el valor definitivo del canon mensual no supera el veinte por ciento (20%) del valor establecido por el Banco Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido el Artículo 28, Inciso e), del citado Decreto;

Que se han previsto los créditos necesarios en los ejercicios correspondientes para atender a la presente prórroga contractual.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la prórroga de la locación administrativa al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 12) acápite m) del Anexo I Decreto N° 95/14 reglamentario de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), celebrada con Partnership S.A., CUIT 30-67882681-9 en relación al inmueble sito en la calle Teniente General Juan Domingo Perón dos mil ochocientos ochenta y tres, dos mil ochocientos noventa y nueve, esquina a la calle Boulogne Sur Mer número doscientos

cuarenta y nueve de esta Ciudad (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 9; Sección 13; Manzana 96; Parcela 5B), con destino a depósito y oficinas administrativas de la Policía Metropolitana, por el término de tres (3) años a partir del 1° de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2019, por un monto mensual de pesos trescientos setenta mil (\$ 370.000), correspondiente al primer año de la prórroga, conforme los términos de la Addenda al Contrato de Locación Administrativa, que como Anexo I (N° IF-2016-23827919-MJYSGC), forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue la presente contratación se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Contaduría y a la Dirección General Tesorería, dependientes del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración de Bienes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y a la Dirección General Escribanía General, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad. Cumplido, archívese. **Ocampo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 726/MJYSGC/16

Buenos Aires, 21 de octubre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 y N° 2.947 (texto consolidado según Ley N° 5.454), las Resoluciones N° 1046/MJYSGC/15 y N° 226/PMCABA/2016, los Expedientes N° 14649248/SISYPC/16 y N° 23094839/DDPPM/2016 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 (texto consolidado según Ley N° 5.454) establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 2.947 (texto consolidado según Ley N° 5.454), del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que, mediante Resolución N° 1.046/MJYSGC/15 fue designado el Sr. Maximiliano Ezequiel Lugo (DNI N° 34.143.535) en la Policía Metropolitana con el grado de Oficial, otorgándosele el correspondiente estado policial a partir del 16 de noviembre de 2015;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 2.947 (texto consolidado según Ley N° 5.454) dispone que "El personal con estado policial de la Policía Metropolitana adquiere estabilidad en el empleo después de transcurridos (12) meses de efectiva prestación de servicios y una vez que hubiera aprobado las evaluaciones de rendimiento y aptitud que determine la reglamentación...";

Que, el plazo previsto por la norma citada precedentemente, ha sido establecido a los efectos de evaluar la idoneidad y desempeño del personal policial designado, de modo tal que el período de su incorporación definitiva concluye al término del mismo;

Que el oficial Maximiliano Ezequiel Lugo (L.P. 5915- DNI Nº 34.143.535) fue evaluado con fecha 2/6/16, concluyéndose que el mismo presenta dificultades respecto de las competencias para el desarrollo de las tareas propias de un oficial operativo conforme la normativa establecida para la Policía Metropolitana (Orden Interna Nº 231 del 26/6/15), solicitándose la intervención de la Junta Médica Institucional;

Que, la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria, dependencia de revista del oficial Lugo, elaboró un pormenorizado informe de desempeño del mismo, destacando, entre otras observaciones que: "f) Disciplina: su capacidad de insertarse en la vida policial se ha visto comprometida por demostrar cierta indolencia, cuestión que le acarreó varias reconvenciones verbales, lo que fue escalando hasta hacerse merecedor de una sanción disciplinaria de suspensión; l) Actitud profesional:... lo ponen en una actitud profesional general seriamente comprometida respecto de lo esperable de un Oficial de esta institución, teniendo especialmente en cuenta su historial profesional de origen y su expectativa de carrera futura.";

Que la Junta Médica de la Institución procedió a evaluar al oficial Lugo con fecha 4/8/16 concluyendo que: "...el oficial no reúne las competencias para la función policial con uso de armamento, por lo que se indica continuar en tareas no operativas...";

Que, el Área Departamento de Coordinación Operativa del Personal, dependiente de la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial elaboró un pormenorizado informe mediante el cual concluye que debería dejarse sin efecto la designación del oficial Maximiliano Lugo, por aplicación del artículo 8 primer párrafo de la Ley 2947;

Que, la Superintendencia Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial ha tomado intervención compartiendo el criterio de las anteriores instancias;

Que, el Jefe de la Policía Metropolitana concluyó que: "...es por ello que se procede a fundamentar la desvinculación del numerario en la evaluación de su desempeño profesional pues se advierte que no reúne las condiciones y cualidades necesarias para formar parte de esta Fuerza de Seguridad...";

Que posteriormente, mediante Resolución Nº 226/PMCABA/2016 dictada en el marco del Expediente Nº 23094839/DDPPM/2016 se ordenó la instrucción de sumario administrativo en el ámbito de la Dirección Control del Desempeño Profesional, a efectos de juzgar la conducta del oficial (LP 5915) Maximiliano Ezequiel Lugo, en virtud de la denuncia radicada por la Sra. Paola Vanesa Mena en la sede del Área División Violencia de Género Comuna 4, caratulada "Lesiones Art. 89 Código Penal y Averiguación de Abuso", que dio lugar a la causa "Amenazas Coactivas y Desobediencia", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaria Nº 116, relacionada con la causa judicial en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 84 ;

Que a la fecha no se ha cumplido el plazo de doce (12) meses previsto en el Artículo 8 de la Ley Nº 2.947 (texto consolidado según Ley Nº 5454);

Que atento lo manifestado por el Jefe de la Policía Metropolitana, toda vez que el Oficial (L.P. 5915, DNI Nº 34.143.535) Maximiliano Ezequiel Lugo no reúne los requisitos de idoneidad y responsabilidad mínimos para pertenecer a esta Institución, y en tanto carece del tiempo mínimo de permanencia previsto en el art. 8 de la Ley Nº 2.947(texto consolidado según Ley Nº 5.454), corresponde dictar el presente acto administrativo dejando sin efecto su designación en la Policía Metropolitana;

Que la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad ha tomado debida intervención;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 20 de la Ley Nº 2.894 (texto consolidado según Ley Nº 5.454),

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la designación en la Policía Metropolitana del Oficial (L.P. 5915- DNI N° 34.143.535) Maximiliano Ezequiel Lugo que fuera dispuesta por Resolución N° 1046/MJYSGC/15, a partir del día de la fecha.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana, a la Dirección General de Tesorería, a la Dirección General de Contaduría y pase a la Dirección General Administración de Recursos Humanos de Seguridad para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.º 731/MJYSGC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

Los Expedientes N° 09767870/16 y N° 07976986/16 y la Resoluciones N° 197/MJYSGC/16 y N° 199/MJYSGC/16,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 197/MJYSGC/16 y N° 199/MJYSGC/16 se autorizó entre otros, la contratación de Fischer, Fabián DNI N° 14.547.717 CUIT N° 20-14547717-5 y Nemec, Leopoldo Hernán DNI N° 92.525.625 CUIT N° 20-92525625-1, y por los períodos comprendidos entre 01/03/16 al 31/12/16 y 15/02/16 al 31/12/16 para prestar servicios en la Dirección General Custodia de Bienes dependiente de la subsecretaría de Seguridad Ciudadana y en la Dirección General de Estudio y Tecnología de la Información, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que en la presente actuación, constan las renunciaciones presentadas a los contratos de locación de servicios suscriptas por los interesados a partir del 31/08/2016 y 01/10/16 respectivamente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Rescíndase a partir del 31/08/16 el contrato de locación de servicios de Fischer, Fabián DNI N° 14.547.717 CUIT N°20-14547717-5, suscripto por el período comprendido entre el 01/03/16 y el 31/12/16 para prestar servicios en la Dirección General Custodia de Bienes, dependiente de la subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad, que fuera autorizado por Resolución N° 197-MJYSGC/16.

Artículo 2.- Rescíndase a partir del 01/10/16 el contrato de locación de servicios de Nemec, Leopoldo Hernán DNI N° 92.525.625 CUIT N° 20-92525625-1, suscripto por el período comprendido entre el 15/02/16 y el 31/12/16 para prestar servicios en la Dirección General de Estudio y Tecnología de la Información, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, que fuera autorizado por Resolución N° 199-MJYSGC/16.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, notifíquese a los interesados, Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.º 732/MJYSGC/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 5495, el Decreto N° 10/GCABA/16, los Expedientes Nros. 2016-19808459-MGEYA-SSJUS y 2016-23315289-MGEYA-SSJUS, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5495, aprobó el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2016;

Que mediante el Decreto N° 10/GCABA/16, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que por Expediente N° 2016-19808459-MGEYA-SSJUS, la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad solicita el alta del servicio de telefonía móvil, a fin de ser utilizado por agentes de dicha repartición;

Que en virtud de ello, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, mediante IF-2016-23037196-DGTALMH, aprobó el requerimiento y solicitó cubrir dicho gasto a través de un ajuste presupuestario;

Que a través del IF-2016-23368717-SSJUS, la citada Subsecretaría propicia una modificación presupuestaria, con el fin de contar con el crédito necesario para solventar el gasto que demande dicho requerimiento;

Que la Subgerencia Operativa de Presupuesto de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, ha ingresado la modificación presupuestaria pertinente en el sistema SIGAF bajo el número de requerimiento 7709/16;

Que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto ha dado revisión a la presente propuesta, sin mediar objeciones al respecto;

Que en consecuencia, resulta procedente arbitrar los medios necesarios para tal fin;

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el apartado II del artículo 37, Capítulo IX del Anexo I del Decreto N° 10/GCABA/16,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos de acuerdo con el -IF 2016-23994070-MJYSGC que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Ocampo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 733/MJYSGC/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 5495, el Decreto N° 10/GCABA/16, la Resolución Conjunta N° 4/MJGGC/MHGC/16, el EX-2016-21826526-MGEYA-SSJUS, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5495, aprobó el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2016;

Que mediante el Decreto N° 10/GCABA/16, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que por NO-2016-22059268-SSJUS, la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita la adquisición de un vehículo para uso oficial a través del Convenio Marco N° 623-35-CM16, Marca Citroën Modelo C4 Lounge HDI 115 MT6 FEEL PACK, según se encuentra especificado en el Renglón N° 4 del convenio citado;

Que por NO-2016-22990173-MHGC, el Ministerio de Hacienda autorizó por excepción la prosecución del trámite, conforme lo previsto por la Resolución Conjunta N° 4/MJGGC/MHGC/16;

Que por IF-2016-23419053-DGTALMJYS, la Subgerencia Operativa de Presupuesto de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, propicia la modificación presupuestaria pertinente, ingresándola en el sistema SIGAF bajo el número de requerimiento 7684/16;

Que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto ha dado revisión a la presente propuesta, sin mediar objeciones al respecto;

Que en consecuencia, resulta procedente arbitrar los medios necesarios para tal fin;

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en apartado II del artículo 37, Capítulo IX del Anexo I del Decreto N° 10/GCABA/16,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos de acuerdo con el -IF 2016-23995475-MJYSGC que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Ocampo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 736/MJYSGC/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5454), la Resolución 792/SSGRH/14, el Expediente Electrónico N° 2015-18496246-MGEYA-SSJUS, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5454), en el inciso a) del artículo 64, contempla la extinción de la relación de empleo público por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "... en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que por las actuaciones citadas en el Visto, el agente Pablo Roberto ÁLVAREZ PALMA, CUIL N° 20-29091871-6, oportunamente presentó su renuncia a la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que mediante Resolución N° 792/SSGRH/2014, le fue otorgada una licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a partir del 1 de abril de 2014 y mientras durara su mandato como Secretario Coadyuvante en el Cuerpo de Asesores de la Fiscalía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que oportunamente ha tomado intervención la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, considerando como fecha de renuncia del agente Pablo Roberto ALVAREZ PALMA, el día 29 de junio de 2015;

Que habiéndose advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5454), la misma se ha tornado operativa;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que acepte la referida renuncia;

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de las facultades previstas por el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5454),

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Dasé por aceptada a partir del día 29 de junio de 2015, la renuncia presentada por el agente Pablo Roberto ÁLVAREZ PALMA, CUIL N° 20-29091871-6, perteneciente a la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, dejando la partida 2620.0000.A.A.01.0000.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administrativa Liquidación Haberes, y a la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad para notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.º 151/SSEMERG/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios, el Decreto N° 1145/GCABA/09, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11, 1160/MHGC/11 y 424/MHGC/13 y sus modificatorias, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° EX-2016-21619891-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de Indumentaria requerida por las Direcciones Generales de Guardia Auxilio y Emergencias, Logística, Defensa Civil y el Centro Único de Coordinación y Control dependientes de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5.454), se establecen los lineamientos de las Compras y Contrataciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 31 de la citada norma establece el procedimiento de Licitación Pública y el artículo 32, la modalidad de etapa única que, por las características de la contratación pretendida, se implementará para la prosecución de las presentes actuaciones;

Que dicha contratación requirió la autorización correspondiente, en cumplimiento de la Resolución N° 36/MJYSGC/16, mediante NO-2016-11790641-SSEMERG y la misma fue autorizada mediante NO-2016-14807654-DGTALMJYS;

Que las dependencias involucradas han remitido oportunamente las Especificaciones Técnicas de sus requerimientos;

Que atento lo normado por el Decreto N° 1145/GCABA/09, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, 1160/MHGC/11 Y 424/MHGC/13 y sus modificatorias, se procedió a iniciar el Proceso de Compra N° 282-1131-LPU16 a través del portal Buenos Aires Compras (BAC) bajo la modalidad de Licitación Pública de etapa única, prevista en los artículos 31 y 32 de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5.454) y reglamentada por el Decreto N° 95/14 y modificatorios;

Que mediante el portal BAC se ha emitido y autorizado la Solicitud de Gasto N° 152-1374-SG16 por un importe total de pesos un millón trescientos ochenta mil cuatrocientos treinta (\$ 1.380.430.-) para la Dirección General de Guardia Auxilio y Emergencias; la Solicitud de Gasto N° 677-1364-SG16 por un importe total de pesos trescientos setenta y dos mil ochocientos treinta y cinco (\$ 372.835.-) para la Dirección General de Logística; la Solicitud de Gasto N° 153-1362-SG16 por un importe total de pesos trescientos setenta y cinco mil ochocientos cinco (\$ 375.805.-) para la Dirección General de Defensa Civil y la Solicitud de Gasto N° 678-1375-SG16 por un importe de pesos trescientos cinco mil setecientos setenta (\$ 305.770.-) para el Centro Único de Coordinación y Control, todas dependientes del la Subsecretaría de Emergencias afectando preventivamente los presupuestos correspondientes al Ejercicio

2016;

Que se publicará en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conteniendo el detalle, las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos, económicos, administrativos, etc.;

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado Ley 5454), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la adquisición de bienes y servicios por el sistema BAC, el cual rige la contratación perseguida;

Que conforme el artículo 107 de la Ley 2095 (texto consolidado), corresponde designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por Palmeira Maria Florencia D.N.I. 29.779.329, Celano Julio DNI: 23.672.909, Dervahanian Jorge José DNI: 14.877.384, Malvicini Alberto Oscar DNI: 13.677.445, y Gentile Oviedo Constanza Maria DNI: 29.322.462;

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13, inciso a) del Anexo I y el Anexo II del Decreto Nº 95/GCABA/14 modificado por sus similares Nros.114/GCABA/16 y 411/GCABA/16,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual como Anexo I, PLIEG-2016-23900659-SSEMERG y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2016-23899172-SSEMERG, forma parte integrante de la presente, correspondiente al Proceso de Compra tramitado por el Sistema BAC bajo referencia Nº 282-1131-LPU16.

Artículo 2.- Llámese a Licitación Pública tramitada por el sistema BAC por Proceso de Compra Nº 282- 1131-LPU16, fijando la fecha límite para presentación de ofertas para el día lunes 7 de noviembre de 2016, a las 12:00 horas, cuyo objeto es la adquisición de Indumentaria destinada a las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, Logística, Defensa Civil y el Centro Único de Coordinación y Control dependientes de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente Licitación Pública, la que estará conformada por Palmeira Maria Florencia D.N.I. 29.779.329, Celano Julio DNI: 23.672.909, Dervahanian Jorge José DNI: 14.877.384, Malvicini Alberto Oscar DNI: 13.677.445, y Gentile Oviedo Constanza Maria DNI: 29.322.462.

Artículo 4.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2016.

Artículo 5.- Invítese a cotizar a través del sistema BAC a todos los proveedores del rubro inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y comuníquese el presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, atento lo establecido en el artículo 93 del Decreto Nº 95/GCABA/14.

Artículo 6.- Publíquese el llamado en www.buenosairescompras.gob.ar, la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día según lo establecido por el artículo 98 del Decreto N° 95/GCABA/14 y en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y remítase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Justicia y Seguridad para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Nicolás**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 4086/MEGC/16

Buenos Aires, 7 de octubre de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros. 638/2007, 363/2015 y sus modificatorios y la Resolución N° 698/MHGC/2008, el Expediente Electrónico N° 19854601/SSCPEE/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, solicita se modifiquen a partir del 16 de agosto de 2016, las Unidades Retributivas Mensuales que ostenta la Sra. Paula DI BELLA (CUIL 27-18117818-9), como Personal de su Planta de Gabinete;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Establézcase que a partir del 16 de agosto de 2016, la Sra. Paula DI BELLA (CUIL 27-18117818-9) percibirá un total de 3180 (tres mil ciento ochenta) Unidades Retributivas como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del Ministerio de Educación debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada . Cumplido, archívese. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.º 4097/MEGC/16

Buenos Aires, 7 de octubre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 5460, 3963, y el Expediente Electrónico N° 21787439/MBQM/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 5460 se establecieron las competencias del Ministerio de Educación;

Que por la Ley Nº 3963 se establecieron las normas para regular los préstamos y retiros de piezas u otras obras de arte de los Museos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Museo de Bellas Artes "Benito Quinquela Martín", con sede en la Av. Pedro de Mendoza Nº 1835 de esta Ciudad, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos de este Ministerio, posee entre sus obras, la obra "Primavera" de Miguel Burgoa Videla, pastel de 47,5 x 62,5 cm.;

Que en razón de ello la Dirección del Museo Provincial de Bellas Artes "Franklin Rawson" de la ciudad de San Juan, ha solicitado la misma en calidad de préstamo para ser exhibida en la Exposición Homenaje "Miguel Burgoa Videla" que tendrá lugar desde el día 14 de octubre de 2016 hasta el 4 de diciembre de 2016;

Que la obra reseñada se encuentra valuada según la tasación del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la suma de pesos de veinte mil (\$ \$20.000) conforme Carpeta Nº 201694541;

Que el préstamo se realizará desde el 7 de octubre de 2016 al 6 de diciembre de 2016;

Que el Museo Provincial de Bellas Artes "Franklin Rawson" ha garantizado que cuenta con todos los requisitos técnicos de seguridad y ambientación;

Que los gastos de tasación, embalaje, transporte, seguro, y todo otro gasto que se ocasionare con motivo del traslado y restitución de las obras/piezas, como así los que resultaren de eventuales trabajos de restauración, quedarán a cargo del Museo "Franklin Rawson";

Que ha prestado debida conformidad la Dirección del Museo de Bellas Artes "Benito Quinquela Martín", quien procederá a efectuar todas las gestiones que resulten necesarias a fin de llevar a cabo el préstamo solicitado;

Que ha intervenido en el ámbito de su competencia la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Entrégase en calidad de préstamo al Museo Provincial de Bellas Artes "Franklin Rawson", la obra "Primavera" de Miguel Burgoa Videla, pastel de 47,5 x 62,5 cm. perteneciente al Museo de Bellas Artes "Benito Quinquela Martín", para ser expuesta en el marco de la Exposición Homenaje "Miguel Burgoa Videla".-

Artículo 2.- Establézcase que el préstamo ut supra mencionado tendrá vigencia desde el día 7 de octubre de 2016 al 6 de diciembre de 2016. Artículo 3.- Establézcase que el Museo de Bellas Artes "Benito Quinquela Martín" arbitrará las medidas necesarias para llevar adelante lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 4.- Déjase establecido, en virtud del compromiso asumido por la misma, que el Museo Provincial de Bellas Artes "Franklin Rawson", será el encargado de la seguridad, la conservación, el transporte y el seguro en relación a la guarda de las obras de arte en cuestión por el tiempo en que la misma se encuentre bajo su custodia.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por Comunicación Oficial a la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a la Dirección General Administración de Recursos, a la Gerencia Operativa de Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos, a la Subsecretaría de Equidad Educativa, a la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales y a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional. Pase al Museo de Bellas Artes "Benito Quinquela Martín" -que será el encargado de notificar al Museo Provincial de Bellas Artes "Franklin Rawson"- en prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.º 4240/MEGC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 114/GCABA/16 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Disposición N° 396/DGCYC/14, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, el Expediente Electrónico N° 2016-13438532-MGEYA-DGTEDU, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de prestaciones integrales digitales de aplicación educativa para docentes y demás actores pedagógicos de las escuelas de nivel inicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires requerida por la Dirección General de Tecnología Educativa;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones;

Que mediante Resolución N° 189/SSGEFyAR/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llamó a Licitación Pública N° N° 550-0814-LPU16 para el día 29 de Julio de 2016 a las 12:00 horas, por intermedio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que mediante Resolución N° 205/SSGEFyAR/16, se prorrogó el llamado a Licitación Pública N° N° 550- 0567-LPU16 para el día 10 de Agosto de 2016 a las 12:00 horas;

Que debido a consultas fue emitida la Circular Aclaratoria con Consulta N° 1/2016, suscripta por el Director General Administración de Recursos dependiente del Ministerio de Educación;

Que el sistema Buenos Aires Compras generó el día 10 de Agosto de 2016 a las 12:00 horas el Acta de Apertura la cual informa la recepción de la oferta correspondiente a la firma: PRIMERA RED INTERACTIVA DE MEDIOS ARGENTINA (PRIMA) S.A. (Oferta 1);

Que tomó intervención la Dirección General de Tecnología Educativa mediante informe IF-2016- 19799496-DGTEDU y Nota NO-2016-20288416-DGTEDU, donde indican que la oferta cumple técnicamente con las Especificaciones Técnicas requeridas y que la oferta es admisible para su preadjudicación;

Que conforme surge del Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, designada mediante la RESOL-2016-149-MEGC se preadjudicaron los renglones 1 y 2 por única oferta y oferta más conveniente a la firma PRIMERA RED INTERACTIVA DE MEDIOS ARGENTINA (PRIMA) S.A., por la suma de Dólares Estadounidenses cuatro millones seiscientos ochenta mil setenta y cinco (U\$4.680.075,00) equivalente a Pesos setenta millones doscientos un mil ciento veinticinco (\$70.201.125,00) tomando la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas (\$15) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 106 del Decreto N° 95/GCBA/14;

Que el citado Dictamen fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Pagina Web del Gobierno de la Ciudad, en la página web del Sistema Buenos Aires Compras, y notificado mediante dicho Sistema a los oferentes;

Que vencido el plazo para efectuar impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido; Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado las sucesivas intervenciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1.218 (Texto Consolidado por Ley 5.454);

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que tomo debida intervención la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tomó intervención la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional de este Ministerio de Educación.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), Decreto N° 95/GCBA/14, el Decreto 114/GCBA/16 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 550-0814-LPU16, al amparo de lo establecido por el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), efectuada a través del sistema de compras electrónicas BAC, y, adjudíquense los renglones 1 y 2 por única oferta y oferta más conveniente a la firma PRIMERA RED INTERACTIVA DE MEDIOS ARGENTINA (PRIMA) S.A. (CUIT 30- 61426241-5), por la contratación de prestaciones integrales digitales de aplicación educativa para docentes y demás actores pedagógicos de las escuelas de nivel inicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de Dólares Estadounidenses cuatro millones seiscientos ochenta mil setenta y cinco (U\$4.680.075,00).

Artículo 2.- Ratifícase la Circular Aclaratoria con Consulta N° 1/2016 suscripta por el Director General Administración de Recursos.

Artículo 3.- Establézcase que el gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente, subordinado al crédito que se consigne en el respectivo presupuesto.

Artículo 4.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra a favor de la firma adjudicataria.

Artículo 5.- Delégase en el señor Director General de Administración de Recursos la facultad de suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6.- Establézcase que en todos los casos la moneda de pago será PESOS (\$), moneda de curso legal vigente en la República Argentina, para lo cual se tomará la cotización del dólar correspondiente al tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha de emisión de los Partes de Recepción Definitiva.

Artículo 7.- Pásese a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a los fines de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la Pagina web del Sistema de Compras "BAC" (www.buenosairescompras.gob.ar) y su notificación fehaciente a las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 de la Ley de procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.º 128/SSCPEE/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 363/15, La Resoluciones Nros. 543/SSGEC/2015 y 445/MEGC/2016, el Expediente Electrónico N° 21927516/SSCPEE/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/15 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre las Responsabilidades Primarias asignadas por el citado Decreto a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa surge aquella vinculada a diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos a fin de contribuir el desarrollo individual y social de la comunidad;

Que el artículo 11 del Reglamento del Sistema Educativo de Gestión Pública dependiente del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución N° 4776-MEGC/06, normas modificatorias y complementarias, establece que la "Agenda Educativa" es el instrumento pedagógico elaborado anualmente por el Ministerio de Educación, que contiene el cronograma indispensable para el funcionamiento del sistema educativo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que oportunamente por Resolución N° 445/MEGC/2016 a los efectos de asegurar la elaboración y aprobación anual de la Agenda Educativa, se delego en la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa la aprobación, modificación y/o rectificación de la Agenda Educativa que se elabora anualmente;

Que por medio de la Resolución N° 543/SSGEC/2015 se aprobó la Agenda Educativa 2016;

Que la mencionada Agenda estableció que el 4° Espacio para la Mejora Institucional con suspensión de clase se iba a llevar a cabo el día 20 de octubre del corriente año, sin perjuicio de ello, por razones operativas se debe suspender y reprogramar la misma para el 20 de noviembre, para las Escuelas de las Áreas de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Media, Educación Técnica de la Dirección de Educación de Gestión Estatal y las Escuelas Normales Superiores (Nivel Inicial, Primario y Medio) y Normales Superiores Intensificadas en Lenguas Extranjeras (Nivel Inicial, Primario y Medio) y Escuelas Artísticas de Nivel Medio de la Dirección de Educación Superior;

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Resolución N° 445/MEGC/2016,

**LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN
PEDAGÓGICA Y EQUIDAD EDUCATIVA
RESUELVE**

Artículo 1.- Modifíquese el Anexo de la Resolución 543/SSGEC/2015, en su parte pertinente conforme se estipula en el Anexo I (IF 21921461/SSCPEE/2016), que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y de Administración Recursos, Planeamiento e Innovación Educativa, y para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada, de Educación Superior, de Coordinación Legal e Institucional. Cumplido, archívese. **Bruzos Bouchet**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 314/SSPLINED/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 5.594.995/MGEYA-DGEGP/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de las autoridades del Instituto Superior de Formación Docente - SEDEBA (A-1502), para la implementación del plan de estudios "Ciclo de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores para los niveles Medio y Superior no Universitario", aprobado por Resolución N° 378-SSGEC/14;

Que el citado Plan de estudios fue oportunamente autorizado para ser implementado en la Escuela Normal Superior N° 6 "Vicente López y Planes", conforme al Anexo (IF 2014-13165925-DGCLEI);

Que la autorización para la aplicación solicitada por el Instituto incorporado a la enseñanza oficial "Instituto Superior de Formación Docente - SEDEBA" (A-1502), se origina en la intención de generar un nuevo espacio de formación y capacitación atendiendo demandas en ese sentido;

Que ha tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Educación de Gestión Privada;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Resolución N° 263-MEGC/16,

LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase al Instituto Superior de Formación Docente - SEDEBA (A-1502), la implementación del plan de estudios "Ciclo de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores para los niveles Medio y Superior No Universitario", aprobado por Resolución N° 378-SSGEC/14.

Artículo 2.- Déjase constancia que lo expresado en el artículo 1 no lleva implícita ninguna erogación presupuestaria para este Ministerio.

Artículo 3.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada el seguimiento, la evaluación y la elevación de la implementación del "Ciclo de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores para los niveles Medio y Superior No Universitario", autorizada en el artículo 1 de la presente.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Planeamiento Educativo, de Educación de Gestión Privada y de Coordinación Legal e Institucional - Gerencia Operativa de Títulos Legalizaciones- y a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones de Formación Docente, se Formación Técnica Superior y a la Gerencia Operativa de Currículum. Gírese a la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa. Cumplido, archívese. **Azar**

RESOLUCIÓN N.º 12.491/SSCD/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 14/MEGC/16, ratificada por la Resolución de la Firma Conjunta N° 888/MHGC/2016, su modificatoria Resolución de Firma Conjunta N° 1776/MHGC/16 y el EE N° 21199342/MGEYAESC200143/2016 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N°14/MEGC/16, ratificada por la Resolución de la Firma Conjunta N° 888/MHGC/2016, su modificatoria Resolución de Firma Conjunta N° 1776/MHGC/16 se creó la Planta Transitoria Docente y de Asistentes para el año 2016, con el propósito de atender los diferentes proyectos de las distintas áreas educativas dependientes del Ministerio de Educación;

Que atento a que las mencionadas Resoluciones aprobaron las dotaciones de horas cátedra, cargos y módulos institucionales de los proyectos educativos que conforman la mencionada Planta Transitoria, resulta necesario proceder a la cobertura de las vacantes;

Que por Resolución N° 263/MEGC/16 se delegó en el titular de la Subsecretaría de Carrera Docente, la competencia de aprobar las designaciones del personal incorporado a la Planta Transitoria;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CARRERA DOCENTE
RESUELVE:**

Artículo 1.- Designase, con carácter transitorio, en la Planta Transitoria Docente y de Asistentes y en las condiciones establecidas por la Resolución N°14/MEGC/16, ratificada por la Resolución de la Firma Conjunta N° 888/MHGC/2016, su modificatoria Resolución de Firma Conjunta N° 1776/MHGC/16 a la agente que se nomina en el Anexo I(IF-2016-21295780-DGPDYND), que consta de 01 (una) foja que forma parte integrante de la presente Resolución, en el proyecto educativo, curso, horas cátedra, cargo e índice y/o módulos horarios institucionales, desde y hasta la fecha que se indica en el Anexo mencionado.

Artículo 2.- Determinase que la designación del personal docente y de Asistentes incluido en la presente Resolución está supeditada a la obtención del certificado de aptitud psicofísica extendido por el servicio médico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los sesenta (60) días corridos desde la notificación de la designación, de conformidad con el artículo 14° del Estatuto del Docente, Ordenanza N° 40593, así como la acreditación ante los organismos competentes, de las condiciones exigidas en el Artículo 6° inc. c) y su reglamentación del citado cuerpo normativo.

Artículo 3.- Regístrese, y comuníquese a la Dirección General de Administración y de Liquidación de Haberes y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos del Ministerio de Hacienda con copia autenticada y pase, a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes (Sector Comunicaciones), para la notificación de la interesada. Cumplido, archívese. **Tarulla**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.º 425/SSREGIC/16

Buenos Aires, 19 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 18107181/DGROC/2014 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle: Quintino Bocayuva N° 1748.

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a "Vivienda Unifamiliar"

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 182.27 m2 los cuales fueron ejecutados 142.02 m2 en forma reglamentaria (P. Baja: Alero en locales Sala de juego y Habitación de servicio; P. Alta: Quincho, Lavadero y Sala de termotanque), en tanto que 40.25 m2 en forma no reglamentaria (P. Baja: Ampliación Cocina - Comedor diario y DOS(2) Dormitorios), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/N° de Orden 7 Pág. ¾ (PLANO-2015-00551624-DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ N° de Orden 42 Pág. (PLANO-2016-12615305-DGROC), con destino "Vivienda Unifamiliar".

Que obra s/N° de Orden 6 Pág. 5 a 8/25 (RE-2015-00551461-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta N° de Orden 2 Pág. 1 y 2/13 (RE-2014-18107275 -DGROC)

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene el Art. 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y ventilación de locales de primera clase" ambos del Código de la Edificación.

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General N° 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de N° de Orden 44 Pág. 2/3 (IF-2016-12734032-DGROC) las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente s/N° de Orden 6 Pág. 5 a 8/25 (RE-2015-00551461-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del Art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/ Nº de Orden 42 (PLANO-2016-12615305-DGROC) ampliación conformada por un total de 182.27m2, los cuales fueron ejecutados 142.02 m2 en forma reglamentaria, en tanto que 40.25 m2 en forma no reglamentaria para la finca sita en la calle: Quintino Bocayuba Nº 1748, Nomenclatura Catastral: Circ: 1 Secc. 38 Manz. 183 Parc. 16, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar" y, frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.º 442/SSREGIC/16

Buenos Aires, 20 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 12389074/DGROC/2016 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Guaminí Nº 2834/36

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a "Vivienda Multifamiliar y Taller" Que se trata de una ampliación conformada por un total de 73.55 m2 los cuales 35.50 fueron ejecutados en forma reglamentaria (PB: dormitorio - escritorio - alero), en tanto que 38.05 en forma no reglamentaria (PB: Estar - comedor - cocina - lavadero, Baño, pasó alero) y según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 9 Pág. 1/3 (PLANO-2016-12389054 - DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden Pág. 38 (PLANO-2016-18915827-DGROC), con destino "Vivienda Multifamiliar y Taller".

Que obra s/Nº de Orden 8 Pág.1 y 2/3 (RE-2016-12389052-DGROC); la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta Nº de Orden 12 Pág. 1/2 (RE-2016-12389069-DGROC),

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene el Artículo 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" del Código de la Edificación y el Artículo 4.2.3 "Supera la línea de frente interno" del Código de Planeamiento Urbano.

Que el presente caso encuadra en los términos del Art 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General Nº 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 40 Pág. 2/3 (IF-2016-19021401-DGROC). las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 8 Pág. 1 y 2/3 (RE-2016-12389052-DGROC) las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del Art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/ Nº de Orden 38 (PLANO-2016-18915827-DGROC) ampliación conformada por un total de 73.55 m², para la finca sita en la calle, Guaminí Nº 2834/36 Nomenclatura Catastral: Circ 01 Secc. 76 Manz. 62 Parc. 11, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar y Taller", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.º 443/SSREGIC/16

Buenos Aires, 20 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 20938204/DGROC/2015 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Av. Gaona Nº 1815-17-19, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar, Estudio Profesional, Local Comercial y Cocheras. Que se trata de una ampliación conformada por un total de 87.39 m² de los cuales 63.11 m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (Piso 10º: Estar-Comedor-Cocina-Lavadero; Piso 11º: Dormitorio); en tanto que 24.28 m² fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (P. Subsuelo: Sala de medidores de gas, Sala de medidores de luz, Sala de tanques de bombeo y Escalera), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueron oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 5 Pág. 5 /7 (PLANO-2015-20914036-DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 8 (PLANO-2015-18357880- - DGROC) y s/Nº de Orden 23 (PLANO-2016-19558966-DGROC), con destino Vivienda Multifamiliar, Estudio Profesional, Local Comercial y Cocheras.

Que obra s/Nº de Orden 22 Pág. 1 a 2 / 3 (RE-2016-19558495-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta Nº de Orden 3 Pág. 177 a 178 / 207 (RE-2015-20913773-DGROC).

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.3.0. "Áreas y lados mínimos de locales" y el Art. 4.6.4.2. "Iluminación y ventilación de locales de 1º clase" todos del Código de la Edificación.

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 24 Pág. 1/3 (IF-2016-19572302-DGROC) las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 22 Pág. 1 a 2 / 3 (RE-2016-19558495-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/Nº de Orden 8 (PLANO-2015-18357880- -DGROC) y s/Nº de Orden 23 (PLANO-2016-19558966-DGROC), ampliación conformada por un total de 87.39 m2 de los cuales 63.11 m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria; en tanto que 24.28 m2 fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Av. Gaona Nº 1815-17-19, Nomenclatura Catastral: Circ 15 Secc. 59 Manz. 139 Parc. 28, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar, Estudio Profesional, Local Comercial y Cocheras", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.º 444/SSREGIC/16

Buenos Aires, 20 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 8034010/DGROC/2016 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle: Echeverría Nº 5739

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a "Vivienda Multifamiliar".

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 29.49m² los cuales 18.94 fueron ejecutados en forma reglamentaria (PA: Galería), en tanto que 10.55 en forma no reglamentaria (PA: Galería y Sector patio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 4 Pág. 3 a 5/13 (PLANO-2016-07438208 -DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 31 (PLANO-2016-12542479-DGROC), con destino "Vivienda Multifamiliar".

Que obra s/Nº de Orden 6 Pág. 4 y 5/18 (RE-2016-04633587-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta Nº de Orden 3 Pág. 33 y 34/90 (RE-2016-07438110-DGROC),

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene el Artículo 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" del Código de la Edificación y el Artículo 4.1.3.3 "Prohibición relativa a las áreas descubiertas" del Código del Planeamiento Urbano.

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General Nº 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 38 Pág. 2/3 (IF-2016-16113812 -DGROC), las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 6 Pág. 4 y 5/18 (RE-2016-04633587-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del Artículo 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones,

**EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/ Nº de Orden 31 (PLANO-2016-12542479-DGROC) ampliación conformada por un total de 29.49 m², para la finca sita en la calle: Echeverría Nº 5739; Nomenclatura Catastral: Circ 016, Secc. 51, Manz. 011^a, Parc. 016, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.º 445/SSREGIC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO

el Expediente Electrónico No 08742542/MGEYA/SSREGIC2016, y

CONSIDERANDO

Que por dicha actuación esta Subsecretaría de Registros, Interpretación y Castro tramita la rendición de Gastos de Movilidad No 2, correspondiente a los fondos entregados en concepto de Gastos de Movilidad para el ejercicio 2016.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 16 del Decreto No 67/10, y lo Modificado por el Decreto No 744/2012, corresponde a cada Unidad de Organización aprobar los gastos de cada rendición.

Por ello,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE REGISTROS INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE:

Art. 1º-Apruébense los gastos correspondientes a la rendición No 2/16 de los fondos otorgado en concepto de Gastos de Movilidad según lo establecido por Decreto N° 67/10, por la suma de PESOS ONCE MIL DOCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$11.250,00) y la planilla de Resumen Trimestral de gastos de Movilidad.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese y remítase a la Dirección Operativa Oficina Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la continuidad de su trámite. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.º 446/SSREGIC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 7081166/DGROC/2014 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Crámer N° 4348-50, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar y Garage.

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 95.41 m² los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Sector Estar-Comedor y Cocina; Piso 1º: Dormitorios, Baños, Paso y Escalera), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 39 Pág. 1 a 9/10 (PLANO-2016-16342310-DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 50 (PLANO-2016-21599497-DGROC), con destino Vivienda Multifamiliar y Garage.

Que obra s/Nº de Orden 37 Pág. 52 a 53 / 55 (RE-2016-16342075-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta Nº de Orden 13 Pág. 1 a 2 / 127 (RE-2015-03364259-DGROC).

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene el Artículo 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" del Código de la Edificación y los Artículos 5.4.1.4. "Distrito R2b: a) R2bl - Disposiciones particulares - Inciso d) FOT máximo" y 4.2.3. "Línea de frente Interno" ambos del Código de Planeamiento Urbano.

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General Nº 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 52 Pág. 1/3 (IF-2016-21663564-DGROC) las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 37 Pág. 52 a 53 / 55 (RE-2016-16342075-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del Artículo 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/Nº de Orden 50 (PLANO-2016-21599497-DGROC), ampliación conformada por un total de 95.41 m² los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Crámer Nº 4348-50, Nomenclatura Catastral: Circ 16, Secc. 43, Manz. 134, Parc. 27, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar y Garage", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.º 447/SSREGIC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 12720859/DGROC/2014 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Quirno N° 340/42, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar e Instituto de Enseñanza (Natatorio) c/pileta de natación para uso exclusivo de enseñanza.

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 144.67 m2 de los cuales 46.05 m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Sector hall de acceso, Sector vestuario de mujeres, Sala de máquina, Sala de espera y Sector filtro); en tanto que 98.59 m2 fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Pileta de natación), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/N° de Orden 8 Pág. 3/4 (PLANO-2015-06856135-DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ N° de Orden 32 (PLANO-2016-19518235-DGROC), con destino Vivienda Unifamiliar e Instituto de Enseñanza (Natatorio) c/pileta de natación para uso exclusivo de enseñanza.

Que obra s/N° de Orden 7 Pág. 6 a 9 / 22 (RE-2015-06855768-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta N° de Orden 7 Pág. 1 a 2 / 22 (RE-2015-06855768-DGROC).

Que según informe de inspección DGFYCO (Orden de trabajo N° 37007 del 6 de abril de 2016) según N° de Orden 20 (NO-2016-10541884- -DGFYCO), se observó que lo graficado en planos coincide totalmente con lo ejecutado en la finca y que la obra se encuentra finalizada y librada al uso.

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" del Código de la Edificación y el Art. 4.2.3. "Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano.

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de N° de Orden 23 Pág. 1/3 (IF-2016-11894743-DGROC) las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente s/N° de Orden 7 Pág. 6 a 9 / 22 (RE-2015-06855768-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable

por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/Nº de Orden 32 (PLANO-2016-19518235-DGROC), ampliación conformada por un total de 144.67 m2 de los cuales 46.05 m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria; en tanto que 98.59 m2 fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria para la finca sita en la calle Quirno Nº 340/42, Nomenclatura Catastral: Circ 6 Secc. 48 Manz. 34 Parc. 15, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar e Instituto de Enseñanza (Natatorio) c/pileta de natación para uso exclusivo de enseñanza", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.º 448/SSREGIC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 8403281/DGROC/2016 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Arismendi Nº 2402 - UF 1 2 y 3

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales"

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 88.29 m2 los cuales fueron ejecutados en forma no reglamentaria (P. Baja: Locales comerciales), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 9 Pág. 1 a 9/11 (PLANO-2016-08403264-DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 10 (PLANO-2016-08403268-DGROC), con destino "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales".

Que obra s/Nº de Orden 8 Pág. 1 y 2/3 (RE-2016-08403262-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.

Que la finca en cuestión se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta Nº de Orden 12 Pág. 1 y 2/3 (RE-2016-08403274- DGROC),

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene el Artículo 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" del Código de la Edificación y el Artículo 5.4.3.3 "Distrito E3 Fot Max 3" del Código de Planeamiento Urbano.

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General Nº 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 36 Pág. 1 y 2/3 (IF-2016-12198604- DGROC), las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 8 Pág. 1 y 2/3 (RE-2016-08403262-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del Art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/ Nº de Orden 10 Pág. 1 (PLANO-2016-08403268-DGROC) ampliación conformada por un total de 88.29 m2, para la finca sita en la calle, Arismendi 2402 UF 1; 2 y 3 Nomenclatura Catastral: Circ 15, Secc. 61, Manz. 49, Parc. 1, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.º 450/SSREGIC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/2.006 y su Decreto Reglamentario Nº95/2014, y sus modificatorios Decreto Nº 114/2016 y Decreto Nº 411/2016, la Ley 4764/2014 y el Expediente Nº 2016-17335437-MGEYA-DGROC y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se tramita la contratación directa de "Servicios de Consultoría - Reingeniería de Proyectos";

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, mediante Resolución N° 288-SSREGIC-2016, se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 381-0855-CDI16 para el día 2 de septiembre de 2016, a las 12:00 hs;

Que, con fecha 2 de septiembre de 2016 se recibieron las propuestas de las firmas BLINK S.R.L. y Accenture S.R.L.;

Que, efectuado el análisis de la oferta presentada, la Comisión de Preadjudicación, mediante Dictamen de Preadjudicación de Ofertas, propone adjudicar la Contratación directa de "Servicios de Consultoría - Reingeniería de Proyectos" a la empresa Accenture S.R.L., CUIT 33-61000618-9 por el monto total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 5.375.000,-);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 95/14 reglamentario de la ley 2095/06 y sus modificatorios el Decreto N° 114/2016 y el Decreto N° 411/2016;

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACIÓN Y CATASTRO RESUELVE:

Artículo 1º.-Apruébase la Contratación Directa N° 381-0855-CDI16 realizada al amparo de lo establecido en la Ley 2.095;

Artículo 2º.-Adjudicase la Contratación Directa para el "Servicios de Consultoría - Reingeniería de Proyectos" a la empresa Accenture S.R.L., CUIT 33-61000618-9 por el monto total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 5.375.000,-);

Artículo 3º.- Autorízase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra;

Artículo 4º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar), notifíquese a las empresas participantes, a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.º 481/SECTRANS/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), Los Decretos Nros 556/GCABA/10, 752/GCABA/10 y 433/GCABA/16, las Resoluciones Nros 264/SECTRANS/16, 247/SECTRANS/16 y 408/SECTRANS/2016, los Expedientes Nros N° 8.290.927/MGEYA/SECTRANS/2016 y 10.631.510/MGEYA/SECTRANS/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la aprobación de un gasto de imprescindible necesidad correspondiente al Servicio de fumigación para eliminación de mosquitos y control de larvas, con destino a dependencias de la Secretaría de Transporte del Gobierno de la Ciudad;

Que el servicio contratado reviste carácter de necesario y urgente en la medida que su contratación se fundamenta en una emergencia en el marco de la preservación de la salud;

Que habiéndose detectado dentro de predios pertenecientes a la Secretaría un número alarmante de casos de infección de Dengue transmitidos por picaduras de Aedes Aegypti, se consideró imprescindible actuar de forma inmediata, tomando en cuenta que dichos casos se dan en el marco de una creciente epidemia, según afirman fuentes oficiales a nivel nacional y Ciudad de Buenos Aires;

Que dadas tales circunstancias no se consideró prudente aguardar el normal curso del trámite licitatorio que en los términos de la Ley N° 2.095 cursa mediante Expediente N° 8.290.927/MGEYA/SECTRANS/2016, cuyo objeto es la contratación de un servicio de control de plagas y desinfección de tanques de agua, cuyo requerimiento incluye la fumigación de mosquitos y control de larvas;

Que el mencionado trámite se vio demorado por razones de orden presupuestario y a la fecha de la firma de la presente se encuentra en instancia de la evaluación de ofertas;

Que en virtud de ello se optó por resolver la contratación mediante el procedimiento propuesto en el Decreto N° 556/GCABA/2010 y su modificatorio N° 752/ GCABA/2010; Que mediante las Resoluciones N° 264/SECTRANS/16, 247/SECTRANS/16 y 408/SECTRANS/2016, se ordenó el pago de los servicios cumplimentados durante los meses de marzo, abril y mayo respectivamente;

Que cumplidos tres meses de prestación de servicio bajo los términos de esta modalidad de reconocimiento de servicios, límite establecido en el artículo 7°, inciso b) del Decreto en ese entonces vigente N° 752/2010, se procedió a renovar el compromiso con la empresa beneficiaria, siendo que aún no se cuenta con la nueva contratación;

Que en virtud de ello se procedió a solicitar a la empresa prestataria su expresa conformidad acerca de la continuidad del servicio en idénticas condiciones, tanto económicas como técnicas, obteniendo respuesta positiva por parte de la misma;

Que tal como surge de las planillas de control de servicio debidamente conformadas, detalladas en el Anexo II de la presente, se desprende que el servicio ha sido cumplido en tiempo y forma, debiéndose en consecuencia tramitar el pago respectivo, acorde a lo detallado en el mencionado Anexo;

Que por tanto y en la medida que se trata de un servicio prestado corresponde saldar la deuda contraída;

Que de conformidad con el artículo 8° del Decreto N° 433/GCABA/2016 corresponde aplicar las disposiciones allí establecidas, toda vez que el presente trámite se encontraba en proceso de ejecución al sancionarse el Decreto mencionado, derogando los Decretos N° 556/GCABA/2010 y 752/GCABA/2010;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio en vigencia;

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 1° del Decreto N° 433/GCABA/2016,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al pago por el "servicio de fumigación para eliminación de mosquitos y control de larvas", con destino a dependencias de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del Gobierno de la Ciudad de acuerdo a la planillas de control de servicio conformadas al día de la fecha pertenecientes a servicios prestados durante el mes de junio de 2016, por el importe total de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 32.700.-) a favor de la firma Servicios del Río de la Plata SRL (CUIT N° 30-70933065-5), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I y II (IF-2016-23944446-SECTRANS e IF-2016-23944684-SECTRANS) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial, remítase a las áreas competentes en materia de ejecución del gasto y notifíquese a la empresa adjudicada. Cumplido, archívese. **Méndez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 483/SECTRANS/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 555-SSTYTRA-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución mencionada en el Visto, se asignó doble sentido de circulación asimétrico a la Av. Alte. Brown entre las calles Wenceslao Villafañe y Suárez, en el barrio de la Boca;

Que entre otras, las líneas de autotransporte público de pasajeros N° 29, 33, 53, 64 y 152 cuentan en la zona con recorridos oficiales en dirección al norte por la calle Necochea, a la altura del Puente Nicolás Avellaneda;

Que en virtud de la citada nueva doble mano de la Av. Almirante Brown surge la posibilidad de adecuar los recorridos de dichas líneas, trasladándolas desde la calle Necochea hacia la Av. Almirante Brown, para transitar por esta avenida en la señalada dirección al norte y proseguir luego con sus respectivas rutas;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase provisoriamente a las líneas de autotransporte público de pasajeros N° 29, 33, 64, 53 y 152 a modificar sus recorridos en el barrio de La Boca, en virtud del nuevo doble sentido de circulación asimétrico asignado por Resolución N° 555-SSTYTRA-2016 a la Av. Almirante Brown entre las calles Wenceslao Villafañe y Suárez, "ad referéndum" de lo que oportunamente disponga la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, según el siguiente detalle:

Líneas N° 29, 33, 64, 53 y 152:

Hacia el norte: por sus respectivas rutas hasta la intersección de la Av. Almirante Brown con la calle Olavarría, continuando desde allí en dirección al norte por la Av. Av. Almirante Brown, sus rutas.

Regresos: sin modificaciones.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Tránsito y de Transporte, quien notificará a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, a las Cámaras representativas de las líneas de autotransporte público de pasajeros involucradas, a la Policía Federal Argentina, a las Direcciones Generales de Planificación de la Movilidad, de Cuerpos de Agentes de Tránsito y Transporte y Seguridad Vial, al Ente Regulador de la Ciudad, a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte y para su conocimiento, notificaciones y demás fines, pase al Departamento Administrativo. Cumplido archívese. **Méndez**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 4189/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de junio de 2016

VISTO:

El EX-2016-14881193- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-15475543- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos

Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4190/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de junio de 2016

VISTO:

El EX-2016-15199769- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-15475793- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4191/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de junio de 2016

VISTO:

El EX-2016-13782257- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-15475991- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4194/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de junio de 2016

VISTO:

El EX-2016-13782794- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-15476544- -MCGC-, y

que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4195/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de junio de 2016

VISTO:

El EX-2016-13783777- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-15476712- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4198/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de junio de 2016

VISTO:

El EX-2016-14887484- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-15477306- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4200/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de junio de 2016

VISTO:

El EX-2016-14869559- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-15478090- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4201/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de junio de 2016

VISTO:

El EX-2016-13785219- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-15478339- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4202/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de junio de 2016

VISTO:

El EX-2016-13784174- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-15478791- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4550/MCGC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:

El EX-2016-15441145- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16266453- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos

Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4552/MCGC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:

El EX-2016-15437746- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16267400- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4556/MCGC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:

El EX-2016-15428730- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16268998- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4821/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de julio de 2016

VISTO:

El EX-2016-16064995- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16626668- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4986/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de julio de 2016

VISTO:

El EX-2016-16542768- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16845116- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 5303/MCGC/16

Buenos Aires, 12 de julio de 2016

VISTO:

El EX-2016-15986684- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-17173353- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 5305/MCGC/16

Buenos Aires, 12 de julio de 2016

VISTO:

El EX-2016-15981062- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-17173439- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 5306/MCGC/16

Buenos Aires, 12 de julio de 2016

VISTO:

El EX-2016-15974062- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la

contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-17173509- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 5357/MCGC/16

Buenos Aires, 13 de julio de 2016

VISTO:

El EX-2016-15988577- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-17242178- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7363/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016

VISTO:

El EX-2016-21003286- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-21441280- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio

de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7381/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016

VISTO:

El EX-2016-19304746- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-21447643- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

RESOLUCIÓN N.º 1172/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

VISTO:

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto N° 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF N° 6164 Y 6234 (GEDO N° 22227028 Y 22226552/DGTALMHYDH/2016, respectivamente) de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tagliaferri

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1178/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, las Resoluciones Nros. 446/MHGC/2016, Resolución N° 346/MHYDHGC/2016 y el Expediente Electrónico N° 19299823/MGEYA/SECTED/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que el artículo 7º del Decreto Nº 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7º y 8º del Decreto Nº 363/15, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;

Que según surge de los presentes actuados la Sra. Feresin, María Guadalupe CUIL Nº 27-40231201-3, presentó su renuncia a partir del 1 de agosto de 2016, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Secretaría de Tercera Edad, dependiente de este Ministerio, quien fuera designada por Resolución Nº 346/MHYDHGC/2016;

Que el señor Secretario de la Secretaría de Tercera Edad dependiente de este Ministerio, solicita a partir del 1 de agosto de 2016 la asignación del Suplemento de Gabinete, a diversas personas que se detallan en el Anexo I (IF Nº 21853625 - DGTALMHYDH-2016), quienes revisten como Planta Transitoria de esa Secretaría;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Secretaría de Tercera edad cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto.

Por ello, en virtud de las atribuciones legales que le son propias,

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 1º de agosto de 2016 la renuncia de la Sra. Feresin, María Guadalupe CUIL Nº 27-40231201-3 como Personal de Planta de Gabinete de la Secretaría de Tercera Edad dependiente de este Ministerio, quien fuera designada por Resolución Nº 346/MHYDHGC/2016.

Artículo 2º.- Asignase a partir del 1º de agosto de 2016, Suplemento de Gabinete a diversas personas que revistan en la Secretaria de Tercera Edad dependiente de este Ministerio, tal como se indica en el Anexo "I" (IF Nº 21853625-DGTALMHYDH-2016), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución en el modo y forma que en el mismo se señala, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y remítase a la Secretaría de Tercera Edad dependiente de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, quien deberá notificar a los interesados. Cumplido, archívese.

Tagliaferri

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1183/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

VISTO:

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto N° 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF N° 7522 y 7526 (GEDO N° 22583727 y 22588560/DGTALMHYDH/2016, respectivamente) de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tagliaferri

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 1184/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

VISTO:

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto N° 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la

Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 6608 y 7518 (GEDO Nº 22525648 y 22583940/DGTALMHYDH/2016, respectivamente) de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tagliaferri

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1185/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

VISTO:

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 7529 (GEDO Nº 22583489/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tagliaferri

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1186/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

VISTO:

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 7520 (GEDO Nº 22583816/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tagliaferri

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1198/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1550/2008, y el Expediente Electrónico N° 8650297/MGEYA/DGDAI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la señora Canoniero, María Antonella CUIL N° 24-30062878-4, perteneciente a la Dirección General de Atención Inmediata de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario dependiente de este Ministerio, solicita a partir del 1 de marzo de 2016 y por el término de un (1) año, licencia sin goce de haberes por razones personales;

Que la citada Dirección General, accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que a tal fin, se procede a dictar la norma legal respectiva.

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto N° 1550/2008,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase de forma excepcional a partir del 1 de marzo de 2016 y por el término de un (1) año, la licencia sin goce de haberes a la señora Canoniero, María Antonella CUIL N° 24-30062878-4, perteneciente a la Dirección General Atención de Inmediata de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario dependiente de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/2008, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4562.0000.H.00.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Atención Inmediata de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 1199/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1550/2008, y el Expediente Electrónico N° 9521076/MGEYA/DGDAI/2016 y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la agente Videla Balaguer Lascombes, María Guadalupe CUIL Nº 27-34502763-2, quien presta servicios en la Dirección General de Atención Inmediata, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, dependiente de este Ministerio, solicita a partir del 1 de febrero de 2016 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, por razones personales;

Que la precitada Dirección General, accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que a tal fin, se procede a dictar la norma legal respectiva.

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 1550/2008,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase a partir del 1 de febrero de 2016 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente Videla Balaguer Lascombes, María Guadalupe CUIL Nº 27-34502763-2, quien revista en la Dirección General de Atención Inmediata, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, dependiente de este Ministerio, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, reservando el derecho a retomar sus funciones en la partida 4562.0000.H.00.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Atención Inmediata, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.
Tagliaferri

RESOLUCIÓN N.º 1200/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 471, (Conf. texto consolidado por Ley Nº 5454), la Resolución Conjunta Nº 1247/MMGC/2014 y el Expediente Electrónico Nº 19927303/MGEYA/DGDAI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley Nº 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente Sabrina Soledad Molleda CUIL Nº 27-32152006-0, presentó su renuncia a partir del día 31 de mayo de 2016, de la Dirección General Atención Inmediata, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, conforme lo prescripto por Resolución Conjunta Nº 1247/MMGC/2014;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley Nº 5454);

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios,

EL MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE

Artículo 1º.- Téngase por aceptada a partir del día 31 de mayo de 2016, la renuncia presentada por la agente Sabrina Soledad Molleda, CUIL Nº 27-32152006-0, de la Dirección General Atención Inmediata, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, deja partida 4562.0000.H.00, conforme lo prescripto por Resolución Conjunta Nº 1247/MMGC/2014, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley Nº 5454).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Atención Inmediata, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario y a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones pertenecientes a este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 1201/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 471 (conf. texto consolidado por Ley Nº 5.454) y el Expediente Electrónico Nº 17539727/MGEYA/DGSSZO/2016, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley Nº 471 (conf. texto consolidado por Ley Nº 5.454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente Florencia Victoria De Laurentis, CUIL Nº 27-27624303-4, presentó su renuncia a partir del día 11 de julio de 2016, a la Dirección General Servicios Sociales Zonales, de la Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario, dependiente de este Ministerio, conforme lo prescripto por Resolución Conjunta Nº 106/MMGC/2015;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley Nº 471 (conf. Texto consolidado por Ley Nº 5454);

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE

Artículo 1º.- Téngase por aceptada a partir del día 11 de julio de 2016, la renuncia presentada por la agente Florencia Victoria De Laurentis, CUIL Nº 27-27624303-4, perteneciente a la Dirección General Servicios Sociales Zonales, de la Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario, de este Ministerio, deja partida 4566.0000.H.00, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley Nº 471 (conf. Texto consolidado por Ley Nº 5.454).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Servicios Sociales Zonales de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 1202/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 471, (Conf. Texto consolidado Ley Nº 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, la Resolución Conjunta Nº 106/MMGC/2015 y el Expediente Electrónico Nº 17149209/MGEYA/DGMUJ/2016, y

CONSIDERANDO:

Que según surge del actuado citado en el Visto, la agente Capurro, Silvia Rita CUIL Nº 27-12702915-1, quien prestara servicios en la Dirección General de la Mujer de la Subsecretaría de Promoción Social dependiente de este Ministerio, presentó su renuncia de acuerdo a los alcances del artículo 65 de la Ley 471(Conf. Texto consolidado Ley Nº 5454), y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, a partir del 4 de julio de 2016;

Que la incorporación de la agente en cuestión ha sido dispuesta por Resolución Conjunta N° 106/MMGC/2015;
Que como consecuencia de lo expresado, la referida Dirección General, eleva la renuncia conforme lo establecido por el artículo 65 de la precitada Ley;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, y en virtud de las facultades legales que le son propias,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 4 de julio de 2016, la renuncia presentada por la agente Capurro, Silvia Rita CUIL N° 27-12702915-1, perteneciente a la Dirección General de la Mujer, de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley N° 471 (conf. texto consolidado por Ley N° 5454), deja partida 4598.0000.H.00, cuya incorporación fuera dispuesta por Resolución Conjunta N° 106/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de la Mujer de la Subsecretaría de Promoción Social, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 1203/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, (Conf. Texto consolidado Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, la Resolución Conjunta N° 106/MMGC/2015 y el Expediente Electrónico N° 19732738/MGEYA/DGSD/2016, y

CONSIDERANDO:

Que según surge del actuado citado en el Visto, la agente Benedetti, Carla CUIL N° 27-24662700-8, quien prestara servicios en la Dirección General de Servicios y Dependencia de la Secretaria de Tercera Edad dependiente de este Ministerio, presentó su renuncia de acuerdo a los alcances del artículo 65 de la Ley 471(Conf. Texto consolidado Ley N° 5454), y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, a partir del 17 de agosto de 2016;

Que la incorporación de la agente en cuestión ha sido dispuesta por Resolución Conjunta N° 106/MMGC/2015;

Que como consecuencia de lo expresado, la referida Dirección General, eleva la renuncia conforme lo establecido por el artículo 65 de la precitada Ley;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en virtud de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 17 de agosto de 2016, la renuncia presentada por la agente Benedetti, Carla CUIL N° 27-24662700-8, perteneciente a la Dirección General de Servicios y Dependencia de la Secretaría de Tercera Edad dependiente de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), deja partida 4530.0000.H.00, cuya incorporación fuera dispuesta por Resolución Conjunta N° 106/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Servicios y Dependencia de la Secretaría de Tercera Edad, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 233/SSHI/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095, los Decretos N°95/14, N° 1145/09 y concordantes, la Resolución N° 1160/MHGC/11, la Resolución N° 191/SSHI/16, la Disposición N° 396/DGCyC/14 y el E.E. 2016-17867623-MGEYA-SSHI, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada tramita la solicitud de contratación para el "Servicio de Consultoría" para el desarrollo del proyecto ejecutivo y su correspondiente documentación licitatoria para la obra denominada "Eje White Barrio Cildañez" con destino a esta Subsecretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2095 (Artículo N° 87, texto consolidado Ley 5454) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que, por Disposición N° 191/SSHI/16 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Contratación Menor N°462-1921-CME16 para el día 01 de Agosto de 2016 a las 12:00 horas;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 3 (tres) ofertas de las siguientes firmas: CONSULTORA ANDINA S.R.L., COOPROGETTI SOCIETA COOPERATIVA, HCA CONSULTORA SRL;

Que, mediante Resolución N° 383/MDHYDHGC/2016, se ha designado a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que, se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación, y por el que se preadjudicó el renglón N°1 a la firma CONSULTORA ANDINA S.R.L. por ser la "oferta más conveniente" y en todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que el referido Dictamen fue exhibido en cartelera, se publicó en la página web oficial del G.C.B.A., en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y se comunicó a los oferentes a través del BAC, encontrándose en consecuencia, superados los plazos de impugnación que establece el Pliego de Bases y Condiciones, no registrándose formalmente impugnación válida alguna, en un todo de acuerdo con la normativa vigente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE HÁBITAT E INCLUSIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor N°462-1921-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo N°38 de la Ley N° 2095/06, y adjudicase a la firma CONSULTORA ANDINA S.R.L. N°1, por un monto de pesos cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ocho con tres centavos (\$436.908,03).-

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2016.-

Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra.-

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.buenosaires.gob.ar. **Alonso Ron**

RESOLUCIÓN N.º 267/SSHI/16

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 471 (texto consolidado, Ley N° 5454), y su modificatorio el Decreto N° 73/13, el Expediente Electrónico N° 2016-20777960-UPEJOL, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 41 de la Ley N° 471 (texto consolidado, Ley N° 5454), se establece que el personal puede revistar en forma transitoria y excepcional bajo la modalidad de comisión de servicio;

Que el Artículo 43 de la norma mencionada en el párrafo anterior, establece los términos atinentes a la figura de comisión de servicios de un trabajador dentro del ámbito de competencia de la misma;

Que conforme al Artículo 6 del Capítulo II del Decreto 73/13, el término de la comisión de servicio puede ser hasta un (1) año a partir de que el agente comience a desempeñarse en la repartición de destino, pudiendo prorrogarse por igual lapso por única vez;

Que asimismo, el Artículo 4º del Decreto N° 73/13 determina que la comisión de servicios del personal se autoriza mediante acto administrativo de funcionario con rango no inferior a Director General del organismo cedente y, esto no implica modificar la situación presupuestaria ni la categoría del agente;

Que por el Expediente mencionado en el visto tramita la comisión de servicios de la agente Flavia Niz, CUIL N° 27-26787309-2, para prestar servicios en la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 (UPEJOL), por el término de doce meses.

Por ello, conforme las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE HÁBITAT E INCLUSIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase, a partir del 12 de septiembre de 2016 y por el término de doce meses, la comisión de servicios de la agente Flavia Niz, CUIL N° 27-26787309-2, para prestar servicios en la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 (UPEJOL), de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 73/13.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 (UPEJOL). Cumplido, archívese. **Alonso Ron**

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

RESOLUCIÓN N.º 204/SSECYCE/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO:

Las Resoluciones 125/SSECYCE/2016, 130/SSECYCE/2016, 135/ SSECYCE/2016 y 161/SSECYCE/2016, el Expediente Electrónico N° 16297387/SSECYCE/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 125/SSECYCE/2016 esta Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior convocó a la I Edición del Programa "Incorporación de capacidades", con el objetivo de seleccionar Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) que se postulen a alguna de las tres líneas del programa PIC DGINC o Pic Diseño, PIC COMEXT o Pic Internacionalización y PIC DGCYTEC o Pic Ciencia y Tecnología, a fin de facilitar la incorporación de consultores expertos que brinden asesoramiento, capacitaciones y seguimiento en las áreas de Gestión de Innovación, Diseño Estratégico y/o Comercio Exterior, acorde la línea de postulación, propiciando en las beneficiarias la incorporación de mejoras en sus procesos productivos y posicionamiento de mercado;

Que, por Resolución N° 130/SSECYCE/2016, se rectificó el artículo 6° de la Resolución N° 125/SSECYCE/2016, determinando que las inscripciones para Entidades Promotoras, así como para Consultores en gestión de la innovación, diseño estratégico y comercio exterior, será desde el día de su publicación en el BOCBA hasta las 15 horas del día 4 de agosto de 2016, de acuerdo a la metodología de las presentes bases y condiciones ante la Mesa de entradas de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, sita en la calle Algarrobo N°1.041;

Que, por Resolución N° 135/SSECYCE/2016, se prorrogó la fecha de convocatoria a Entidades Promotoras y Consultores en gestión de la innovación, diseño estratégico y comercio exterior estipulada por el artículo 6° de la Resolución 125/SSECYCE/2016 y el Anexo I de Bases y Condiciones identificado bajo IF-2016-17441098-SSECYCE, desde el día de su publicación en el BOCBA hasta el día 18 de agosto de 2016;

Que, por Resolución N° 161/ SSECYCE/2016, se modificaron las fechas de selección de Consultores, la fecha de postulación para Pymes establecida en el artículo 7° de la Resolución N° 125/ SSECYCE/2016 y la fecha de selección de las Entidades Promotoras, quedando establecidas: para la selección de Consultores: a partir del día 29 de agosto hasta el 2 de septiembre; Postulación de las Pymes: desde la publicación en el BOCBA hasta el día 27 de octubre de 2016 y selección de las Entidades Promotoras: desde el día 29 de agosto hasta el 2 de septiembre de 2016;

Que por medio de la Resolución N° 167 / SSECYCE/2016 se aprobó la participación de las Entidades Promotoras en la I Edición del Programa de Incorporación de Capacidades PIC;

Que por Resolución N°168/ SSECYCE/2016 se estableció la nómina de consultores en gestión de innovación, diseño estratégico y comercio exterior seleccionados para integrar la nómina de consultores en el marco del Programa de Incorporación de Capacidades, aprobado por Resolución N° 125-SSECYCE/16.

Que, en el marco del Programa de Incorporación de Capacidades y a los fines de mejorar los procesos productivos y posicionamiento de mercado a las Pequeñas y Medianas Empresas, por Resolución N°186 SSECYCE/2016 se amplió el Anexo I Bases y Condiciones IF 2016/1744198/SSECYCE a los efectos de incluir a aquellas pequeñas y medianas empresas que estén solamente conformadas por una persona humana;

Que atento los cambios introducidos en el Programa, y a los efectos de garantizar la concreción de sus fines y objetivos propuestos, en pos de la incorporación de mejoras en los procesos productivos y posicionamiento de mercado de las Pymes beneficiarias inscriptas al Programa de Incorporación de Capacidades que esta Subsecretaría impulsa en su Primera Edición, se estima oportuna la prórroga en la fecha de postulación de Pymes, cuyo plazo se extendía hasta las 15 hs del día 27 de octubre de 2016

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que le fueran conferidas,

**LA SUBSECRETARIA
DE ECONOMÍA CREATIVA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE**

Artículo 1°- Prorróguese la fecha de Postulación de Pymes en el marco del programa de Incorporación de Capacidades, en las líneas de gestión de la innovación, diseño estratégico y comercio exterior, estipulada por el Artículo 1° de la Resolución N°161-2016-SSECYCE.

Artículo 2°- Establécese, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo precedente, que dicha convocatoria finalizará a las 15 hs del día 17 de noviembre del año en curso; y que el período de subsanación de la documentación se extenderá hasta el día 25 de noviembre del 2016.

Artículo 3° - Regístrase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Torres Carbonel**

RESOLUCIÓN N.º 205/SSECYCE/16

Buenos Aires, 26 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 201/SSECYCE/2016 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 201/SSECYCE/2016 se autorizó la realización del taller "BA Diseña al Mundo", en el marco ciclo de actividades "BA Misiones Comerciales Inversas", a desarrollarse el día 1 de noviembre de 2016 en las instalaciones del Centro Metropolitano de Diseño, destinado a Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con domicilio en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relacionadas al sector de diseño gráfico, diseño multimedial, diseño web, animación e ilustración;

Que, para esta Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, resulta necesario impulsar la internacionalización de emprendimientos y pequeñas y medianas empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en la mencionada norma en su Anexo I N° 23925270/SSECYCE/2016, Punto 3 - Inscripción, especificó que la inscripción se realizaría via email, desde la publicación de dicha norma hasta el 25 de Octubre de 2016;

Que, a fin de dar posibilidad a un mayor número de potenciales interesados, de que pueden participar del mencionado taller, resulta necesario reabrir el plazo de inscripción, por lo corresponde el dictado del presente acto administrativo. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA SUBSECRETARÍA
ECONOMÍA CREATIVA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Reábrase el plazo de inscripción via email a comercioexterior@buenosaires.gob.ar para participar del taller "BA Diseña al Mundo", en el marco del ciclo de actividades "BA Misiones Comerciales Inversas", desde el día 27 de octubre y hasta el día 31 de Octubre del corriente año

Artículo 2º- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sitio oficial de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Torres Carbonell**

RESOLUCIÓN N.º 993/SSTIYC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 433/16 y el Expediente - 2016 - 23.146.232 - SSTIYC -MGEyA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto se tramita el pago de la adquisición de dos (2) carpas (gazebos) para ser utilizados en los distintos eventos que tiene previsto organizar y/o participar la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y sus áreas dependientes, a favor de la empresa QLAMBIENT de Leonardo Delizzia (CUIT N° 20-25063243-7), por un importe de pesos treinta y tres mil quinientos diecisiete con 00/100 (\$ 33.517,00);

Que mediante el Decreto N° 433/16, se estableció un régimen para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no puedan ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado, o mediante la respectiva Caja Chica;

Que por el Anexo I - 5 del Decreto mencionado, se estableció el cuadro de competencias por el que se autoriza a los señores Subsecretarios a aprobar contrataciones por un monto mensual de hasta pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000.-);

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo N° 3 a) del Decreto N° 433/GCABA/2016, resulta de suma importancia contar con los gazebos, además de su utilidad, ya que brindan una mayor comodidad en la realización de eventos, como también proteger contra las inclemencias climáticas que pudieran acontecer;

Que se cursaron invitaciones a tres (3) firmas con experiencia en el rubro, habiendo resultado más conveniente el presupuesto presentado por la firma Leonardo Delizzia (CUIT Nº 20-25063243-7), que cotizó el precio más bajo y acorde a los valores actuales de mercado;

Que la erogación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario del ejercicio económico 2016.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 433//GCBA/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto en concepto del pago de la adquisición de dos (2) carpas (gazebos) para ser utilizados en los distintos eventos que tiene previsto organizar y/o participar la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y sus áreas dependientes, a favor de la empresa QLAMBIENT de Leonardo Delizzia (CUIT Nº 20-25063243-7), por un importe de pesos treinta y tres mil quinientos diecisiete con 00/100 (\$ 33.517.00.-).

Artículo 2º.-Dicho gasto se imputó a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio económico 2016.

Artículo 3º.-Regístrese, y para su conocimiento y demás fines remítase a la Gerencia Administrativa de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio. Cumplido, archívese. **Jarvis**

RESOLUCIÓN N.º 996/SSTIYC/16

Buenos Aires, 26 de octubre de 2016

VISTO:

Las leyes Nacionales Nº 19.587 y Nº 24.557, el Decreto Nacional Nº 911/96, la Ley Nº 265 CABA, y Nº 5460 CABA y los Decretos Nº 393/GCABA/2016, Nº 8/AJG/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios Nº 5460 crea, entre otros, el Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología, estableciendo funciones y objetivos del mismo, y por Decreto Nº 393/GCABA/2016 se aprueba la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. A su vez, por Decreto Nº 8/AJG/2016 se designa a quien suscribe a cargo de la Subsecretaria de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a lo indicado en el Artículo 2 de la Ley Nº 265, esta Autoridad Administrativa del Trabajo tiene entre sus funciones la de fiscalizar, controlar y sancionar los incumplimientos a las normas relativas al trabajo, la salud, la higiene y la seguridad en el trabajo;

Que el Artículo 3 de la Ley Nº 265, establece que a los fines de la fiscalización y control del cumplimiento de las normas antes referidas la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través de sus agentes o inspectores, tiene las facultades suficientes para exigir la adecuación, mejoramiento o corrección de todo aquello que forme parte de las condiciones y medio ambiente del trabajo, pudiendo, entre otras medidas, exigir documentación, obtener información e interrogar al empleador y al personal;

Que la Ley Nacional Nº 19.587, establece las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo;

Que la Ley Nacional Nº 24.557, tiene entre sus objetivos el de reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo;

Que el Decreto Nacional Nº 911/96, reglamentario de la Ley Nº 19.587, regula las normas de seguridad e higiene en la construcción;

Que el Artículo 11 de la Ley Nº 265 establece que sin perjuicio de las facultades y competencias determinadas en la Ley de Riesgos de Trabajo, la Autoridad Administrativa del Trabajo de la Ciudad de Buenos Aires tiene, en orden a la indelegable misión que le corresponde al Estado de asegurar la integridad psicofísica de los trabajadores, facultades propias de fiscalización de las condiciones y medio ambiente del trabajo haciendo aplicación de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y normas complementarias;

Que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido notorio el incremento en el número y dimensiones de las obras en ejecución, habiéndose verificado progresos en las características técnicas-constructivas de las mismas;

Que a efectos de profundizar las acciones de fiscalización y cumplir en tiempo y forma con dicha tarea, resulta necesario contar con información precisa respecto del inicio de los trabajos en obra, hecho que llevará a conocer el universo de las mismas en la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por otra parte, a fin de preservar la vida de los trabajadores de obra, resulta pertinente establecer la obligatoriedad de exhibir un cartel donde consten las normas de seguridad y utilización de los elementos de protección personal que los trabajadores deben respetar mientras permanezcan en el espacio de trabajo como así también los peligros a los cuales se encuentran expuestos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO RESUELVE:

Artículo 1º.- Establécese que, a partir de la fecha de publicación de la presente, los empleadores de la construcción deberán exhibir junto al cartel de obra exigido por Ley Nº 3893 CABA y junto al cartel de inspecciones exigido por Resolución Nº RESOL-2012-6019-SSTR, un cartel de prevención conteniendo la obligatoriedad de uso de los elementos de protección personal y los riesgos a los que se encuentran expuestos los trabajadores de obra, conforme el modelo que como Anexo I IF-2016-24114337-SSTIYC figura adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2º.- Dispóngase a partir del 1º de noviembre del corriente la entrega de los carteles referidos en el artículo que antecede, en todas las obras que se encuentren registradas en el Sistema de Gestión de Riesgo de Trabajo "Matriz", a cargo de esta Subsecretaría.

Artículo 3º.- Instrúyase a los empleadores de la construcción que deberán ingresar en el sitio web <http://dgpdt.buenosaires.gob.ar> el domicilio de la obra iniciada con posterioridad al 14 de noviembre del corriente, y retirar el cartel referido en el artículo 1º de las oficinas de la Dirección General de Protección del Trabajo, dependiente de esta Subsecretaría, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de registrada la obra.

Artículo 4º.- La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Resolución dará lugar a las sanciones previstas por el artículo 20 Capítulo III de la Ley Nº 265 CABA.

Artículo 5º.- Déjese sin efecto la Resolución RESOL-2016-995-SSTIYC.-

Artículo 6º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, a la Dirección General de Protección del Trabajo, a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Cumplido, archívese. **Jarvis**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 144/SSUEP/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254-GCBA/08, N° 127/GCBA/2014, N° 203/GCBA/2016, el Expediente Electrónico N° 18.402.535/DGRU/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 770/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Provisión e instalación de farolas ornamentales", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254-GCBA/08;

Que por Resolución N° 100-SSUEP/16, la Subsecretaria de Uso del Espacio Público aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y los planos de aplicación que rigen la presente contratación y llamó a la citada Licitación Pública por un monto de pesos dieciseis millones trescientos doce mil quinientos cincuenta y nueve (\$16.312.559,00), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 16 de septiembre de 2016 a las 14 horas;

Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo licitante, se comunicó a MERCADOS TRANSPARENTES, CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, U.A.P.E;

Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que con fecha 16 de septiembre de 2016 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura N° 248/2016, donde constan las ofertas presentadas por las firmas: ALTOTE S.A. (CUIT N° 30-70743189-6) por un monto de pesos diecisiete millones novecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y seis con 31/100 (\$17.986.766,31); CUNUMI S.A. (CUIT N° 30-61574803-6) por un monto de pesos dieciocho millones novecientos cuarenta mil novecientos ochenta y nueve con 04/100 (\$18.940.989,04) y ILUBAIRES S.A. (CUIT N° 30-69381186-0) por un monto de pesos dieciocho millones seiscientos ochenta mil setecientos ochenta y cinco con 92/100 (\$18.680.785,92);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar el Informe Técnico, el Informe Contable, las ofertas y la documentación presentada, aconsejó mediante Acta N° 51/2016 adjudicar a la empresa ALTOTE S.A. (CUIT N° 30-70743189-6) por un monto de pesos diecisiete millones novecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y seis con 31/100 (\$17.986.766,31) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser primera en orden de mérito. Asimismo, estableció a la firma CUNUMI S.A. como segunda en orden de mérito;

Que por otra parte, aconsejó en base a lo asesorado técnicamente desestimar la oferta de la empresa ILUBAIRES S.A. por no cumplir en el Formulario 7 con lo exigido

en el numeral 2.3.2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que establece que "no debe modificarse el listado de tareas, las unidades de medidas y las cantidades y/o cualquiera de los ítems descriptos en dicho formulario (...) Caso contrario se procederá a desestimar la oferta";

Que los términos del Acta emitida por la citada Comisión fueron notificados a todos los oferentes y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que la Procuración General ha tomado la debida intervención, de conformidad con la normativa vigente;

Que el gasto que genera la presente gestión se imputa con cargo a los ejercicios correspondientes;

Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Nº 203-GCBA/16,

LASUBSECRETARIA DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 770/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Provisión e instalación de farolas ornamentales", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08.

Artículo 2º.- Adjudícase la obra establecida en el artículo 1º de la presente a la firma empresa ALTOTE S.A. (CUIT Nº 30-70743189-6) por un monto de pesos diecisiete millones novecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y seis con 31/100 (\$17.986.766,31) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser primera en orden de mérito.

Artículo 3º.- Desestímase en base a lo aconsejado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la oferta de la empresa ILUBAIRES S.A. en base a lo asesorado técnicamente por no cumplir en el Formulario 7 con lo exigido en el numeral 2.3.2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que establece que "no debe modificarse el listado de tareas, las unidades de medidas y las cantidades y/o cualquiera de los ítems descriptos en dicho formulario (...) Caso contrario se procederá a desestimar la oferta".

Artículo 4º.- Apruébase el Proyecto de Contrata que como anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo a los ejercicios correspondientes.

Artículo 6º.- Delégase en el Director General de la Dirección General de Regeneración Urbana la facultad de suscribir la Contrata, y en el Director General de la Dirección General Obras de Regeneración Urbana la suscripción de la Orden de Ejecución y la consecuente Orden de Comienzo de los trabajos con la empresa adjudicataria.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección General Regeneración Urbana y comuníquese a la Dirección General Contaduría. Fecho, notifíquese a todos los interesados. **Muzzio**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 145/SSUEP/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254-GCBA/08, N° 127/GCBA/2014, N° 203/GCBA/2016, el Expediente Electrónico N° 19.810.409/DGRU/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 1008/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Puesta en Valor Entorno Parque Avellaneda- Etapa I", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254-GCBA/08;

Que el objetivo de la propuesta en esta primera etapa es revalorizar el entorno y acceso del Polideportivo Parque Avellaneda para uso de los vecinos;

Que lo que se propone es mejorar todo su perímetro delimitado por la calle Monte, la Av. Lacarra y la calle interna del parque, en esta última calle se propone continuar el trazado de la calle Bilbao, generando la continuidad de la traza existente;

Que se enfatizarán los accesos del Polideportivo generando dos nuevos pórticos de acceso, uno vehicular y otro peatonal junto con una cabina de control cada uno.

Que asimismo, se reemplazarán sectores de rejas y portones unificando la imagen general del polideportivo;

Que la obra se completa con la renovación integral de veredas, nuevo alumbrado peatonal y recambio del existente por sistema led, la incorporación de la calle interna del parque al sistema pluvial, completamiento del arbolado y nuevo equipamiento público;

Que, a los fines propuestos, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;

Que el plazo de ejecución de la Obra es de cinco (5) meses, contados a partir de la Orden de Comienzo;

Que el presupuesto oficial actualizado de la referida Obra asciende a la suma total de pesos veintinueve millones ciento once mil quinientos setenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$ 29.111.573,44);

Que obra en las actuaciones la afectación presupuestaria correspondiente;

Que mediante el Decreto N° 1254/GCBA/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que, la Dirección General de Regeneración Urbana de esta Subsecretaría, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos, la estructura de ponderación de insumos y la planilla de cómputo y presupuesto;

Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el art. 8° del Decreto N° 127/GCBA/2014;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, que regirán

la presente contratación y disponer el pertinente llamado para la Licitación Pública N° 1008/SIGAF/2016 referente a la obra que nos ocupa;
Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad;
Que, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nacional N° 13.064, la presente Licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de conformidad con los plazos establecidos en el Anexo IV del Decreto N° 203-GCBA-2016;
Que asimismo, la presente convocatoria se publicará en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en virtud de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto N° 203-GCBA/16,

LA SUBSECRETARIA DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares (PLIEG-2016-20503626-DGRU) y de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2016-19812121-DGRU) y Particulares (PLIEG-2016-19812220-DGRU) y los planos de aplicación (PLANO-2016-19812370-DGRU) para la Obra "Puesta en Valor Entorno Parque Avellaneda- Etapa I" que como Anexo forman parte de la presente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de veintinueve millones ciento once mil quinientos setenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$ 29.111.573,44).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 1008/SIGAF/2016 para el día 9 de noviembre de 2016 a las 16 hs., en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, sito en la Av. Martín García 346, 3º piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 3º.- Fijase como fecha de visita de obra el día 2 de noviembre de 2016.

Artículo 4º.- Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el Anexo IV del Decreto 203-GCBA/16 y establécese 5 (cinco) días de anticipación con relación a la apertura de ofertas.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y publíquese en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires <http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>.

Artículo 6º.- La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio hasta las 15 horas del día 9 de noviembre de 2016.

Artículo 7º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1º de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, <http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/> y retirados en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, 3º piso.

Artículo 8º.- Facúltase a la Dirección General Regeneración Urbana a emitir las Circulares Con y Sin Consulta técnicas que resulten necesarias en este procedimiento, así como toda otra documentación tendiente a lograr la adjudicación de la presente obra, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir las Circulares Con y Sin Consulta de carácter no técnico.

Artículo 9º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 10º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese a la Dirección General de Regeneración Urbana. **Muzzio**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 146/SSUEP/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254-GCBA/08, N° 127/GCBA/2014, N° 203/GCBA/2016, el Expediente Electrónico N° 18.793.043/DGRU/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 1010/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR AV. LOPE DE VEGA (ENTRE TINOGASTA Y AV. GENERAL PAZ)", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254-GCBA/08;

Que el objetivo de la obra es el de encarar un plan de puesta en valor del espacio público en la Avenida Lope de Vega entre calle Tinogasta y Avenida General Paz con el objeto de incentivar el uso, goce y tránsito seguro del espacio urbano;

Que se propone la renovación de veredas en todo el sector a intervenir, se refuerza y corrige la iluminación a nivel vial y peatonal, se incorpora arbolado y equipamiento urbano, ordenamiento del espacio público y soterramiento del cableado de corrientes débiles;

Que los trabajos que se realizarán están orientados a recuperar las características y valores de la arquitectura de la ciudad, el paisaje histórico de la misma, sin cableados ni interferencias a la vista, reduciendo al mínimo la cantidad de postes y aumentando así el espacio libre para los transeúntes y la visibilidad para los vecinos y comerciantes;

Que, a los fines propuestos, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;

Que el plazo de ejecución de la Obra es de cinco (5) meses, contados a partir de la Orden de Comienzo;

Que el presupuesto oficial actualizado de la referida obra asciende a la suma total de pesos VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 29.209.398,09);

Que obra en las actuaciones la afectación presupuestaria correspondiente;

Que mediante el Decreto N° 1254/GCBA/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que, la Dirección General Regeneración Urbana de esta Subsecretaría, confeccionó el Pliego de Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos, la estructura de ponderación de insumos y la planilla de cómputo y presupuesto;

Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el art. 8° del Decreto N° 127/GCBA/2014;

Que asimismo, se le dio intervención a la Dirección General de Seguros dependiente del Ministerio de Hacienda;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y los de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, que regirán la presente contratación y disponer el pertinente llamado para la Licitación Pública N° 1010/SIGAF/2016 referente a la obra que nos ocupa;

Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad atento las atribuciones conferidas por la Ley 1.218 (texto consolidado por Ley N°5454);

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto N°203-GCBA-2016, la presente Licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en virtud de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto N° 203-GCBA/16,

LA SUBSECRETARIA DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares (PLIEG-2016-21067704-DGRU) y de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2016-18795526-DGRU) y Particulares (PLIEG-2016-18795852-DGRU) y los planos de aplicación (PLANO-2016-18796150-DGRU) para la Obra "Puesta en Valor Av. Lope de Vega (entre Tinogasta y Av. General Paz)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintinueve millones doscientos nueve mil trescientos noventa y ocho con nueve centavos (\$ 29.209.398,09).

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 1010/SIGAF/2016 para el día 9 de noviembre de 2016 a las 12 hs., en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, sito en la Av. Martín García 346, 3° piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 3°.- Fíjase como fecha de visita de obra el día 2 de noviembre de 2016.

Artículo 4°.- Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con 5 (cinco) días de anticipación de conformidad con lo establecido en el Anexo IV del Decreto 203-GCBA/16.

Artículo 5°.- Remítanse las invitaciones y publíquese en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires <http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>.

Artículo 6°.- La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio hasta las 11 horas del día 9 de noviembre de 2016.

Artículo 7°.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1° de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, <http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/> y retirados en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, 3° piso.

Artículo 8º.- Facúltase a la Dirección General Regeneración Urbana a emitir las Circulares Con y Sin Consulta técnicas que resulten necesarias en este procedimiento, así como toda otra documentación tendiente a lograr la adjudicación de la presente obra, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir las Circulares Con y Sin Consulta de carácter no técnico.

Artículo 9º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 10º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese a la Dirección General de Regeneración Urbana. **Muzzio**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 303/SSMEP/16

Buenos Aires, 21 de octubre de 2016

VISTO:

la Ley N° 5.460 y su Decreto reglamentario N° 363/15, el EX-2016-17.149.378-MGEYA-UAC1/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, en la presentación efectuada por el Sr. Edgar Nicolás Fraga, el mismo solicita un resarcimiento por los daños que “un bache” le habría ocasionado al vehículo marca Volkswagen, modelo Vento, dominio LNQ115, en la calle Lima entre las Avenidas Juan de Garay y Brasil de esta Ciudad, el 03/07/2016;

Que, la presentación efectuada en los órdenes 2/3, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;

Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;

Que, a fin de acreditar el carácter de parte interesada, acompaña copia simple del título de propiedad del citado automotor (orden 2);

Que, la Dirección General Fiscalización del Espacio Público indica en el orden 19: “Se adjunta en copia los permisos N° 1400066732 y 1500152770, que fueron otorgados por esta Gerencia Operativa para la posición detallada y en fecha cercana a lo manifestado en el reclamo”;

Que, de los Archivos de Trabajo (orden 2), surge que la empresa SOL. QUIMICAS OSLO MANTELECTRIC UTE, llevó a cabo una tarea descrita como “Pozo Calzada” en la calle Lima, alturas 1650/1651, obra iniciada el 13/06/2016 y finalizada el 11/08/2016;

Que, de las constancias obrantes en estos actuados, surge que nos encontramos frente a un reclamo de daños y perjuicios en el que, según un principio tradicional, pesa sobre el actor la prueba de los requisitos esenciales para su procedencia;

Que, en estos casos, el Órgano Asesor ha sostenido reiteradamente que, a efectos de hacer lugar en sede administrativa a una petición como la presente, deben encontrarse reunidos los elementos necesarios para ello;

Que, en tal sentido, quien peticione deberá demostrar fehacientemente el derecho o interés que lo legitime, las circunstancias que alegue, la existencia del daño y que la responsabilidad por el mismo le fuere atribuible a la Administración;

Que, a tal fin, corresponderá analizar el caso a la luz de los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura Nº 41/1998 (texto consolidado por Ley Nº 5.454, BOCBA 4.799);

Que, el art. 24 de la citada norma, al referirse a la iniciación del trámite administrativo, define a la “parte interesada” como a toda aquella persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho subjetivo o un interés legítimo;

Que, en esa inteligencia, resulta necesario entonces que, en la primera presentación, quien peticione acredite el derecho subjetivo que la asiste o su interés legítimo;

Que, en materia de legitimación, la regla general es que el actor debe probarla. En principio, el actor debe probar la calidad por la cual acciona y que postula en su petición, en tanto aquélla constituye uno de los presupuestos esenciales de su derecho indemnizatorio;

Que, aún en el supuesto que se hubiere demostrado la ocurrencia del hecho, los daños y la responsabilidad de la Administración, no procedería dictar un pronunciamiento a favor de quien no tiene derecho a solicitar el correspondiente resarcimiento;

Que, en tal sentido, es el peticionante quien debe acreditar su calidad de propietario de la cosa dañada. Esa calidad se ve subordinada a la naturaleza de la cosa de que se trate: mueble no registrable, mueble registrable o inmueble. En el primer caso bastará la posesión, mientras que en los dos restantes será necesario contar con el título de propiedad correspondiente;

Que, la cuestión aquí planteada encuadra dentro de la segunda hipótesis enunciada, toda vez que el vehículo que habría sufrido daños resulta ser un bien mueble registrable y, por tal motivo, su titularidad debe ser acreditada mediante el correspondiente título de propiedad o bien, por una certificación de dominio extendida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que, evaluada la documentación acompañada en el orden 2, por tratarse de copia simple no resulta idónea para acreditar la titularidad del rodado en cuestión;

Que, sobre el particular, el Dr. Tomás Hutchinson sostiene que “Constituye un requisito de admisibilidad; es necesario que quien formule la pretensión tenga legitimación para que el órgano administrativo pueda examinarla en un procedimiento concreto” (Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, Ed. Astrea, Buenos Aires, año 2003, pág. 198);

Que, no habiendo acreditado tal extremo, la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, considera que el peticionante carece de legitimación que lo habilite para efectuar esta petición;

Que, aún en el caso que el peticionante hubiera subsanado dicho extremo, su pretensión no hubiera podido prosperar dado que, según lo indicado por la Dirección General Fiscalización del Espacio Público en los Archivos de Trabajo (orden 2) del orden 19, la empresa SOL QUIMICAS OSLO MANTELECTRIC UTE, ejecutó obras en la zona en cuestión a la fecha del supuesto siniestro, razón por la cual sería la responsable por los daños a terceros;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Rechazar la petición efectuada por el Sr. Edgar Nicolás Fraga, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.

Artículo 2°.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510- GCBA/97 (BOCBA 310).

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

Subsecretaría Gestión Estratégica y Calidad Institucional

RESOLUCIÓN N.º 24/SSGECI/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 23694863-MGEYA-DGTAD/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Directa N° 101-1125-CDI16, cuyo objeto es la contratación de un "Servicio de Consultoría" destinado a la realización de un estudio sobre el consumo de sustancias en estudiantes de Nivel Medio con la finalidad de orientar el diseño y desarrollo de políticas públicas en áreas específicas, con destino a la Subsecretaría de Gestión Estratégica y Calidad Institucional, dependiente de la Secretaría General y Relaciones Internacionales, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 4 de la Ley N° 2.095, el Decreto 95/14 y sus modificatorios;

Que la contratación del servicio objeto de la presente resulta necesario dado que luego de varias reuniones con actores estratégicos en la materia, se lideró la confección del informe producto del resultado de dicha intervención en cuya instancia se concluyó respecto de la importancia de la reanudación del estudio de consumos en estudiantes de nivel medio cuya ejecución se había interrumpido anteriormente; En este contexto y como parte de un trabajo transversal entre ministerios (Dirección de Adicciones Dependiente de Ministerio de Desarrollo Humano) es que esta Subsecretaría de Gestión Estratégica y Calidad Institucional a mi cargo solicita la contratación de marras.

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se han confeccionado los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto 411/16,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION ESTRATEGICA Y CALIDAD INSTITUCIONAL RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-23856251-SSGECI) y de Especificaciones Técnicas (IF-2016-23386371-SSGECI), para la contratación de un "Servicio de Consultoría" destinado a la realización de un estudio sobre el consumo de sustancias en estudiantes de Nivel Medio con la finalidad de orientar el diseño y desarrollo de políticas públicas en áreas específicas con destino

a la Subsecretaría de Gestión Estratégica y Calidad Institucional, dependiente de la Secretaría General y Relaciones Internacionales.

Artículo 2°.- Llámase a Contratación Directa N° 101-1125-CDI16, para el día 07 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en artículo 28 Inciso 4 de la Ley N° 2.095 mediante el Sistema de Compras Electrónicas BAC, fijándose como presupuesto oficial la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-).

Artículo 3°.- Establécese que los Pliegos aprobados en el artículo 1° del presente serán gratuitos y los mismos podrán consultarse en el sitio oficial de internet: www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 4°.- Remítase la pertinente invitación a la firma AGORA ASUNTOS PUBLICOS SA (CUIT 30-71449889-0).

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado por los artículos 99 y 100 de la Ley N° 2.095.

Artículo 6°.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Herrero**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 491/AGIP/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO:

LA RESOLUCIÓN N° 429/AGIP/2016; LA LEY 2603 Y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 429/AGIP/2016 se ha hecho lugar a la renuncia presentada por la Mandataria Dra. María Cecilia LOCCISANO, DNI N° 22.954.305, a cargo de la sección N° 103.

Que resulta acertado reasignar la deuda otorgada oportunamente a la precitada Mandataria Judicial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a otros que se encuentren debidamente habilitados, a fin de proteger adecuadamente el crédito del Fisco Local.

Por ello, y en atención a las facultades que le son propias;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Reasígnese la deuda oportunamente conferida de la Mandataria renunciante, a los profesionales que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2.- Esta administración establecerá a partir de la fecha de vigencia de la presente, cuales serán las ejecuciones fiscales que se entregaran.

Artículo 3.- La presente resolución tendrá vigencia a partir de la notificación a los Mandatarios Judiciales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Escribanía General y a la Dirección General de Rentas. Cumplido archívese. **Ballotta**

ANEXO

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 199/ENTUR/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.627, su modificatoria y 5.640, los Decretos Nros. 477/11 y 235/16, la Resoluciones Nros. 471/MHGC/13 y 838/MHGC/15, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente Electrónico N° 23.769.435/ENTUR/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 5.460, se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del artículo 1° de la Ley N° 2.627 de creación del Ente;

Que es su función fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que por Decreto N° 477/11, se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;

Que el artículo 2° del Decreto mencionado estableció que, los viajes oficiales que los funcionarios y/o agentes realicen deben redundar en un beneficio concreto para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, el artículo 7° del referido Decreto instituyó que, los viajes oficiales están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4/DGICYC/11, y su Resolución modificatoria N° 1.250/MHGC/12, y la que en lo sucesivo la reemplace;

Que por la Licitación Pública de Etapa Única N° 5/DGICYC/13, aprobada por Resolución N° 471/MHGC/13 y prorrogada por su similar N° 838/MHGC/15, se estableció la nueva operatoria instrumentada, la que resulta aplicable a todos los viajes oficiales, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los artículos 8° y 9° del régimen en cuestión;

Que la Disposición N° 344/DGCG/11, aprobó el procedimiento para las asignaciones en concepto de viáticos, alojamiento y pasajes;

Que el Anexo I de la mentada Disposición estableció que, los fondos para tales conceptos serán depositados en la cuenta de la repartición, y los responsables de la Caja Chica Común de la misma deberán entregarlos al funcionario o agente autorizado a viajar, quien será el responsable de la rendición;

Que el punto 11 del Anexo VI de ese cuerpo normativo establece que el monto solicitado se rendirá, en concepto de "Viáticos" en su totalidad y en forma no documentada mediante el formulario "Declaración Jurada Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes" aprobado por el Anexo III del Decreto Nº 477/11;

Que la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística de este organismo, participará de la "5º Cumbre Mundial sobre Turismo Urbano", que se desarrollará en la ciudad de Lúxor, República Árabe de Egipto entre los días 1 y 2 de noviembre de 2016.

Que a efectos de participar de dicho evento, resulta necesario designar a la persona que concurrirá en representación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se solicitó la autorización del viaje del Sr. Gonzalo Robredo, D.N.I. Nº 16.891.539, Director Ejecutivo de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiéndosele asignar los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;

Que la Subsecretaria de Relaciones Internacionales e Institucionales prestó conformidad para la realización del viaje en cuestión;

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos correspondiente por la suma total de pesos trece mil novecientos dieciocho con 80/00 (\$ 13.918,80.-) contra los créditos del presente ejercicio;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales, ha tomado la intervención de su competencia, mediante la emisión de Dictamen Nº IF 23.845.122/DGTALET/16;

Que por Decreto Nº 235/16, se designó al Lic. Andrés Freire, D.N.I. Nº 22.549.351, como Presidente ad honorem, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por artículo 11, inciso k) de la Ley Nº 2.627,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase, al Sr. Gonzalo Robredo, D.N.I. Nº 16.891.539, Director Ejecutivo de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar de la 5º Cumbre Mundial sobre Turismo Urbano, que se efectuará entre los días 1 y 2 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Luxor, República Árabe de Egipto, lo que ocasionará gastos entre los días 30 de octubre de 2016 y 4 de noviembre de 2016, inclusive.

Artículo 2º.- Entréguese a favor de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Decreto Nº 477/11, la suma de pesos trece mil novecientos dieciocho con 80/00 (\$ 13.918,80.-) contra los créditos del presente ejercicio, en conceptos de viáticos.

Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría, a los efectos de incluir por la suma detallada en el Artículo 2º de la presente, el importe que será depositado al Beneficiario Nro. 158.764, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 20.240/6, Sucursal Nº 52.

Artículo 4º.- Designese, a la persona autorizada a viajar en el artículo 1º de la presente Resolución, como responsable de la administración y rendición de los fondos que se le entreguen de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.

Artículo 5º.- La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestionará bajo el procedimiento previsto en el Decreto Nº 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública de Etapa Única Nº 05-DGCYC/13 aprobada por Resolución Nº 471/MHGC/13 y prorrogada por su similar Nº 838/MHGC/15, la cobertura de alojamiento y pasajes de las personas autorizadas, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los artículos 8º y 9º del régimen en cuestión.

Artículo 6º.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Freire**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 410/APRA/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, N° 353/14 y N° 37/16 y las Resoluciones N°-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13 y los Expedientes; N° 20.519.274/2016; y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de una persona para prestar servicios en la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por el período comprendido entre 01/10/2016 al 31/12/2016;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y N° 353/14, y las resoluciones N°-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra; Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 37/16,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la persona cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2016-23908958- -APRA, para prestar servicios en la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016, de esta Agencia.

Artículo 6°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN N.º 942/CDNNYA/16

Buenos Aires, 21 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos PEN Nros. 210/89 y 873/16, el Decreto N° 492/16 y su modificatorio el Decreto N° 495/16, la Resolución N° 422/CDNNyA/2006, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 5.454) se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada ley, el Consejo goza de autonomía técnica, administrativa y autarquía financiera;

Que por el Decreto PEN N° 873/16 se transfirieron a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los programas de asistencia directa y los dispositivos gubernamentales de intervención con adolescentes infractores de la Ley Penal que dependieran del entonces Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, así como también el Cuerpo Especial de Seguridad y Vigilancia regido por el Decreto PEN N° 210/89;

Que por el Decreto N° 492/16 y su modificatorio el Decreto N° 495/16 se instruyó a la titular de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a celebrar los convenios y realizar las gestiones necesarias para el traspaso de los programas de asistencia directa y los dispositivos gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la Ley Penal que dependieran del entonces Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, así como para la transferencia del Cuerpo Especial de Seguridad y Vigilancia, en los términos establecidos en el Decreto PEN N° 873/16;

Que en el marco de dicha normativa, en fecha 20 de septiembre de 2016 se suscribió el Convenio de Transferencia de Servicios de Atención Directa de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en representación del Estado Nacional, y este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en representación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, registrado bajo el N° 23.466.131 en la Dirección General de Escribanía General (DGEGRAL), dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica (SECLyT);

Que por su parte, por la Resolución N° 422/CDNNyA/2006 se aprobó el marco orgánico institucional así como las dependencias funcionales del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que la estructura organizacional es una herramienta funcional para la implementación de las políticas a cargo del Organismo, debiendo tener la flexibilidad necesaria para modificarse en pos de los objetivos que pretende conseguir, de acuerdo a la experiencia de la gestión;

Que en virtud de ello, y toda vez que a partir de la suscripción del mencionado Convenio, los programas de asistencia directa y los dispositivos gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la Ley Penal que dependieran del

entonces Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, así como el Cuerpo Especial de Seguridad y Vigilancia, han comenzado a funcionar dentro de la órbita de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, deviene necesario modificar parcialmente la estructura del organismo, creando la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil (DGRPJ);

Que toda vez que la creación de la DGRPJ demandará un mayor cúmulo de tareas de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (DGLTACDN) y de las distintas áreas que de ella dependen, resulta conveniente modificar la estructura de la mencionada Dirección General, en pos de maximizar su eficiencia en el ejercicio de sus funciones;

Que conforme lo expuesto, deviene necesario modificar parcialmente la estructura organizativa de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que la Dirección General Legal Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 114 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y el Decreto Nº 32/AJG/2016,

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Modificase parcialmente la estructura organizativa del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobada por la Resolución Nº 422/CDNNyA2006, sus modificatorias y complementarias, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución y en los Anexos I (Organigrama) (IF Nº 23857443/CDNNyA/2016) y II (Responsabilidades primarias y Funciones) (IF Nº 23857539/CDNNyA/2016), los que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Créase la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil (DGRPJ), de acuerdo a los objetivos que se detallan en el Anexo II (IF Nº 23857539/CDNNyA/2016), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 3.- Modificase parcialmente la estructura de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de acuerdo a los objetivos que se detallan en el Anexo III (IF Nº 23857635/CDNNyA/2016), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Operativa Jurídica a fin de comunicar la presente resolución mediante comunicación oficial a todas las áreas del organismo y pase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos a fin de comunicar la presente a los interesados, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Leguizamón**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 949/CDNNYA/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos Nros. 638/2007 y 363/2015, las Resoluciones Nros. 698/MHGC/2008 y 485/CDNNYA/2016, el Expediente Electrónico N° 23.151.717/MGEyA-DGLTACDN/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114 se creó el Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada ley, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que por el Decreto N° 638/2007 se delegó en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como las de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto N° 363/2015 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el artículo 7° del Decreto mencionado, se instituyó a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de Gobierno;

Que por la Resolución N° 698/MHGC/2008 se aprobó la metodología que permite la agilización de los trámites administrativos tendientes a la contratación de personas bajo el régimen de locación de servicios y las designaciones en las Plantas de Gabinete;

Que cabe destacar que mediante la Resolución N° 485/CDNNYA/2016 se designó como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a Luciano Esteban Casal, CUIL N° 23-32935744-9, a partir del 1° de mayo de 2016, con una asignación mensual de un mil (1.000) Unidades Retributivas Mensuales;

Que posteriormente, conforme se desprende del IF N° 23.538.359/DGLTACDN/2016, el citado agente presentó su renuncia a su cargo en la mencionada Planta de Gabinete, a partir del 30 de septiembre de 2016;

Que mediante Nota NO N° 22.202.633/DGGPP/2016, la titular de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas de este Consejo propicia la baja del agente Luciano Esteban Casal y la designación de María Paula Padilla, CUIL N° 27-37148227-5, a quien se le asigna la cantidad de un mil seiscientos (1.600) Unidades Retributivas Mensuales, a partir del 1° de octubre de 2016;

Que posteriormente, mediante Nota NO Nº 23.036.760/DGGPP/2016, la titular de la Dirección General mencionada propició modificar las Unidades Retributivas Mensuales asignadas a la Sra. María Paula Padilla, asignándole la cantidad de un mil (1.000) Unidades Retributivas Mensuales;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones agregadas a los presentes actuados, como Archivos de Trabajo Nros. 1, 2, 3 y 4 de la Nota NO Nº 22.202.633/DGGPP/2016, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación propuesta;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el acto administrativo por medio del cual se acepte la renuncia presentada por el agente Luciano Esteban Casal, CUIL Nº 23-32935744-9, a su cargo como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas, a partir del 30 de septiembre de 2016, y se designe a la Sra. María Paula Padilla, CUIL Nº 27-37148227-5, asignándole la cantidad de UN MIL (1.000.-) Unidades Retributivas Mensuales, a partir del 1º de octubre de 2016;

Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 114 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y los Decretos Nº 638/2007 y Nº 32/AJG/2016,

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Aceptase la renuncia presentada por el agente Luciano Esteban Casal, CUIL Nº 23-32935744-9, a su cargo como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a partir del 30 de septiembre de 2016.

Artículo 2.- Designase como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas de este Consejo, a Sra. María Paula Padilla, CUIL Nº 27-37148227-5, a partir del 1º de octubre de 2016, asignándole la cantidad de UN MIL (1.000.-) Unidades Retributivas Mensuales.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento, notificación a los interesados, comunicación a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y demás efectos, pase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo. Cumplido, archívese. **Leguizamón**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2158/MHGC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 16449570/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 65/HRR/2016, modificada por Disposición N° 99/HRR/2016, designó con carácter interino, al Dr. Luis Alberto Faccini, D.N.I. 12.207.202, CUIL. 23-12207202-9, como Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el Suplemento por "Area de Urgencia" (código 051), cesando como Profesional de Guardia Médico, Suplente, ambos cargos en el citado Hospital.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 65/HRR/2016, modificada por Disposición N° 99/HRR/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2159/MHGC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 2940996/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Salud Mental, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 10/DGSAM/2016 modificada por Disposición N° 43/DGSAM/2016, designó con carácter interino, a la Licenciada Laura Gabriela Montovio, D.N.I. 31.632.475, CUIL. 23-31632475-4, como Trabajadora Social Asistente Adjunta de Planta, con 30 horas semanales, para desempeñarse en el Hogar Nueva Pompeya, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición 10/DGSAM/2016 modificada por Disposición N° 43/DGSAM/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2164/MHGC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 11884096/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 341/HGAIP/2016, designó con carácter interino a la Licenciada Carla Hirsch, D.N.I. 32.670.338, CUIL. 27-32670338-4, legajo personal 467.968, como Nutricionista de Planta Asistente, con 30 horas semanales de labor, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Jefa de Residentes, del citado Hospital:

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 341/HGAIP/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2166/MHGC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 10940369/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 95/CSCG/2016, modificada por Disposición N° 318/CSCG/2016 designó con carácter interino, al Dr. Federico Abuin, D.N.I. 29.129.667, CUIL. 20-29129667-0, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Tocoginecología), titular con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el Suplemento por Area de Urgencia (051).

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 95/CSCG/2016, modificada por Disposición N° 318/CSCG/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Disposición

Vicejefatura de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 83/DGPJ/16

Buenos Aires, 20 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 399/GCABA/SECDC/13, las Disposiciones N° 18/DGPJ/2014, N° 3/DGPJ/2016, N° 77/DGPJ/2016, el Expediente N° 23177480/DGPJ/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en este entendimiento se dictó la Resolución N° 399/GCABA/SECDC/13 por lo cual se creó el programa "Bandas x Barrios" en el ámbito de la Dirección General de Políticas de Juventud;

Que en el Anexo N° I de la citada resolución se detallan los lineamientos generales donde se establece el objeto principal del programa siendo este "el de generar un circuito permanente de formación, exhibición y difusión de las distintas expresiones musicales de jóvenes artistas, a través de acciones formativas y de estímulo que, en conjunto con el desarrollo de alianzas estratégicas con los espacios culturales de la Ciudad de Buenos Aires, contribuyan al fomento de los recorridos profesionales de los jóvenes artistas";

Que en el punto dos (2) "Objetivos específicos", inciso primero se establece como objetivo específico "fomentar el desarrollo y formación de los músicos a través de su capacitación, clínicas y talleres relacionados al desarrollo profesional de los artistas a través del otorgamiento de becas";

Que por Artículo 2° de la Resolución ut supra mencionada se facultó a la Dirección General de Políticas de Juventud a dictar las bases y condiciones particulares del programa, las normas instrumentales, interpretativas y complementarias, y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del programa;

Que haciendo uso de estas facultades, se dictó la Disposición N° 18/DGPJ/2014 estableciendo las condiciones particulares del programa;

Que por Artículo 4° de dicho acto administrativo se requiere "al momento de inscripción, cada banda deberá identificar cuál de los integrantes oficiará de representante frente a BxB";

Que asimismo el Artículo 5° estableció que dicho representante "tiene por función llevar a cabo la coordinación y comunicación entre ésta y "BxB", y ser el responsable de la distribución de los fondos que en concepto de becas pudieran corresponderle a la banda";

Que por Disposición N° 3/DGPJ/2016 se restableció el monto otorgado a los músicos participantes del programa;

Que por Disposición N° 77/DGPJ/2016 se dejó constancia de los grupos musicales que brindaron recitales durante la 1° quincena del mes de Octubre del corriente año en el marco del Programa "Bandas x Barrios";

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado de un acto administrativo aprobando el gasto derivado del pago de la Beca estímulo por la participación en el marco del Programa "Bandas x Barrios" a los grupos musicales que se detallan en la presente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS DE JUVENTUD DISPONE

Artículo 1°.- Otórguese en concepto de beca a los participantes del Programa Bandas por Barrios que se detallan a continuación, las siguientes sumas conforme a lo establecido en la Disposición N° 77/DGPJ/2016:

a. Sr. Juan Facundo Kasdaglis, CUIT / CUIL 20-37688310-9, representante de la banda "BIRMANOS", la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1250).

b. Sr. Adrian Juarez Matorras, CUIT / CUIL 20-32135420-4, representante de la banda "SANTA BICICLETA", la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1250).

c. Sr. Juan Pablo Quintero González, CUIT / CUIL 20-95491947-2, representante de la banda "ALEXANDER POLANIA", la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$3250).

d. Sra. Souza Paulino Helida, CUIT / CUIL 27-94425256-3, representante de la banda "HELI", la suma de PESOS UN MIL (\$1000).

e. Sr. Diego Ariel Scolnik, CUIT / CUIL 20-34683814-1, representante de la banda "LOYALTY", la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1500).

f. Sr. Guillermo Estévez, CUIT / CUIL 20-26123417-4, representante de la banda "GRANADA", la suma de PESOS UN MIL (\$1000).

g. Sr. Carlos Esteban Barbeito, CUIT / CUIL 20-26123762-9, representante de la banda "EL GRAN ZARPAZO", la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1250).

h. Sra. Silvina Verónica Alkerman, CUIT / CUIL 27-24127202-3, representante de la banda "PICKLES", la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1750).

i. Sr. Juan Giarini, CUIT / CUIL 20-36293264-6, representante de la banda "DE AHORA EN MÁS", la suma de PESOS UN MIL (\$1000).

j. Sr. Christopher Erik Vocal, CUIT / CUIL 20-38358522-9, representante de la banda "PRANK!", la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1500).

k. Sr. Alejandro Martín Abal, CUIT / CUIL 20-37216719-0, representante de la banda "HÉROES POSTERGADOS", la suma de PESOS UN MIL (\$1000).

l. Sr. Alejandro Ricardo Benítez, CUIT / CUIL 20-33864854-6, representante de la banda "SCREAM OF GLORY", la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1500).

ll. Sr. Julio Nahuel Di Palma, CUIT / CUIL 20-26620506-7, representante de la banda "ILIMITADAS LIMITACIONES", la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1750).

m. Sr. Ulises Biolatto, CUIT / CUIL 20-30885801-5, representante de la banda "LOS SOBRINOS DE MIGUEL", la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1500).

Artículo 2°.- Autorízase, en consecuencia, a la Dirección General de Contaduría a incluir dichos importes en las órdenes de pago a favor de los beneficiarios ut supra mencionados.

Artículo 3°.- Notifíquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, Archívese **Pereyra**

DISPOSICIÓN N.º 84/DGPJ/16

Buenos Aires, 20 de octubre de 2016

VISTO:

Las Resoluciones N° 399/GCABA/SECDC/13, las Disposiciones N° 18/DGPJ/2014, el Expediente N° 23584310/DGPJ/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 32 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires garantiza la difusión del patrimonio cultural, facilitando el acceso a los bienes culturales, fomentando las industrias del país, impulsando la formación artística y artesanal, promoviendo la capacitación profesional de los agentes culturales, así como protegiendo y difundiendo las manifestaciones de la cultura popular;

Que asimismo el Artículo 40 establece que "La ciudad garantiza a la juventud la igualdad real de oportunidades y el goce de sus derechos a través de acciones positivas que faciliten su integral inserción política y social (...)";

Que en este entendimiento se dictó la Resolución N° 399/GCABA/SECDC/13 por la cual se creó el programa "Bandas x Barrios" en el ámbito de la Dirección General de Políticas de Juventud;

Que en el Anexo N° I de la citada resolución se detallan los lineamientos generales donde se establece el objeto principal del programa siendo este "el de generar un circuito permanente de formación, exhibición y difusión de las distintas expresiones musicales de jóvenes artistas, a través de acciones formativas y de estímulo que, en conjunto con el desarrollo de alianzas estratégicas con los espacios culturales de la Ciudad de Buenos Aires, contribuyan al fomento de los recorridos profesionales de los jóvenes artistas";

Que en el punto dos (2) "Objetivos específicos", inciso primero se establece como objetivo específico "fomentar el desarrollo y formación de los músicos a través de su capacitación, clínicas y talleres relacionados al desarrollo profesional de los artistas a través del otorgamiento de becas";

Que por Artículo 2° de la Resolución ut supra mencionada se facultó a la Dirección General de Políticas de Juventud a dictar las bases y condiciones particulares del programa, las normas instrumentales, interpretativas y complementarias, y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del programa;

Que haciendo uso de estas facultades, se dictó la Disposición N° 18/DGPJ/2014 estableciendo las condiciones particulares del programa;

Que por el Artículo 4° de dicho acto administrativo se requiere que "al momento de inscripción, cada banda deberá identificar cuál de los integrantes oficiará de representante frente a BxB";

Que asimismo el Artículo 5° estableció que dicho representante "tiene por función llevar a cabo la coordinación y comunicación entre ésta y BxB", y ser el responsable de la distribución de los fondos que en concepto de becas pudieran corresponderle a la banda;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado de un acto administrativo dejando constancia de las bandas que brindaron recitales desde el 07/10 al 16/10 del corriente año en los eventos del "Mes de la Primavera" dentro del marco del Programa "Bandas x Barrios";

Por ello, en uso de sus facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS DE JUVENTUD DISPONE

Artículo 1º.- Dejase constancia de los grupos musicales que estarán brindando recitales desde el 07/10 al 16/10 del corriente año en el marco del programa "Bandas por Barrios", conforme se detallan a continuación:

a. Sr. Ian Liberman, CUIT / CUIL 20-32716603-5, representante de la banda "IAN LIBERMAN", compuesta por los integrantes: María Fernanda Pedraza Grimaldo, DNI 94.947.834.

b. Sr. Juan Mariano Taboada, CUIT / CUIL 20-30980692-2, representante de la banda "JMT", compuesta por los integrantes: Matías Carlos Puntillo, DNI 30.953.825 ; Martín Luchina, DNI 32.821.717 ; Sebastián Puntillo, DNI 32.615.731.

c. Sr. Gonzalo Fernández, CUIT / CUIL 20-34001232-2, representante de la banda "ATROPELLO CARREGAL", compuesta por los integrantes: Guido Nicolás Parisi, DNI 30.593.232 ; Damián Magliola, DNI 28.324.947 ; Juan Ignacio Franke, DNI 29.751.154 ; Juan Manuel Fernández, DNI 29.801.989 ; Mauro Meinardo, DNI 34.150.088.

d. Sr. Matías Juan Colazo, CUIT / CUIL 23-25790811-9, representante de la banda "EFECTO PIGMAGLION INSTRUMENTAL", compuesta por los integrantes: Ricardo Cuello, DNI 30.063.306 ; Santiago Dome, DNI 32.033.334.

e. Sr. Leandro Gabriel Lauria, CUIT / CUIL 20-32215948-0, representante de la banda "RUTAS LEJANAS", compuesta por los integrantes: Ignacio Rezzonico, DNI 35.426.778 ; Diego Bignone, DNI 36.153.477 ; Manuel Quevedo, DNI 33.294.495 ; Pablo Martín Gesto, DNI 35.361.472 ; Fernando Pérez, DNI 28.865.392 ; Agustín Valente, DNI 38.124.798 ; Rodrigo Nicolás Fuentes, DNI 33.343.686.

f. Sr. Agustín Genaro Loncharich, CUIT / CUIL 20-23722292-0, representante de la banda "LA VIEJA YWANA", compuesta por los integrantes: Miguel Moreno, DNI 24.166.078 ; Leonardo Acosta, DNI 21.437.109.

g. Sr. Luciano De Vita, CUIT / CUIL 20-32737171-2, representante de la banda "VENTARRÓN", compuesta por los integrantes: Mariano Quintian, DNI 28.833.237 ; Ignacio Nuciforo, DNI 28.165.215 ; Franco Sabella DNI 28.908.719 ; Victor Escobar, DNI 26.348.122 ; Juan Pivero, DNI 29.191.328.

h. Sra. Nina Colavecchio, CUIT / CUIL 27-31541406-2, representante de la banda "NINA COL".

i. Sr. Santiago Pacheco, CUIT / CUIL 20-24717985-3, representante de la banda "CHEMÁNICO", compuesta por los integrantes: Claudio Alejandro Díaz, DNI 28.641.530 ; Francisco Alejandro Martín, DNI 24.882.521 ; Germán Pablo Cabanillas, DNI 20.537.267 ; Pedro Nazar Anchorena, DNI 24.155.559.

j. Sr. Ariel Fabian Stavitzky, CUIT / CUIL 23-36398254-9, representante de la banda "ARIEL STAVITZKY".

k. Sr. Pablo Andrés Jacobo, CUIT / CUIL 20-25616194-0, representante de la banda "POL NADA", compuesta por los integrantes: Roger Delahaye, DNI 22.848.263 ; Joaquín Bachrach, DNI 26.420.498 ; Axel Wainchtein, DNI 30.745.517.

l. Sr. Irving Ronald Moncada Ruiz, CUIT / CUIL 20-94420638-9, representante de la banda "IRVING MONK". II. Sr. Renzo Sinisi, CUIT / CUIL 20-33934790-6, representante de la banda "RENZO SINISI". m. Sr. Santiago Adrian Moirano , CUIT / CUIL 23-20745827-9, representante de la banda "ENCRISIS", compuesta por los integrantes: Federico Oscar Boggione Avati, DNI 29.799.665 ; Eduardo Carlos Greco, DNI 21.130.814 ; Emiliano Juan Cruz Ascueta, DNI 27.826.777.

n. Sr. Víctor Hugo Leni Bravo, CUIT / CUIL 20-94210783-9, representante de la banda "LA LUCIO ALBERTO Y SU CUMBIA PENETRANTE", compuesta por los integrantes: Pablo Anguiano, DNI 28.504.519 ; Sebastián Medina, DNI 32.188.384 ; Cecilia Gebhard, DNI 29.753.405 ; Patricio Mendoza, DNI 95.168.359.

Artículo 2.- Notifíquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Pereyra**

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 3/DGEADM/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454), sus Decretos Reglamentarios N° 95/14, N° 1145/09, concordantes y modificatorios, las Resoluciones N° 1160/MHGC/11, N° 424/MHGC/13, sus complementarias y modificatorias, N° 596/MHGC/11 y sus reglamentarias, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14 y N° 2/DGEADM/16, el Expediente N° 2016-23370095-MGEYA-DGTALMJG, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Contratación Directa por Exclusividad prevista en el artículo N° 28, inciso 5), bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta conforme lo previsto en el artículo N° 40 de la Ley 2.095 y su reglamentación, a través del sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.) bajo el Proceso de Compra N° 2051-1097-CDI16, para la contratación de la empresa "EVERIS ARGENTINA S.A.", CUIT N° 30-70709936-0, a los fines de la prestación del servicio profesional de consultoría para el desarrollo informático de la plataforma del Ecosistema SADE del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aplicada al proyecto "Inscripción al Registro Público de Comercio: tu empresa en 10 días", a desarrollarse en MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO (1.935) horas y/o hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, mediante la Disposición N° 2/DGEADM/16 se autorizó la elección del procedimiento de Contratación Directa, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se fijó como fecha límite para la presentación de la propuesta el día 21 de octubre de 2016 a las 15:00 horas, estimando el gasto del servicio en la suma total de UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00);

Que, se otorgó el plazo de antelación a la fecha límite fijada para la recepción de la propuesta y se difundió la propiciada contratación en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura BAC del día 21 de octubre de 2016, se recibió la propuesta de la empresa "EVERIS ARGENTINA SA.", CUIT N° 30-70709936-0, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 1.199.700,00.-);

Que, el Órgano Evaluador recomendó adjudicar la presente propuesta de la firma EVERIS ARGENTINA SA., CUIT N° 30-70709936-0, por ser la "...más conveniente en razón del precio, calidad y la idoneidad del proveedor, conforme art. 108 de la Ley N° 2.095" -texto ordenado por la Ley N° 5.454.- .

Que, la presente cuenta con el respaldo presupuestario suficiente;

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 95/14 reglamentario de la Ley N° 2.095, y los Decretos N° 114/2016 y 411/2016,

**LA DIRECTORA GENERAL EFICIENCIA ADMINISTRATIVA
DE LA SUBSECRETARIA DE SISTEMAS Y PROCESOS
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DISPONE:**

Artículo 1.- Apruébase el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta realizada a través del Proceso de Compra BAC N° 2051-1097-CDI16, para la contratación de la empresa "EVERIS ARGENTINA S.A.", CUIT N° 30-70709936-0, a los fines de la prestación del servicio profesional de consultoría para el desarrollo informático de la plataforma del Ecosistema SADE del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aplicada al proyecto "Inscripción al Registro Público de Comercio: tu empresa en 10 días", a desarrollarse en MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO (1.935) horas y/o hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2.- Adjudicase el servicio detallado en el artículo 1, a la empresa "EVERIS ARGENTINA SA.", CUIT N° 30-70709936-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 1.199.700,00.-).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente Disposición, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016.

Artículo 4.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5.- Publíquese la presente en el portal de internet de Buenos Aires Compras y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y a la Subgerencia Operativa de Contabilidad y Patrimonio. Notifíquese a la empresa "EVERIS ARGENTINA S.A." y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Obras y Mantenimiento de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

Martínez

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 78/HOPL/16

Buenos Aires, 27 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, los Decretos N° 1145/09, 260/2012, 303/2014 y 363/15, la Resolución N° 232 UPE-UOAC 2009 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico N° 20931448/MGEYA-HOPL/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Menor N° 421-2422-CME16, al amparo de lo establecido en el artículo 38, primer párrafo del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095/06 (Texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones (Texto consolidado por Ley N° 5454) reglamentado por Decreto N° 1145/GCABA/09, para la Adquisición Insumos para Anatomía Patológica, para cubrir las necesidades prestacionales del Servicio de Patología de este Hospital, dependiente del Ministerio de Salud del GCBA;

Que se ha procedido a afectar presupuestariamente con valores mínimos la Solicitud de Gasto N° 421-5208-SG16, con cargo a los ejercicios 2016 y 2017, de acuerdo a lo indicado en la Nota N° NO-2016-17185685-HOPL;

Que la autorización y el compromiso del gasto correspondiente al ejercicio 2017 queda subordinada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto según Decreto 10/GCBA/2016 Artículo 26 APROBACION DE NORMAS ANUALES DE EJECUCION Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL;

Que los insumos solicitados no se encuentran incluidos en la Resolución N° 232/UPE-UOAC/2009 y sus modificatorias;

Que el Inc. b) del Art.28 de la Ley N° 5495/2015, en relación a lo indicado por el Art. N° 144 de la Ley N° 2095/06 (Texto consolidado por Ley N° 5454), ha establecido la Unidad de Compra para el Ejercicio 2016 en PESOS NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9,75);

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 396- DGCYC-14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 87 de la Ley N° 2.095/06 (Texto consolidado por Ley N° 5454);

Que por Resolución N° 1226/2007, el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital Oftalmológico Pedro Lagleyze;

Que mediante Decreto 260/12 se ha modificado la estructura organizativa del Ministerio de Salud de acuerdo con los Anexos I y III (Organigramas) y II y IV (Responsabilidades Primarias Acciones Objetivos);

Que en el mencionado Decreto en el apartado 7.3.1 de su Anexo IV se describen las acciones correspondientes a la Subdirección Médica dentro de los cuales se encuentran la de..."Asistir... y sustituir al Director en caso de ausencia transitoria...";
Que se encuentra en ausencia temporaria el Director del Hospital, Dr. Scattini Fernando por licencia médica;
Que mediante Decreto Nº 303/2014 se ha designado a la Dra. Laura Lorenzo como Subdirectora Médica del Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze";
Que por Decreto 363/15 fue aprobada la estructura orgánica dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se encuentra incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que ha de regir la contratación que se propicia;
Que los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas han sido designados mediante la Disposición Nº 05/12.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2095/2006 (texto consolidado por Ley Nº 5454), su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016

**LA SUBDIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO
"DR. PEDRO LAGLEYZE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el nro. PLIEG-2016-24160742-HOPL, forma parte integrante de la presente Disposición, junto con el Pliego registrado en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar, para la Adquisición de Insumos para Anatomía Patológica con destino a este Hospital dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$) 31.210 con carga a los ejercicios 2016 y 2017.

Artículo 2.- Llámese a Contratación Menor Nº 421-2422-CME16, al amparo de lo establecido en el artículo 38, primer párrafo del artículo 32 y concordantes de La Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones (Texto consolidado por Ley Nº 5454) reglamentado por Decreto Nº 1145-GCABA/09, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fijese fecha de apertura de ofertas para el día 04 de Noviembre de 2016 a las 11:00 hs.

Artículo 3.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente partida de los Ejercicios 2016 y 2017. La autorización y el compromiso del gasto correspondiente al ejercicio 2017 queda subordinada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto según Decreto 10/GCBA/2016 Artículo 26 c) APROBACION DE NORMAS ANUALES DE EJECUCION Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.

Artículo 4.- Se establece que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 5.- Remítanse invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Nº 2095/06 (Texto consolidado por Ley Nº 5454) y los Decretos Reglamentarios Nº 95/14 y Nº 1145/09, y publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.- Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la División Contrataciones y Suministros para la prosecución de su trámite. **Lorenzo**

DISPOSICIÓN N.º 169/DGADCYP/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14 y modificatorios, y el Expediente Electrónico N° 18.194.309/MGEYA-DGADCYP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramitó la Contratación Menor N° 401-1989-CME16 para la "Adquisición de ataúdes con destino a diversos efectores del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", gestionada bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85- Informatización de las contrataciones- de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5454) y su Decreto Reglamentario N° 1145/09;

Que mediante Disposición N° 135-DGADCYP/16 se aprobó el proceso y se adjudicó la contratación a la firma PHARMA EXPRESS S.A. - CUIT N° 30-70709307-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS (\$ 222.300.-);

Que el día 5 de septiembre de 2016 se perfeccionó la Orden de Compra N° 401-7328-OC16 emitida a favor de la citada empresa, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos, computados a partir de tal perfeccionamiento;

Que la Dirección General Hospitales solicitó la ampliación de la precitada Orden de Compra, de acuerdo al máximo porcentaje habilitado por la normativa de aplicación, destinado a distintos efectores dependientes del Ministerio de Salud del GCBA;

Que en virtud de la naturaleza de la gestión que nos ocupa es dable destacar que en los pliegos que rigen el procedimiento, esta Unidad Operativa de Adquisiciones hizo reserva de ejercer la facultad de ampliar la contratación en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 119 -Facultades del organismo contratante- de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5454), reglamentado por el artículo 117 del Anexo I del Decreto 95/14, el cual contempla entre las prerrogativas de la Administración "... Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda. En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del co-contratante";

Que la ampliación de marras genera un incremento del gasto de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$109.668) equivalente al 49,33% de la Orden de Compra N° 401-7328-OC16;

Que la firma PHARMA EXPRESS S.A. prestó conformidad para el aumento del porcentaje de ampliación en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que en ese contexto, y al amparo de la normativa invocada, la gestión que se propicia importa el ejercicio por parte de la administración del ius variandi con la conformidad del proveedor gestionada bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en base a las razones argüidas por la áreas competentes en la materia;

Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con reflejo presupuestario en la respectiva partida presupuestaria;

Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5454) y el Decreto N° 95/14 modificado por Decretos N° 114/16 y N° 411/16,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO DISPONE

Artículo 1°.- Ampliase la Orden de Compra N° 401-7328-OC16 a favor de la firma PHARMA EXPRESS S.A. - CUIT N° 30-70709307-9, gestionada por Contratación Menor N° 401-1989-CME16, para la "Adquisición de ataúdes con destino a diversos efectores del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un monto de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$109.668), equivalente al 49,33 % del contrato original, con destino distintos efectores, según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Precio Unitario	Precio total de la ampliación
1	37	\$ 2.964.-	\$ 109.668.-

Artículo 2°.- La erogación que demande la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria, con cargo al ejercicio en vigor.

Artículo 3°.- Autorízase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra ampliatoria de la Orden de Compra N° 401-7328-OC16, conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°.- Publíquese, para su conocimiento, notificación y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud. **Filippo**

DISPOSICIÓN N.° 191/IRPS/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16, Decreto N° 1145/GCBA/09 y el EX-2016-19924161-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-1017-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, Decreto Nº 1145/GCBA/09 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos pertenecientes al Servicio de Hemoterapia ;

Que, efectuado el acto de apertura el día 16 de Septiembre de 2016 a las 10:00 hs., resultó fracasado el proceso al no dar cumplimiento con los requisitos técnicos solicitados en pliego.

Que, por lo expuesto corresponde realizar un segundo llamado con las mismas condiciones creando un nuevo proceso, Licitación Pública Nº 446-1323-LPU16;

Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-4967-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 369.800,00.-);

Que, se encuentra incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que ha de regir la licitación que se propicia;

Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Reglamentario Nº 1145/GCBA/09,

**LA DIRECTORA A CARGO DEL
INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado y declárese fracasada la Licitación Pública 446-1017-LPU16 realizada el día 16 de Septiembre de 2016 a las 10:00 hs.

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-1323-LPU16 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, en base al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2016-24024000-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 11 de Noviembre de 2016 a las 10.00 horas, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos pertenecientes al Servicio de Hemoterapia.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Reglamentario Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 192/IRPS/16

Buenos Aires, 26 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2016-24035249-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-1326-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145-GCBA/09, para la contratación del servicio integral de equipos de radiodiagnóstico por imágenes;

Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-6487-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$456.000,00.-);

Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

**LA DIRECTORA A CARGO DEL
INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de

Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2016-24043658-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la contratación del servicio integral de equipos de radiodiagnóstico por imágenes por un monto estimado de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$456.000,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-1326-LPU16 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 11 de Noviembre de 2016 a las 09.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 459/HGACA/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO

el Expediente Nº EX-2016-23613757-MGEYA-HGACA, la Ley Nº 2.095/06 (texto consolidado por la Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita la adquisición de insumos biomédicos (Prótesis vascular recta, etc.) con destino a la División Farmacia/Transplante Renal de este Establecimiento Asistencial;

Que, por Nota Nº NO-2016-21537972-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;

Que, se importó la Solicitud de Gastos N° 412-5551-SG16 debidamente valorizada de acuerdo a lo establecido en el Art. 78 de la Ley 2.095/06 y su modificatoria Ley 4764/14 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2014-95-AJG;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos por un importe de PESOS cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve (\$ 486.859,00), encuadrando la compra en los alcances del Art. 38 de la Ley N° 2.095/06 y su modificatoria;

Que, por Disposición 171-DGCyC-08 del 07/07/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como órgano rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución 1.226-MS-GCBA-07 del 4/6/07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;

Que mediante Decreto 1145/09, en su Art.1° apruebase la reglamentación del art 83 de la Ley 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13° del Decreto N° DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Art. 13° de la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria;

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1 ° Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

Art. 2 ° Llámase a Contratación Directa Menor N° 412-2850-CME16, cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 14 de noviembre de 2016 a las 8:00 hs., para la adquisición de insumos biomédicos (Prótesis vascular recta, etc.), por un monto aproximado de PESOS cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve (\$ 486.859,00), con destino a la División Farmacia/Transplante Renal, enmarcado en los alcances del Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3 ° El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio y registra un compromiso futuro para el ejercicio 2017 según Solicitud de Gastos N° 412-5551-SG16.

Art. 4 ° Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Oficina de Compras y Contrataciones de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buenos Aires Compras (BAC).

Art. 5 ° Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras. **Hernández**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 466/HGAT/16

Buenos Aires, 20 de octubre de 2016

VISTO:

El expediente 22424272/16 en donde se autorizó el Servicio de Reparación Compresores y electrocardiógrafo destino a Clínica Medica con una reserva presupuestaria de \$22.500,00(Pesos veintidós mil quinientos)

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 436/16, se efectuó el llamado a Contratación Menor N° 2660/16 para el día 13 de Octubre a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley N° 2095(texto consolidado), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016.

Que al momento de la apertura no se recibieron ofertas,

Que, en el último párrafo del Art.82 de la Ley 2095, faculta a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes;

Por ello;

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E TORNU
DE LA CUIDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Art. 1°- Déjese sin efecto la Contratación Menor N° 2660/2016, proceso de compra 438-2660-CME16, por las razones expuestas en el considerando.

Art. 2°- Publíquese en la cartelera de la División Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Castañiza**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 1047/DGAR/16

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GABA/2014, el Decreto N° 411/GCABA/16, la Ley Nacional N° 26.058, la Ley N° 2092/06 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Vigesimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el INET del MEN y el MEGC, Anexo I Resolución CFE N° 175/12, la Resolución N° 850/12 INET, la Resolución N° 3284/MEGC/06, la Resolución N° 3288/MEGC/06, la Resolución Ministerial N° 309/2016, la Resolución N° 1652/MEGC/2013, el Expediente Electrónico N° EX-2016- 21372728- -MGEYA-UEJ, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 52 de la Ley N° 26.058, creó el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional a fin de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las Escuelas Técnicas Profesionales;

Que mediante Ley N° 2092 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y la entonces Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por intermedio de la Resolución N° 3284/MEGC/06 se creó la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) cuya función consiste en administrar y gestionar el Fondo Nacional para la Educación Técnica en el ámbito de este Ministerio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 309/2016 del Ministerio de Educación y Deporte de la Nación se constituye el Fondo Provincial del Programa N° 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica;

Que por el presente actuado tramita la contratación de un servicio integral para evento de Olimpiadas de Construcciones y Electromecánica, requerido por la Unidad Ministro dependiente de este Ministerio de Educación;

Que por no contar con los plazos necesarios para someter este servicio a un proceso Licitatorio o de Contratación Menor, debido a la proximidad de la fecha del evento, se hizo necesario encuadrar la presente contratación dentro de los términos del Art. 28, inciso 1 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GABA/2014, y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones;

Que se invitaron a varios proveedores del rubro a presentar ofertas para la Contratación Directa Nacional N° 01/16 para el día 23 de septiembre de 2016 a las 11:00 hs;

Que la mencionada Contratación ha sido debidamente publicada en portal web de Buenos Aires Compras;

Que se recibieron las ofertas de las firmas ESEVA SRL y DIXI EVENTOS SRL;

Que se confeccionó el informe correspondiente de acuerdo a lo previsto en el apartado g, inciso 1 del Artículo 28 del Decreto N° 95/GCABA/14, mediante el cual se propició la adjudicación del Renglón N° 1, por oferta más conveniente, según NO-2016-22138746-DGEGE y según asesoramiento técnico NO- 22165669-2016-MEGC a favor de la firma DIXI EVENTOS SRL;

Que según NO-2016-22138746-DGEGE, la Dirección General de Educación de Gestión Estatal informa que se solicitará el servicio de desayuno, almuerzo y merienda para un total de 1.800 personas, por lo que se deberán restar del precio de la firma DIXI EVENTOS SRL en los ítems de desayuno y merienda: 400 personas, y del ítem de almuerzo: 200 personas, por lo tanto corresponde restar al monto total del servicio la cantidad de pesos doscientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y ocho (\$ 241.788);

Que por lo anteriormente mencionado correspondería adjudicar el total del servicio de la firma DIXI EVENTOS SRL por un total de pesos dos millones trescientos un mil doscientos doce (\$ 2.301.212);

Que la presente contratación de acuerdo lo reglamentado en el Artículo 28, inciso 1, de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, carece de Acta de Apertura y de Dictamen de Evaluación de Ofertas, por lo que no se reciben impugnaciones;

Que la mencionada firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que se cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario para hacer frente a la erogación en cuestión a través de fondos transferidos por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, conforme Resolución N° 309/MEGC/16;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado su debida intervención.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, (Texto consolidado según la Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa Nacional N° 01/16, al amparo de lo establecido en el Artículo 28, inciso 1 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16 y, adjudicase el Renglón N° 1, por oferta más conveniente, según NO-2016-22138746-DGEGE y según asesoramiento técnico NO- 22165669-2016-MEGC a favor de la firma DIXI EVENTOS SRL (CUIT N° 33-71001239-9), por la contratación de un de servicio integral para evento de Olimpíadas de Construcciones y Electromecánica, requerido por la Unidad Ministro dependiente de este Ministerio de Educación, reduciéndose el servicio según NO-2016-22138746-DGEGE, y correspondiendo adjudicar por un importe de pesos dos millones trescientos un mil doscientos doce (\$ 2.301.212).

Artículo 2.- La erogación que demande la presente contratación será solventada con fondos transferidos por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra a favor de la firma DIXI EVENTOS SRL (CUIT N° 33-71001239-9).

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Buenos Aires Compras y, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que notificará fehacientemente a todas las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98 y publicará en la página Web del GCABA.
Curti

DISPOSICIÓN N.º 1067/DGAR/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO

La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, y su Decreto Nº 411/GCABA/16, el Expediente Electrónico Nº 2016-21372728-MGEYA-UEJ, y

CONSIDERANDO

Que mediante Disposición Nº 1047/DGAR/2016 se aprobó la Contratación Directa Nacional Nº 01/16 para la contratación de un de servicio integral para el evento de Olimpíadas de Construcciones y Electromecánica, requerido por la Unidad Ministro dependiente de este Ministerio de Educación, a favor de la firma DIXI EVENTOS SRL (CUIT Nº 33-71001239-9) por un importe de pesos dos millones trescientos un mil doscientos doce (\$ 2.301.212);

Que según NO-2016-22138746-DGEGE, la Dirección General de Educación de Gestión Estatal informa que se solicitará el servicio de desayuno, almuerzo y merienda para un total de 1.800 personas, por lo que se deberán restar del precio de la firma DIXI EVENTOS SRL en los ítems de desayuno y merienda: 400 personas, y del ítem de almuerzo: 200 personas;

Que no obstante lo expuesto en el párrafo anterior, por cuestiones de índole organizativa, mediante NO- 2016-22502035-MEGC, se modificó la cantidad de asistentes al evento en cuestión de 1800 a 2.000 personas, razón por la cual es necesario ampliar la orden de compra en un 6.304% (en total \$ 145.076);

Que de acuerdo a lo establecido en el punto I del Artículo 119 de la Ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 "... el organismo contratante puede aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un 20% (veinte por ciento) de su valor original u otro caso..."- ... "en los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el 20% y se deberá requerir la conformidad del cocontratante"....;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, y su Decreto Nº 411/GCABA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Amplíase la Orden de compra de la Contratación Directa Nacional Nº 01/16 a favor de las firma DIXI EVENTOS S.R.L. (CUIT Nº 33-71001239- 9) por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil setenta y seis (\$145.076).

Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma DIXI EVENTOS SRL (CUIT Nº 33- 71001239-9).

Artículo 4.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Buenos Aires Compras y, remitir a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que notificará a través del portal www.buenosairescompras.gob.ar a todas las firmas intervinientes, conforme a las previsiones establecidas en los Artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98 y publicará en la página Web del GCABA **Curti**

DISPOSICIÓN N.º 1109/DGAR/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 481/GCBA/11, Nº 203/GCBA/16, el Expediente Nº 18575692/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Recursos dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de Pintura de fachadas frente, contrafrente, patios internos y medianeras en el Ministerio de Educación - G.C.A.B.A, sita en Av. Paseo Colon 255 del Distrito Escolar Nº 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto oficial para la realización de la obra es de fecha Agosto de 2016 y asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.550.254,70);

Que teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto Nº 481/GCBA/11, publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar por el mismo plazo e invitando a cinco (5) empresas del ramo;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto Nº 481/GCBA/11, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada Nº 73-SIGAF-16 (29-16) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de Pintura de fachadas frente, contrafrente, patios internos y medianeras en el Ministerio de Educación - G.C.A.B.A., sita en Av. Paseo Colon 255 del Distrito Escolar Nº 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente acto administrativo en razón de lo normado por Decreto Nº 203/GCBA/16.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (IF-2016-23921588-DGAR - IF-2016-23030024-DGAR), de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación (PLIEG-2016-19532246-DGAR - IF-2016-19532424-DGAR - IF-2016-19601775-DGAR PLANOS-2016-21133151-DGAR - IF-2016-22976000-DGAR) que regirán la Licitación Privada N° 73-SIGAF-16 (29-16).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Privada N° 73-SIGAF-16 (29-16) con el objeto de adjudicar los trabajos de Pintura de fachadas frente, contrafrente, patios internos y medianeras en el Ministerio de Educación -G.C.A.B.A, sita en Av. Paseo Colón 255 del Distrito Escolar N° 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$2.550.254,70).

Artículo 3.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 07 de Noviembre de 2016, a las 12:0hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.-Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar, e invítese a cinco (5) empresas del ramo.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Curti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1111/DGAR/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, la Disposición N° 1073/DGAR/16 y el EE N° 7802031/DGAR/16 y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio de depósito para la guarda de patrimonio y mobiliario del Museo de las Escuelas, solicitado por la Gerencia Operativa de Administración General;

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454);

Que mediante Disposición N° 1073/DGAR/2016 esta Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llamó a Contratación Menor N° 550-2577-CME16 para el día 14 de octubre de 2016 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la contratación de un servicio de depósito para la guarda de patrimonio y mobiliario del Museo de las Escuelas, solicitado por la Gerencia Operativa de Administración General, por un monto de pesos doscientos veintisiete mil quinientos cincuenta (\$ 227.550);

Que por razones de índole administrativa mediante Disposición N° 1093/DGAR/16 se prorrogó el llamado a Contratación Menor N° 550-2577-CME16 para el día 25 de octubre de 2016 a las 11:00 hs;

Que no obstante lo expuesto en el párrafo anterior, no se realizó la publicación de la disposición N° 1093/DGAR/2016 y la apertura de ofertas se efectuó en la fecha inicialmente dispuesta;

Que se hace necesario dejar sin efecto la prórroga del llamado a Contratación Menor N° 550-2577-CME16.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Disposición N° 1093/DGAR/16.

Artículo 2°.- Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a sus efectos. **Curti**

DISPOSICIÓN N.º 1113/DGAR/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 114/GCABA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 la Resolución N° 1160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2016-11632559-MGEYA-SSPLINED, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer";

Que el programa mencionado fue creado con el fin de incrementar y promover las prácticas de lectura entre los niños y los jóvenes de todos los niveles del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de Literatura Infantil y Juvenil a cada uno de los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social, desde Sala de 5 hasta el último año de nivel secundario;

Que las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar;

Que al tratarse de obras regidas por el derecho de autor son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales, debiendo encuadrar la presente compra bajo el procedimiento de Contratación Directa en los términos del Art. 28, inc. 5) de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, Decreto Nº 114/GCABA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCABA/16;

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones (BAC); Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, Decreto Nº 114/GCABA/2016, y su modificatorio Decreto Nº 411/GCABA/16, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, Decreto Nº 114/GCABA/2016, y su modificatorio Decreto Nº 411/GCABA/16, que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Directa;

Que la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa elaboró el Anexo y Especificaciones Técnicas del material a adquirir; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, Decreto Nº 114/GCABA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCABA/16.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-21686052-DGAR), Especificaciones Técnicas y Anexo (PLIEG-2016-21685889-DGAR), que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamase a Contratación Directa Nº 550-0796-CDI16 para el día 09 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5) de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, Decreto Nº 114/GCABA/2016, y su modificatorio Decreto Nº 411/GCABA/16, por intermedio del Sistema de Compras Electrónicas BAC, para la adquisición de Material Bibliográfico solicitado por la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer", por un monto de pesos doscientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y uno con cincuenta centavos (\$ 288.261,50).

Artículo 3.- La erogación que demanda la presente adquisición será imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Remítase la invitación a la editorial "CENGAGE LEARNING ARGENTINA S.A." y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según ley 5.454), Decreto 114/GCABA/16 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, publíquese en la página web www.buenosaires.gob.ar- Hacienda - Licitaciones y Compras Consultas de Compras.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Curti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1117/DGAR/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO:

Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 411/ GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 396/GCABA/DGICYC/14, la Disposición N° 1091/DGAR/2016 el EE-2016-19968911- MGEYA-MEGC, Y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación del servicio de organización integral del evento correspondiente a la celebración del Día del Riachuelo, llevado a cabo por el Programa Escuelas Verdes junto con los integrantes del Comité Coordinador de Asuntos Educativos Ambientales;

Que por Disposición N° 396/DGICYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones;

Que mediante Disposición N° 1091/DGAR/2016 se aprobaron los Pliegos Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor N° 550-2714-CME16 dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, para el día 19 de octubre de 2016 a las 12 hs;

Que tal como luce en el Acta de Apertura emitida por el sistema Buenos Aires Compras BAC a orden N° 28 no se presentó ninguna oferta, quedando la misma desierta;

Que toda vez que persiste la necesidad de efectuar la contratación que nos ocupa, corresponde realizar un nuevo llamado;

Que se efectuó la imputación presupuestaria en la partida respectiva.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 Y su modificatorio Decreto 411/GCABA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Déjase sin efecto el Proceso N° 550-2714-CME16 en virtud de las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2.- Apruébase el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-22859075-DGAR) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2016-23244806-MEGC) que regirán en la presente contratación.

Artículo 3.- Llámase a Contratación Menor N° 550-2870-CME16 para el día 31 de octubre de 2016 a las 12 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, por intermedio del Sistema de Buenos Aires Compras para la contratación del servicio de organización integral del evento correspondiente a la celebración del Día del Riachuelo, llevado a cabo por el Programa Escuelas Verdes junto con los integrantes del Comité Coordinador de Asuntos Educativos Ambientales, por un monto de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00).

Artículo 4.- El gasto que demande la presente fue imputado en la partida respectiva.

Artículo 5.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 38, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y publíquese el llamado en la página Web, www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 6.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Curti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1120/DGAR/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254/GCBA/08 y su modificatorio N° 663/GCBA/09, N° 203/GCBA/16, el Expediente EX-2016-20130794-MGEYA-DGIME, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar ha elaborado, dentro del ámbito de su competencia, un informe técnico en el que señala la necesidad de realizar los trabajos de refuncionalización del edificio en la Escuela N° 5 D.E. N° 5 sita en Av. Suarez 2103, Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto oficial para la realización de la obra es de fecha agosto de 2016 y asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.603.217,46);

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad y los Decretos Nº 1254/GCBA/08 y Nº 203/GCBA/16, comunicando a las cámaras empresariales pertinentes, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar;

Que se han procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto Nº 1254/GCBA/08 y su modificatorio Nº 663/GCBA/09, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;

Que el Ministerio de Educación tiene la facultad de instrumentar políticas referidas a atender el estado edilicio de las escuelas en la modalidad que considere más adecuada, estableciendo pautas que aseguren la ejecución de las obras en los tiempos y forma en los que el funcionamiento de las escuelas y establecimientos educativos en general lo requieran;

Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, ha resultado conveniente incluir en los Pliegos de la Licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, que aseguren el inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de los precios, y en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública Nº 976-SIGAF-16 (41-16) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de refuncionalización del edificio en la Escuela Nº 5 D.E. Nº 5 sita en Av. Suarez 2103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto Nº 203/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (IF-16-23720105- DGAR), de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación (IF-16-20134223- DGIME - IF-16-20133911-DGIME - IF-16-20134804-DGIME - IF-16-20134504-DGIME - IF-16-19940835-DGIME) que regirán la Licitación Pública Nº 976-SIGAF-16 (41-16).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública Nº 976-SIGAF-16 (41-16) con el objeto de adjudicar los trabajos de refuncionalización del edificio en la Escuela Nº 5 D.E. Nº 5 sita en Av. Suarez 2103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.603.217,46).

Artículo 3.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 11 de noviembre de 2016, a las 12:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2º frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2º de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.

Artículo 5.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones.
Curti

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

DISPOSICIÓN N.º 1466/DGIUR/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 19.002.213/2016 por el que se solicita el visado de "Aviso de Obra" y la localización de los usos: "Oficina Comercial; Estacionamiento vehicular" para el inmueble sito en la calle Avenida Rivadavia N° 1467, Planta Baja, pisos 1º y 2º, con una superficie a habilitar de 3.273,00 m2, y

CONSIDERANDO:

El inmueble en cuestión está emplazado en la zona 11e del Distrito APH1, de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano, y se encuentra incorporado al "Listado de Inmuebles catalogados - Av. de Mayo" del mencionado Distrito con Nivel de Protección Cautelar;

Que la Supervisión Patrimonio Urbano de esta Dirección General, a través del Informe N° 23257693-DGIUR-2016, hace saber que las obras propuestas, de acuerdo a la Memoria Técnica adjunta por RE-2016-19001625-DGROC, (orden 5) consisten en la reparación y puesta en valor general del interior del inmueble, revisión y reparación de instalaciones; toda vez las mismas no originan impacto relevante en el inmueble protegido y se encuentran comprendidas dentro de los parámetros establecidos en el Grado de Intervención correspondiente al Nivel de Protección del inmueble, no se encuentran inconvenientes en su ejecución;

Que, en cuanto los usos solicitados merecen el siguiente análisis:

a) El uso "Oficina Comercial" se encuentra expresamente consignado en el Cuadro de Usos N° 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resulta Permitido en la zona 11e del Distrito APH1.

b) El uso "Estacionamiento vehicular" se encuadra en el uso "Garage colectivo particular" expresamente consignado en el Cuadro de Usos N° 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resulta Permitido en la zona 11e del Distrito APH1;

Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impacto relevante en la zona 11e del Distrito APH1;

Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismo;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el Aviso de Obra para el inmueble sito en la calle Avenida Rivadavia N° 1467, Planta Baja, pisos 1º y 2º, según Memoria Descriptiva obrante en RE-2016-19001625-DGROC debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Oficina Comercial; Estacionamiento vehicular" para el inmueble sito en la calle Avenida Rivadavia Nº 1467, Planta Baja, pisos 1º y 2º, con una superficie a habilitar de 3.273 m2 (Tres mil doscientos setenta y tres metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.º 1469/DGIUR/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 21.284.967/2016 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en tareas de restauración de fachadas respetando molduras, ornamentos, color y textura original en el inmueble sito Av. Callao Nº 1103 y Av. Santa Fe Nº 1795, "Casa de rentas Rocatagliata", de acuerdo a lo consignado en Registro Nº 22902634-DGROC-2016 (Nº de Orden 22), y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble denominado "Casa de rentas Rocatagliata" pertenece al APH50 - Av. Callao y se encuentra catalogado con Nivel Cautelar por Ley Nº 3174 y publicada en el Boletín Oficial Nº 3357 del 08 de Enero de 2009;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Patrimonio Urbano de esta Dirección General, mediante Informe Nº 23272125-DGIUR-2016, en el documento adjunto como Registro Nº 22902634-DGROC-2016 (Nº de Orden 22) se informan las patologías y los trabajos a realizar:

Patologías edilicias:

Revoques, herrería, cúpula, molduras y ornatos Con manchas de óxido y degradados por el paso del tiempo producto de los gases de combustión de los medios de transporte y lluvia ácida. Peligro de desprendimientos, grietas y fisuras que franquean el paso del agua de lluvia a los interiores. Faltante de elementos ornamentales en algunos lugares puntuales.

Herrería en presenta corrosión en lugares puntuales.

Trabajos a realizar y mejoras de fachada

Armado de Visera de Protección.

Montaje de andamios y protecciones con estructura tubular amurados a fachada según art. 5.13 del C.E., visera de protección saliente con fenólicos según art. 5.14.2.0 del C.E. Colocación de cartel de obra. Andamiaje armado por etapas, etapa Av. Callao para intervenir ochava, cúpula y la etapa Av. Santa Fe para el resto de las tareas. Se colocará una tela de meda sombra de protección y pisos metálicos en toda la línea de trabajo.

Hidrolavado:

Limpieza general de los paramentos y elementos ornamentales. Limpieza de muros exteriores se efectuará mediante equipo "High Pressure Cleaner", para la remoción de sales nocivas, hollín, hongos, grasa, verdín, etc. mediante la eyección de productos desincrustantes y bactericidas disueltos en agua, con lanceta y boquilla multi-speed a un rango de presión 180-80 kg/cm², según la firmeza del material del frente.

Rango de temperatura máxima del agua 90°C Reparación de revoques en mal estado en muros: En balcones será recompuesto por materiales y mezclas preparadas respetando la textura y ornamentación original.

Se picarán y desprenderán todos los revoques flojos y agrietados degradados y/o caídos hasta encontrar material firme.

Se tomarán muestras in situ a fin de obtener idénticos revoques a los originales para recomponer los sectores afectados.

Se limpiarán todas las superficies con cepillo metálico extrayendo polvo, hollín y materia orgánica. Se aplicará puente de adherencia para morteros (Sika Látex) a fin de lograr un fuerte anclaje a los revoques antiguos.

Se aplicarán morteros especiales "Sika 22". Aplicación de azotado de concreto con hidrófugo (Sika). En ejecución enlucido grueso reforzado a la cal, con aditivo ligantes y plastificantes. En ejecución fratasado final devolviendo el edificio a sus líneas originales.

Recomposición de molduras, cornisas y ornamentos:

Se limpiarán las superficies con cepillo metálico, extrayendo polvo, hollín y materia orgánica. Puente de adherencia para morteros (Sika Latex) para lograr anclaje con los revoques originales.

Retiro de piezas con riesgo de caída.

Se repararán las molduras existentes artesanalmente

Tratamiento anticorrosivo, pintura de puertas celosías y soportes de AA:

Se limpiará de polvo y hollín las superficies metálicas. En áreas de alto grado de corrosión se realizará cepillado del material degradado, espatulado y/o viruteado.

Lijado de chapa en general.

Zonas picadas con oquedades se colocará primero convertidor de óxido y luego masilla p/metales. Dos manos de pintura esmalte sintético Albalux con terminación aplicado con soplete.

Cúpula:

Se picarán y desprenderán todos los revoques que se encuentren flojos, agrietados, desgranados y/o caídos hasta encontrar material firme.

Se limpiarán todas las superficies con cepillo metálico extrayendo polvo, hollín y materia orgánica. Se aplicará un puente de adherencia para morteros (Sika Latex) a fin de lograr anclaje a los revoques originales.

Aplicación de azotado de concreto con hidrófugo (sika). En ejecución con enlucido grueso reforzado a la cal, con aditivos ligantes y plastificantes.

Fratasado final devolviendo el edificio a sus líneas originales.

Ornamentos nuevos en sectores faltantes en Cúpula, huecos de AA:

Se fabricarán artesanalmente aquellos ornatos faltantes respetando material y diseño original. Para ello tomarán copias in situ de similares ornatos existentes y se llevarán a taller de moldeado.

Retiro de elementos metálicos en desuso que se encuentran en muros:

Se retirará todo elemento que no corresponda al edificio original a los efectos de recuperar la estética original del edificio.

Revisión de los desagües a fin de limpiar y destaparlos en caso de daño para su recuperación.

Reordenamiento de cableado y precintado:

Se reordenarán y se precintarán.

Sellado perimetral de carpinterías de ventanas y puertas balcón:

Sellado de unión entre carpintería y muro donde sea necesario por fisuras.

Extracción de material antiguo, limpieza y aplicación de sellador acrílico KM de la firma HEY-DI en el perímetro. Limpieza de inscripciones y grafitis en planta baja:

Remoción en muros de planta baja con cepillo y rasqueta con productos necesarios hasta remover toda pintura.

Aplicación de siliconas transparentes:

Luego de terminada las tareas en superficies de fachada, se procede a la impermeabilización a través de siliconas al solvente marca Plavicon, Sika o similar o Awindi cristal de alta tensión 1:3, productos que evitan la formación de materia orgánica (verdín).

El aspecto final queda incoloro manteniendo inalterable el aspecto original del sustrato.

El tratamiento se repetirá para los muros de la cúpula. Terminación con veladura:

Se evaluará la opción de una veladura sutil a fin de lograr la homogeneización final de la fachada en caso de no lograrlo con los tratamientos explicados en los puntos anteriores;

Que Las tareas descriptas precedentemente cumplimentan las normas de protección patrimonial dispuestas en el Artículo 5.4.12 de Código de Planeamiento Urbano para el Nivel de protección Cautelar por lo que correspondería acceder al visado del aviso de obra, realizándose las siguientes consideraciones:

-La ubicación de los actuales equipos individuales de condensadores de aire acondicionado afectan las características materiales y compositivas de la fachada. Se recomienda su reubicación para reducir al mínimo el impacto sobre el inmueble.

-La planta baja presenta modificaciones en el diseño y materialidad original. Se recomienda a futuro coordinar las tareas para revertir dichas modificaciones y restituirlo al diseño original del Arq. Mario Palanti;

Que cabe informar que por tratarse de un edificio catalogado con Nivel Cautelar (Ley 3174 - BO 3357 08/02/10), corresponde acceder a la Desgravación Total de los Derechos de Delineación y Construcción, conforme lo establecido en el Parágrafo 10.2.4.1 del Código de Planeamiento Urbano y a la eximición del pago de los derechos de ocupación de vereda según el Artículo 10.2.7 del referido Código;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en tareas de restauración de fachadas respetando molduras, ornamentos, color y textura original en el inmueble sito Av. Callao Nº 1103 y Av. Santa Fe Nº 1795, "Casa de rentas Rocatagliata", de acuerdo a lo consignado en Registro Nº 22902634-DGROC-2016 (Nº de Orden 22), debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión y realizándose las siguientes consideraciones:

-La ubicación de los actuales equipos individuales de condensadores de aire acondicionado afectan las características materiales y compositivas de la fachada. Se recomienda su reubicación para reducir al mínimo el impacto sobre el inmueble.

-La planta baja presenta modificaciones en el diseño y materialidad original. Se recomienda a futuro coordinar las tareas para revertir dichas modificaciones y restituirlo al diseño original del Arq. Mario Palanti.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que por tratarse de un edificio catalogado con Nivel Cautelar (Ley 3174 - BO 3357 08/02/10), corresponde acceder a la Desgravación Total de los Derechos de Delineación y Construcción, conforme lo establecido en el Parágrafo 10.2.4.1 del Código de Planeamiento Urbano y a la eximición del pago de los derechos de ocupación de vereda según el Artículo 10.2.7 del referido Código.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Bugarín

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.º 33/DGMUS/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, la Disposición N° 27/DGMUS/16, el Expediente Electrónico N° 22262024-MGEYA-DGMUS/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 513-2641-CME16, cuyo objeto es la adquisición de "Matafuegos", con destino a la Dirección General de Música, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y el Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/14;

Que es dable destacar que mediante la Disposición N° 27/DGMUS/16, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión;

Que asimismo, mediante el aludido acto administrativo, se dispuso el llamado a Contratación Menor mediante el sistema de compras electrónicas BAC para el día 17 de octubre de 2016 a las 11:00 horas;

Que por su parte, se cursaron las invitaciones de rigor a través del sistema de compras electrónicas BAC y se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio;

Que en ese sentido, el presente llamado a Contratación Menor ha sido debidamente publicado en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura, se recibieron las ofertas de las firmas MATAFUEGOS LUGANO S.R.L. (CUIT 30-70861399-8), MELISAM SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 30-60069872-5), MATAFUEGOS DONNY S.R.L., (30-62702896-9), y MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. (30-71065322-0);

Que se ha cumplimentado con el Cuadro Comparativo de Precios, conforme lo normado por la Ley N° 2.095;

Que en este estado, la Dirección General de Música procedió a evaluar las ofertas, indicando que la oferta presentada por la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. (30-71065322-0), se ajusta a los requerimientos exigidos en los pliegos que rigen la contratación siendo la oferta global más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto 411/16,

LA DIRECTORA GENERAL DE MUSICA DISPONE

Artículo 1º - Apruébase la Contratación Menor N° 513-2641-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 mediante el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "Buenos Aires Compras (BAC)" para la adquisición de "Matafuegos", con destino a la Dirección General de Música, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura.

Artículo 2º- Adjudíquese el objeto de la presente a favor de la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. (30-71065322-0), por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 82.549,00.-).

Artículo 3º - Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.

Artículo 4º - Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de esta Dirección General de Música, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo normado por el artículo 112 de la Ley N° 2.095.

Artículo 6º - Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General de Música, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura para la prosecución de su trámite. **Aranaz**

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

DISPOSICIÓN N.º 8/DGISOC/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97, la Resolución N° 130-SECLYT-14, y el EE N° 21859701/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que asimismo el Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas aprobado por la Resolución N° 130-SECLYT-2014, establece que "los documentos vinculados por error a algunas actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad";

Que en tal sentido, en el expediente invocado en el visto se ha incurrido en un error material involuntario al vincular el IF-2016-22516905-SSHI, en el orden 16;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que subsane el error material referido precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL DISPONE

Artículo 1º.- Subsánense el IF-2016-22516905-SSHI, vinculado en el orden 16, en el EE-2016-21859701-SSHI.

Artículo 2º.- Cumplido, archívese. **Levene Areco**

DISPOSICIÓN N.º 9/DGISOC/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97, la Resolución N° 130-SECLYT-14, y el EE N° 21782579/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que asimismo el Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas aprobado por la Resolución Nº 130-SECLYT-2014, establece que "los documentos vinculados por error a algunas actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad";

Que en tal sentido, en el expediente invocado en el visto se ha incurrido en un error material involuntario al vincular el IF-2016-22328595-SSHI, en el orden 15;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que subsane el error material referido precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Subsánense el IF-2016-22328595-SSHI, vinculado en el orden 15, en el EE-2016- 21782579-SSHI.

Artículo 2º.- Cumplido, archívese. **Levene Areco**

DISPOSICIÓN N.º 10/DGISOC/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, la Resolución Nº 130-SECLYT-14, y el EE Nº 21779914/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que asimismo el Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas aprobado por la Resolución Nº 130-SECLYT-2014, establece que "los documentos vinculados por error a algunas actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad";

Que en tal sentido, en el expediente invocado en el visto se ha incurrido en un error material involuntario al vincular el IF-2016- 22430696-SSHI, en el orden 15;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que subsane el error material referido precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Subsánense el IF-2016-22430696-SSHI, vinculado en el orden 15, en el EE-2016- 21779914-SSHI.

Artículo 2º.- Cumplido, archívese. **Levene Areco**

DISPOSICIÓN N.º 11/DGISOC/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, la Resolución Nº 130-SECLYT-14, y el EE Nº 21781758/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que asimismo el Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas aprobado por la Resolución Nº 130-SECLYT-2014, establece que "los documentos vinculados por error a algunas actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad";

Que en tal sentido, en el expediente invocado en el visto se ha incurrido en un error material involuntario al vincular el IF-2016- 22426109-SSHI, en el orden 15;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que subsane el error material referido precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Subsánense el IF-2016- 22426109-SSHI, vinculado en el orden 15, en el EE-2016- 21781758-SSHI.

Artículo 2º.- Cumplido, archívese. **Levene Areco**

DISPOSICIÓN N.º 12/DGISOC/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, la Resolución Nº 130-SECLYT-14, y el EE Nº 21784412/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que asimismo el Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas aprobado por la Resolución Nº 130-SECLYT-2014, establece que "los documentos vinculados por error a algunas actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad";

Que en tal sentido, en el expediente invocado en el visto se ha incurrido en un error material involuntario al vincular el IF-2016- 22425070-SSHI, en el orden 15;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que subsane el error material referido precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Subsánense el IF-2016-22425070-SSHI, vinculado en el orden 15, en el EE-2016- 21784412-SSHI.

Artículo 2º.- Cumplido, archívese. **Levene Areco**

DISPOSICIÓN N.º 13/DGISOC/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, la Resolución Nº 130-SECLYT-14, y el EE Nº 21825487/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que asimismo el Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas aprobado por la Resolución Nº 130-SECLYT-2014, establece que "los documentos vinculados por error a algunas actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad";

Que en tal sentido, en el expediente invocado en el visto se ha incurrido en un error material involuntario al vincular el IF-2016-22520153-SSHI, en el orden 15;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que subsane el error material referido precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Subsánense el IF-2016-22520153-SSHI, vinculado en el orden 15, en el EE-2016- 21825487-SSHI.

Artículo 2º.- Cumplido, archívese. **Levene Areco**

DISPOSICIÓN N.º 14/DGISOC/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97, la Resolución N° 130-SECLYT-14, y el EE N° 21783206/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que asimismo el Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas aprobado por la Resolución N° 130-SECLYT-2014, establece que "los documentos vinculados por error a algunas actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad";

Que en tal sentido, en el expediente invocado en el visto se ha incurrido en un error material involuntario al vincular el IF-2016-22424223-SSHI, en el orden 15;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que subsane el error material referido precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Subsánense el IF-2016-22424223-SSHI, vinculado en el orden 15, en el EE-2016- 21783206-SSHI.

Artículo 2º.- Cumplido, archívese. **Levene Areco**

DISPOSICIÓN N.º 15/DGISOC/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97, la Resolución N° 130-SECLYT-14, y el EE N° 21822478/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que asimismo el Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas aprobado por la Resolución Nº 130-SECLYT-2014, establece que "los documentos vinculados por error a algunas actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad";

Que en tal sentido, en el expediente invocado en el visto se ha incurrido en un error material involuntario al vincular el IF-2016-22521715-SSHI, en el orden 15;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que subsane el error material referido precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Subsánense el IF-2016-22521715-SSHI, vinculado en el orden 15, en el EE-2016- 21822478-SSHI.

Artículo 2º.- Cumplido, archívese. **Levene Areco**

DISPOSICIÓN N.º 16/DGISOC/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, la Resolución Nº 130-SECLYT-14, y el EE Nº 21814425/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que asimismo el Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas aprobado por la Resolución Nº 130-SECLYT-2014, establece que "los documentos vinculados por error a algunas actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad";

Que en tal sentido, en el expediente invocado en el visto se ha incurrido en un error material involuntario al vincular el IF-2016-22517953-SSHI, en el orden 15;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que subsane el error material referido precedentemente.
Por ello, y en uso de las facultades propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Subsánense el IF-2016-22517953-SSHI, vinculado en el orden 15, en el EE-2016- 21814425-SSHI.

Artículo 2º.- Cumplido, archívese. **Levene Areco**

DISPOSICIÓN N.º 17/DGISOC/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, la Resolución Nº 130-SECLYT-14, y el EE Nº 21962335/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que asimismo el Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas aprobado por la Resolución Nº 130-SECLYT-2014, establece que "los documentos vinculados por error a algunas actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad";

Que en tal sentido, en el expediente invocado en el visto se ha incurrido en un error material involuntario al vincular el IF-2016-22517953-SSHI, en el orden 15;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que subsane el error material referido precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Subsánense el IF-2016-22517953-SSHI, vinculado en el orden 15, en el EE-2016- 21962335-SSHI.

Artículo 2º.- Cumplido, archívese. **Levene Areco**

DISPOSICIÓN N.º 18/DGISOC/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, la Resolución Nº 130-SECLYT-14, y el EE Nº 21778834/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que asimismo el Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas aprobado por la Resolución Nº 130-SECLYT-2014, establece que "los documentos vinculados por error a algunas actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad";

Que en tal sentido, en el expediente invocado en el visto se ha incurrido en un error material involuntario al vincular el IF-2016-22328218-SSHI, en el orden 15;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que subsane el error material referido precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Subsánense el IF-2016-22328218-SSHI, vinculado en el orden 15, en el EE-2016- 21778834-SSHI.

Artículo 2º.- Cumplido, archívese. **Levene Areco**

DISPOSICIÓN N.º 19/DGISOC/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, la Resolución Nº 130-SECLYT-14, y el EE Nº 21785968/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, dispone que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que asimismo el Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas aprobado por la Resolución Nº 130-SECLYT-2014, establece que "los documentos vinculados por error a algunas actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad";

Que en tal sentido, en el expediente invocado en el visto se ha incurrido en un error material involuntario al vincular el IF-2016-22327700-SSHI, en el orden 15;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que subsane el error material referido precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL DISPONE

Artículo 1º.- Subsánense el IF-2016-22327700-SSHI, vinculado en el orden 15, en el EE-2016- 21785968-SSHI.

Artículo 2º.- Cumplido, archívese. **Levene Areco**

DISPOSICIÓN N.º 20/DGISOC/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, la Resolución Nº 130-SECLYT-14, y el EE Nº 21778249/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que asimismo el Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas aprobado por la Resolución Nº 130-SECLYT-2014, establece que "los documentos vinculados por error a algunas actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad";

Que en tal sentido, en el expediente invocado en el visto se ha incurrido en un error material involuntario al vincular el IF-2016-22429184-SSHI, en el orden 15;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que subsane el error material referido precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Subsánense el IF-2016-22429184-SSHI, vinculado en el orden 15, en el EE-2016- 21778249-SSHI.

Artículo 2º.- Cumplido, archívese. **Levene Areco**

DISPOSICIÓN N.º 21/DGISOC/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, la Resolución Nº 130-SECLYT-14, y el EE Nº 21789445/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que asimismo el Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas aprobado por la Resolución Nº 130-SECLYT-2014, establece que "los documentos vinculados por error a algunas actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad";

Que en tal sentido, en el expediente invocado en el visto se ha incurrido en un error material involuntario al vincular el IF-2016-22400289-SSHI, en el orden 15;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que subsane el error material referido precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Subsánense el IF-2016-22400289-SSHI, vinculado en el orden 15, en el EE-2016- 21789445-SSHI.

Artículo 2º.- Cumplido, archívese. **Levene Areco**

DISPOSICIÓN N.º 22/DGISOC/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, la Resolución Nº 130-SECLYT-14, y el EE Nº 21776434/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que asimismo el Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas aprobado por la Resolución Nº 130-SECLYT-2014, establece que "los documentos vinculados por error a algunas actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad";

Que en tal sentido, en el expediente invocado en el visto se ha incurrido en un error material involuntario al vincular el IF-2016-22427757-SSHI, en el orden 15;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que subsane el error material referido precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Subsánense el IF-2016-22427757-SSHI, vinculado en el orden 15, en el EE-2016- 21776434-SSHI.

Artículo 2º.- Cumplido, archívese. **Levene Areco**

DISPOSICIÓN N.º 23/DGISOC/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, la Resolución Nº 130-SECLYT-14, y el EE Nº 21792239/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que asimismo el Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas aprobado por la Resolución Nº 130-SECLYT-2014, establece que "los documentos vinculados por error a algunas actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad";

Que en tal sentido, en el expediente invocado en el visto se ha incurrido en un error material involuntario al vincular el IF-2016-22341465-SSHI, en el orden 15;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que subsane el error material referido precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Subsánense el IF-2016-22341465-SSHI, vinculado en el orden 15, en el EE-2016- 21792239-SSHI.

Artículo 2º.- Cumplido, archívese. **Levene Areco**

DISPOSICIÓN N.º 24/DGISOC/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97, la Resolución N° 130-SECLYT-14, y el EE N° 21858972/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que asimismo el Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas aprobado por la Resolución N° 130-SECLYT-2014, establece que "los documentos vinculados por error a algunas actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad";

Que en tal sentido, en el expediente invocado en el visto se ha incurrido en un error material involuntario al vincular el IF-2016-22350267-SSHI, en el orden 16;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que subsane el error material referido precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Subsánense el IF-2016-22350267-SSHI, vinculado en el orden 16, en el EE-2016- 21858972-SSHI.

Artículo 2º.- Cumplido, archívese. **Levene Areco**

DISPOSICIÓN N.º 25/DGISOC/16

Buenos Aires, 20 de octubre de 2016

VISTO:

la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

aprobada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, la Resolución Nº 130-SECLYT-14, y el EE Nº 22443494/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que asimismo el Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas aprobado por la Resolución Nº 130-SECLYT-2014, establece que "los documentos vinculados por error a algunas actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad";

Que en tal sentido, en el expediente invocado en el visto se ha incurrido en un error material involuntario al vincular la IF-2016-23126559-SSHI, en el orden 15 respectivamente;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que subsane el error material referido precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Subsánense la IF-2016-23126559-SSHI vinculadas en el orden 15, respectivamente, en el EE-2016- 22443494-SSHI.

Artículo 2º.- Cumplido, archívese. **Levene Areco**

DISPOSICIÓN N.º 26/DGISOC/16

Buenos Aires, 20 de octubre de 2016

VISTO:

la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, la Resolución Nº 130-SECLYT-14, y el EE Nº 21819996/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que asimismo el Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas aprobado por la Resolución Nº 130-SECLYT-2014, establece que "los documentos vinculados por error a algunas actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad";

Que en tal sentido, en el expediente invocado en el visto se ha incurrido en un error material involuntario al vincular la IF-2016-23380596-SSHI, en el orden 23 respectivamente;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que subsane el error material referido precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Subsánense la IF-2016-23380596-SSHI vinculadas en el orden 23, respectivamente, en el EE-2016-21819996-SSHI.

Artículo 2º.- Cumplido, archívese. **Levene Areco**

DISPOSICIÓN N.º 27/DGISOC/16

Buenos Aires, 20 de octubre de 2016

VISTO:

la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, la Resolución Nº 130-SECLYT-14, y el EE Nº 21192169/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que asimismo el Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas aprobado por la Resolución Nº 130-SECLYT-2014, establece que "los documentos vinculados por error a algunas actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad";

Que en tal sentido, en el expediente invocado en el visto se ha incurrido en un error material involuntario al vincular la IF-2016-22465858-SSHI, en el orden 12 respectivamente;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que subsane el error material referido precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Subsánense la IF-2016-22465858-SSHI vinculado en el orden 12, respectivamente, en el EE- 2016-21192169-SSHI.

Artículo 2º.- Cumplido, archívese. **Levene Areco**

DISPOSICIÓN N.º 28/DGISOC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, la Resolución Nº 130-SECLYT-14, y el EE Nº 21784412/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que asimismo el Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas aprobado por la Resolución Nº 130-SECLYT-2014, establece que "los documentos vinculados por error a algunas actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad";

Que en tal sentido, en el expediente invocado en el visto se ha incurrido en un error material involuntario al vincular la IF-2016-23380456-SSHI, en el orden 22 respectivamente;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que subsane el error material referido precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Subsánense la IF-2016-23380456-SSHI vinculadas en el orden 22, respectivamente, en el EE-2016-21784412-SSHI.

Artículo 2º.- Cumplido, archívese. **Levene Areco**

DISPOSICIÓN N.º 29/DGISOC/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, la Resolución Nº 130-SECLYT-14, y el EE Nº 21829483/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que asimismo el Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas aprobado por la Resolución Nº 130-SECLYT-2014, establece que "los documentos vinculados por error a algunas actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad";

Que en tal sentido, en el expediente invocado en el visto se ha incurrido en un error material involuntario al vincular la IF-2016-23200839-SSHI, en el orden 16 respectivamente;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que subsane el error material referido precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades propias.

**LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Subsánense la IF-2016-23200839-SSHI vinculadas en el orden 16, respectivamente, en el EE-2016-21829483-SSHI.

Artículo 2º.- Cumplido, archívese. **Levene Areco**

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

DISPOSICIÓN N.º 10/DGCMS/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), la Ley N° 5.495, el Decreto N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 23576734/DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes citadas en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el artículo 83 de la Ley 2.095 establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Decreto N° 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el artículo 9 del Anexo I del mencionado Decreto, ratificado por el Anexo II del Decreto N° 95/14, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que los Directores Generales podrán aprobar el pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado hasta tres millones (100.000) de unidades de compra;

Que el artículo 38 de la Ley N° 2.095 establece que toda vez que la contratación no supere el equivalente a cien mil (100.000) unidades de compra se podrá utilizar el procedimiento de contratación directa en su modalidad de Contratación Menor;

Que el artículo 28, apartado b) de la Ley N° 5.495 fijó en pesos nueve con setenta y cinco centavos (\$ 9,75) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley N° 2.095;

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la contratación de un (1) Servicio Integral de Producción de Evento a llevarse a cabo el día 21 de noviembre de 2016 en el Centro Metropolitano de Diseño (CMD), sito en Algarrobo 1041, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la Subsecretaría de Ciudad Inteligente dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto total de pesos doscientos mil (\$200.000);

Que a fin de adquirir el servicio solicitado, resulta oportuno la celebración de una Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor encuadrada en lo dispuesto por el artículo 38 del Decreto N° 95/14 reglamentario de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de

Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) y artículo 85 de la ley N° 2.095;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que la presente Contratación cuenta con la Solicitud de Gasto correspondiente, para solventar el gasto en cuestión;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por anexo I del Decreto N° 411/16,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CIUDAD MODERNA Y SUSTENTABLE DE LA
SUBSECRETARIA DE CIUDAD INTELIGENTE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO
DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos (PLIEG-23921168- -DGCMS y IF-2016-23922103- -DGCMS) forman parte integrante de la presente Disposición, que regirá la contratación de un (1) Servicio Integral de Producción de Evento a llevarse a cabo el día 21 de noviembre de 2016 en el Centro Metropolitano de Diseño (CMD), sito en Algarrobo 1041, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la Subsecretaria de Ciudad Inteligente dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto total de pesos doscientos mil (\$200.000);

Artículo 2°.- Llámase a Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 649-2842- CME16, para el día 02 de noviembre de 2016 a las 15:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454).

Artículo 3°.- La presente Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor Llave en Mano se llevará a cabo mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), en donde se podrán visualizar los correspondientes pliegos de la contratación.

Artículo 4°.- Publíquese en el sitio de Internet, en el portal Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://www.buenosairescompras.gob.ar>) y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Isola**

DISPOSICIÓN N.º 10/DGPCI/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO:

Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), N° 5.495, el Decreto N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 23804472/DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes citadas en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el artículo 83 de la Ley 2.095 establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Decreto Nº 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el artículo 9 del Anexo I del mencionado Decreto, ratificado por el Anexo II del Decreto Nº 95/14, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que los Directores Generales podrán aprobar el pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado hasta cien mil (100.000) de unidades de compra;

Que el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 establece que toda vez que la contratación no supere el equivalente a cien mil (100.000) unidades de compra se podrá utilizar el procedimiento de contratación directa en su modalidad de Contratación Menor;

Que el artículo 28, apartado b) de la Ley Nº 5.495 fijó en pesos nueve con setenta y cinco centavos (\$ 9,75) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley Nº 2.095;

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la adquisición de insumos para la impresión y personalización de Tarjetas Vos, destinados a la Dirección General de Proyectos de Ciudad Inteligente dependiente de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, por un monto total de pesos ochenta y cinco mil (\$85.000,-);

Que a fin de adquirir el servicio solicitado, resulta oportuno la celebración de una Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor encuadrada en lo dispuesto por el artículo 38 del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454);

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición Nº 396/DGCYC/14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) y artículo 85 de la ley Nº 2.095;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la presente Contratación cuenta con la Solicitud de Gasto correspondiente, para solventar el gasto en cuestión;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por anexo I del Decreto Nº 411/16,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE CIUDAD INTELIGENTE
DE LA SUBSECRETARIA DE CIUDAD INTELIGENTE DEPENDIENTE DEL
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos (PLIEG-2016-24051467-DGPCI y IF-

2016-24051567-DGPCI) forman parte integrante de la presente Disposición, que regirá la adquisición de insumos para la impresión y personalización de Tarjetas Vos, destinados a la Dirección General de Proyectos de Ciudad Inteligente dependiente de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, por un monto total de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000,-).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor Nº 649-2876-CME16, para el día 04 de noviembre de 2016 a las 12 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454).

Artículo 3º.- La presente Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor se llevará a cabo mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), en donde se podrán visualizar los correspondientes pliegos de la contratación.

Artículo 4º.- Publíquese en el sitio de Internet, en el portal Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://www.buenosairescompras.gob.ar>) y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Camps**

ANEXO

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 22/DGRPM/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias y complementarias, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 74/MHGC/15 y N° 74/MHGC/16, N°10/SECLYT-MJGGC/MHGC/13, N° 15/MGOBGC/16, la Disposición N° 9/DGCG/10, N° 36/DGCG/15 y el Expediente Electrónico N° 7175431/DGRPM/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias y complementarias, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10, modificada por Resolución N° 74/MHGC/15 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por el Anexo II de la Resolución N° 74/MHGC/16 se determinaron los montos de las cajas chicas comunes por jurisdicción y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el Anexo III se establecieron los montos máximos de gastos por comprobante y la cantidad de reposiciones de fondos por ejercicios;

Que por la Disposición N° 9/DGCG/10, modificada por la Disposición N° 36/DGCG/15, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que por su parte, por medio de la Resolución N° 10/SECLYT-MJGGC-MHGC/13, parcialmente modificada mediante Resolución Conjunta N° 3/SECLYT/15, se aprobó el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común;

Que asimismo, mediante el art. 3 de la citada norma, se establece que la carga de los comprobantes se realizará mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y los Anexos X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10 se vincularan mediante los que emite el Módulo de Fondos a Rendir;

Que por la Resolución N° 15/MGOBGC/16 se designaron los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a esta Dirección General de Relaciones con Provincias y Municipios;

Que los gastos cuya aprobación tramita mediante la actuación mencionada en el Visto se realizaron de conformidad con los artículos 4 y 10 del Anexo I del Decreto 67/10;

Que asimismo, los mencionados gastos han sido efectuados de conformidad con las previsiones de la Resolución N° 74/MHGC/16;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON PROVINCIAS Y MUNICIPIOS
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 04 ejercicio 2016 de la unidad ejecutora 2803, beneficiario 118417, correspondiente a la Dirección General de Relaciones con Provincias y Municipios dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno por la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 14215,00.-) y las Planillas que como Anexo firma conjunta (Informe N° 23946465-DGRPM-2016 Anexo de comprobante por fecha e Informe N° 23946399-DGRPM-2016 Anexo de comprobante por imputación) forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y remítase para su intervención a la Dirección General Contaduría General del Ministerio de Hacienda. Cumplido, Archívese. **Siniscalchi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 48/DGTALGOB/16

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 (Texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 73/13 y el Expediente Electrónico N° 23.621.807/MGEYA-DGPCYCCIU/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud de comisión de servicios del agente Paredero, Carlos Andrés, DNI N° 30.416.493, CUIL N° 20-30416493-0, desde esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, a la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad, perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana del Ministerio de Gobierno, por el término de 1 (un) año;

Que la Ley N° 471 (Texto consolidado por Ley N° 5.454) prevé en su artículo 48º, la figura de la comisión de servicios como una situación especial de revista para el personal de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 73/13, se aprobó el Régimen de transferencias, comisiones de servicios y adscripciones del personal comprendido en el artículo 4º de la Ley N° 471, en cualquiera de sus escalafones;

Que el artículo 4º del Anexo del Decreto citado, establece que la Comisión de Servicios se autoriza mediante acto administrativo de funcionario con rango no inferior a Director General del organismo cedente;

Que asimismo, el artículo 5º de la normativa mencionada, prescribe que durante el transcurso de la comisión de servicios, el agente registrará asistencia en la repartición donde preste servicios y esta última, deberá informar a la repartición cedente las novedades en relación con la asistencia y cualquier otra en relación con la liquidación de haberes;

Que por su parte, el artículo 6º del referido cuerpo legal, establece que el término de la comisión de servicios puede ser de hasta un (1) año desde la fecha en que el o la agente comience a desempeñarse en la repartición de destino, pudiendo prorrogarse por igual lapso por una única vez.

Por ello, y en uso de las facultades que le fueran encomendadas,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase la comisión de servicios, del agente Paredero, Carlos Andrés, DNI Nº 30.416.493, CUIL Nº 20-30416493-0, desde esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno a la a la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad, perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana del Ministerio de Gobierno, por el término de un (1) año a partir del dictado de la presente.

Artículo 2º.- La autoridad superior de la repartición de destino deberá informar las novedades en relación con la asistencia y cualquier otra en relación con la liquidación de haberes mediante un certificado de asistencia, que deberá remitirse al área de personal de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Lira**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 509/DGCONTA/16

Buenos Aires, 2 de agosto de 2016

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 026766/92-EE-2016-13119729-MGEYA-MGEYA, EE-2016-17012526-MGEYA-DGCONTA,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por CHRISTIAN ARIEL TIMPONE, con domicilio en GOMEZ, VALENTIN 2708 P 4 OF 1 UF 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo el rubro "Empresa de Desinfección y Desratización", otorgada por el expediente N° 7775080/14, a nombre de CHRISTIAN ARIEL TIMPONE;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a ALEJANDRO MAURICIO BARON, DNI N°17.032.182, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el RL-2014-18309651-DGCONT;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N°2861 del cual surge que CHRISTIAN ARIEL TIMPONE no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castaños y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Registro RL-2016-17020817-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80 a la Empresa DESINFECTADORA FLORES, propiedad de CHRISTIAN ARIEL TIMPONE, con domicilio en GOMEZ, VALENTIN 2708 P 4 OF 1 UF 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 01/06/2016 AL 01/06/2018 (PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.º 510/DGCONTA/16

Buenos Aires, 2 de agosto de 2016

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 085713/97-EE-895004-16-MGEYA-MGEYA, EE-15189220-16 - MGEYA-DGCONTA,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por DIEGO MARTIN NAHMAN, con domicilio en LIBERTAD 434 Sub.Sue. OF.11 UF 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua potable otorgada por el expediente N° 57392-2003 a nombre de DIEGO MARTIN NAHMAN;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a MARCELO ANTONIO COSTILLA, DNI 22.251.616, de profesión Licenciado en Ciencias Químicas, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el RL-2015-520271-DGCONT;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 048 del cual surge que DIEGO MARTIN NAHMAN no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el RL-15194325-16-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa MANISHMA, propiedad de DIEGO MARTIN NAHMAN, con domicilio en LIBERTAD 434 Sub.Sue. OF.11 UF 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 12/01/2016 AL 12/01/2018 (DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO)

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.º 511/DGCONTA/16

Buenos Aires, 2 de agosto de 2016

VISTO:

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 27863/94-EE-13569517-16-MGEYA-MGEYA-EE-17186625-16-MGEYA-DGCONTA,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por ANTIPLAGA NORTE S.R.L., con domicilio en CUCHA CUCHA 1986 PB UF 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua potable otorgada por el expediente Nº 17897-2008 a nombre de ANTIPLAGA NORTE S.R.L.;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a JUAN CARLOS WALDMANN, DNI 16.246.257, de profesión Ingeniero Agronomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el RL-2015-2703569-DGCONT;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 6393 del cual surge que FARIÑA GONZALO Y PALLA TERESA ANGELICA no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Registro RL-17245419-16-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa ANTIPLAGA NORTE S.R.L., propiedad de ANTIPLAGA NORTE S.R.L., con domicilio en CUCHA CUCHA 1986 PB UF 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 26/05/2016 AL 26/05/2018 (VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO)

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.º 512/DGCONTA/16

Buenos Aires, 2 de agosto de 2016

VISTO:

Los términos de la Ordenanza Nº 45.593, el Decreto Reglamentario Nº 2.045/93 y el Expediente Nº 4820/96, EE-2016-901675-MGEYA-MGEYA, EE-2016-16598342-MGEYA-DGCONTA;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, oportunamente presentada por ROBERTO OSCAR VALENTE, con domicilio en SANCHEZ DE LORIA 709 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo el rubro "Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable", otorgada por el Expediente Nº 1266659/12, a nombre de ROBERTO OSCAR VALENTE;

Que, el requirente ha designado como Directores Técnicos de la Empresa a, LAURA BUZZIN, DNI Nº 11.593.163, de profesión BIOQUIMICA, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº RL-2015-521926-DGCONT, y a CRISTINA ANGELA BALDI, DNI Nº06.028.911, de profesión Licenciada en Análisis Clínicos y Bioquímica, quien se encuentra inscripta en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº 2015-536991-DGCONT;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº7919 del cual surge que ROBERTO OSCAR VALENTE, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castaños y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el RL-2016-16602831-DGCONTA conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa DECOTANQ MULTISERVICIOS propiedad de ROBERTO OSCAR VALENTE, con domicilio en la calle SANCHEZ DE LORIA 709 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde 15/02/2016 AL 15/02/2020 (QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.º 513/DGCONTA/16

Buenos Aires, 2 de agosto de 2016

VISTO:

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 4208036/13, EE-2015-26661852-MGEYA-MGEYA, EE-2016-16679377-MGEYA-DGCONTA,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por ADRIAN LEONARDO GONZALEZ, con domicilio en RIVADAVIA AV. 5283/5287 PB LOC 38 UF 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo el rubro "Empresa de Desinfección y Desratización" otorgada por el expediente Nº 3144439/13 a nombre de ADRIAN LEONARDO GONZALEZ;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a ANDRES KOCMUR, DNI Nº 13.804.794, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el NºRL-2015-36512368-DGCONT;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 5859 del cual surge que ADRIAN LEONARDO GONZALEZ no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castaños y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Registro NºRL-2016-16679898-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa E' VENTUS, propiedad de ADRIAN LEONARDO GONZALEZ, con domicilio en RIVADAVIA AV. 5283/5287 PB LOC 38 UF 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 11/10/2015 AL 11/10/2017 (ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.º 519/DGCONTA/16

Buenos Aires, 2 de agosto de 2016

VISTO:

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 071293/04-EE-12099226-16-MGEYA-MGEYA-EE-14065343-16-MGEYA-DGCONTA,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por MARTA ARGENTINA GONZALEZ, con domicilio en SAENZ AV. 1230 P-1º UF 38, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua potable otorgada por el expediente Nº 1212183/2009 a nombre de MARTA ARGENTINA GONZALEZ;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a GUSTAVO ADOLFO ARCE, DNI 22.848.103, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el RL-2015-1722523-DGCONT;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 2551 del cual surge que MARTA ARGENTINA GONZALEZ; no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castaños y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el RL-14066208-16-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa PAKLA, propiedad de MARTA ARGENTINA GONZALEZ, con domicilio en SAENZ AV. 1230 P-1º UF 38, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 27/08/2015 AL 27/08/2017 (VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE)

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.º 520/DGCONTA/16

Buenos Aires, 2 de agosto de 2016

VISTO:

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el

Expediente Nº 1464538/2011-EE-10609472-16-MGEYA-MGEYA-EE-13117606-16-MGEYA-DGCONTA,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por IGNACIO OMAR LAMELZA, con domicilio en SANABRIA 2421 PB UF 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua potable otorgada por el expediente Nº 1214049/2011 a nombre de IGNACIO OMAR LAMELZA;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a MIGUEL ANDRES PASTORINO, DNI 16.864.854, de profesión MEDICO VETERINARIO, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el RL-2015-2675796-DGCONT;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 1160 de los cuales surgen que IGNACIO OMAR LAMELZANO registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castaños y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.- Reinscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Registro RL-16805793-16-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa MANTENIMIENTO ROMA, propiedad de IGNACIO OMAR LAMELZA, con domicilio en SANABRIA 2421 PB UF 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 07/09/2015 AL 07/09/2017 (SIETE DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE)

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.º 521/DGCONTA/16

Buenos Aires, 2 de agosto de 2016

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 45.593, el Decreto Reglamentario N° 2.045/93 y el Expediente N° 2015-8453992-MGEYA-MGEYA

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593 y su Decreto Reglamentario N° 2.045/93;

Que, la presentación es efectuada por PEREZ WALTER LEONARDO para el local sito en PEDRAZA, MANUELA 3963 PB DTO. "B" UF 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente N° 2076706-2012 y para el rubro "Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable";

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a RICARDO FRANCISCO SKORUPSKI, D.N.I. N° 07867258, de profesión INGENIERO QUIMICO, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el N° RL-2014-17648118-DGCONT;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 2.045/93;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N°2446 del cual surge que PEREZ WALTER LEONARDO, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Inscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el N° RL-2016-16900064-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593 y Decreto Reglamentario N° 2.045/93, a la Empresa PEREZ WALTER LEONARDO propiedad de PEREZ WALTER LEONARDO, con domicilio en la calle PEDRAZA, MANUELA 3963 PB DTO. "B" UF 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde el 12/07/2016 AL 12/07/2020 (DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Iglesias**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 90/DGPRT/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 433/16, el Expediente Electrónico N° 22.474.205-DGPRT/2016, el proceso N° 2147/SIGAF/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado tramita la aprobación del gasto producido por un del SERVICIO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN (CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS EN ALQUILER), PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO CON ARMADO Y DESARMADO DE UN STAND PARA LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO (FIT) 2016 CON DESTINO AL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.961.050,00) y prestado por la firma Ultrakey SRL CUIT 30-71516065-6 bajo el proceso N° 2147/SIGAF/16;

Que Ley 2.627 creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de "diseñar y ejecutar políticas y programas de promoción, desarrollo y fomento del turismo como actividad económica estratégica de la Ciudad;

Que la Ley N° 4.685 modificó parcialmente la Ley 2.627 con el propósito de dotar a dicho organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;

Que las modificaciones introducidas por la Ley N° 4.685 reflejan inequívocamente el peso sustantivo de la actividad turística dentro del desarrollo de la Ciudad de Buenos Aires al fortalecer y consolidar la descentralización del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires dentro de la estructura organizacional del Gobierno, lo cual necesariamente incide de forma positiva en el marco de acción para el cumplimiento de sus objetivos;

Que dentro del marco de fortalecimiento de la estrategia de acciones público privadas, para el desarrollo de la promoción turística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también del Programa anual de la Promoción Turística que desarrolla éste Organismo, es de destacar que, la participación en un evento de tal envergadura, invitara a turistas de todo el mundo a conocer esta Ciudad, posicionándola aún más como destino turístico;

Que, con la premura con la que esta Dirección General ha tomado la determinación de participar en la mentada feria, el servicio en cuestión, no ha podido ser canalizado por los mecanismos vigentes en materia de compras y contrataciones;

Que en ese marco, se han solicitado tres presupuestos a empresas del rubro, arrojando del cuadro comparativo los siguientes: Tourism trademark SRL CUIT 30-71023781-2, cuya cotización total asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.300.000,00), Ultrakey SRL CUIT 30-71516065-6, cuya cotización total asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS

SESENTA Y UN MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.961.050,00) y Expobaires SA CUIT 30-55608914-7, cuya cotización total asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.800.000,00);

Que, el Decreto Nº 433/16, establece un mecanismo y competencia para hacer frente a aquellos gastos descentralizados operativamente que deben llevarse a cabo y no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones;

Que, la Subgerencia Operativa de Presupuesto y Control del Gasto ha dejado debida constancia que se constaba con saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos;

Que la empresa la firma Ultrakey SRL CUIT 30-71516065-6, se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que consecuentemente, se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en el Artículo 3º del Decreto Nº 433/16;

Que atento a lo expresado precedentemente, analizada la documentación presentada por el proveedor, que la prestación fue realizada de conformidad a lo requerido oportunamente, tratándose de un hecho consumado y la procedencia de su pago, resulta pertinente dictar el acto administrativo que permita la cancelación del gasto a efectos de evitar perjuicios al erario;

Que a efectos de reflejar el gasto resultante han sido realizadas las registraciones contables pertinentes mediante la Solicitud de Gasto Nº 48321-SIGAF-2016 y el Registro de Compromiso Definitivo Nº 435206/16, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.961.050,00) ambos con cargo al ejercicio 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Decreto Nº 433/16,

**LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
DEL ENTE DE TURISMO DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase excepcionalmente el gasto producido por un SERVICIO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN (CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS EN ALQUILER), PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO CON ARMADO Y DESARMADO DE UN STAND PARA LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO (FIT) 2016 CON DESTINO AL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.961.050,00) y prestado por la firma Ultrakey SRL CUIT 30-71516065-6 bajo el proceso Nº 2147/SIGAF/16.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe aprobado por el Artículo 1º de la presente Disposición en una Orden de Pago conforme las facultades previstas en el Decreto Nº 393/09.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo al presupuesto del ejercicio en vigor, dejándose constancia que conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto Nº 433/16, la presente aprobación implica un acumulado mensual de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.961.050,00).

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Auditoría Interna y, para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Perticone**

DISPOSICIÓN N.º 91/DGPRT/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1510/97, la Disposición N° 33-DGTALET/2016, la Disposición N° 31-DGPRT/16, el Expediente Electrónico Nro. 9604787-DGPRT/2016, y,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 33-DGTALET/16, se autorizó el viaje de la Sra. Stella Maris Rivas, Subgerente Operativa de Mercados Nacionales de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, lo que ocasionara gastos entre los días 27 y 29 de Abril de 2016, inclusive;

Que mediante Disposición N° 31-DGPRT/16 la Directora General de Promoción Turística del Ente de Turismo, aprobó los gastos en concepto de viáticos e inscripción, efectuados en ocasión del viaje autorizado por Disposición N° 33-DGTALET/16, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO ONCE CON 00/100 (\$5.111,00), en concepto de viáticos, contenidos en la Declaración Jurada Anexo IF N° 14.886.178-ENTUR/2016;

Que se ha advertido un error material involuntario en la Disposición N° 31-DGPRT/16, en la cual se omitieron los gastos de inscripción, motivo por el cual deberá ser subsanado;

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en ese sentido es menester dictar un nuevo acto administrativo que subsane dicho error material en el que se ha incurrido;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1510/97:

**LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCION TURISTICA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Rectifíquese el artículo 1º de la Disposición N° 31-DGPRT/2016, donde dice "por la suma de por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO ONCE CON 00/100 (\$5.111,00), en concepto de viáticos, así como los gastos correspondientes a pasajes y alojamiento, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo IF-2016-14.886.178-ENTUR" debe decir "por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO ONCE CON 00/100 (\$5.111,00), en concepto de viáticos e inscripción, así como los gastos correspondientes a pasajes y alojamiento, contenidos en las Declaraciones Juradas que como Anexo IF-2016-14.886.178-ENTUR e IF-14888964-DGPRT/16".

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Perticone**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 28/IZLP/16

Buenos Aires, 26 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos N° 95/14 y N° 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1160/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13 y N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico 2016/22.442.524/MGEYA/IZLP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos:

Que el Decreto N° 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 5454) y el Decreto N° 95/14 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 1160/MHGC/11 se aprobaron las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública N° 445-1209-LPU16, para la Adquisición de Alimento Balanceado para Animales Internados;

Que por Disposición N° DI-2016-129-IZLP se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Portal de Compras y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 445-1209-LPU16, para el día 7 de Octubre de 2016 a las 8:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art.31 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454) y Decretos Reglamentarios N° 1145-GCBA-09 y N° 95-GCBA-14;

Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras, y se cursaron las invitaciones a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 95/14 reglamentario de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 5454);

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió Una (1) oferta de la firma: HORACIO OMAR GILARDONI;

Que se efectuó el análisis técnico de las propuestas, informándose mediante IF-2016-23337774-IZLP que la propuesta de la firma HORACIO OMAR GILARDONI, se ajusta a lo solicitado en los pliegos que rigen el procedimiento;

Que en base al análisis técnico de la oferta y demás antecedentes del actuado, por resultar la Única Ofertas Conveniente, al amparo de lo establecido en el Artículo 111 de la ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 5454), los Decretos Reglamentarios N° 1145-GCABA/09 y N° 95-GCABA/14, corresponde en la circunstancia, adjudicar la contratación que nos ocupa a HORACIO OMAR GILARDONI, (Renglones 1 al 3) por un monto de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 32.274,00.-);

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016; Por ello, y en el uso de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto N° 411/2016 y Resolución N° 0180-MSGC-2012.;

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO LUIS PASTEUR
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y LA GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA
ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º- Apruébase la Licitación Pública N° 445-1209-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Art.31 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) cuya reglamentación se encuentra en el Decreto N° 95/14, Decreto N° 1145/09 y concordantes y adjudícase la licitación a HORACIO OMAR GILARDONI, (Renglones 1 al 3) por un monto de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 32.274,00.-), conforme el siguiente detalle:

HORACIO OMAR GILARDONI			
REGLON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	500 kg	\$ 23,70	\$ 11.850,00
2	750 kg	\$ 22,50	\$ 16.875,00
3	130 kg	\$ 27,30	\$ 3.549,00
TOTAL			\$ 32.274,00

Total de la presente adjudicación: PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 32.274,00.-);

Art. 2º - La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio en vigor.-

Art. 3º- Autorízase a la División Compras a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Art. 4º.- Remítase a la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. Cumplido archívese. **Lencinas - Rojo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 226/HGNRG/16

Buenos Aires, 19 de octubre de 2016

VISTO:

Los términos del Dto. 433/2016 y el Expediente Electrónico N° EX-2016-19.518.220-MGEYA-HGNRG por el cual se tramita la adquisición de Ketamina, con destino al servicio de Farmacia de este establecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto 433/16, se establecen los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, de acuerdo al artículo 4º de la Ley N° 70 y se derogan los Decretos N° 556/GCBA/2010 Y N° 752/GCBA/2010;

Que, la Dirección autorizó que la presente adquisición fuera realizado con la firma Laboratorio Internacional Argentino S.A. por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 433/2016, al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto Nº 39.817/16 Procedimiento Nº 1961/16;

Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Decreto Nº 433/2016, consignándose a continuación los datos del mes en curso;

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 03
ACUMULADO APROBADO \$ 63.000.-

Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 433/2016, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 433/16;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase, el Gasto correspondiente a la adquisición de ketamina que ha formado parte de este requerimiento el 06/10/2016, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO Nº	IMPORTE	REMITO Nº	ENTREGA	TOTAL
LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.	1	73/16	5.500,00.-	0063- 00009112.	06/10/2016	
			TOTAL: \$ 5.500,00 cinco mil quinientos			

APROBADO: \$ 5.500,00.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: Cinco mil quinientos (\$5.500,00).-

Artículo 3º.- Déjase constancia que los remitos vinculados al Expediente Electrónico N° EX-2016-19.518.220-MGEYA-HGNRG se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Artículo 4º.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 231/HGNRG/16

Buenos Aires, 21 de octubre de 2016

VISTO:

Los términos del Dto. 433/2016 y el Expediente Electrónico N° EX-2016-23208921-MGEYA-HGNRG por el cual se tramita la adquisición de Sacaleche, con destino al servicio de Neonatología de este establecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto 433/16, se establecen los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, de acuerdo al artículo 4º de la Ley N° 70 y se derogan los Decretos N° 556/GCBA/2010 Y N° 752/GCBA/2010;

Que, la Dirección autorizó que la presente adquisición fuera realizado con la firma INFANT CARE S.A por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley N° 2095 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 433/2016, al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto N° 48268/16 Procedimiento N° 1977/16;

Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Decreto N° 433/2016, consignándose a continuación los datos del mes en curso;

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 04
ACUMULADO APROBADO \$ 81.150,00.-

Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 433/2016, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 433/16;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1°.- Apruébase, el Gasto correspondiente a la adquisición de sacaleches que ha formado parte de este requerimiento el 17/10/2016, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO N°	IMPORTE	REMITO N°	ENTREGA
INFANT CARE S.A.	1	75/16	18.150,00.-	001-00000888	17/10/2016
			TOTAL: \$ 18.150,00 Dieciocho mil ciento cincuenta.-		

Artículo 2°.-El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos:Dieciocho mil ciento cincuenta(\$18.150,00).-

Artículo 3°.- Déjase constancia que los remitos vinculados al Expediente Electrónico N° EX-2016-23208921-MGEYA-HGNRG se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Artículo 4°.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 233/HGNRG/16

Buenos Aires, 21 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4764/GCBA/13 (B.O.C.B.A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 (B.O.C.B.A. N° 4355) sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1145/09, la Disposición N° 396/DGCyC/14 y el Expediente Electrónico N° EX-2016-21198995-MGEYA-HGNRG/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de Medicamentos con destino a los servicios de Farmacia y Diagnóstico por imágenes de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.), conforme Solicitud de Gasto 420-5271-SG16;

Que por el mencionado sistema electrónico se confeccionaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares por un monto estimado de pesos dos millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos dieciseis (\$2.246.716,00) y se llamó a Contratación Directa - Proceso de Compra N° 420-0971-CDI16 para el día 20-09-16 a las 10:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el Art. 28º inciso 1) de la Ley N° 2.095/06 y modificatoria N° 4764/13, reglamentado por el Dto. 95/GCBA/14, atento a que son insumos anulados y desiertos de los procesos 420-0286-lpu16 y 420-0525-lpu16;

Que se publicó, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los Art. 93 de la Ley N° 4764/13 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14; Asimismo y dado el carácter de excepcional que reviste la presente contratación, se prescindirá de la de la emisión del Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron (7) siete ofertas de las siguientes firmas: CASA OTTO HESS S.A., ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L., REDIMER S.A., Sols S.A., RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A., AS&A FARMACEUTICA S.R.L. y DROCIEEN S.R.L.;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir la correspondiente Recomendación de Ofertas;

Que conforme se desprende de la precitada recomendación y en virtud de los procedimientos consecuentes resultan recomendadas las firmas ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L., RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A., CASA OTTO HESS S.A. y DROCIEEN S.R.L., en términos del artículo 108º y 109º de la Ley N° 2.095, por precio conveniente y única oferta para el GCABA, y cumplir con lo requerido;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión;

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 de la Ley N° 4764/GCABA/13 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. N° 4812) y Decreto N° 411/GCABA/16 (B.O.C.B.A. N° 4933),

**LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa-Proceso de Compra Nº 420-0971-CDI16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28º inciso 1) de la Ley Nº 2.095/06 y modificatoria Nº 4764/13, reglamentado por el Dto. 95/GCABA/14 y adjudíquese la adquisición de Medicamentos con destino a los servicios de Farmacia y Diagnóstico por imágenes de este establecimiento, a las siguientes empresas: ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L (Renglones 1, 4, 5, 6, 7, 10, 13, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 38, 39, 43, 44 y 47) por la suma de pesos seiscientos ocho mil setecientos ochenta y seis (\$ 608.786,00), RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. (Renglones 2, 3, 8, 17, y 55) por la suma de pesos: cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro con 80/100 (\$487.244,80), CASA OTTO HESS S.A. (Renglones 51 y 52) por la suma de pesos: cuarenta y siete mil setecientos sesenta (\$47.760,00) y DROCLEN S.R.L. (Renglón 54) por la suma de pesos diecisiete mil ochocientos veinte (\$17.820,00) ascendiendo el total de la adjudicación a la suma de pesos un millón ciento sesenta y un mil seiscientos diez con 80/100 (\$ 1.161.610,80) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al año 2016 y 2017.-

Artículo 3º - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir las respectivas Ordenes de Compra.-

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 235/HGNRG/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Nº 4764/GCBA/13 (B.O.C.B.A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 (B.O.C.B.A. Nº 4355) y sus modificatorios Decreto Nº 114/GCABA/16 y Decreto Nº 411/GCABA/16, el Decreto Nº 1145/09, el Dto. 566/GCBA/10, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº EX-2016-21397230-MGEYA-HGNRG/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de anticuerpos con provisión de aparatología en carácter de préstamo con destino al servicio de Inmunología de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que mediante Disposición Nº DI-2016-316-HGNRG se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas por un monto estimado de pesos doscientos treinta y un mil novecientos (\$ 231.900,00) y se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-1115-LPU16 para el día 06-10-16 a las 10:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley Nº 2.095/06 y modificatoria Nº 4764/13;

Que se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los Art. 93, 97 y 98 de la Ley Nº 4764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14;

Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: BIODIAGNOSTICO SA, BIOARS S.A.;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resulta preadjudicada la firma BIODIAGNOSTICO S.A. en los términos del artículo Nº 108 de la Ley Nº 2.095, por precio conveniente para el GCABA, y cumplir con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) al cotizar la totalidad de los renglones solicitados;

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial, Portal BAC, y notificado automáticamente mediante BAC al participante, sin haberse producido impugnaciones al mismo;

Que, mediante Decreto 566/GCBA/10, en su artículo 6º, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires facultó a los Directores de los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud a dictar los actos administrativos pertinentes a los fines de autorizar el ingreso de bienes de terceros que se efectúen bajo cualquier modalidad contractual;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 de la Ley Nº 4764/GCABA/13 y sus modificatorios Decreto Nº 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812) y Decreto Nº 411/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4933),

**LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-1115-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31º de la Ley Nº 2.095/06 y su modificatoria Nº 4764/GCABA/13, adjudíquese la adquisición de anticuerpos con provisión de aparatología en carácter de préstamo con destino al servicio de Inmunología de este hospital a la siguiente empresa: BIODIAGNOSTICO S.A. (Reng. 1 a 17) por la suma de pesos doscientos setenta y nueve mil doscientos veintidós con 87/100 (\$ 279.222,87) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.).-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los años 2016 y 2017.-

Artículo 3º.- Autorícese el ingreso y permanencia de un (1) analizador de inmunoensayos por enzima marca BIO-RAD, modelo Evolis Twin Plus System, Disposición Anmat Nº 3151, el que permanecerá en el hospital hasta agotar los consumibles adquiridos.-

Artículo 4º - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 297/HGAP/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2095, (texto consolidado por Ley Nº 5454), el E.E. Nº 2016-19427421-HGAP, la Contratación Directa Menor Nº 425-2189-CME16 y la Orden de Compra Nº 425-7150-OC16 a favor de ARIEL MARCELO JULIAN LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Orden de Compra fue emitida como consecuencia de la aprobación de la Contratación Directa Menor Nº 425-2189-CME16, por Disposición Nº DISFC-2016-236-HGAP del día 30/08/2016;

Que a través de dicho acto administrativo se gestionó la adquisición a la firma ARIEL MARCELO JULIAN LOPEZ, la reparación de un cardiodesfibrilador Bexen Reanibex 3 S/N: 00210185, encuadrándose la presente en el Artículo 38 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), por la suma de Pesos: ocho mil ochocientos con 00/100 (\$8.800,00);

Que con fecha 09 de Septiembre la firma adjudicada, presenta nota a la Bioingeniera de esta U.O.A., Verónica Etcheverry, quien con fecha 17 del corriente la eleva a la División Contable, dónde manifiesta: "(...) cuando procedimos a realizar los trabajos de verificación de parámetros de potencia, el equipo presenta problema al practicar las descargas por un problema asociado al sistema de potencias de carga del equipo, el cual debe ser reparado previamente para poder llevar a cabo la presente verificación. Este trabajo no está incluido en las laboras iniciales descriptas, dado que tiene un costo adicional asociado (...)";

Que para dar por rescindida la Orden de Compra resta dar de baja el Renglón Nº 4 (servicio de reparación integral de cardiodesfibrilador) una (1) unidad, por la suma de Pesos: ocho mil ochocientos con 00/100 (\$8.800,00);

Que según el inc. J) del art. 13 de la Ley 2.095, Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA-14 (texto consolidado por Ley Nº 5454) el acto administrativo de rescisión debe ser Dispuesto por la misma autoridad que aprobó y adjudicó el procedimiento;

Que por cuestiones de carácter operativo, administrativo, de oportunidad y conveniencia de esta U.O.A. es menester proceder a la rescisión parcial del contrato amparado por la antedicha Orden de Compra.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Autónoma Buenos Aires (BOCBA 2557), promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA 2557) y su Decreto Reglamentario N° 95-GCABA-14 (texto consolidado por Ley N° 5454);

**LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"
EN SU CARÁCTER DE TITULARES DE LA
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Art. 1°.- Rescíndase sin imposición de cargo el Renglón N° 4 correspondiente a un (1) unidad del servicio de reparación integral de cardiodesfibrilador, de la Orden de Compra N° 425-7150-OC16, por la suma de Pesos: ocho mil ochocientos con 00/100 (\$8.800,00), adjudicada a la firma ARIEL MARCELO JULIAN LOPEZ CUIT: 20-24724011-0 domiciliada en la Av. Chorroarin 1210 (1427) de ésta capital, al amparo del Artículo 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones (texto consolidado por Ley N° 5454).

Art. 2°.- Notifíquese fehacientemente a la firma ARIEL MARCELO JULIAN LOPEZ CUIT: 20-24724011-0 de los términos de la presente conforme lo establecido por los artículos 60 y 63 del DNU N° 1510/GCBA/97 (texto consolidado por Ley N° 5454) aprobado por la Resolución N° 41-LCBA-98, y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95/DGCYC/2012-BOCCA N° 3915 (texto consolidado por Ley N° 5454). **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 297/HGNPE/16

Buenos Aires, 21 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente electrónico Nro 23251213/16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) (texto consolidado por Ley 5454), Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/2014, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el Decreto N° 1145-GCBA /09, Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Improntas para el Servicio de Laboratorio central;

Que obra la Solicitud de Gasto 417- 6205 -SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;

Que, por Disposición DI-2016- 602 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-2784-CME16, para el día 19/10/2016 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5454)

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 oferta de la firma: TECNOLAB S.A.

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: TECNOLAB S.A. (Renglón 1)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:**

Artículo 1°. Apruébese la Contratación Menor N° 417-2784-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5454) y adjudicase la adquisición de Improntas para el Servicio de Laboratorio central a la siguiente empresa: TECNOLAB S.A. (Renglón 1) por un monto de pesos: treinta y siete mil setecientos noventa y cuatro con 60/100 (\$ 37.794,60), ascendiendo la contratación a un importe total de pesos: treinta y siete mil setecientos noventa y cuatro con 60/100 (37.794,60), según el siguiente detalle:

TECNOLAB S.A.

Reng 1: Cant 60 u - Precio Unitario \$ 629,91 Precio Total \$ 37.794,60

Artículo 2°. - Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4°. - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°. - Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 97/DGFYC/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 20.814/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 (BOCBA N° 2126) y N° 2-GCBA/2005 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 02-SSCC/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 11-SSCC/2005 (BOCBA N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/2005 (BOCBA N° 2209), la Resolución N° 12-SSCC/2006 (BOCBA N° 2370), la Resolución N° 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA N° 2521), la ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Alejandro Santillán invocando su condición de apoderado de la firma NORTIA SRL solicitó la renovación de la inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005, para el local ubicado en la calle O'Brien N° 1226/28/30/32/34 y P. Echagüe N° 1225/31 PB Sótano y EP, UF 1, 2, 9, 10, 23, 24, 25 y 26 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía RADIO STUDIO DANCE, conforme constancia obrante a fs. 2422;

Que, dicho local posee habilitación por Transferencia de Habilitación otorgada por Disposición N° 2152/DGHP/12 de fecha 01 de marzo de 2012 recaída en el marco del expediente N° 2119697/2011 concedida para el rubro local de baile clase "C" con una capacidad máxima para funcionar de tres mil cincuenta (3050) personas y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el N° 060/05 por Disposición Conjunta N° 072/05 de fecha 13 de Junio de 2005 obrante a fs. 227;

Que, mediante Disposiciones Conjuntas N° 106/06, N° 087/07, N° 080/08, N° 85/09, N° 107/10, N° 98/11, N° 66/12, N° 143/13, N° 108/14 y DISFC-2015-98-DGFYC el local renovó la inscripción por el término de un año en cada una de ellas;

Que, el administrado deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente renovación, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de suspender, sin intimación previa y de manera inmediata, la inscripción del local en este Registro;

Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/13;

Que, la Gerencia y Subgerencia Operativas Registro Público de Lugares Bailables evaluaron la documentación aportada por la firma solicitante para la renovación de la inscripción y del análisis efectuado se desprende que la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/05 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en éste Registro Público;

Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 y, la ley N° 2624/07 promulgada por Decreto N° 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR DE FISCALIZACION Y CONTROL Y
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN**

Art.1º Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, del local que posee inscripción bajo Nº 60/05 y que opera con nombre de fantasía RADIO STUDIO DANCE otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 072/05, correspondiente al establecimiento ubicado en la calle O'Brien Nº 1226/28/30/32/34 y P. Echagüe Nº 1225/31 PB Sótano y EP, UF 1, 2, 9, 10, 23, 24, 25 y 26 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por expediente Nº 21.948/2008 para el rubro local de baile clase "C" y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de tres mil cincuenta (3.050) personas.

Art.2º Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.

Art.3º Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma NORTIA SRL. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la Web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Lorgueilleux - Alonso - May**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 98/DGFYC/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:

El expediente Nº 14551044/2014, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 13 - SSCC /06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Resolución Nº 12-SSCC-2006, la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/2007 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Mauro BECCE, invocando la condición de Presidente de la firma EL PUENTE DE NICETO S.A., solicitó la renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables, creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, para el local ubicado en calle Av. Niceto Vega Nº 5422, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía "JAGER";

Que, dicho local posee Certificado de Habilitación por Expediente Nº 13181230/14, concedida para el rubro local de baile clase "C" y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 143/14, por Disposición Conjunta Nº 107/2014 de fecha 16 de octubre de 2014, por la cual se otorgó al local una capacidad máxima para funcionar de novecientos cincuenta (950) personas;

Que, mediante DISFC-2015-97-DGFYC se renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables para el local antes referido, por el término de un (1) año;

Que, el administrado deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente renovación, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de suspender, sin intimación previa y de manera inmediata, la inscripción del local en este Registro;

Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución Nº 66/AGC/13.

Que, la Gerencia y Subgerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables evaluaron la documentación presentada por la empresa solicitante, y del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;

Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL Y
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN**

Art. 1º. Renuévase a partir del día de la fecha y por el termino de (1) año, la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo Nº 143/2014 y que opera con nombre de fantasía "JAGER", otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 107/14, a nombre de EL PUENTE DE NICETO S.A., correspondiente al establecimiento ubicado en calle Av. Niceto Vega Nº 5422 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee Certificado de Habilitación por expediente Nº 13181230/14, para el rubro local de baile clase "C", y que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de novecientas cincuenta (950) personas.

Art. 2º. Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.

Art.3º. Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a EL PUENTE DE NICETO S.A Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obra. Publíquese en la Web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Lorgueilleux - Alonso - May**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 99/DGFYC/16

Buenos Aires, 20 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 21227052/16 los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto N º 2137/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta la Sr. Luciano Chousal en calidad de presidente de la firma TALULAH S.A. y solicita la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia N°01/GCBA/2005, del local ubicado en Sucre 646/48 PB primer y segundo piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla la actividad con nombre de fantasía "LOW";

Que, de acuerdo a la documentación agregada por el interesado, el local posee habilitación otorgada por Expediente N° 466108/13, para desarrollar la actividad restaurante, cantina, café bar y local de baile clase C con una capacidad máxima para funcionar de doscientas cinco (205) personas;

Que, el titular se presentó ante la Subgerencia Operativa habilitaciones previas solicitando Redistribución de Usos para aumento de la capacidad y habiéndose consultado al respecto a esta Subgerencia, por NO-2016-23674624-DGHP, informó que correspondería otorgar una capacidad máxima de cuatrocientos setenta y nueve (479) personas, debiéndose respetar la capacidad máxima para cada salón. SALON 15= 81 personas, SALONES 1, 2, 5= 217 personas y SALON 8= 181 personas;

Que, inspectores de las Direcciones Generales de Fiscalización y Control y de Fiscalización y Control de Obras inspeccionaron el local antes mencionado, a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/05 y Resoluciones Reglamentarias, efectuando a tal efecto los respectivos informes;

Que, el administrado deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente renovación, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de suspender, sin intimación previa y de manera inmediata, la inscripción del local en este Registro;

Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/13;

Que, la Gerencia y Subgerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables evaluaron la documentación presentada por la empresa solicitante y, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones, a los fines de de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.

Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/2005 y por la Ley N° 2624/2007, promulgada por Decreto N° 2137/2007,

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN**

Artículo 1º: Inscríbese a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año, en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCBA/2005, al local con nombre de fantasía "LOW", perteneciente a TALULAH S.A., ubicado en Sucre N° 646/48 PB, primer y segundo piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por expediente 466108/13 para restaurante,

cantina, café bar y local de baile clase C y que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de cuatrocientas setenta y cuatro (479) personas de conformidad con lo normado en Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1 y Nº 2-GCBA/05 y Resoluciones Reglamentarias como así también, la documentación aportada conforme surge del correspondiente informe que, como Anexo I se adjunta a la presente.

Artículo 2º: Otórguese al local de baile mencionado supra, el número de inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables Nº 151/16.

Artículo 3º: Dese al Registro. Notifíquese para su conocimiento a TALULAH S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido resérvese.

Lorgueilleux - Alonso - May

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 100/DGFYC/16

Buenos Aires, 20 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 10617/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (B.O.C.B.A. Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (B.O.C.B.A. Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (B.O.C.B.A. Nº 2136), la Resolución Nº 03/SSCC/2005 (B.O.C.B.A. Nº 2137), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (B.C.B.A. Nº 2194) la Resolución Nº 12 SSCC-2005 (B.O.C.B.A. Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (B.O.C.B.A. 2352), la Resolución Nº 12-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. Nº 2370) y la Resolución Nº 68 - SSEMERG-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. Nº 2521), la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. KAREN V. RIVERA GONZALES, en el carácter de titular, solicitó la renovación de la inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, para el local ubicado en la calle Av. Nazca Nº 55 dirección alternativa Yerbal Nº 2868 Planta Baja y Entrepiso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía "AMNESIA";

Que, dicho local posee habilitación por expediente Nº25618/07 concedida para los rubros Local de baile clase "C" y transferencia de habilitación a nombre de la solicitante por Expediente Nº 434707/2010, encontrándose inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 37/05, por Disposición Conjunta Nº 40-DGHP-DGFYC-DGFOC/05, de fecha 18 de Marzo de 2005 obrante a fs. 1154;

Que, mediante las Disposiciones Conjuntas Nº 33/2006, Nº 30/2007, Nº 24/ 2008, Nº 0035/2009, Nº120/2010, Nº 115/11, Nº 132/ 12, Nº 161/2013, DISFC-2014-116-DGFyC y DISFC-2015-102-DGFYC se renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables para el local antes referido por el término de un año;

Que, mediante Disposición Nº 0091-DHGP-DGFYC-DGFOC/2007 de fecha 9 de Octubre de 2007 obrante a fs. 537/538, se otorgó una capacidad máxima para funcionar de setecientos setenta y ocho (778) personas;

Que, el administrado deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente renovación, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de suspender, sin intimación previa y de manera inmediata, la inscripción del local en este Registro;

Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución Nº 66/AGC/13;

Que, la Gerencia y Subgerencia Operativa del Registro de Lugares Bailables, evaluaron la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante precedentemente, y, del análisis efectuado se desprende que la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables; Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 2005 y la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:**

Artículo 1º Renuévase la inscripción a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año, en el Registro Público de Lugares Bailables creado por DNU Nº1-GCBA/2005, al local con nombre fantasía "AMNESIA", que posee habilitación por expediente Nº 25.618/07 en el carácter de local de baile clase "C" a nombre de la firma GOLFAR SRL y transferencia de habilitación a nombre de SRA. KAREN VERUSKA RIVERA GONZALES, ubicado en la Av. Nazca Nº 55, con dirección alternativa en calle Yerbal Nº 2868, PB y EP de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de setecientos setenta y ocho (778) personas.

Artículo 2º Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.

Artículo 3º Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la SRA. KAREN VERUSKA RIVERA GONZALES. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Lorgueilleux - Alonso - May**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 101/DGFYC/16

Buenos Aires, 20 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 1130684/2010 los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-

GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto N ° 2137/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Diego ESPINOSA en representación de la firma MACLAMI S.A. ha solicitado la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/05, para el local ubicado en la calle Balcarce Nº 563 PB y EP de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla su actividad con nombre de fantasía "MOD", conforme constancia obrante a fs. 1163;

Que, el mencionado local posee habilitación otorgada por expediente Nº 52500/2007 para el rubro local de baile clase "C" a nombre de PORBAIRES S.R.L. con una capacidad máxima autorizada para funcionar de quinientas ochenta y seis (586) personas y, Transferencia de Habilitación a favor de MACLAMI S.A. mediante expediente Nº 1091301/2010 adjunta a fs. 263 y se encuentra inscripto ante este Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 118/10 mediante Disposición Conjunta Nº 123/DGHP-DGFyC-DGFyCO/10, obrante a fs. 125/6;

Que, por Disposiciones Conjuntas Nº 117/11, Nº 135/12, Nº 158/13 y DISFC-2014-113-DGFYC y DISFC-2015-100-DGFYC el local renovó la inscripción por el término de un año en cada una de ellas;

Que, el administrado deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente renovación, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de suspender, sin intimación previa y de manera inmediata, la inscripción del local en este Registro;

Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución Nº 66/AGC/13;

Que, la Subgerencia y la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables evaluaron la documentación aportada por la firma solicitante para la renovación de la inscripción y del análisis efectuado se desprende que la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia N ° 1- GCBA/05 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en éste Registro;

Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y por Ley Nº 2624/2007, promulgada por Decreto Nº 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN**

Artículo 1º: Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de (1) año, la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, del local perteneciente a la firma MACLAMI

S.A. con nombre de fantasía "MOD", ubicado en la calle Balcarce Nº 563 PB y EP de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por expediente Nº 52500/2007 para el rubro local de baile clase "C" a nombre de PORBAIRES S.R.L. con una capacidad máxima autorizada para funcionar de quinientas ochenta y seis (586) personas y, Transferencia de Habilitación a favor de MACLAMI S.A. mediante expediente Nº 1091301/2010.

Artículo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.

Artículo 3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma MACLAMI S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido resérvese.

Lorgueilleux - Alonso - May

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 102/DGFYC/16

Buenos Aires, 20 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 29349757/15 los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto N º 2137/07; y

CONSIDERANDO:

Que, se presenta la Señora Valeria Luna en calidad de apoderada de la firma Gorriti y Darwin S.A. y solicita la renovación de inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/2005, del local ubicado en Honduras Nº 5450 PB y PA, Gorriti Nº 5417 y Darwin Nº 1631/89 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla la actividad con nombre de fantasía "VITA";

Que, de acuerdo a la documentación agregada por el interesado, el local posee habilitación otorgada por Expediente Nº 15395003/14, para desarrollar la actividad de local de baile clase C, con una capacidad máxima para funcionar de setecientos cincuenta y seis (756) personas;

Que, por DISFC-2015-103-DGFYC de fecha 29 de octubre de 2015, se procedió a inscribir ante este Registro Público de Lugares Bailables al local de referencia bajo el Nº146;

Que, el administrado deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente renovación, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de suspender, sin intimación previa y de manera inmediata, la inscripción del local en este Registro;

Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución Nº 66/AGC/13;

Que, la Subgerencia y la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables evaluaron la documentación presentada por la empresa solicitante, y del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;

Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y por Ley Nº 2624/2007, promulgada por Decreto Nº 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN**

Artículo 1º: Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año, en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/GCBA/2005, al local con nombre de fantasía "VITA", perteneciente a GORRITI Y DARWIN S.A., ubicado en Honduras Nº 5450 PB y PA, Gorriti Nº 5417 y Darwin Nº 1631/89 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por expediente 15395003/14 para local de baile clase C y que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de setecientos cincuenta y siete (756) personas de conformidad con lo normado en Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1 y Nº 2-GCBA/05 y Resoluciones Reglamentarias.

Artículo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.

Artículo 3º: Dese al Registro. Notifíquese para su conocimiento a GORRITI Y DARWIN S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido resérvese.
Lorgueilleux - Alonso - May

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 103/DGFYC/16

Buenos Aires, 20 de octubre de 2016

VISTO:

El expediente Nº 46266/05, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02-GCBA/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 56-SSCC/05 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 13-SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/06 (BOCBA Nº 2521), la Resolución Nº 12-SSCC/06, la Ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Rosario HUARCA YRCAÑAUPA (DNI 93.667.096) invocando su condición de titular de la habilitación, solicitó renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, para el local ubicado en Agüero 445/47/49 planta baja, planta alta, sótano, entresuelo sobre sótano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que desarrolla su actividad con nombre de fantasía THE FLOWER DE LA CANELA conforme constancia obrante a fs. 1588;

Que, dicho local posee habilitación a nombre de Rosario HUARCA YRCAÑAUPA por expediente Nº 18.241/2001 concedida para los rubros restaurante, cantina; café, bar; despacho de bebidas, wisquería, cervecería; parrilla y local de baile clase "C" actividad complementaria conforme constancia obrante a fs. 940 y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 067/05 por Disposición Conjunta Nº 156 de fecha 18 de noviembre de 2005, otorgándose una capacidad máxima para funcionar de cuatrocientos cinco (405) personas;

Que mediante Disposiciones Conjuntas Nº 126/2006, Nº 0098/2007, Nº 00099/ 2008, Nº 00103/2009 , Nº 136/2010, Nº 135/11, Nº149/12, Nº 168/13 ,Nº 123/14 y DISFC-2015-108-DGFGYC respectivamente se dispusieron la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un (1) año en cada una de ellas;

Que, el administrado deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente renovación, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de suspender, sin intimación previa y de manera inmediata, la inscripción del local en este Registro;

Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución Nº 66/AGC/13;

Que, la Gerencia y Subgerencia Registro Público de Lugares Bailables evaluaron la documentación presentada por la solicitante, y del análisis efectuado se desprende que la peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;

Por ello y, en uso de las facultades dispuestas en la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07,

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN**

Artículo 1º: Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local con nombre de fantasía THE FLOWER DE LA CANELA, que posee inscripción bajo Nº 067/05 otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 156/05 con una capacidad máxima para funcionar de cuatrocientos cinco (405) personas, correspondiente al establecimiento ubicado en Agüero 445/47/49 planta baja, planta alta, sótano, entresuelo sobre sótano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación a nombre de la Sra. Rosario HUARCA YRCAÑAUPA por expediente Nº 18241/2001 concedida para los rubros restaurante, cantina; café, bar; despacho de bebidas, wisquería, cervecería; parrilla y local de baile clase "C" actividad complementaria.

Artículo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.

Artículo 3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la Sra. Rosario HUARCA YRCAÑAUPA. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese.
Lorgueilleux - Alonso - May

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 104/DGFYC/16

Buenos Aires, 21 de octubre de 2016

VISTO:

El expediente N° 21.782/2007, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/2005 (BOCBA N° 2126) y N° 02-GCBA/2005 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 02-SSCC/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 11-SSCC/2005 (BOCBA N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/2005 (BOCBA N° 2209), la Resolución N° 56-SSCC/2005 (BOCBA N° 2352), la Resolución N° 13 -SSCC/06 (BOCBA N° 2370), la Resolución N° 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA N° 2521), la Resolución N° 12-SSCC-2006, la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/2007 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Wainstein en el carácter de apoderado de la firma ROSURIB S.R.L. solicitó la renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05, para el local ubicado en la Av. Rivadavia N° 878 Planta baja, subsuelo, entre piso y 1º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía COCOLICHE conforme constancia obrante a fs. 1033;

Que, local posee Certificado de Transferencia de Habilitación por expediente N° 36507856/15 concedida para el rubro Local de Baile Clase "C" y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el N° 090/07 con una capacidad máxima para funcionar de doscientas sesenta y ocho (268) personas por Disposición Conjunta N° 062/07 de fecha 11 de mayo de 2007 obrante a fs. 158;

Que, mediante Disposiciones Conjuntas N° 049/08, N° 056/09, N° 064/10, N° 60/11, N° 68/12 y N° 83/13 el local renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un año en cada una ellas;

Que, el administrado deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente renovación, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de suspender, sin intimación previa y de manera inmediata, la inscripción del local en este Registro;

Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/13;

Que, la Gerencia y Subgerencia Registro Público de Lugares Bailables evaluaron la documentación presentada por la empresa solicitante de la renovación de inscripción, y del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.

Por ello y, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05 y la ley N° 2624/07 promulgada por Decreto N° 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN**

Art. 1º Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año, la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, al local que opera con nombre de fantasía COCOLICHE que posee inscripción bajo Nº 90/07 otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 062/07, ubicado en la Av. Rivadavia Nº 878 Planta baja, subsuelo, entre piso y 1º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires perteneciente a la firma ROSURIB S.R.L. que le fuera otorgado Certificado de Transferencia de Habilitación por expediente Nº 36507856/15 de fecha 26 de septiembre de 2016 en carácter de local de baile clase "C" y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de doscientas sesenta y ocho (268) personas.

Art. 2º Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.

Art.3º Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma ROSURIB S.R.L. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la Web y el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Lorgueilleux - Alonso - May**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 105/DGFYC/16

Buenos Aires, 21 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 31.391/2006, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/05 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/05 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/05 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 12-SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/06 (BOCBA Nº 2521) y la Ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Ricardo Jorge Fabre, invocando su condición de titular del local ubicado en Av. Alvarez Thomas Nº 1391/93 Pisos, PB, Entrepiso y Primero, de la ciudad de Buenos Aires, solicitó la renovación de la inscripción al Registro Público de Lugares Bailables, creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del establecimiento que desarrolla actividad con nombre de fantasía "LA CITY" conforme constancia obrante a fs. 1697;

Que, el local mencionado posee habilitación a nombre de OSCAR S. FABRE y RICARDO JORGE FABRE por expediente Nº 73.819/1980 para el rubro local de baile clase "C" ubicado en la calle Álvarez Thomas Nº 1391/93 Pisos, PB, Entrepiso y Primero, de la ciudad de Buenos Aires y Transferencia de Habilitación a nombre de PAULA CATALINA FABRE y RICARDO JORGE FABRE por Oficio Judicial Nº 786587/AGC/2010 e inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 078/06 por Disposición Conjunta Nº 085/06 de fecha 23 de junio de 2006, constancia obrante a fs. 115/6;

Que, el Certificado de Transferencia de Habilitación ha sido concedido por Disposición Nº 10057 de fecha 22 de septiembre de 2010 dictada en el Oficio Judicial Nº 786587/AGC/2010, a nombre de "PAULA CATALINA FABRE Y RICARDO JORGE FABRE" para el funcionamiento del local ubicado en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 1391/93 Pisos Planta baja, Entrepiso y Primero en carácter de Local de Baile Clase "C" con una capacidad para quinientas cuarenta (940) personas;

Que, a los efectos de no lesionar legítimos derechos éste Registro Público decidió oportunamente otorgar prórrogas de renovación de inscripción mediante Disposiciones Conjuntas Nº 064/08, Nº 074/08, Nº 092/08, Nº 01/09, rectificadas mediante Disposición Conjunta Nº 04/09 y las Disposiciones Nº 60/09, Nº 092/09, Nº 112/09, Nº 59/10, Nº 97/10 y Nº 114/10, concedidas por treinta (30) y/o sesenta (60) días alternativamente; Nº 114/11, Nº 130/12, Nº 156/13, DISFC-2014-115-DGFYC y DISFC-2015-101-DGFYC el local renovó la inscripción por el término de un año.

Que, el administrado deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente renovación, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de suspender, sin intimación previa y de manera inmediata, la inscripción del local en este Registro;

Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución Nº 66/AGC/13;

Que, la Subgerencia y la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables evaluaron la documentación aportada por la firma solicitante para la renovación de la inscripción y del análisis efectuado se desprende que la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia N º 1- GCBA/05 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en éste Registro;

Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y por Ley Nº 2624/2007, promulgada por Decreto Nº 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EI DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año, en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/ GCBA/ 2005, del local que opera con nombre fantasía LA CITY

correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Álvarez Thomas Nº 1391/93 PB, EP y 1º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación a nombre de OSCAR S. FABRE y RICARDO JORGE FABRE mediante Expediente Nº 73.819/80 para el rubro Local de Baile Clase "C" y Transferencia de Habilitación a nombre de PAULA CATALINA FABRE y RICARDO JORGE FABRE conforme lo ordenado por Oficio Judicial Nº 786587/AGC/2010 e inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables bajo Nº 078/06 otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 085/06 con una capacidad máxima para funcionar de novecientos cuarenta (940) personas.

Artículo. 2º Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.

Artículo 3º.- Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento PAULA CATALINA FABRE y RICARDO JORGE FABRE. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos. **Lorgueilleux - Alonso - May**

Resolución de Directorio

Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.º 61/IJACBA/16

Buenos Aires, 31 de agosto de 2016

VISTO:

Art. 50 CCABA, La ley 916 y su modificatoria Ley N° 2600, Dto PEN N° 743/2016, la Resolución de Directorio N° 10-IJACBA-2010, la Resolución de Directorio N° 14-IJACBA-2012, el Expediente N° 358-IJACBA-2006 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley N° 916, creó al Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IJACBA), como autoridad de Aplicación de la ley N° 538, dotándolo de autonomía técnica, administrativa y autarquía financiera;

Que en fecha 1º de diciembre de 2015, finalizó el Convenio suscripto entre el Instituto y Lotería Nacional S.E. (LNSE), instrumento por el que se regulaban sus relaciones entorno a determinados juegos de azar explotados en el territorio de esta Ciudad, como así también el destino de sus producidos;

Que por Decreto PEN N° 743/2016, se estableció la obligación de realizar un cronograma de trabajo pormenorizado para perfeccionar la asunción de competencias en la materia por parte de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires;

Que hasta tanto la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asuma plena competencia para el desarrollo, regulación, administración y control de la explotación de la actividad lúdica -conforme lo establecen las normas aplicables y la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires- es menester llevar adelante un proceso transitorio de adecuación de su estructura interna;

Que por Resolución de Directorio N° 10-IJACBA-2010 y N° 14-IJACBA-2012 se aprobó la estructura orgánico funcional del IJACBA, como así también las misiones y funciones de las distintas áreas;

Que la medida que por el presente acto se adopta, constituye un aspecto fundamental en la instrumentación del proceso en curso que LNSE y este Instituto llevan conjuntamente adelante a través de la Comisión de Enlace;

Que finalmente se torna necesario proceder a modificar transitoriamente el organigrama hasta tanto se adopten temperamentos definitivos en materia de asunción de competencias;

Que a los fines retributivos, se asignará a cada Coordinación General, la cantidad de 7500 (siete mil quinientas) unidades retributivas, cuyo valor estará determinado de acuerdo a lo previsto en el Decreto 660/2011;

Que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente se dicta en cumplimiento de las atribuciones previstas por la Ley 916 y su modificatoria Ley 2600, artículo 5 inciso d) y h);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS
DE APUESTAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Créase con carácter transitorio la Coordinación General de la Presidencia, dependiente de la Presidencia del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y apruébese la descripción de Responsabilidades Primarias y Funciones que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente, las que pasarán a formar parte integrante del Anexo I de la Resolución N° 10-IJACBA-2010.

Artículo 2 °: Créase con carácter transitorio la Coordinación General de la Dirección Ejecutiva de Juegos y Mercadotecnia, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Juegos y Mercadotecnia del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y apruébese la descripción de Responsabilidades Primarias y Funciones que se detallan en el Anexo II, que forma parte del presente, las que pasarán a formar parte integrante del Anexo II de la Resolución N° 10-IJACBA-2010.

Artículo 3°: Créase con carácter transitorio la Coordinación General de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administrativa-Financiera del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y apruébese la descripción de Responsabilidades Primarias y Funciones que se detallan en el Anexo III, que forma parte del presente, las que pasarán a formar parte integrante del Anexo III de la Resolución N° 10-IJACBA-2010.

Artículo 4°: Créase con carácter transitorio la Coordinación General de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y apruébese la descripción de Responsabilidades Primarias y Funciones que se detallan en el Anexo IV, que forma parte del presente, las que pasarán a formar parte integrante del Anexo IV de la Resolución N° 10-IJACBA-2010.

Artículo 5°: Modifícase el Anexo VII de la Resolución N° 10-IJACBA-2010 y su modificatoria Resolución N° 14-IJACBA-2012 que aprueba el Organigrama del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el que se detalla en el Anexo V que forma parte integrante del presente, en atención a los considerandos que anteceden.

Artículo 6°: Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Ejecutivas y notifíquese al personal. **Santillán - Pujol - Navarro**

ANEXO

Poder Judicial
Disposición
Ministerio Público Tutelar

DISPOSICIÓN N.º 16/UOA/16

Buenos Aires, 21 de octubre de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 157/16, el Expediente MPT0009 20/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa solicita la adquisición, instalación, conexión y puesta en marcha de un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) para brindar seguridad y control en los accesos, áreas de servicios y circulación en las Oficinas de Atención Descentralizadas (OAD) de este Ministerio Público Tutelar, sitas en Av. Almirante Brown 1250, Av. Coronel Cárdenas 2707 y Av. Varela 3301, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Sra. Asesora General a cargo presta conformidad para iniciar las gestiones necesarias a tal fin.

Que por el Expediente MPT0009 20/2016, tramita la Contratación Menor N° 14/2016, que tiene por objeto la contratación del servicio requerido, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la nueva Reglamentación a la Ley N° 2.095 y su modificatoria, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mientras que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento el de Especificaciones Técnicas, para el llamado en cuestión.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma aproximada de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00.-) IVA INCLUIDO.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación y realizar el correspondiente llamado.

Que mediante Resolución AGT N° 157/2016, se asigna el ejercicio de las competencias, funciones y misiones como Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable del Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 157/16,

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Contratación Menor N° 14/2016 que, como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Llamar a la Contratación Menor N° 14/2016, para el día 7 de noviembre de 2016 a las 13.30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764, que tiene por objeto la adquisición, instalación, conexión y puesta en marcha de un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) para brindar seguridad y control en los accesos, áreas de servicios y circulación en las Oficinas de Atención Descentralizadas (OAD) de este Ministerio Público Tutelar sitas en Av. Almirante Brown 1250, Av. Coronel Cárdenas 2707 y Av. Varela 3301, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma aproximada PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00.-) IVA INCLUIDO.

Artículo 3.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Regístrese, y para la publicación en la página de internet de la Asesoría General Tutelar y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese. **Terriles**

ANEXO

Organos de Control**Resolución****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 435/PG/16**

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 95/GCABA/2014, las Resoluciones N° 123/PG/2012, N° 965/MHGC/2014 y N° 138/PG/2015, y el EE N° 21838185/PG/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 17 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) establece que en cada una de las jurisdicciones y entidades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá constituirse una Unidad Operativa de Adquisiciones, la que tiene a su cargo la gestión de las contrataciones;

Que el artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 95/GCABA/2014 establece que los titulares de cada Unidad Operativa de Adquisiciones deberán revestir una categoría no inferior a Director General o su equivalente;

Que por Resolución N° 965/MHGC/2014 se aprobó el procedimiento para la ratificación, autorización de constitución (alta), modificación o baja de Unidades Operativas de Adquisiciones de cada jurisdicción;

Que por Resolución N° 123/PG/2012 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Que por Resolución N° 138/PG/2015 se determinó su actual integración, designándose al Sr. Carlos Francisco Pittaluga (DNI N° 27.120.559, CUIL N° 20-27120559-8);

Que por NO-2016-21800272-DGTALPG, obrante en el EE N° 21838185/PG/2016, se ha propiciado la baja del Sr. Carlos Francisco Pittaluga (DNI N° 27.120.559, CUIL N° 20-27120559-8) como integrante de la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Cese el Sr. Carlos Francisco Pittaluga (DNI N° 27.120.559, CUIL N° 20-27120559-8) como integrante de la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Ratifícase a la Cdora. Carina Noemí Rodríguez (DNI N° 26.826.153, CUIL N° 27-26826153-8) como titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Sra. Beatriz Rosa Amaya (DNI N° 10.607.425, CUIL N° 27-10607425-4) y al Sr. Mariano Tomás Suárez (DNI N° 23.205.225, CUIL N° 20-23205225-3) como integrantes de la misma.

Artículo 3°.- Establézcase que la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tendrá su asiento en las oficinas de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Organismo, sitas en el segundo piso de Uruguay 440, CABA.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, la que a través de la Dirección de Recursos Humanos practicará las notificaciones de estilo de la presente a los interesados. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Astarloa**

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencia Pública - Nota N° 358/16

**El Presidente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Diego Santilli convoca a la siguiente Audiencia Pública:**

Fecha: 29 de noviembre de 2016

Lugar: En la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

13:00 horas

Ley inicial publicada en el BOCBA 4977 del 30 de septiembre de 2016 referente al Expte. 2405-J-2016.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1°.- Impónese el nombre de "Marta Giménez Pastor" al Jardín de Infantes Común N° 8 Distrito Escolar N° 19 sito en Lafuente 2670.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 31/10/2016

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 23/11/2016 a las 13:00 hs.

13:30 horas

Ley inicial publicada en el BOCBA 4977 del 30 de septiembre de 2016 referente al Expte. 2404-J-2016.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1°.- Impónese el nombre de "Maud Mannoni" al Centro Educativo para Niños con Trastornos Emocionales Severos N° 1, Distrito Escolar 5 sito en Ramón Carrillo 317.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 31/10/2016

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 23/11/2016 a las 13:30 hs.

14:00 horas

Ley inicial publicada en el BOCBA 4977 del 30 de septiembre de 2016 referente al Expte. 722-V-2015.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1°.- Acéptase la donación efectuada por el Instituto Nuestra Señora de la Misericordia de una Virgen de la Misericordia para ser emplazada en la Plaza homónima sita en Avenida Directorio, Bilbao, Lautaro y Camacué según se detalla en el Anexo que forma parte de la presente. (Ver anexo en el BOCBA 4977 del 30 de septiembre de 2016 referente al Expte. 722-V-2015).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 31/10/2016

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 23/11/2016 a las 14:00 hs.

14:30 horas**Ley inicial publicada en el BOCBA 4977 del 30 de septiembre de 2016 referente al Expte. 731-D-2016.**

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1º.- Denominase "Gastón Riva" a la calle Sin Nombre Oficial (Alt. Lautaro 1800) ubicada entre las calles Av. Corea altura 1701 y Lautaro altura 1701.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 31/10/2016

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 23/11/2016 a las 14:30 hs.

15:00 horas**Ley inicial publicada en el BOCBA 4977 del 30 de septiembre de 2016 referente al Expte. 259-D-2016.**

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1º.- Denomínase "Paseo de los vecinos destacados de Villa Lugano – Comuna 8" al conjunto de los canteros ubicados en la avenida Riestra, entre las calles Larraya y Cañada de Gómez. Art. 2º.- Denomínase con los siguientes nombres a los canteros sitios en la Avenida Riestra con la ubicación que a continuación se detalla: David Goldenberg entre las calles Timoteo Gordillo y Cañada de Gómez; Sabina Olmos entre las calles Martiniano Leguizamón y Cafayate; José "Pepe" Libertella entre las calles José Ignacio Rucci y Hudson; Amalia Celia Figueredo entre Cafayate y Martiniano Leguizamón; Padre Mario Fabián Alsina entre Martiniano Leguizamón y Murguiondo; Gilda entre Murguiondo y Oliden; Dr. José A. Almada entre las calles Larrázabal y Oliden; Bautista Mazzini entre Larrázabal y Larraya.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 31/10/2016

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 23/11/2016 a las 15:00 hs.

Inscripción de Participantes: Las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web:

www.legislatura.gov.ar/audi.php o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Piso 2º, Of. 231. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando personería jurídica en dicha Dirección General. Horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 hs.

Vista completa de la Ley Inicial y de los Expedientes: En la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana. Informes: Tel. 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar.

Autoridades de la Audiencia: El Presidente de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12º de la Ley Nº 6.

Silvina García
Directora General

CA 187

Inicia: 27-10-2016

Vence: 28-10-2016

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencia Pública - Nota Nº 371/16

**El Presidente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Diego Santilli convoca a la siguiente Audiencia Pública:**

Fecha: 29 de noviembre de 2016**Lugar:** En la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**15:30 horas****Ley inicial publicada en el BOCBA 4977 del 30 de septiembre de 2016 referente al Expte. 2994-J-2016.**

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1°.- Aféctase el polígono identificado en el plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, al proyecto de vinculación entre la Avenida 9 de Julio y la Autopista Presidente Doctor Arturo Umberto Illia. Art. 2°.- Incorpórese al Distrito de Zonificación de Renovación Urbana (RU) del Código de Planeamiento Urbano al polígono identificado en el plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente. Art. 3°.- Apruébase la traza de vinculación entre la Avenida 9 de Julio y la Autopista Presidente Doctor Arturo Umberto Illia, identificada dentro del polígono del Anexo I que forma parte integrante de la presente. Art. 4°.- Aféctese la traza de vinculación entre la Avenida 9 de Julio y la Autopista Presidente Doctor Arturo Umberto Illia al Distrito de Zonificación de Renovación Urbana Linderas a Autopistas (RUA), conforme a los lineamientos establecidos en la Sección 8 para la Autopista AU I, del Código de Planeamiento Urbano. Art. 5°.- El Poder Ejecutivo podrá disponer modificaciones que no impliquen una variación mayor del veinte por ciento (20%) de la traza, aprobada por la presente Ley. (Ver texto completo y Anexo de la Ley Inicial en el BOCBA 4977 del 30 de septiembre de 2016 referente al Expte. 2994-J-2016).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 31/10/2016**Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia:** 23/11/2016 a las 15:30 hs.**Inscripción de Participantes:** Las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web:

www.legislatura.gov.ar/audi.php o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Piso 2°, Of. 231. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando personería jurídica en dicha Dirección General. Horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 hs.

Vista completa de la Ley Inicial y de los Expedientes: En la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana. Informes: Tel. 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar.**Autoridades de la Audiencia:** El Presidente de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12° de la Ley Nº 6.

Silvina García
Directora General

CA 186
Inicia: 27-10-2016

Vence: 28-10-2016

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO

PROGRAMA DE LETRAS DEL TESORO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES por hasta PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000.-) ampliable por hasta el monto autorizado según el art. 12 de la Ley Nº 5.495.

OCTAVO TRAMO

Letra del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Pesos a 42 días con amortización íntegra al vencimiento. Se licitará Precio. Letras a Descuento. Por hasta V.N. PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000.-).

Fecha de Licitación: 2 de noviembre de 2016 de 12 a 16 hs.

Fecha de Liquidación: 3 de noviembre de 2016.

La presentación de las ofertas para la adquisición de los valores deberá ser realizada en firme, únicamente por intermedio del Sistema de Comunicaciones provisto por el MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE). **Sistema de adjudicación:** Holandés de precio único.

Existirá un Tramo Competitivo y un Tramo No Competitivo. Los detalles de la licitación se comunicarán a través de la red de Comunicaciones provista por el MAE.

Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1.- Agentes del Mercado Abierto.

2.- Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedad de Bolsas del Mercado de Valores.

Inversores: Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán realizar sus propuestas a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

Por consultas: Tel.: (5411) 4323-9517 y (5411) 4323-9617

El GCBA podrá desestimar todas las ofertas y/o declarar desierta la licitación.

Los importes a ser colocados podrán ser ampliados por el emisor al momento de la adjudicación por hasta un monto total de **ARS 5.000.000.000.**, monto máximo disponible según lo autorizado por el artículo 12 de la Ley de Presupuesto Nº 5.495. A la fecha de la emisión, el monto máximo disponible para ser colocado es de **ARS 1.615.876.556.**

Organizador: Dirección General de Crédito Público.

Agente Financiero: Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Calificación de Riesgo: - FIX SCR: A1 (arg)
- Moody's: Baa1.ar

Liquidador: A través del Sistema de Liquidación del Mercado Abierto Electrónico (MAECLEAR).

Quienes no sean Agente MAE deberán realizar la liquidación a través de un Agente MAE o abrir una cuenta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Depositaria: Caja de Valores S.A.

Nicolás Rosenfeld
Director General

CA 188
Inicia: 28-10-2016

Vence: 1-11-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Comunicado – E.E.. N° 22.671.207-MGEYA-DGAYDRH/16

Llamado a Concurso Abierto (Publico) (Resolución N°2016-2009-MSGC y Disposición N° 2016-233DGAYDRH)

DGSAME

Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia
Planta Orgánica Funcional "Médicos para Emergencias y Desastres"

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto (Público) para la cobertura de 315 cargos de Médico de Guardia para desempeñarse en el SAME a efecto de cubrir emergencias y catástrofes.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ordenanza N° 41.455, modificatorias y su decreto reglamentario y modificatorios.

Periodo de Inscripción: desde el 19 de Octubre y hasta el 04 de Noviembre de 2016 inclusive

Lugar y horarios de Inscripción: Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Carlos Pellegrini N° 313, 9° piso, de 9 a 14hs.

Más Información: www.buenosaires.gob.ar/salud

Maria R. Reggi
Directora

CA 173
Inicia: 14-10-2016

Vence: 4-11-2016

Licitaciones

Vicejefatura de Gobierno

SECRETARÍA DE DESARROLLO CIUDADANO

Adjudicación - Contratación Menor N° 9611-2614-CME16

E.E. N° 22075845-MGEYA-SECDCI/16.

Contratación Menor N° 9611-2614-CME16.

Objeto de la contratación: Adquisición equipamiento informático con destino al área de diseño gráfico de la Vicejefatura de Gobierno.

Autorizante: Resolución N° 114/SECDCI/16.

Adjudicatario: Juan Manuel Moghames (CUIT N° 20261691265)

Monto total adjudicado: Son Pesos setecientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta (\$ 742.950,00.-).

Encadre legal: artículos 108 y 110 de la Ley N° 2095, (texto consolidado por Ley N° 5454)

Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios.

Fundamento de la adjudicación: Por ajustarse a los requisitos económicos, técnicos y administrativos, establecidos en los respectivos pliegos.

Matías D. López
Secretario

OL 5334
Inicia: 28-10-2016

Vence: 1-11-2016

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE DESCENTRALIZACION

Ampliacion de Subsede 7 - Licitación Pública Nº 993/SIGAF/16

E.E. Nº 21.979.440/DGSDES/16

Se llama a Licitación Pública Nº 993/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra: "AMPLIACION DE SUBSEDE 7", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Obra: "Ampliacion de Subsede 7"

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto oficial: \$ 11.659.608,22.-

Plazo de ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Fecha de apertura: 10 de Noviembre de 2016 a las 13:00 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 03 de Noviembre de 2016, a las 13 hs. en EMILIO MITRE 956, de la CABA.

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entrada de la Secretaria de Descentralización, sita en Av. De Mayo 591 Piso 1º, hasta las 17:00 hs. del día 04 de Noviembre de 2016.

Consulta y retiro de pliegos en: Secretaria de Descentralización, en la Gerencia Operativa Soporte Administrativo - Av. de Mayo 591º Piso 1ero, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 17:00 Hs.

Recepción de ofertas: En la Secretaria de Descentralización, en la Gerencia Operativa Soporte Administrativo - Av. de Mayo 591º Piso 1ero, C.A.B.A. hasta el 10 de Noviembre de 2016 a las 12:00 hs

Repartición contratante: Secretaria de Descentralización - Av. de Mayo 591, 1º Piso, C.A.B.A.-

Sergio Costantino
Secretario

OL 5259

Inicia: 27-10-2016

Vence: 2-11-2016

SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

Obra: "Boulevard Juan B. Justo"- Licitación Pública Nº 994/SIGAF/16

E.E. Nº 21.713.936/DGSDES/16

Llámase a Licitación Pública Nº 994/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Boulevard Juan B. Justo", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Obra: "Boulevard Juan B. Justo".

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto oficial: \$ 6.627.488,32.

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.

Fecha de apertura: 11 de noviembre de 2016 a las 13 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 4 de noviembre de 2016, a las 13 hs. en Av. Juan B. Justo y Av. Lope de Vega, de la CABA.

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entrada de la Secretaria de Descentralización, sita en Av. de Mayo 591, piso 1°, hasta las 17 hs. del día 7 de noviembre de 2016.

Consulta y retiro de pliegos: en Secretaria de Descentralización, en la Gerencia Operativa Soporte Administrativo - Av. de Mayo 591, piso 1°, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs.

Recepción de ofertas: En la Secretaria de Descentralización, en la Gerencia Operativa Soporte Administrativo - Av. de Mayo 591, piso 1°, C.A.B.A. hasta el 11 de Noviembre de 2016 a las 12 hs.

Repatriación contratante: Secretaria de Descentralización - Av. de Mayo 591, 1° piso, C.A.B.A.

Sergio Costantino
Secretario

OL 5302

Inicia: 28-10-2016

Vence: 3-11-2016

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública N° 8056-1260-LPU16

Expediente N° 23138268/16

Licitación Pública N° 8056-1260-LPU16

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 8056-1260-LPU16

Clase: etapa única.

Rubro comercial: 7130 Informática

Objeto de la contratación: Servidores Blade HP

Firma(s) de análisis (etapa pre adjudicación)

Vencimiento validez de oferta: 18/11/2016

Observaciones:

OFERTA N° 1 – (ORDEN DE MERITO N° 2) (REGLON NRO. 1) DINATECH S.A. - CUIT N° 30-70783096-0. COTIZA LA SUMA TOTAL DE PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 9.822.153,60).

OFERTA N° 2 – POR PRECIO (ORDEN DE MERITO N° 1) (REGLON N° 1) SE ACONSEJA ADJUDICAR A FAVOR DE DATASTAR ARGENTINA S.A. - 30-70202483-4 COTIZA LA SUMA TOTAL DE PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.800.000,00).

Fundamentacion:

LA ADJUDICACION SE ENCUENTRA ENMARCADA EN EL ART. 110° Y 111° DE LA LEY N° 2.095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Y REGLAMENTARIO DECRETO N° 95/GCABA/14 Y SUS MODIFICATORIOS DECRETO 114/GCABA/2016 Y DECRETO N° 411/GCABA/2016, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 21.3 DEL DTO. 1.145/09 Y EL ART. 11 DE LA RESOLUCION 1.160/MHGC/2011, Y DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO TECNICAMENTE (IF-2016-23997295-DGIASINF).

Brenda E. Santagada López
Director General

OL 5300
Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública N° 8056-1270-LPU16

Expediente N° 23228929/16

Licitación Pública N° 8056-1270-LPU16

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 8056-1270-LPU16

Clase: etapa única.

Rubro comercial: 7130 Informática

Objeto de la contratación: Networking/Sdn Cisco

Firma(s) de análisis (etapa pre adjudicación)

Vencimiento validez de oferta: 21/11/2016

Observaciones:

Oferta N° 1 – POR PRECIO (ORDEN DE MERITO N° 1) (REGLON N° 1) SE ACONSEJA ADJUDICAR A FAVOR DE TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. - 30-61075313-9 COTIZA LA SUMA TOTAL DE PESOS OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$8.338.649,00).

FUNDAMENTACION:

LA ADJUDICACION SE ENCUENTRA ENMARCADA EN EL ART. 110° Y 111° DE LA LEY N° 2.095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Y REGLAMENTARIO DECRETO N° 95/GCABA/14 Y SUS MODIFICATORIOS DECRETO 114/GCABA/2016 Y DECRETO N°

411/GCABA/2016, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 21.3 DEL DTO. 1.145/09 Y EL ART. 11 DE LA RESOLUCION 1.160/MHGC/2011, Y DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO TECNICAMENTE (IF-2016-23997420-DGIASINF).

Brenda E. Santagada López
Directora General

OL 5301
Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública N° 8056-1272-LPU16

Expediente N° 23237416/16

Licitación Pública N° 8056-1272LPU/2016

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 8056-1272-LPU16

Clase: sin modalidad.**Rubro comercial:** 7130 Informática**Objeto de la contratación:** Provisión e Instalación de un almacenamiento HDS VSP G1000 para el sitio alternativo de contingencias.

Firma(s) de análisis (etapa pre adjudicación)

Vencimiento validez de oferta: 21/11/16

OBSERVACIONES:

OFERTA N° 1 - SE DESESTIMA EMPRESA SYSTEMNET S.A - CUIT N° 30-70714639-3, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN (IF-2016-24146618-DGIASINF).

OFERTA N° 2 - POR PRECIO (ORDEN DE MERITO N° 1) (REGLON N° 1) SE ACONSEJA ADJUDICAR A FAVOR DE AVANZIT TECNOLOGIA S.A - CUIT N° 30-70748310-1 COTIZA LA SUMA TOTAL DE PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 13.386.000,00)

FUNDAMENTACION:

LA ADJUDICACION SE ENCUENTRA ENMARCADA EN EL ART. 110° Y 111° DE LA LEY N° 2.095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Y REGLAMENTARIO DECRETO N° 95/GCABA/14 Y SUS MODIFICATORIOS DECRETO 114/GCABA/2016 Y DECRETO N° 411/GCABA/2016, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 21.3 DEL DTO. 1.145/09 Y EL ART. 11 DE LA RESOLUCION 1.160/MHGC/2011, Y DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO TECNICAMENTE (IF-2016-24146618-DGIASINF).

Lugar de exhibición del acta: Agencia de sistema de Información, sito en Av. Independencia 635, Piso 6°,1 (un) día, a partir de 28/10/2016 en Bernardo de Irigoyen 272.**Brenda E. Santagada López**
Directora General

OL 5317

Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DEMANDA CIUDADANA, CALIDAD Y CERCANÍA

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 2051-1290-LPU16

EX-2016-23544218-MGEYA-DGTALMJG.

Licitación Pública BAC N° 2051-1290-LPU16.

Acta de Apertura: 26 de octubre de 2016, a las 14 hs.

Dictamen de Evaluación: 26 de octubre de 2016.

Objeto: Servicio de Desarrollo y/o Implementación, Instalación y Puesta en Marcha de un Sistema de Filas Inteligentes, a implementarse en diversos efectores de salud de la CABA.

Encuadre legal: Artículo 31 y concordantes de la Ley N° 2095 (tc Ley N° 5454) y su Decreto Reglamentario N° 95/14, concordantes y modificatorios.

De acuerdo a lo plasmado en el Acta de Apertura y a lo manifestado en el Dictamen de preadjudicación de ofertas, fue analizada la propuesta de la firma: Exo S.A., CUIT 30-57960755-2.

Asimismo, la Comisión de Evaluación de Ofertas, aconsejó adjudicar la adquisición de la presente Licitación Pública a la firma Exo S.A. por un monto total de pesos cinco millones quinientos noventa y un mil trescientos noventa y cinco con setenta y seis centavos (\$ 5.91.395,76)

La preadjudicación aconsejada, lo ha sido por revestir la calidad de oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, considerando el precio ofertado, la propuesta técnica y los antecedentes de idoneidad del oferente.

Facundo Carrillo
Subsecretario

OL 5344

Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Servicio de Provisión de Papel, de Útiles e Insumos de Oficina - Licitación Pública Nº 623-1153-LPU16

E.E. Nº 21.857.108/MGEYA/DGCYC/16

Se llama a Licitación Pública Nº 623-1153-LPU16, referente a la Compra Electrónica para la Contratación de un Servicio de Provisión de Papel, de Útiles e Insumos de Oficina, y de todos aquellos bienes o productos afines imprescindibles para el normal desenvolvimiento de sus distintas reparticiones y áreas dependientes, con Distribución y entrega incluida, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control, a realizarse el día 9 de Noviembre de 2016 a las 14,00 horas.

Autorizante: RESOL-2016-385-SSGEOPE

Valor del Pliego: Sin Valor

Adquisición y Consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Claudia G. Jaime
Subsecretaria

OL 5290
Inicia: 27-10-2016

Vence: 28-10-2016

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS

Adquisición de Indumentaria - Licitación Pública N° 282-1131-LPU16

E.E N° 21.619.891/MGEYA-DGTALMJYS/16

Se llama a Licitación Pública N° 282-1131-LPU16 cuya apertura se realizará el día 7 de noviembre de 2016, a las 12 hs. para la Adquisición de Indumentaria para diferentes áreas dependientes de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Acto Administrativo Autorizante: Resolución - 2016 - 151 - SSEMERG

Reparticiones Destinatarias: Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, Dirección General de Logística, Dirección General Defensa Civil y Centro Único de Coordinación y Control dependientes de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta de Pliego: Por medio del sistema B.A.C. bajo Proceso de Compra N° 282-1131-LPU16.

Entrega de documentación (en caso de ser requerida): Subgerencia Operativa de Compras - Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Av. Regimiento de Patricios 1142, 3° Piso, Tel: 4323-8900- int. 5210 - 5496 - 5162.

Valor del Pliego: Sin valor.

Raúl Maroni
Subgerente Operativo

OL 5295

Inicia: 27-10-2016

Vence: 28-10-2016

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de Indumentaria - Licitación Pública N° 282-1131-LPU16

E.E. N° 21.619.891/16

Adquisición de Indumentaria destinada a las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, Logística, Defensa Civil y el Centro Único de Coordinación y Control dependientes de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Repartición destinataria: Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, Logística, Defensa Civil y el Centro Único de Coordinación y Control

Valor del pliego: Sin valor económico

Autorizante: Resolución N°151-SSEMERG-2016

Lugar donde pueden retirarse o consultas los pliegos: Sistemas BAC, www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs. antes de la apertura

Lugar de Presentación de Ofertas: Sistema BAC

Lugar de presentación de soporte en papel: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios N° 1142, piso 2º, hasta las 12:00 hs. del día de la apertura.

Apertura: Sistema BAC, el día 7 de Noviembre de 2016 a las 12 hs.

Nestor Nicolás
Subsecretario

OL 5260
Inicia: 27-10-2016

Vence: 28-10-2016

ANEXO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE SEGURIDAD

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 2900-0980-LPU16

E.E. N° 19491481/16

Licitación Pública BAC N° 2900-0980-LPU16

Rubro comercial: Construcción

Objeto de la contratación: Servicio de demolición y movimiento de suelo de los distintos predios del GCABA.

Oferta Preadjudicada:

Desarrolladora Los Tilos S.A. (Renglones 1, 2, y 3), por un monto total de pesos cinco millones ochocientos sesenta y seis mil ciento setenta y dos con cincuenta centavos (\$ 5.866.172,50)

Monto total pre-adjudicado: pesos cinco millones ochocientos sesenta y seis mil ciento setenta y dos con cincuenta centavos (\$ 5.866.172,50)

Ofertas desestimadas conforme detalle en acta exhibida en www.buenosairescompras.gob.ar

Fundamento de la preadjudicación: Gabriela Martínez, Anastasia Ocampo Barbieri, Jacqueline Forschner.

Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Fabiana Costanza
Directora General

OL 5319
Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADO "DR. ARTURO UMBERTO ILLIA"

Guías Enterales - Licitación Pública BAC N° 1150/HQ/16

Expediente N° 2016-21823603-MGEYA-HQ

Llácese a Licitación Pública BAC N° 428-1150-LPU16 para el día 2/11/16 a la 10 hs.

Rubro: Guías Enterales.

Valor del pliego gratuito.

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Armando Escobar

Director

OL 5307

Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS G. DURAND.

Acth a Drenocorticotrofica, Etc , Abastecimiento Para 12 Meses - Licitación Pública N° BAC 416-1245-LPU16

E.E. N° 22.945.429-MGEYA-HGACD/16

Se llama a Licitación Publica N° BAC 416-1245-LPU16, cuya apertura se realizará el 23/11/2016 a las 13:00 hs., para ACTH A DRENOCORTICOTROFICA, ETC , ABASTECIMIENTO PARA 12 MESES.

Autorizante: DI-2016-679-HGACD

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Carlos G. Durand. Con destino al Servicio ENDOCRINOLOGIA

Valor del pliego: Sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Alicia V. Fernández Alonso

Directora

OL 5162

Inicia: 24-10-2016

Vence: 28-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Prestación de validación de cabinas de bioseguridad - Licitación Pública BAC Nº 420-1296-LPU16

E.E. Nº 23643394/HGNRG/16

Llámesse a Licitación Pública BAC Nº 420-1296-LPU16 cuya apertura se realizará el día 8/11/16, a las 11 hs., para la prestación de validación de cabinas de bioseguridad

Repartición destinataria: Hospital Gral. de Niños Ricardo Gutiérrez - Farmacia - Oncología y Virología.**Autorizante:** Disposición Nº 373/HGNRG/16.**Valor del pliego:** Sin Valor.**Consultas de pliego:** En el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**Lugar de apertura:** el acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar**Cristina Galoppo**

Directora Médica

Mirta A FerrerGerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 5306

Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos - Licitación Pública BAC Nº 446-1323-LPU16

EX-2016-19924161-MGEYA-IRPS.

Llámesse a Licitación Pública BAC Nº 446-1323-LPU16, cuya apertura se realizará el día 11 de noviembre de 2016, a las 10 hs., para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos.

Autorizante: DI-2016-191-IRPS**Repartición destinataria:** Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Hemoterapia.**Fecha visita:** 2/11/16, a las 10 hs.**Valor del pliego:** sin valor.**Adquisición y consultas de pliegos:** www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás.
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 5308
Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Contratación del servicio integral de equipos de radiodiagnóstico por imágenes - Licitación Pública BAC N° 446-1326-LPU16

EX-2016-24035249-MGEYA-IRPS.

Llámase a Licitación Pública N° BAC 446-1326-LPU16, cuya apertura se realizará el día 11 de noviembre de 2016, a las 9 hs., para la contratación del servicio integral de equipos de radiodiagnóstico por imágenes.

Autorizante: DI-2016-192-IRPS

Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Radiología

Fecha visita: 2/11/2016, a las 10 hs.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gov.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás.
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 5309
Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO T. PIÑERO"

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 426-1141-LPU16

E.E. N° 21675962-MGEYA-HGAPP-16

Licitación Pública BAC N° 426-1141-LPU16.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Adquisición de insumos para Hemoterapia

Firma preadjudicada:

Biodiagnóstico S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 60 u. - precio unitario: \$ 1.281 - precio total: \$ 76.860

Renglón: 2 - cantidad: 80 u. - precio unitario: \$ 4.029,57 - precio total: \$ 322.365,60

Renglón: 3 - cantidad: 60 u. - precio unitario: \$ 3.519 - precio total: \$ 211.140

Renglón: 4 - cantidad: 64 u. - precio unitario: \$ 883 - precio total: \$ 56.512

Renglón: 5 - cantidad: 12 u. - precio unitario: \$ 3.516 - precio total: \$ 42.192

Renglón: 6 - cantidad: 24 u. - precio unitario: \$ 1.383 - precio total: \$ 33.192

Total preadjudicado: \$ 742.261,60.

Fundamento de la preadjudicación: Dr. Carlos Salvo Jefe de Hemoterapia, Ana María Cabado Jefa Sección Compras y Contrataciones, Dr. Hilda Adriana Greco Subdirectora Médica.

Lugar de exhibición del acta: Sección Compras y Contrataciones, sito en Av. Varela 1307, un día a partir de 28/10/16 en lugar en que se exhibe el acta.

Cosme D. Pagano

Director

OL 5320

Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Preadjudicación - Licitación Pública BAC Nº 417-1166-LPU16

Expediente Nº 21990492/HGNPE/2016.

Licitación Pública BAC Nº 417-1166-LPU16

Rubro: Filtros arteriales - CCV

Dictamen de Evaluación de Ofertas

Firma preadjudicada:

Cardiomedic SA

Renglón: 1 - cantidad: 28 u. - precio unitario: \$ 7.790 - precio total: \$ 218.120

Renglón: 2 - cantidad: 27 u. - precio unitario: \$ 7.790 - precio total: \$ 210.330

Renglón: 3 - cantidad: 10 u. - precio unitario: \$ 7.790 - precio total: \$ 77.900

Total: pesos quinientos seis mil trescientos cincuenta (\$ 506.350)

Encuadre legal: art. 109 Ley Nº 2095 Decreto Nº 95/14

Observaciones: se preadjudicó según informe Técnico

Norberto R. Garrote

Director Médico (I)

Marcelo Fakih

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 5315

Inicia: 28-10-2016

Vence: 31-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Preadjudicación- Licitación Pública BAC N° 417-1168-LPU16

Expediente N° 21993280/HGNPE/16

Licitación Pública BAC N° 417-1168-LPU16

Rubro: Electrodo P/marcapaso (hilo) - Cirugía Cardiovascular

Firma preadjudicada:

Cardiomedic S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 14.015,87 - precio total: \$ 28.031,74

Total: pesos veintiocho mil treinta y uno con 74/100 (\$ 28.031,74)**Encuadre legal:** art. 109 Ley N° 2095; Decreto N° 95/14**Observaciones:** Se preadjudicó según Informe Técnico.**ANEXO****Norberto R. Garrote**

Director Médico (I)

Marcelo FakihGerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 5324

Inicia: 28-10-2016

Vence: 31-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 420-1183-LPU16

Expediente N° 22094460/HGNRG/16

Licitación Pública BAC N° 420-1183-LPU16

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** guía para bomba de infusión Life Care

Firma preadjudicada:

Argentina Medical Products SRL

Renglón: 1 - cantidad: 32640 u. - precio unitario: \$ 155,00 - precio total: \$ 5.059.200,00

Total preadjudicado: pesos cinco millones cincuenta y nueve mil doscientos (\$ 5.059.200,00)

Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudicó de acuerdo a informe técnico, administrativo y contable, Ley N° 2095 y su modificatoria 4764, art. 109 única oferta.

Vencimiento validez de oferta: 10/1/17

Lugar de exhibición del acta: Un (1) día a partir de 28/10/16, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas B.A.C.

M. Cristina Galoppo

Directora Médica

Mirta Ferrer

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 5303

Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 417-1198-LPU16

Expediente N° 22211883/HGNPE/2016

Licitación Pública BAC N° 417-1198-LPU16

Rubro: Circuito para hemofiltro- Cirugía Cardiovascular

Firma preadjudicada:

Cardiomedic S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 10 u. - precio unitario: \$ 3484,80 - precio total: \$ 34848,00

Renglón: 2 - cantidad: 10 u. - precio unitario: \$ 3484,80 - precio total: \$ 34848,00

Total: pesos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y seis con 00/100 (\$ 69696,00)

Encuadre legal: Art. 109 Ley N° 2095; Decreto N° 95/14

Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico.

ANEXO

Norberto R. Garrote

Director Médico (I)

Marcelo Fakih

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 5325

Inicia: 28-10-2016

Vence: 31-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDÁ"

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 435-1249-LPU16

E.E. N° 23.025.820-MGEYA-HMIRS/16

Licitación Pública BAC N° 435-1249-LPU16.

Rubro comercial: Salud.**Objeto de la contratación:** Servicio de mantenimiento de equipo marca Siemens, modelo Polymat50 para el sector de radiología.

Firma preadjudicada:

Tec S.R.L.

Renglón 1: cantidad 12 Unidad - precio unitario: \$ 9.600,00- precio total: \$ 115.200,00.-

Legal: Ley N° 2095 art.109.**Total pre adjudicado:** pesos Ciento quince mil doscientos (\$ 115.200,00).**Fundamento de la pre adjudicación:** Eduardo Comuzzi, Dra. Briozzo Graciela, Dr. Morales Marcos.**Vencimiento validez de oferta:** 23/1/17.**Eduardo A. Valenti**

Director Médico

Diego A.RizzoGerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 5322

Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS "DR. LUIS PASTEUR"

Adjudicacion - Licitación Pública BAC N° 445-1209-LPU16

Expediente N° 22442524/MGEYA/IZLP/16

Licitación Pública BAC N° 445-1209-LPU16

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** adquisición de alimento balanceado para animales internados.

Firma adjudicada

Horacio Omar Gilardoni

Renglón	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
---------	----------	-----------------	--------------

1	500Kg.	\$ 23,70	\$ 11.850,00
2	750Kg.	\$ 22,50	\$ 16.875,00
3	130Kg.	\$ 27,30	\$ 3.549,00
Total: \$ 32.274,00			

Total de la presente adjudicación: pesos treinta y dos mil doscientos setenta y cuatro (\$ 32.274,00)

Aprobación: DISFC-2016- 28-IZLP.

Oscar E. Lencinas
Director

Marcela Rojo
Gerente Operativo Gestión Administrativa,
Económica y Financiera a/cargo

OL 5310
Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO DR. PEDRO LAGLEYZE

Insumos para Anatomía - Contratación Menor Nº 421-2422-CME16

E.E. Nº 20.931.448/MGEYA-HOPL/16

Se llama a Contratación Menor Nº 421-2422-CME16, al amparo de lo establecido en el artículo 38, primer párrafo del artículo 32 y concordantes de La Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones (Texto consolidado por Ley Nº 5454) reglamentado por Decreto Nº 1145-GCABA/09, para la Adquisición de Insumos para Anatomía Patológica, con destino al Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze" dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Apertura: 04 de Noviembre a las 11:00 hs.

Repartición Destinataria: Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze"

Autorizante: DI-2016-78-HOPL

Valor de Pliego: sin valor

Retiro y consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación Menor se encontrarán disponibles para su exhibición, adquisición y consulta en forma gratuita, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar para todo interesado. Asimismo, se encuentran publicados en la página Web.

Las consultas deberán realizarse mediante Buenos Aires Compras (BAC) hasta las 11:00 hs. del día 31 de Octubre de 2016.

Lugar de Apertura: La apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC)

Laura Lorenzo
Subdirector Medico

OL 5337

Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO JOSE T. BORDA

Adquisición insumos para laboratorio – Contratación Menor Nº 413-2874-CME16

E.E. Nº 23.799.281-MGEYA-HNJTB/16

Proceso Nº 413-2874-CME16

Clase: Etapa única

Rubro Comercial: Salud

Objeto de la contratación: Adquisición insumos para laboratorio

Consulta de pliego: Sistema BAC - www.buenosairescompras.gob.ar

Valor del pliego: s/valor

Fecha apertura: 02/11/2016 - 10 hs. en Sistema BAC.

Realizar el ingreso de ofertas y documentación en forma electrónica: A través del Sitio Web BAC www.buenosairescompras.gov.ar

Apertura: La apertura se realizará automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma. Tel.: 4305-8220/2678 .

borda_compras@buenosaires.gob.ar

Acto Administrativo: DI-2016-186-HNJTB

Daniel O. Cichello

Director Médico:

Roberto L. Romero

Gerente Operativo

OL 5339

Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDÁ"

Servicio de mantenimiento integral de equipos de esterilización - Contratación Menor N° 435-2877-CME16

Expediente N° 23810003-MGEYA-HMIRS-16

Contratación Menor N° 435-2877-CME16

Rubro comercial: SALUD

Objeto de la contratación: servicio de mantenimiento integral de equipos de esterilización

Fecha de Apertura: 2/11/16, a las 12 horas.

Autorizante: Disposición N° 206 /HMIRS/2016

Valor del pliego: sin valor

Nota: Los Pliegos respectivos serán exhibidos, consultados y solicitados en el portal de BAC(www.buenosairescompras.gob.ar) hasta 72 horas anteriores a la apertura.

Valor del pliego: gratuito

Lugar de presentación de Ofertas: Las ofertas serán presentadas por sistema BAC www.buenosairescompras.gob.ar y solo se recibirán soporte papel en caso de ser necesario las Pólizas de Caución si las mismas superan las 100.000 (9,75) unidades de compra. (\$975.000).

Eduardo A. Valenti

Director Médico

Diego A. Rizzo

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 5340
Inicia: 28-10-2016

Vence: 31-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Tubos Con Edta 3 K - Contratación Menor BAC N° 438-2910-CME16

Expediente N° 23978245/2016/HGAT

Llamase a Contratación Menor N° BAC 438-2910-CME16, cuya apertura se realizara el día 2/11/16, a las 10 horas, para la contratación de Tubos Con Edta 3 K

Autorizante: Disposición N° 473/HGAT/16

Repartición Destinataria: Hospital Gral. de Agudos Dr. E. Tornú, con destino al División Laboratorio

Valor del pliego: sin valor

Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Javier O. Fuentes
Gerente Operativo

OL 5338
Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Contratación Menor BAC N° 412-2579-CME16

Expediente N° 2016-21829338

Contratación Menor BAC N° 412-2579-CME16

Clase: etapa única

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Servicio Externo para Paciente Nutrición-Parenteral

Firma preadjudicada:

Centro de Mezclas Intravenosas S.A.

Renglón: 1 - 50 u. - precio unitario: \$ 1.859,14 - total renglón: \$ 92.957,00

Total preadjudicado: pesos noventa y dos mil novecientos cincuenta y siete (\$ 92.957,00)

Renglones desiertos: 0

Fundamento de la preadjudicación: Dra. Marta Ferraris, Lilia Vázquez, Nydia Silva.

Vencimiento validez de oferta: 14/12/16

Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 5274
Inicia: 27-10-2016

Vence: 28-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Adjudicación - Contratación Menor BAC Nº 430-2004-CME16

Expediente Nº 15857289-MEGEYA/HGARM/16
Contratación Menor BAC Nº 430-2004-CME16.

Fecha de apertura: 12/8/16.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Fórmulas Magistrales -Farmacia-
Disposición Aprobatoria: Nº 308-HGARM/16

Firma adjudicadas:

Química Córdoba S.A.

Renglón: 13 - 1,00 u. - precio unitario: \$1.626,48 - precio total: \$ 1.626,48
Renglón: 16 - 2,00 u. - precio unitario: \$ 556,62 - precio total: \$ 1.119,24
Renglón: 10 - 10,00 u. - precio unitario: \$ 424,71 - precio total: \$ 4.247,10
Renglón: 5 - 120,00 u. - precio unitario: \$ 151,25 - precio total: \$ 18.150,00
Renglón: 8 - 40,00 u. - precio unitario: \$ 78,65 - precio total: \$ 3.146,00
Renglón: 3 - 3000,00 u. - precio unitario: \$ 8,62 - precio total: \$ 25.860,00
Renglón: 17 - 2,00 u. - precio unitario: \$ 306,73 - precio total: \$ 613,46
Renglón: 6 - 5,00 u. - precio unitario: \$ 283,14 - precio total: \$ 1.415,70
Renglón: 14 - 20,00 u. - precio unitario: \$ 393,25 - precio total: \$ 7.865,00
Renglón: 9 - 1000,00 u. - precio unitario: \$ 0,45 - precio total: \$ 450,00
Renglón: 12 - 5,00 u. - precio unitario: \$ 471,90 - precio total: \$ 2.359,50
Renglón: 18 - 40,00 u. - precio unitario: \$ 514,25 - precio total: \$ 20.570,00

Raúl Jorge Poggi

Renglón: 11 70,00 u. - precio unitario: \$ 89,00 - precio total: \$ 6.230,00

Droguería Libertad SA

Renglón: 2 4000 u. - precio unitario: \$ 41,90 - precio total: \$ 167.600,00

Legal: Ley Nº 2095, art.110

Total: pesos doscientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$ 261.252,48)

Oferta desestimada: cinco (5) Raúl Jorge León Poggi Renglón 5, Cromoion S.R.L. Renglón 5.

Química Córdoba S.A Renglones 4, 2, y 11, Farmacia Colón S.R.L. Renglones 2, 5, 6, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Renglones desiertos: cantidad (4) Renglones 7, 4, 1 y 15.

Eduardo R. Seoane
Director (I)

OL 5314
Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de refuncionalizacion del edificio de la Escuela Nº 5 - Licitación Pública Nº 976-SIGAF/16

Expediente Nº 20.130.794/2016.

Licitación Pública Nº 976-SIGAF/16 (Nº 41/16).

Objeto del llamado: Trabajos de refuncionalizacion del edificio de la Escuela Nº 5, D.E. 5, sita en Av. Suárez 2103 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: 1120-DGAR-2016

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$ 6.603.217,46 (pesos seis millones seiscientos tres mil doscientos diecisiete con cuarenta y seis centavos) Fecha Agos/2016

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 11 de noviembre de 2016, a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 3 de noviembre de 2016 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 240 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 5327

Inicia: 28-10-2016

Vence: 3-11-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Prórroga - Licitación Pública Nº 960-SIGAF/16

Expediente Nº 17296589/16

Licitación Pública Nº 960-SIGAF/16 (Nº 30/16)

Objeto del llamado: Trabajos de demolición total y obra nueva en el edificio del Jardín de infantes S/Nº D.E. Nº 6, sita en Venezuela 3269, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación Sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires. El horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 20.480.647,41 (pesos veinte millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos cuarenta y siete con cuarenta y un centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación Sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Nueva fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 1 de noviembre de 2016 a las 12.30 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación Sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 365 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 5326
Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de Pintura de fachadas frente, contrafrente, patios internos y Medianeras - Licitación Privada N° 73-SIGAF/16

Expediente N°18575692/2016

Licitación Privada N° 73-SIGAF/16 (N° 29/16).

Objeto del llamado: Trabajos de Pintura de fachadas frente, contrafrente, patios internos y medianeras en el Ministerio de Educación D.E. N° 4, sita en Av. Paseo Colón 255 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Disposición N° 1109-DGAR -2016

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$ 2.550.254,70 (pesos dos millones quinientos cincuenta mil doscientos cincuenta y cuatro con setenta centavos) Fecha de elaboración Agosto 2016

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 7 de noviembre de 2016, a las 12:00 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 28 de Octubre de 2016, a las 14:00 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 5330
Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Contratación Menor N° 7/16

Expediente N° 2016-16767547-MGEYA-MEGC

Contratación Menor N° 7/16

Norma: DI-2016-1110-DGAR

Clase: etapa única.

Rubro comercial: adquisición de torno mecánico paralelo

Aprobar la Contratación Menor N° 7/16, para la adquisición de un torno mecánico paralelo destinada a la Escuela 23 DE 13 "Casal Calviño", solicitada por la Dirección General de Educación Estatal y adjudicar a favor de la firma M.A. COCCHIOLA S.A. (CUIT 30-70973166-8) el Renglón 1, ascendiendo la erogación total a la suma de pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000).

Ignacio Curti
Director General

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 5342
Inicia: 28-10-2016

Vence: 31-10-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Licitación Pública Nacional N° 8/16

Expediente N° 2016-18267554-MGEYA-DGTEDU

Licitación Pública Nacional N° 8/16

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Adquisición de equipamiento tecnológico-pedagógico

Se adjunta como anexo el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 17 de octubre 2016 de la Licitación Pública Nacional N° 8/16 por la adquisición de equipamiento tecnológico-pedagógico, solicitada por la Dirección General de Tecnología Educativa.

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas

Graciela Mónica Testa - Oliveros Constanza - Oneto María

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar.

ANEXO

Graciela M. Testa
Gerencia Operativa

OL 5318
Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Proyecto ejecutivo y obra de espacio público - Villa Olímpica" - Licitación Pública N° 981/SIGAF/16

E.E. N° 15.648.285-MGEYA-UPEVO/16

Se llama a Licitación Pública N° 981-SIGAF-2016-Obra "Proyecto ejecutivo y obra de espacio público - Villa Olímpica"

Resolución N° 2016-760-MDUYTGC

Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs del día 18 de noviembre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

Juan S. Serra
Director

OL 5103

Inicia: 20-10-2016

Vence: 9-11-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES DE RELOCALIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DEL GCBA

Servicio de provisión y mantenimiento integral - Licitación Pública BAC N° 381-1320-LPU16

Expediente N° 2016-13644692-UPERGIEGC

Llámase a Licitación Pública BAC N° 381-1320-LPU16, cuya apertura se realizará el día 7/11/16, a las 12 hs., para la servicio de provisión y mantenimiento integral de expendedoras de bebidas - H. Yrigoyen".

Autorizante: Resolución N° 41-UPERGIEGC-2016

Repartición destinataria: UPERGIEGC

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Lugar de apertura: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Juan S. Serra
Director General

OL 5305
Inicia: 28-10-2016

Vence: 1-11-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública N° 874/SIGAF/16

Expediente N° 19.081.765-DGOINFU/16

Licitación Pública N° 874/SIGAF/2016

Acta de Preadjudicación N° 44/16 de fecha 27/10/16

Objeto de la contratación: "Sede Provisoria Comisaría N° 22"

Ecosan S.A.

Total preadjudicado: pesos doce millones setecientos sesenta y cinco mil con 63/100 (\$12.765.000,63).

Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Martín García 346, 5° piso, 3 días a partir del 27/10/16.

Juan S. Serra
Director General

OL 5316
Inicia: 28-10-2016

Vence: 1-11-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Licitación Pública N° 912-SIGAF-2016

E.E. N° 19.178.451-MGEYA-UPEVO/16

Licitación Pública N° 912-SIGAF-2016

Llámesese a Licitación Pública N° 912-SIGAF-2016-Obra "Red Eléctrica - Villa Olímpica"

Circular Sin Consulta N° 2

Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Nueva Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs del día 4 de noviembre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

Juan S. Serra
Director

OL 5078
Inicia: 19-10-2016

Vence: 31-10-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Privada Obra Menor N° 61/SIGAF/16

Expediente N° 17.981.821-DGTMBR/16

Licitación Privada Obra Menor N° 61/SIGAF/2016

Acta de Preadjudicación N° 43/2016 de fecha 26/10/16

Objeto de la contratación: "Carriles Exclusivos Av. Córdoba"

Altote S.A.

Total preadjudicado: pesos cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve con 99/100 (\$ 4.164.469,99)

Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Martín García 346 5°, piso, 3 días a partir del 26/10/16.

Juan S. Serra
Director General

OL 5329
Inicia: 28-10-2016

Vence: 1-11-2016

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adjudicación - Contratación Menor Nº 513-2641-CME16

Expediente Nº 22.262.024-MGEYA-DGMUS/16

Contratación Menor Nº 513-2641-CME16.

Objeto de la contratación: "Adquisición de Matafuegos".

Acto de Adjudicación: DI-2016-33-DGMUS.

Fecha: 18 de octubre de 2016.

Firma adjudicada:

Maxiseguridad Integral S.A.

Renglones 1 al 3 por la suma total de pesos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve (\$ 82.549) por resultar la oferta global más conveniente al amparo de lo establecido en el artículo 110 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454).

Total adjudicación: pesos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve (\$ 82.549).

Lugar de exhibición de la adjudicación: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General de Música - Subsecretaría de Gestión Cultural - Ministerio de Cultura - Adolfo Alsina 963 - 2º piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gabriela Aranaz
Directora General

OL 5312

Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Contratación del Servicio de confección del inventario logístico y desarrollo del plan logístico - Contratación Menor Nº 649-2759-CME16

EE Nº 23083709- /MGEYA-DGTALMMIYT/2.016

Llámase a Contratación Menor Nº 649-2759-CME16, cuya apertura se realizará el día 3 de noviembre de 2016, a las 14 hs., referente a la contratación del Servicio de confección del inventario logístico y desarrollo del plan logístico", en el marco de la organización y planificación llevada adelante por la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

Autorizante: RESOL-2016-72-UPEJOL

Valor del pliego: Sin Valor

Rubro: Servicios técnicos y profesionales prestados por empresas.

Adquisición y Consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Santiago Mancini
Titular de la UPE

OL 5313

Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Adjudicación - Contratación Menor Nº 649-2290-CME16

E.E. Nº 20.084.571/DGTALMMIYT/16

Contratación Menor Nº 649-2290-CME16

Contratación de un "Servicio de Traducción".

Norma autorizante: Resolución Nº 52/UPEJOL/2016

Rubro: Servicios

Repartición solicitante: Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018

Firma adjudicada:

Ana Belén Dorribo

Total adjudicado: pesos ochocientos noventa y seis mil novecientos sesenta y cinco
(\$ 896.965,00)

Santiago J. Mancini

Titular de la UPE

OL 5336

Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Puesta en valor de Fachadas Patrimoniales de Av. de Mayo - Licitación Pública Nº 1005/SIGAF/16

E.E. Nº 19.181.808/MGEYA-DGRU/16

Se llama a Licitación Pública Nº 1005/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra: "PUENTA EN VALOR DE FACHADAS PATRIMONIALES DE AV. DE MAYO", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 152/SSUEP/2016

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE CON UN CENTAVO.- (\$ 28.566.907,01.-)

Plazo de Ejecución: OCHO (8) meses.

Fecha de Apertura: 9 de Noviembre de 2016, a las 14hs.

Visita de la obra: 2 de Noviembre a las 11hs. Punto de encuentro: En la puerta de "Farmacity" ubicado en la intersección de Perú y Florida de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3º, hasta el día 3 de Noviembre de 2016.

Adquisición de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3º Piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16hs.

Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346, 3º Piso, C.A.B.A. hasta 13hs. del 9 de Noviembre de 2016

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3º Piso CABA.

Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 5255
Inicia: 26-10-2016

Vence: 01-11-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Entorno Urbano Accesos General Paz - Licitación Pública Nº 1006/SIGAF/16

E.E. Nº 19.382.006/MGEYA-DGRU/16

Se llama a Licitación Pública Nº 1006/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra: "Entorno Urbano Accesos General Paz", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 156/SSUEP/2016**Sistema de Contratación:** Ajuste Alzado.**Presupuesto Oficial:** pesos dieciseite millones trescientos cincuenta y un mil novecientos noventa y seis con ochenta y cuatro centavos.- (\$ 17.351.996,84.-)**Plazo de Ejecución:** CINCO (5) meses.**Fecha de Apertura:** 10 de Noviembre de 2016, a las 12hs.**Visita de la obra:** 3 de Noviembre a las 15hs. Punto de encuentro: En la intersección de Avenida General Paz y Avenida Mosconi de la Ciudad de Buenos Aires.**Consultas:** Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3º, hasta el día 4 de Noviembre de 2016.**Adquisición de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3º Piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16hs.**Recepción de Ofertas:** En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346, 3º Piso, C.A.B.A. hasta 11hs. del 10 de Noviembre de 2016**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3º Piso CABA.**Valor del Pliego:** Sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 5286

Inicia: 27-10-2016

Vence: 2-11-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Puesta en valor entorno Parque Avellaneda - Etapa I" - Licitación Pública Nº 1008/SIGAF/16

Expediente Nº 19.810.409/MGEYA-DGRU/2016

Llámase a Licitación Pública Nº 1008/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra: "Puesta en valor entorno Parque Avellaneda- Etapa I", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Autorizante: Resolución Nº 145/SSUEP/2016

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto oficial: pesos veintinueve millones ciento once mil quinientos setenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$ 29.111.573,44.-)

Plazo de ejecución: cinco (5) meses.

Fecha de apertura: 9 de Noviembre de 2016, a las 16 hs.

Visita de la obra: 2 de noviembre a las 15hs. Punto de encuentro: Lacarra 1257.

Consultas: Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3º, hasta el día 3 de noviembre de 2016.

Adquisición de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16hs.

Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A. hasta 15hs. del 9 de Noviembre de 2016

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. Martín García 346, 3º piso CABA.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 5246

Inicia: 26-10-2016

Vence: 1-11-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Puesta en valor Av. Álvarez Jonte (entre Av. Lope de Vega y Av. Joaquín V. González) - Licitación Pública Nº 1009/SIGAF/16

E.E. Nº 19.179.247/MGEYA-DGRU/16

Se llama a Licitación Pública Nº 1009/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra: "PUESTA EN VALOR AV. ÁLVAREZ JONTE (entre Av. Lope de Vega y Av. Joaquín V. González)", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 157/SSUEP/2016

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial: pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta con cuarenta y un centavos.- (\$ 54.446.460,41.-)

Plazo de Ejecución: doscientos cuarenta (240) días corridos.

Fecha de Apertura: 17 de Noviembre de 2016, a las 14hs.

Visita de la obra: 10 de Noviembre de 2016 a las 15hs. Punto de encuentro: En la esquina del Hospital de Rehabilitación M. Rocca sita en intersección de Av. Álvarez Jonte y Av. Segurola.

Consultas: Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3º, hasta el día 11 de Noviembre de 2016.

Adquisición de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3º Piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16hs.

Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346, 3º Piso, C.A.B.A. hasta 13hs. del 17 de Noviembre de 2016

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3º Piso CABA.

Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 5288

Inicia: 27-10-2016

Vence: 09-11-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: “Puesta en valor Av. Lope de Vega (entre Tinogasta y Av. General Paz)” - Licitación Pública Nº 1010/SIGAF/16

Expediente Nº 18.793.043/MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 1010/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: “Puesta en valor Av. Lope de Vega (entre Tinogasta y Av. General Paz)”, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Autorizante: Resolución Nº 146/SSUEP/2016

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto oficial: pesos veintinueve millones doscientos nueve mil trescientos noventa y ocho con nueve centavos.- (\$ 29.209.398,09.-)

Plazo de ejecución: cinco (5) meses.

Fecha de apertura: 9 de Noviembre de 2016, a las 12hs.

Visita de la obra: 2 de Noviembre a las 9hs. Punto de encuentro: En la puerta de la Pizzería “El Griego” sita en Av. Francisco Beiró 5291 (esq. Av. Lope de Vega)

Consultas: Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3º, hasta el día 3 de Noviembre de 2016.

Adquisición de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3º Piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16hs.

Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. Martín García 346, 3º Piso, C.A.B.A. hasta 11hs. del 9 de Noviembre de 2016

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. Martín García 346 3º Piso CABA.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 5247

Inicia: 26-10-2016

Vence: 1-11-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Entorno Urbano La Boca - Licitación Pública N° 1020/SIGAF/16

E.E. N° 19.659.418/MGEYA-DGRU/16

Se llama a Licitación Pública N° 1020/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra: "ENTORNO URBANO LA BOCA", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución N° 158/SSUEP/2016

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial: pesos treinta y seis millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos veinte con noventa centavos.- (\$ 36.952.920,90.-)

Plazo de Ejecución: ocho (8) meses.

Fecha de Apertura: 17 de Noviembre de 2016, a las 12hs.

Visita de la obra: Se realizará el 10 de Noviembre de 2016, a las 10hs. Punto de encuentro: En Pedro de Mendoza 1929 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3º, hasta el día 11 de Noviembre de 2016.

Adquisición de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3º Piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16hs.

Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346, 3º Piso, C.A.B.A. hasta 11hs. del 17 de Noviembre de 2016.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3º Piso CABA.

Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 5289
Inicia: 27-10-2016

Vence: 9-11-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: Avenida Avellaneda - Licitación Pública N° 1031/SIGAF/16

Expediente N° 19.402.621/MGEYA-DGRU/2016

Llámase a Licitación Pública N° 1031/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Avenida Avellaneda", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución N° 159/SSUEP/16

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Presupuesto oficial: pesos cuarenta y siete millones ochocientos seis mil ciento dos con diez centavos (\$ 47.806.102,10)

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Fecha de apertura: 18 de noviembre de 2016, a las 14hs.

Visita de la obra: Se realizará el 11 de noviembre a las 10 hs. Punto de encuentro: Av. Avellaneda 2807 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3°, hasta el día 14 de Noviembre de 2016.

Adquisición de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346, 3° piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs.

Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346, 3° piso, C.A.B.A. hasta 13hs. del 18 de noviembre de 2016

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346, 3° piso CABA.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 5331
Inicia: 28-10-2016

Vence: 10-11-2016

Subsecretaría Gestión Estratégica y Calidad Institucional

SECRETARÍA GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y CALIDAD INSTITUCIONAL

Adquisición de Servicio de Consultoría - Contratación Directa Nº 101-1125-CDI16

Expediente Nº 23694863-2016-MGEYA-DGTAD.

Llámase a Contratación Directa Nº 101-1125-CDI16, para el día 7 de noviembre de 2016 a las 11 horas, al amparo de lo establecido en artículo 28, inciso 4 de la Ley Nº 2095 mediante el Sistema de Compras Electrónicas BAC, fijándose como presupuesto oficial la suma total de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) para la adquisición de un "Servicio de Consultoría" destinado a la realización de un estudio sobre el consumo de sustancias en estudiantes de Nivel Medio con la finalidad de orientar el diseño y desarrollo de políticas públicas en áreas específicas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la RESOL-2016-24-SSGECI.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consulta del pliego: El pliego podrá ser consultado y obtenido en la página Web: www.buenosairescompras.gob.ar según lo dispuesto por el Decreto Nº 1145/09 que reglamenta el Artículo 85 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454).

Asimismo, podrá ser consultado en la página Web:

www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/

Fecha de presentación y apertura de ofertas: Se recibirán ofertas únicamente, "Bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del GCABA, a través del portal buenos aires compras (BAC)" hasta el 7 de noviembre de 2016 a las 11 horas, momento en que se realizará el Acto de Apertura electrónicamente.

Álvaro J. Herrero
Subsecretario

OL 5311
Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ob.SBA)

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación y ejecución de la obra civil para la refuncionalización de guardia - Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1/16

Carpeta N° 464.519/13

Llámesse a Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1/16, cuya apertura se realizará el día 15 de noviembre de 2016 a las 14 horas, para la contratación y ejecución de la obra civil para la refuncionalización de guardia del Sanatorio Dr. Julio Méndez, incluyendo la provisión de la totalidad de materiales, mano de obra, enseres y equipos necesarios para su construcción, ubicado en Avellaneda 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00).

Repartición destinataria: Sanatorio "Dr. Julio Méndez"- Avellaneda 551 – C.A.B.A.

Lugar, día y hora donde pueden comprar los pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones - Miró 51 - C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 9 a 17.30 horas, hasta el día 14 de noviembre de 2016 a las 14 horas.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones - Miró 51- C.A.B.A.

María T. Martínez
Directora General

OL 5277
Inicia: 27-10-2016

Vence: 28-10-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

Renovación soporte licencias Qlick View período 2016-2017 - Licitación Pública N° 8618-1294-LPU16

Expediente N° 23.606.744/AGIP/16

Disposición de llamado N° 80/AGIP/2016

Se llama a Licitación Pública N° 8618-1294-LPU16, cuya apertura se realizará el día 02 de Noviembre de 2016 a las 12:00 hs., para la Renovación soporte licencias Qlick View período 2016-2017, mediante el sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Repartición destinataria: AGIP.

Valor del pliego: Sin valor.

Consultas de pliegos: en el sitio Web de Buenos Aires Compras:

www.buenosairescompras.gob.ar

Gerardo Chiosi

Director

OL 5341

Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Licitación Pública BAC N° 8262-0755-LPU16

EX 2016-16356017-MGEYA-AGC

Licitación Pública BAC N° 8262-0755-LPU16

Clase: Etapa única.

Objeto de la contratación: Adquisición de un servicio de trabajos varios y diversas mejoras en las instalaciones del salón comedor.

Firma adjudicada:

Kfyr S.R.L.

Total adjudicado: pesos setecientos diecinueve mil quinientos cincuenta con 00/100 ctvs. (\$ 719.550,00).

Fundamento de la adjudicación: oferta valida y más conveniente a las necesidades de esta Agencia Gubernamental de Control.

Autorizado: RESOL-2016-628-AGC.

Lugar de exhibición del Acta: Página web oficial de "Buenos Aires Compras" y página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Federico Moscoloni
Subgerente Operativo

OL 5323

Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Contratación Directa N° 8262-0840-CDI16

EX 2016-19255290-MGEYA-AGC

Contratación Directa 8262-0840-CDI16

Clase: Etapa única.

Objeto de la contratación: Adquisición de un Servicio del Sistema de Análisis, Desarrollo y Soporte a las Inspecciones y el Sistema Integral de Consultas.

Firma adjudicada:

Softing S.R.L.

Total adjudicado: pesos doce millones seiscientos cuarenta y ocho mil con 00/100 ctvs. (\$ 12.648.000,00.-).

Fundamento de la adjudicación: oferta valida y más conveniente a las necesidades de esta Agencia Gubernamental de Control.

Autorizado: RESOL-2016-623-AGC.

Lugar de exhibición del Acta: Página web oficial de "Buenos Aires Compras" y página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Federico Moscoloni
Subgerente Operativo

OL 5333

Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

Ente de Turismo

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública N° 9268-1158-LPU16

EX-2016-21886409-MGEYA-DGTALET

Licitación Pública N° 9268-1158-LPU16

Clase: etapa múltiple.

Rubro comercial: Servicio de Producción Material Creativo Audiovisual.

Objeto de la contratación: contratación de un Servicio de Producción de Material Creativo Audiovisual, para el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firma preadjudicada:

Positive Advertising S.R.L. - 33711629209

Total preadjudicado: pesos dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil 2.244.000,00

Encuadre legal: Ley N° 2095 y su modificatoria artículo 108.

Se preadjudicó según Dictamen de Preadjudicación de Ofertas.

Vencimiento validez de oferta: 23/11/16.

Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones – Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Agustín Bonaveri

Director General

OL 5343

Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

Consejo de la Magistratura

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DEMANDA CIUDADANA, CALIDAD Y CERCANÍA

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 2051-1290-LPU16

EX-2016-23544218-MGEYA-DGTALMJG.

Licitación Pública BAC N° 2051-1290-LPU16.

Acta de Apertura: 26 de octubre de 2016, a las 14 hs.

Dictamen de Evaluación: 26 de octubre de 2016.

Objeto: Servicio de Desarrollo y/o Implementación, Instalación y Puesta en Marcha de un Sistema de Filas Inteligentes, a implementarse en diversos efectores de salud de la CABA.

Encuadre legal: Artículo 31 y concordantes de la Ley N° 2095 (tc Ley N° 5454) y su Decreto Reglamentario N° 95/14, concordantes y modificatorios.

De acuerdo a lo plasmado en el Acta de Apertura y a lo manifestado en el Dictamen de preadjudicación de ofertas, fue analizada la propuesta de la firma: Exo S.A., CUIT 30-57960755-2.

Asimismo, la Comisión de Evaluación de Ofertas, aconsejó adjudicar la adquisición de la presente Licitación Pública a la firma Exo S.A. por un monto total de pesos cinco millones quinientos noventa y un mil trescientos noventa y cinco con setenta y seis centavos (\$ 5.91.395,76)

La preadjudicación aconsejada, lo ha sido por revestir la calidad de oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, considerando el precio ofertado, la propuesta técnica y los antecedentes de idoneidad del oferente.

Facundo Carrillo
Subsecretario

OL 5344

Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Adquisición de insumos para service y cubiertas para los automotores de la flota del IVC - Licitación Pública Nº 17/16

E.E. Nº 24.690.453-MGEYA-IVC/15

Nº Disposición que autoriza el llamado: DISFC-2016-815-IVC

Nº Parámetro de la Contratación: 4029

Adquisición de insumos para service y cubiertas para los automotores de la flota del IVC.

Se llama a Licitación Pública para la Adquisición de insumos para service y cubiertas para los automotores de la flota del IVC.

Fecha de Apertura: 08 de noviembre de 2016 a las 11.00

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Dr. Enrique Finochietto 435, 2º piso, sector L - Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2 º Piso, sector L - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Migliori, María
Gerente General

OL 5170

Inicia: 24-10-2016

Vence: 28-10-2016

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Contratación de Coberturas de Seguro para los Bienes Patrimoniales del Banco Carpeta de Compras N° 22.542

Llamase a licitación pública Carpeta de Compras N° 22.542 que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 10/11/2016 a las 12 hs.

Objeto de la Contratación: "Contratación de Coberturas de Seguro para los Bienes Patrimoniales del Banco.

Valor del pliego de condiciones: \$0,00 (cero y 00 / 100)

Adquisición y consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 26.10.2016. Fecha tope de consultas: 4/11/16.

Lugar de apertura: Sala 1 - Sala Principal, 7° Piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

Marina Kon

Jefe de Equipo

Servicios Periódicos y Gdes. Contratos.

BC 223

Inicia: 26-10-2016

Vence: 28-10-2016

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Servicio de mantenimiento de imagen en dependencias varias del Banco - Carpeta de Compra N° 22.553

Llámesese a licitación pública Carpeta de Compra N° 22.553 con referencia al "Servicio de mantenimiento de imagen en dependencias varias del Banco Ciudad de Buenos Aires".

Consulta de pliego: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (<http://www.bancociudad.com.ar/mas/licitaciones>)

Fecha de Apertura de Ofertas: 14/11/16 a las 12 hs. (Fecha y hora límite de recepción de ofertas)

Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras sita en Florida 302, 7° piso – CABA.

Fecha límite para efectuar consultas respecto del Pliego correspondiente: 8/11/16.

Marina Kon

Jefe de Equipo

Servicios Periódicos y Gdes. Contratos.

BC 222
Inicia: 26-10-2016

Vence: 28-10-2016

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Provisión e instalación de los Sistemas de Control de Acceso - Carpeta de Compra N° 22.559

Llámesse a licitación pública Carpeta de Compra N° 22.559 con referencia a la "Provisión e instalación de los Sistemas de Control de Acceso para la Sucursales N° 15 "Barrio Norte", sita en Av. Santa Fe 2600, C.A.B.A. (Renglón 1), 25 "Las Heras", sita en Av. Las Heras 3099, C.A.B.A. (Renglón 2) y 42 "Pompeya", sita en Av. Sáenz 1016, C.A.B.A. (Renglón 3)", con fecha de Apertura el día 11/11/2016 a las 12 horas.

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos: sin cargo).

Consulta y adquisición de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 7/11/16.

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 220
Inicia: 26-10-2016

Vence: 28-10-2016

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Prórroga - Carpeta de Compra N° 22.380

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública (Modalidad etapa múltiple) correspondiente a la Carpeta de Compra N° 22.380, que tramita los "Trabajos de remodelación integral del basamento, 6° y 7° piso del Edificio del Banco Ciudad de Buenos Aires, sito en la calle Sarmiento 630, C.A.B.A.", se posterga para el día 14/11/16 a las 11 horas.

Consultas de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 08/11/2016.-

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo de Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 225
Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

Prórroga - Licitación Pública Nº 195/16

Licitación Pública Nº 195/16.

Línea E: escaleras mecánicas y ascensores en el tramo Bolívar-Retiro

Síntesis: provisión e instalación de 26 escaleras mecánicas y 10 ascensores electromecánicos en las nuevas estaciones Correo Central, Catalinas y Retiro del tramo norte de la Línea E y su mantenimiento por tres (3) años a partir de la finalización del período de garantía. Los oferentes podrán cotizar la totalidad del suministro o solamente uno de los ítems.

Obtención del pliego: los interesados deberán registrarse conforme se indica en el PCG, hasta el 4 de noviembre de 2016 inclusive. Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, podrán ser consultados gratuitamente en www.buenosaires.gob.ar/subte/2016.

Valor del pliego: \$ 14.190, IVA incluido.

Presupuesto oficial:

Ítem 1 - Escaleras mecánicas: U\$S 1.989.185 (CIF Buenos Aires), más \$ 17.032.042, todos con IVA incluido.

Ítem 2 - Ascensores: \$ 10.873.605, IVA incluido.

Plazo total: doce (12) meses y 3 años de mantenimiento.

Recepción y apertura de las ofertas: deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, C.A.B.A., hasta las 11 horas del día 18 de noviembre de 2016. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11.15 horas.

Edgardo Campelo
Vicepresidente

OL 5346
Inicia: 28-10-2016

Vence: 1-11-2016

Junta Comunal 9

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

JUNTA COMUNAL 9

Preadjudicación - Licitación Pública N° 762/SIGAF/16

E.E. N° 17.880.343/COMUNA9/16

OBRA N° 9152/Sigaf/16

Objeto: Preadjudicación - "PUERTA EN VALOR BOULEVARD BILBAO -ETAPA II".

Sistema de Contratación: Unidad de Medida.-

Plazo ejecución: ciento veinte (120) días corridos.

Presupuesto Oficial: pesos siete millones ochenta y tres mil doscientos diecisiete con 43/100 (\$ 7.083.217,43);

Empresa Pre Adjudicada: **GRAFT ESTUDIO S.R.L** CUIT: 30-70850690-3.

Monto Pre Adjudicado: pesos seis millones ciento cuarenta y un mil ochocientos sesenta y cinco con 83/100 (\$ 6.141.865,83).

Acta de Apertura N° 3/2016: IF N° 24059900-COMUNA9-2016.

Acta Pre Adjudicación: IF N° 24059972-COMUNA9-2016.

Palacios A. Beatriz

Presidente

OL 5292

Inicia: 27-10-2016

Vence: 31-10-2016

ANEXO

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

JUNTA COMUNAL 9

Preadjudicación - Licitación Pública N° 776/SIGAF/16

E.E. N° 19.385.604/COMUNA9/16

OBRA N° 9265/Sigaf/16.

Objeto: Preadjudicación - "PLAZA ROMULO ZABALA".

Sistema de Contratación: Unidad de Medida.-

Plazo ejecución: ciento veinte (120) días corridos.

Presupuesto Oficial: pesos cinco millones setecientos cuarenta y dos mil ochenta y cinco con 42/100 (\$ 5.742.085,42).

Empresa Pre Adjudicada: **VIVERO CUCULO S.R.L** CUIT: 30-65027365-2.

Monto Pre Adjudicado: pesos cinco millones doscientos setenta y nueve mil novecientos seis con 83/100 (\$ 5.279.906,83).

Acta de Apertura N° 4/2016: IF N° 24061816-COMUNA9-2016.

Acta Pre Adjudicación: IF N° 24061871-COMUNA9-2016.

Palacios A. Beatriz
Presidente

OL 5293
Inicia: 27-10-2016

Vence: 31-10-2016

ANEXO

Junta Comunal 9

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

JUNTA COMUNAL 9

Preadjudicación - Licitación Privada N° 60/SIGAF/16

E.E. N° 19.133.041/COMUNA9/16

OBRA N° 9226/Sigaf/16.

Objeto: Preadjudicación - "PLAZA IGNACIO CORSINI".

Sistema de Contratación: Unidad de Medida.-

Plazo ejecución: ciento cincuenta (150) días corridos.

Presupuesto Oficial: pesos tres millones trescientos sesenta y un mil trescientos setenta y nueve con 23/100 (\$3.361.379,23).

Empresa Pre Adjudicada: **GRAFT ESTUDIO S.R.L** (30-70850690-3)

Monto Pre Adjudicado: pesos dos millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro con 44/100 (\$2.889.254,44).

Acta de Apertura N° 5/2016: IF N° 24059355-COMUNA9-2016.

Acta Pre Adjudicación: IF N° 24059476-COMUNA9-2016.

Palacios A. Beatriz

Presidente

OL 5294

Inicia: 27-10-2016

Vence: 31-10-2016

ANEXO

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

JUNTA COMUNAL 9

Adjudicación - Licitación Privada N° 50/SIGAF/16

E.E. N° 18503070/COMUNA9/16.

Licitación Privada N° 50/SIGAF/16

Obra N° 9083/16.

Objeto: "Emilio Castro y Saladillo"-

Sistema de contratación: Unidad de Medida.-

Plazo ejecución: noventa (90) días corridos.

Presupuesto Oficial: pesos un millón quinientos siete mil ochocientos noventa y cinco con 60/100.(\$1.507.895,60)

Empresa Adjudicada:

Graft Estudio S.R.L. CUIT: 30-70850690-3.

Monto Adjudicado: un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y seis con 06/100 (\$ 1.456.736,06)

Autorizante: RS -2016-24214691-COMUNA9

Anaía B. Palacios
Presidente

OL 5334
Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO SALUD

HOSPITAL NEUROSIQUIATRICO "BRAULIO A. MOYANO".

Notificación - E.E N° 23.710.293-MGEYA-HNBM/16

Se notifica a la agte. **Quispe, Rosana Alejandra** ficha censal N° 345.226 que deberá comparecer ante el Hospital Braulio A. Moyano (EX-2016-23710293- -MGEYA-HNBM) y formular descargo por inasistencias incurridas, dentro de los Diez (10 días hábiles de recibida la presente, por hallarse incurso en causal de cesantía conforme con lo establecido en la ley 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de Ciudad de Bs. As. Art. 48 Inc. B)

María N. Derito
Directora

EO 1274
Inicia: 21-10-2016

Vence: 3-11-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA

Notificación – Resolución N° 1896-MSGC/16

E.E. N° 14.015.330-MGEYA-DGESAME/16

Se notifica a la **Agente Luthy, Viviana**, CUIL N° 27-12085712-1, de RESOL-2016-1896-MSGC,

Artículo 1º.- Desígnase a partir del 18 de diciembre de 2015, con carácter de reemplazante, a la Dra. Viviana Luthy, CUIL. 27-12085712-1, como Directora/Gerente de la Dirección/Gerencia Operativa de la Red de Trauma, con 44 horas semanales, partida 4020.0000.MS.18.002 (P60), de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 375/13 y en el Capítulo 10, Art. 10.7 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, y su modificatoria, reglamentada por Decreto N° 2745/87 y la Resolución N° 375/SSySHyF/06 y modificatorias y los términos de la Resolución N° 1712/MSGC/2013, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefe Departamento Entrenamiento y Apoyo Logístico, titular, con 40 horas semanales, partida 4020.0000.MS.18.004 (P62), de la precitada Dirección General. Titular del cargo el Dr. Carlos Russo, CUIL N° 20-10550641-5.- Queda Usted debidamente notificado.-

Alberto Crescenti
Director General

EO 1287
Inicia: 27-10-2016

Vence: 1-11-2016

ANEXO

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 23.418.539/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Mario Rodríguez** (DNI 14603254) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 1286
Inicia: 27-10-2016

Vence: 31-10-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación – Ref. E.E. Nº 19858374-MGEYA-DGCEM-2015 (LIMPIA Nº 6/2016):

Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en las sepulturas ubicadas en la Sección 7 (Ex Sección 7E), manzana 1, tablones 15, 18, 22, 46 y 47, del Cementerio de Chacarita, cuyos datos surgen del listado que se anexa al presente, para que dentro del plazo de veinte (20) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, comparezcan a la necrópolis mencionada, a fin de desocupar dichos nichos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de remitir los restos al osario general o al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda, de conformidad a los términos de los artículos 21º y 115, inciso d) de la Ley Nº 4977 (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/07/2014).-

ANEXO

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 1284
Inicia: 26-10-2016

Vence: 28-10-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución N° 2950/DGR/16

Expediente N° 11.588.263-MGEyA/14

La Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **LA FERIA DE LAS VANIDADES S.R.L.** los términos de la Resolución N° 2950/DGR/2016, de fecha 17 de octubre de 2.016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Impugnar las Declaraciones Juradas presentadas por la contribuyente LA FERIA DE LAS VANIDADES S.R.L. inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente Local bajo el N° 1208323-02 (CUIT 30-71127099-6), con domicilio fiscal sito en la calle Cramer N° 3517, Piso 1º (Comuna N° 13) de esta Ciudad, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por menor de prendas de vestir n.c.p." con respecto a los períodos fiscales 2010 (4º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 11º anticipos mensuales), 2013 (1º, 3º, 4º, 8º a 10º anticipos mensuales) y 2014 (1º a 5º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante por los períodos fiscales 2010 (4º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 11º anticipos mensuales), 2013 (1º, 3º, 4º, 8º a 10º anticipos mensuales) y 2014 (1º a 5º anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Establecer que los ingresos de la contribuyente deben tributar por el período fiscal 2014 (2º a 5º anticipos mensuales), a la alícuota del 3% en relación a la actividad "Venta al por menor de prendas de vestir n.c.p." en virtud del artículo 54 inciso 11 de la Ley Tarifaria para el año 2014 y concordantes de años anteriores motivo de ajuste.

Artículo 4º.- Concluir el sumario instruido considerando a la contribuyente incurso en la figura de defraudación fiscal aplicándole una multa de \$ 863.904,66 (Pesos ochocientos sesenta y tres mil novecientos cuatro con sesenta y seis centavos), la cual se encuentra compuesta por el equivalente al 200% del impuesto defraudado (\$ 849.771) y al 200% de la ampliación del sumario respectivo (\$ 14.133,66), conforme se desprende del Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- Mantener la extensión de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, a la Socia Gerente de la firma, Señora María Natalia Antolín DNI 18.541.176 con domicilio en la calle Cramer N° 3517 (Comuna N° 13) de esta Ciudad y/o a quien hasta la actualidad resulte responsable en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 110 del Código Fiscal TO 2016 y concordantes con años anteriores.

Artículo 6º.- Intimar a la contribuyente, a la responsable solidaria y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de

quedar notificado y firme la presente, ingresen la suma de \$ 424.885,50 (Pesos cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y cinco con cincuenta centavos) que resultan adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 76 del Código Fiscal T.O. 2016 y concordantes con años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de \$ 863.904,66 (Pesos ochocientos sesenta y tres mil novecientos cuatro con sesenta y seis centavos), debiendo acreditar su pago ante esta Dirección General bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, previsto en el artículo 3º inciso 12 del Código Fiscal T.O. 2016 y concordantes con años anteriores y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 (Edificio Esmeralda) 4º piso, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 7º.- Hacer efectivo el apercibimiento establecido en el artículo 4º de la Resolución Nº 3373-DGR/2015, teniendo por constituido el domicilio fiscal de la contribuyente en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, teniendo el mismo plenos efectos legales y considerando válidamente notificada la presente resolución y los posteriores actos administrativos, los días martes o viernes -o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato a la fecha de suscripción del acto resolutorio respectivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código Fiscal T.O. 2016 y concordantes con años anteriores.

Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente, a la responsable solidaria y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiere tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de estos actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, la responsable solidaria y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudiera sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º.- Regístrese y notifíquese a la contribuyente en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dejándose constancia en estos obrados. Asimismo notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y a la responsable solidaria en el domicilio consignado en el artículo 3º y a ambas por medio de la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal TO 2016 y concordantes con años anteriores, con copia de la presente y resérvese.

Demian Tujsnaider
Director General

EO 1292
Inicia: 28-10-2016

Vence: 1-11-2016

ANEXO

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA****Notificación - Resolución N° 3075/DGR/16**

E.E. N° 561.139/MGEyA-DGR/13

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **GUERRA SERGIO GUSTAVO.**, los términos de la Resolución N° 3075/DGR/2016, de fecha 21 de Octubre de 2016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Concluir el sumario instruido al contribuyente GUERRA SERGIO GUSTAVO, inscripto como Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9535-7, CUIT N° 20-20515709- 4, con domicilio fiscal en la calle General Pinto N° 1215, Localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, declarando condonada de pleno derecho la multa que en el caso hubiera correspondido aplicar en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Hace efectivo el apercibimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 2076-DGR/2014 (fojas 25), teniéndose por constituido el domicilio del responsable en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, y considerándose la presente y los actos administrativos que se dicten en el futuro, válidamente notificados los días martes y viernes -o el siguiente hábil- inmediato siguiente a la fecha de su suscripción, circunstancia que quedará acreditada en estos actuados.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese en la Sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, en virtud a lo dispuesto en el artículo anterior y publíquese por Edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a las modalidades de notificación previstas en el Artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2016. Posteriormente archívese por el término de cinco (5) años en virtud de lo establecido en la Resolución N° 187-SECLYT-2015.

Manuel E. Balestretti
Subdirector

EO 1285
Inicia: 27-10-2016

Vence: 31-10-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Notificación – ME Nº 24.003.061-IVC/16

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. Trepichio Delfino, Blanca Aurelia Haydee** (D.N.I. 4.028.213) que por Resolución 1195/SS/98 de fecha 9/11/1998 se ha procedido a dejar sin efecto el comodato, y al **Sr. Zito, Antonio Alberto** (D.N.I. 6.624.234) que por Resolución 766/SS/89 se a procedido a Rescindir el Boleto de Compra Venta por transgresión a la Clausulas 7ma del citado instrumento, correspondiente a la **Unidad de Cuenta 56.790**, ubicado en el **Barrio Don Orione, Manzana 2, Torre 2C, Block 5, Piso 1º, Dto. A.**

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concls. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Belisario Mazzeo Risso
Gerente

EO 1283
Inicio: 26-10-2016

Vence: 28-10-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Notificación – ME Nº 24.152.023-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. BENITEZ SOTELO Magno Andrés** que deberá acercarse ante la Gerencia Operativa Regularización Dominial, Departamento Regularización Dominial, sita en la calle Dr. Enrique Finocchietto Nº 435 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el perentorio e improrrogable plazo de 10 (diez) días a los fines de proseguir con el trámite de regularización dominial de la **unidad de cuenta Nro. 77062**, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del bien y posteriormente otorgar la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Belisario Mazzeo Risso
Gerente

EO 1291
Inicio: 28-10-2016

Vence: 1-11-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Notificación – E.E. Nº 36.660.427-MGEYA-IVC/15

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. CRISTIAN JAVIER ROMERO** (D.N.I. Nº 25.360574), que por Disposición DISFC 2016-838-IVC de fecha 26 de Octubre de 2016, se ha decidido no acceder al pedido de cochera, de la **obra N°3 del Barrio Villa Riachuelo**, por no habitar la unidad vivienda que oportunamente se le otorgara en dicha Barrio; según lo actuado en el EE Nº 2015-36660427-MEGEYA-IVC.

Asimismo, se le hace saber al interesado, que la disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 64 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 107, 111 y subsiguientes y concs. de la misma norma (texto consolidado Ley 5454), quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 117 del mencionado Decreto (Texto consolidado Ley 5454).

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 64 del Decreto citado).

Mariano A. Vazquez
Gerente

EO 1290
Inicio: 28-10-2016

Vence: 01-11-2016

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACION GENERAL

DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGIMENES ESPECIALES

Citación Sumario 405/10 - Nota N° 23.547.776/16

Se cita por TRES (3) días a la **Sra. ZULEMA CONCEPCION CAÑETE** DNI N° 20.893.953 a fin de notificarla del auto que se transcribe a continuación: "Buenos Aires, 17 de Octubre de 2016. Dése vista por 3 (tres) días a los sumariados BORONAT ORLANDO DANIEL, FC N° 309.891, CAPRESI RICARDO EUDORO FC N° 201.203, CAÑETE ZULEMA CONCEPCION FC N° 328.406 y BAÑALES NORMA SUSANA FC N° 230.086 a fin que presenten -si lo consideran conveniente- memoria escrita (alegato) de todo lo actuado. Notifíquese a la sumariada Cañete mediante edictos y a los sumariados Boronat, Capresi y Bañales mediante cédula al domicilio informado a fs. 187." FDO: Dra. Corina Lediuk, Letrada Instructora, Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, Dirección General de Sumarios, Procuración General, sita en Av. Córdoba 1345, Piso 8°, oficina "A", CABA, teléfono 4811-3733 interno 117.

Alina Szraibman
Directora

OL 1288
Inicia: 28-10-2016

Vence: 1-11-2016

PROCURACION GENERAL

DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

Citación SUM 1007/15 - Nota N° 24.055.026/16

"Por medio del presente se cita a **LOURDES SOLEDAD ARREGUI** -D.N.I. N° 29.193.237-, a fin de que concurra a la Dirección de Sumarios de Régimen General, dependiente de la Dirección General de Sumarios - Actuaría del Dr. Juan Octavio Lizzi sita en la Avenida Córdoba 1345, Piso 8°, Oficina "A" de esta Ciudad-, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el marco del Sumario N° 1007/2015, en trámite por Expediente Electrónico N° 4.328.642/2015. A cuyo efecto se fija audiencia para el día 09 de noviembre de 2016 a las 10:30 horas, debiendo comparecer con el documento de identidad."

Decreto N° 3360/MCBA/68 Art. 13 - Para prestar declaración indagatoria, el imputado será citado con una anticipación no menor de 24 horas. Si no concurriera sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias necesarias para completar la instrucción del sumario.

Decreto N° 3360/MCBA/68 Art. 14 - La incomparecencia del imputado, como también, su negativa a declarar o a suscribir la declaración prestada, no serán consideradas prueba en contra del mismo, aunque podrán valer como presunción respecto de su culpabilidad si concurrieren otros indicios que reunieran los caracteres de graves, precisos y concordantes.

Liliana Pesqueira
Directora

EO 1289
Inicia: 28-10-2016

Vence: 1-11-2016

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 2° NOMINACIÓN, CIVIL, COMERCIAL, DE CONCILIACIÓN Y FAMILIA – RÍO TERCERO – PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 24.212.401/DGTAD/2016

Carátula: “GERMANO, NORMA CAROLINA – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN”

Expte N° 651516

RÍO TERCERO Pcia. de Córdoba: La Sra. Jueza PAVON, Mariana Andrea a cargo del Juzgado de 1° Inst. Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 2° Nominación, sito en calle Av. Peñaloza N° 1379, de Río Tercero Córdoba, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. LUDEÑA, Hilda Mariela en Autos **“GERMANO, NORMA CAROLINA – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA LA USUCAPIÓN – EXPTE 651516**, por decretos de fecha 11/04/2016 y 16/09/2016 cita y emplaza a la Sra. **AMARILLA; BLANCA ZULEMA**, D.N.I N° 6.362.661, en calidad de única y universal heredera testamentaria de la titular registral del inmueble objeto de estos autos, Sra. Ogando María Angélica; a que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, comparezca a estar a derecho, y a tomar participación, en los autos referenciado, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficina Río Tercero 13 de Octubre de 2016.

Luciana Ponzio
Prosecretaria Letrada

OJ 315
Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE 1RA NOMINACIÓN –
PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Resolución - Oficio Judicial E.E. N° 24.119.688/MGEYA/2016

**Carátula: “LÓPEZ MENENDEZ, ADORACIÓN – USUCAPIÓN – MEDIDAS
PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN”**

Expte N° 2298266/36

El Sr. Juez de 1ra Instancia y 1ra Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba hace saber al señor Luis Cristóbal Roberto Jorge y/o su sucesión o sucesores, que en los autos caratulados: “LOPEZ MENENDEZ, Adoración - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión (expte. n° 2298266/36)”, que se tramitan por ante ese tribunal, secretaría a cargo de la autorizante; ha dictado la siguiente resolución: “SENTENCIA NUMERO: Doscientos veintiocho (228). Córdoba, 24 de junio de dos mil dieciséis.- **Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO:** I) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida en autos por la Sra. Adoración López Menéndez, D.N.I. N° 93.788.063, y declarar al Sr. Guillermo Agustín Cuervo, D.N.I. N° 25.192.154, argentino, casado en primeras nupcias con Luciana Noelia Vega, con domicilio en calle Santa María de Oro N° 208 de la Ciudad de Río Ceballos, titular de dominio de un lote de terreno que según plano de mensura del inmueble practicado por la Ing. Agrimensora Celia V. Altamirano, visado con fecha 05/07/2011 por la Dirección de Catastro en expediente 0033-56071\2010, se designa comoparcela 80, ubicado en la manzana 72, del barrio Ñu Porá, sección “D”, de la ciudad de Río Ceballos, pedanía del mismo nombre, departamento Colón de esta provincia, siendo sus medidas y colindancias: partiendo del esquinero Nor-Este con rumbo al Oeste, línea A-B de 16,87m. que linda al Norte con calle Pampa y con resto de la parcela 75; línea B-C de 29,54m. que linda al Norte con resto de la parcela 75; línea C-D de 8,73m. que linda al Nor-Este con resto de la parcela 75; línea D-E de 10,42m. que linda al Nor-Este con resto de la parcela 75; línea E-F de 10,78m. que linda al Este con resto de la parcela 75; línea F-G de 34,62m. que linda al Norte con parcela 27; línea G-H de 145,30m. que linda al Oeste con parcelas 55, 54, 53 Y 45; línea H-I de 29,95m. que linda al Sur-Oeste con calle 9 de Julio; línea I-J de 31,09m. que linda al Sur-Este con calle 9 de Julio; J-K de 74,40m. que linda al Este con parcela 41; línea KL de 35,96m. que linda al Sur con parcela 41 y 40; línea L-A de 42,33m. que linda al Este con parcela 31. Agrega que la nomenclatura catastral de dicho inmueble es: Dpto. 13, Ped. 04, Pblo. 40, Cir. 01, Sec. 03, Mzna. 72, Parc. 80, y afecta de manera total a las parcelas 42 (lote 440), 43 (lote 441) y 44 (lote 442) y de manera parcial a la parcela 75 (lotes 358, 359 Y 360) cuyos dominios se encuentran anotados en el Registro General de la Provincia en el Folio 20686 del año 1952, Folio 8210 del año 1939, matrículas 916745 y 1195964, respectivamente.- II) Oportunamente, ordénense las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia.- III) Notifíquese a todas las partes intervinientes y publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial.- IV) Costas por el orden causado a cuyo fin se regulan provisoriamente los honorarios del Dr. Mario Federico Citto en la suma de pesos ocho mil novecientos dieciséis con

sesenta centavos (\$8.916,60) hasta tanto exista base económica para ello, PRTOCOLÍCESE y HÁGASE SABER. Héctor Enrique Lucero (Juez)”.-

Héctor Enrique Lucero
Juez

OJ 312
Inicia: 28-10-2016

Vence: 28-10-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 9

Resolución - Oficio Judicial E.E. N° 23.826.537/DGTAD/2016

Carátula: “HERNÁNDEZ DIEGO SANTIAGO Y OTROS CONTRA GCBA Y OTROS SOBRE AMPARO”

Causa: N° A29331-2016/0

El Juzgado Contencioso, Administrativo y Tributario N° 9, a cargo de la Dra. Andrea Danas, Secretaría N° 17 interinamente a mi cargo, hace saber que en los autos “HERNANDEZ DIEGO SANTIAGO Y otros CONTRA GCBA y otros SOBRE AMPARO” (N° A29331-2016/0), se ha ordenado disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los Arts. 129 y 130 del CCAyT, haciéndose saber la existencia, el objeto y el estado procesal de las actuaciones de referencia. A dichos fines, le informo que el recurso de amparo colectivo fue interpuesto por los Sres. Diego Santiago Hernández y Pablo Francisco Canto, ambos por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo A. De Giovanni, interinamente a cargo de la Defensoría CAYT N° 2, quien a su vez actúa en carácter de defensor de intereses colectivos, contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Instituto de Vivienda de la Ciudad y/o cualquier otra entidad gubernamental que pudiera resultar judicialmente responsable de los hechos que se ventilan en los actuados de la referencia. La acción tiene por objeto obtener un pronunciamiento que condene a las codemandadas a dar cumplimiento con las obras de recuperación establecidas en las Leyes N° 623/01 Y 831/02 que declaran la emergencia edilicia y ambiental del Complejo Habitacional Soldati, para lograr la rehabilitación de los edificios que componen el Nudo N°5. En cuanto al estado procesal, se hace saber que se ha presentado el escrito de inicio y que la litis aún no se encuentra trabada. Asimismo, se ha dispuesto otorgar a todas aquellas personas que tengan un interés jurídico relevante en integrar el proceso ya sea como actora o demandada, el plazo de diez (10) días para que se presenten en el expediente, constituyan domicilio y manifiesten lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado, y sin perjuicio de lo previsto en el art. 84 y ss. del CCAyT. El plazo de diez (10) días mencionado precedentemente comenzará a correr a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires o de la publicidad efectuada por radiodifusión, lo que ocurra en fecha posterior. El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: “Ciudad de Buenos Aires, 19 de octubre de 2016... 3. Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, conforme artículos 129 y 130 del CCAyT. A tal fin, confecciónese el texto pertinente y **oficiése por Secretaría...** Andrea Danas. Jueza.” Publíquese por edicto, por el término de cinco (5) días. Ciudad de Buenos Aires, 20 de octubre de 2016.

Marina Kutyn
Secretaria (Int.)

OJ 307

Inicia: 25-10-2016

Vence: 31-10-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 21

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 23.836.738/MGEYA/2016**Carátula: "LUQUE, MILTON ROBERTO S/ ART. 149 BIS CP"****Causa: N° 16562/13 (1090/D)**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 21, a cargo de la Dra. Cristina B. Lara, Secretaría única, sito en la calle Tacurí 138, piso 3° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita a **Milton Roberto Luque -titular del D.N.I. N° 25.109.095-** para que concurra ante este Tribunal el día **31 de octubre de 2016 a las 13.00 horas**, a fin de efectuar las manifestaciones que estime correspondan en los términos del art. 311 del CPPCABA, con relación a la causa N° 16562/13 (1090/D) que se le sigue por infracción al art. 149 bis del Código Penal, ello bajo apercibimiento de revocar la suspensión del proceso a prueba que oportunamente se le concediera. Publíquese por cinco días. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de octubre de 2016. Fdo. Cristina B. Lara (Jueza); Ante mí: Mariano Sánchez (Secretario).

Mariano A. Sánchez
Secretario

OJ 308

Inicia: 24-10-2016

Vence: 28-10-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 18

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 23.925.252/MGEYA/2016**Carátula: "PORTILLA, ÁNGEL JESÚS S/ ART 149 BIS CP"****Causa: N° 11922/15**

"//dad Autónoma de Buenos Aires, 20 de Octubre de 2016. Por recibido, agréguese, y teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio del imputado toda vez que no fue hallado en el domicilio que fijara en la presente causa, sumado al desconocimiento de su paradero por parte de su propia defensa, cítese mediante edictos a publicarse durante cinco días, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires a Ángel Jesús Portilla, titular del DNI 34.708.299, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Tacuarí 138 5° Piso de esta Ciudad, dentro del quinto día de notificado en el horario de 9:00 a 15:00 hs., bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia sin causa justificada, de revocar la suspensión del proceso a prueba concedida el 16 de Mayo del corriente año y declarado rebelde y ordenar su captura (arts. 158, 159 y ssgtes C.P.P.C.A.B.A.). Notifíquese urgente a las partes." Fdo: Dr. Carlos H. Aostri, Juez P.R.S., Ante mí: Dra. Dolores Micheltorena Secretaria".

Dolores Micheltorena
Secretaria

OJ 309

Inicia: 26-10-2016

Vence: 1-11-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 30

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 23.925.592/MGEYA/2016

Carátula: "LLANES, DAVID OSVALDO SANTOS S/ INF. ART(S) 111, CONDUCIR CON MAYOR CANTIDAD DE ALCOHOL EN SANGRE DEL PERMITIDO O BAJO LOS EFECTOS DE ESTUPEFACIENTES - CC"

Causa: N° 839/16 (interno C2856)

"///nos Aires, 21 de octubre de 2016. (...) cítese al Sr. David Osvaldo Santos Llanes, identificado con DNI N° 29.797.733, argentino, nacido el 2 de marzo de 1983 en la Provincia de Salta, de estado civil soltero, de ocupación taxista, hijo de Santos Llanes y de Estanislada Viveros, con último domicilio en la calle Nazarre N° 2548, PB, departamento "3" de esta ciudad, a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA (de aplicación supletoria en virtud a lo dispuesto por el art. 6 de la Ley 12), a efectos de que dentro del término de cinco días, comparezca ante la sede de este Tribunal, sito en la Av. Coronel Díaz 2110, piso 4° de esta ciudad, en el horario de 9 a 15 horas, a estar a derecho. (...)" Fdo.: Juan José Cavallari -Juez- Ante mí: Gonzalo E. Villahoz-Secretario. Secretaría, 21 de octubre de 2016.

Gonzalo Villahoz
Secretario

OJ 310
Inicia: 26-10-2016

Vence: 1-11-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 27

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 24.136.465/MGEYA/2016

Carátula: "TORRES, DIEGO SEBASTIÁN S/ INF. ART. 129 PARR. 1 EXHIBICIONES OBSCENAS CP (P/L 2303)"

Causa: N° 20339/2015

La Dra. María Julia Correa, Jueza interinamente a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaria Única interinamente a cargo de la Dra. María Carolina De Paoli, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a **Diego Sebastián Torres** (DNI N° 38.874.376), a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a estar a derecho. Ello, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y captura en caso de incomparecencia. Buenos Aires, 25 de octubre de 2016.

María Julia Correa
Jueza

OJ 314
Inicia: 28-10-2016

Vence: 3-11-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 27

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 24.136.465/MGEYA/2016

Carátula: "TORRES, DIEGO SEBASTIÁN S/ INF. ART. 129 PARR. 1 EXHIBICIONES OBSCENAS CP (P/L 2303)"

Causa: N° 20339/2015

La Dra. María Julia Correa, Jueza interinamente a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaria Única interinamente a cargo de la Dra. María Carolina De Paoli, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a **Diego Sebastián Torres** (DNI N° 38.874.376), a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a estar a derecho. Ello, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y captura en caso de incomparecencia. Buenos Aires, 25 de octubre de 2016.

María Julia Correa
Jueza

OJ 314
Inicia: 28-10-2016

Vence: 3-11-2016

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 23.233.725/MGEYA-MGEYA/16

Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A. (CUIT 30-62441865-0), domiciliada en calle Defensa 143, CABA, avisa que transfiere la Habilitación o Permiso de Uso del local sito en calle Luis Viale N° 1957/59/63, PB. pisos 1° al 5°, UF. 0 CABA, superficie: 2.620,00 m2 que funciona como: (800271) estación de recepción y transmisión de telefonía móvil celular, Expte. N° 29850-2000 en fecha 02-06-2000 bajo los términos del Decreto N° 2516-1998; a **Telefónica Móviles Argentina S.A.** (CUIT 30-67881435-7), domiciliada en calle Defensa 143, CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Defensa 143, CABA. **Observaciones:** asimilada a estación de radio y/o televisión (según resolución N° 007-SSPU-95). Dejase expresa constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Resolución N° 1 del Decreto reglamentario de la Ley 123, el presente caso se encuentra comprendido dentro de los alcances del Artículo N° 40 (régimen de adecuación) de la citada Ley.-.

Solicitante: Telefónica Móviles Argentina S.A.

EP 304

Inicia: 24-10-2016

Vence: 28-10-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 23.235.469/MGEYA-DGCL/16

El Señor **Jie Chen** con DNI 94.461.395 transfiere la habilitación municipal a la señora **Jingjing Nian**, del local ubicado en la calle Av. Gaona N°3178-86 PB Y EP de C.A.B.A., que funciona en carácter de (600000) com. min. de carnes, lechones, achuras, embutidos – sup.500,00 m2.- (600010) com.min. de verduras, frutas, carbón (en bolsa) – sup. 500,00 m2.- (600030) com. min. aves muertas y peladas, chivitos, prod. granja, huevos h/60 docenas – sup. 500,00 m2.-, (601000) com.min. de productos alimenticios en general – sup. 500,00 m2.-, (601010) com. min. de bebidas en general envasadas – sup. 500,00 m2.-, (603221) com. min. de articul. de limpieza – Sup. 969,60 m2.-, otorgada por Expediente N°927908-2011 mediante Disposición N° 14845-DGHP-2011 de fecha 23-11-2011. Superficie 969,60 m2.

Solicitante: Jingjing Nian

EP 303

Inicia: 24-10-2016

Vence: 28-10-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 23.426.465/MGEYA-MGEYA/16

La Dra. Mariel V. Rolon, T° 61 F° 812 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1°, CABA, informa que: **Alto Palermo S.A. (APSA)** transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Santa Fe 3251 PB Local APAL-N00-G0030, CABA, que funciona como: com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de óptica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. carton. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. N° 111645/2012, Disposición N° 1193/DGHP/2012 de fecha 31/01/2012; Sup.: 20,00 m2. **Observaciones:** Kiosco sin acceso de público. Proceso autorizado de acuerdo a la Res. N° 518/AGC/2011; a **Bigbox S.A.** Reclamos de ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, PISO 1°, CABA.

Solicitante: Bigbox S.A.

EP 311

Inicia: 24-10-2016

Vence: 28-10-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 23.427.335/MGEYA-MGEYA/16

La Dra. Mariel V. Rolon, T° 61 F° 812 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1°, CABA, informa que: **Alto Palermo S.A. (APSA)** transfiere la habilitación municipal del local sito en Jerónimo Salguero 3212 Pl.2° PALC-N02-G0003 CABA, que funciona como: com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de óptica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración

(603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. Nº 869265/2012, Disposición Nº 4133/DGHP/2012 de fecha 07/05/2012; Sup.: 20,00 m2. **Observaciones:** Kiosco sin acceso de público. Proceso autorizado de acuerdo a la Res. Nº 518/AGC/2011; a **Bigbox S.A.** Reclamos de ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, PISO 1º, CABA.

Solicitante: Bigbox S.A.

EP 310

Inicia: 24-10-2016

Vence: 28-10-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.Nº 23.428.193/MGEYA-MGEYA/16

El Dr. Juan I. de la Colina, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: **Alto Palermo S.A. (APSA)** transfiere la habilitación municipal del local sito en las calles Posadas Nº 1227 PU/1229-59 y Av. El Libertador Nº 740 PU/750 PB-EP-SS. 1º-2º-3º-PI. 1º-2º-3º-4º-5º-6º, que funciona como (603.320) Com. Min. Galería Comercial; Expte. Nº 57490/1999, Decreto Nº 2516/1998 de fecha 04/11/1999; Superficie habilitada 27541,30 m2. **Observaciones:** Número de habilitación anterior: Exp. Nº 089060-1998. Los valores de superficie son los consignados en la habilitación original; a **IRSA Propiedades Comerciales S.A.** Reclamos de ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, PISO 1º, CABA.

Solicitante: IRSA Propiedades Comerciales S.A.

EP 309

Inicia: 24-10-2016

Vence: 28-10-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.Nº 23.623.842/MGEYA-MGEYA/16

Bombonella S.R.L. representada por su Socia Gerente Andrea Liliana Abbruzzesse DNI 17.958.867 transfiere a **La Casa del Chocolate Artesanal S.A.** representada por su presidenta Andrea Liliana Abbruzzesse DNI 17.958.867 la habilitación municipal local sito en Av Corrientes 1479 PB, subsuelo y entrepiso, UF. 0, de esta Ciudad para los rubros (500200) elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. simil. etc. – Sup. 1114,24 m2.-; (601000) com. min. de productos alimenticios en general – Sup. 1114,24 m2.-; (601010) com. min. de bebidas en general envasadas – Sup. 1114,24 m2.-; (601040)

com.min. golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la ord. 33.266 – Sup. 1114,24 m2.-; (601050) com. min. de helados (sin elaboración) – Sup. 1114,24 m2.-; otorgada por Expediente N° 69609 – 1997 mediante Disposición 1576-DGHP-2003 superficie 111,24 m2. Reclamos de Ley Av. Corrientes 1479 CABA.

Solicitante: La Casa del Chocolate Artesanal S.A.

EP 314

Inicia: 24-10-2016

Vence: 28-10-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 23.704.104/MGEYA-MGEYA/16

Matías Gastón Valente (DNI 26.115.888) con domicilio en Venezuela (hoy República Bolivariana de Venezuela) 1156 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Venezuela 1150-1154 PB, 1º piso UF 0 CABA para funcionar en el carácter de (602020) café bar - sup. 491,91 m2, (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería - sup. 491,91 m2.-, otorgada por Expediente N° 9136-2003 bajo los términos del Decreto N° 2516-1998 en fecha 03-05-2006, superficie 491,91 m2 **Observaciones:** las cocheras son de uso exclusivo del personal y/o público asistentes al local, sin servicio de entrega a domicilio. Además, por el mismo sistema registra constancia de habilitación por ampliación de rubro sin ampliación de superficie en el carácter de (604294) locutorio – sup. 491.91 m2 – otorgada por Expediente N° 37781-2009 mediante Disposición N° 7458-DGHP-2009 de fecha 27-08-2009, superficie habilitada: 491,91 m2, **Observaciones:** sin juegos en Red; a **Miguel Ángel Valente** (DNI 4.552.840) con domicilio en San Martín 238, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Venezuela 1150 CABA.

Solicitante: Miguel Ángel Valente

EP 315

Inicia: 25-10-2016

Vence: 31-10-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 23.739.549/MGEYA-MGEYA/16

El señor **José Enrique Estevez** transfiere la habilitación municipal a **El Descanso Automotor S.R.L.**, del local ubicado en la calle Bartolomé Mitre 2031, sótano PB piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (604070) garage comercial, por Expediente N° 54290/1997, mediante Disposición N° 711/DGHP/2002, otorgada en fecha 06/12/2002. Superficie habilitada 2856,15 m2. **Observaciones:** capacidad máxima noventa y siete (97) cocheras incluyendo dos (2) para ciclomotores, motos. Certificado de inspección final de servicio contra incendio 4955 del 06/05/98. Plano de ventilación mecánica por Expediente N° 33074/99. Por Disp. N° 08901/DGHP/2011 (29/07/2001) se aprueba visado de plano de uso.

Solicitante: El Descanso Automotor S.R.L.

EP 317

Inicia: 25-10-2016

Vence: 31-10-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 24.003.573/MGEYA-MGEYA/16

Zhang Hong, avisa que transfiere la habilitación del local sito en Av. Olivera N° 1223/1227 PB EP UF 00 C.A.B.A, que funciona como (600.000) com. min. de carne, lechones, achuras, embutidos (200 m2); (600.010) com. min. de verduras, frutas, carbón (en bolsa) (200 m2); (600.030) com. min. de aves muertas y peladas, chivitos, prod. de granja, huevos h/ 60 docenas (200 m2); (601.000) com. min. de productos alimenticios en general (200 m2); (601.010) com. min. de bebidas en general envasadas (200 m2); (602.040) casa de comidas, rotisería (346,45 m2); (603.221) com. min. de articul. de limpieza (200 m2), Habilitado por Expediente N° 11973972/2014 otorgada mediante Disposición N° 2098/DGHP/2016. Superficie habilitada 346,45 m2. a **Chaoyong Xue**.

Observaciones: se concede la presente en idénticos términos que la habilitación original otorgada por Expediente N° 17521/2009.

Solicitante: Chaoyong Xue

EP 322
Inicia: 28-10-2016

Vence: 3-11-2016

Particular

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - E.E. N° 23.888.404-MGEYA-MGEYA/16

La **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES** notifica a **DIEGO PEREA, DNI N° 25.430.250** y **JUAN CARLOS VIEYRA, DNI N° 4.415.267**, que en el “**EXPTE. N°1823/2013 ECOAVE S.A. S/ VERIFICACIÓN IMPOSITIVA N°: 17499**”, se ha dictado la Resolución N° .../2016-DGR, que en lo pertinente dice: “**VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°:** Extender la responsabilidad de la deuda determinada a la firma **ECOAVE S.A.** en los términos de los Artículos 23 inc. a) y 24 inc. a) del Código Fiscal, a los señores **DIEGO PEREA, DNI N° 25.430.250** y **JUAN CARLOS VIEYRA, DNI N° 4.415.267**, e INTIMARLOS para que en el plazo de quince (15) días de notificada la presente, abonen la suma adeudada por el contribuyente con más los intereses devengados a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento iniciar el reclamo por Vía de Apremio. .- **ARTÍCULO 2°: De forma** -Fdo.: CPN MIGUEL ARTURO THOMAS – Director Provincial de la Dirección General de Rentas Provincia de Misiones.”-

Miguel Arturo Thomas
Director Provincial

Solicitante: Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones

EP 318
Inicia: 27-10-2016

Vence: 28-10-2016

Particular

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

Citación - E.E. N° 23.509.603/MGEYA-MGEYA/16

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública **Verónica Elizabeth Gómez** (Tº 266 Fº 143) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la rebeldía en el Expediente N° 33.084. Dichas actuaciones tramitan por ante la Sala 4ª del Tribunal de Ética Profesional, Calle Uruguay 725 1º piso, Secretaría de Actuación.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016

Aurora Quinteros
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 312
Inicia: 26-10-2016

Vence: 28-10-2016

Particular

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

Resolución - E.E. N° 23.509.876/MGEYA-MGEYA/16

La Sala 2ª del Tribunal de Ética Profesional, ha resuelto con fecha 15 de septiembre de 2016 lo siguiente: Art. 1º: Aplicar a la Doctora Contadora Pública **Ana María Carolina Baldo** (Tº 310 Fº 116) la sanción disciplinaria de ADVERTENCIA prevista por el art. 28º inc. a) de la ley 466, por no haber realizado la pericia encomendada, razón por la cual fue removida del cargo, causando demoras en la administración de la justicia. (Infracción al artículo 4º del Código de Ética). Se hace saber que contra esta sanción, puede interponerse – dentro de los quince días hábiles de su notificación – recurso de apelación ante el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la C.A.B.A. el que deberá ser fundado (conf. Art. 34 parr. 1º y 2º de la Ley 466 CABA)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

Dr. C.P. José Escandell
Presidente

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 313
Inicia: 26-10-2016

Vence: 28-10-2016



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

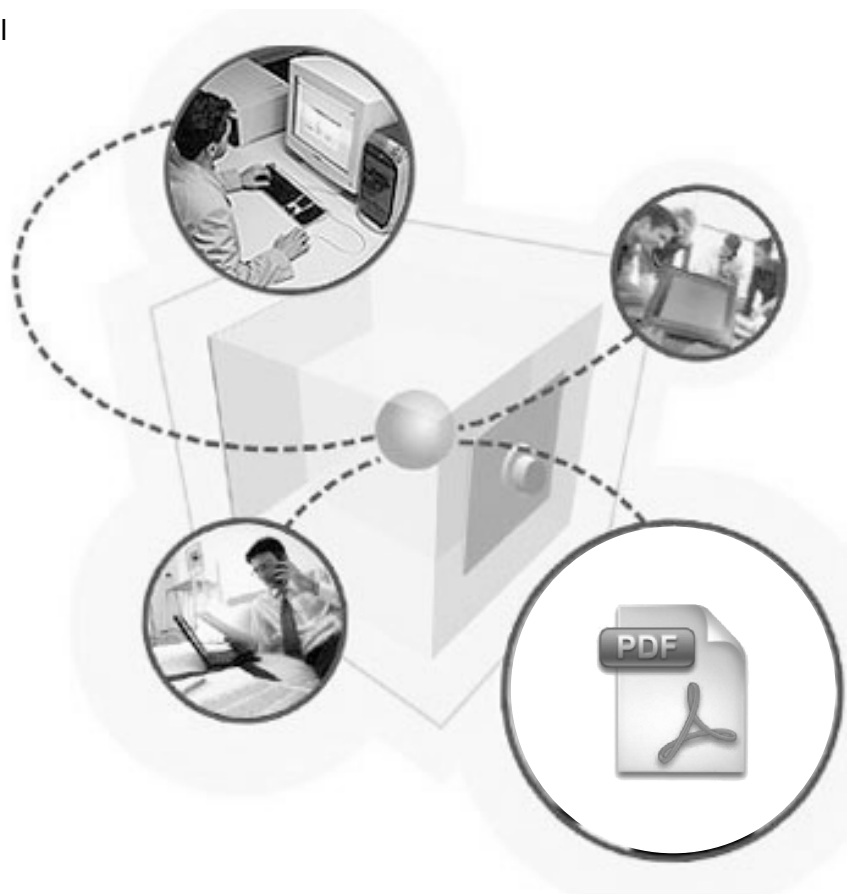
Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. María Soledad...


LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernando Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Lisandro Cino
María Belén Giraudó
Leandro Mastroianni
Sabrina Fillol



 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar